Los Cuerpos del Delito: Género y Prisión en el Estado Penal Mexicano

Tesis

para optar al grado de Doctora en Ciencias Políticas (Dr. rer. pol./PhD)

Fachbereich Politik- und Sozialwissenschaften

Freie Universität Berlin

presentada por

Jennifer Chan de Avila

Berlín, mayo 2016

Primera supervisora: Prof. Dr. Marianne Braig

Segunda supervisora: PD. Dr. Martha Zapata Galindo

Fecha de la defensa oral: 12 de julio de 2016

Introducción

Aportes a una etnografía del Estado (penal) desde los márgenes 10

Repensando la relación entre el Estado penal y la cárcel latinoamericana 13

Estado penal, género y criminalidad 16

Capítulo 1
Informalidad y negociación en la prisión:
Una mirada interseccional a partir del cuerpo

Informalidad y negociación en la prisión mexicana 22

La informalización de la gobernanza en la prisión 27

Interseccionalidad, agencia y negociación de la reclusión 29

El cuerpo como punto de partida 34

Capítulo 2
Lucha en contra del eclipse: Etnografía de la prisión

Técnicas de recolección de información 42

Análisis de los datos 45

Capítulo 3
Contextualizando a 'la bestia'

Panorama de las cárceles en México 48

El Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande:
Una radiografía de 'las entrañas de la bestia' 57

Capítulo 4
Pagando sentencia juntos

Internas y custodias: el sinóptico disciplinario 68

Prisonización secundaria de las familias: 'La Visita' 79

El Centro de mi hombre: visitas entre el CRF y el CRS 95

Capítulo 5
La(s) economía(s) de la prisión
La economía formal/institucionalizada 117
La economía informal 126
La economía de los afectos y la creación de cuerpos (re)productivos 143

Capítulo 6
Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión
'Sacar todas unas damas de aquí': Producción de feminidad en el CRF 154
Homoerótica y performatividad de género 164
'Que no se peguen y que no se besen': el poder disciplinario vis a vis la homoérotica del deseo 181

Capítulo 7
El castigo tiene cuerpo de mujer:
Salud mental y maternidad en el Estado penal mexicano
Mad, bad y muy sad en el Estado penal mexicano 187
Maternidad en prisión en el Estado penal mexicano 200

Conclusiones finales
Género y cuerpo, biología y sociabilidad 225
Género y disciplina en el Estado penal mexicano 229
Espacio carcelario amplio y prisonizaciones en el Estado penal mexicano 233
Informalidad, género y gobernanza en la prisión mexicana 236
Líneas alternativas de investigación y consideraciones finales 239

Anexos

Referencias 243

Cuestionario base para la realización de las entrevistas con internas 260

Lista de entrevistas 264

Documento de autorización de internas 266

Agradecimientos 267

Declaración de autoría 269

Introducción

Al momento en que escribo esta introducción, más personas se encuentran en prisión que nunca en la historia. A nivel global, la población penitenciaria crece de manera exponencial. En Latinoamérica, las prisiones se encuentran en una "crisis sin precedentes" (WOLA, 2011 :8) y "al borde del colapso" (Dammert y Zuñiga 2008: :159). En México, la población penitenciaria se ha doblado en las últimas dos décadas y éste es el sexto país a nivel mundial con mayor población en sus prisiones (Paz 2015). En medio de este aumento, la proporción de mujeres en confinamiento se ha mantenido en alrededor del 5%, lo que refleja que el crecimiento de la población penitenciaria ha tenido un impacto real y constante en las vidas de las mujeres en el mundo. En México, en 2014, había 13,210 mujeres en prisión (Documentos de Estadísticas del Sistema Penitenciario Nacional de la Secretaría de Gobernación). Parafraseando a la serie de televisión, *Orange is the New Black*, se puede afirmar que, para un número cada vez mayor de mujeres en México, el beige del uniforme de las instituciones de confinamiento se ha convertido en el color de moda. Y a pesar del interés que las mujeres en prisión despiertan en la cultura popular, hasta ahora la literatura académica existente nos dice poco de su relación con el Estado.

Desde la sociología y las ciencias políticas el debate acerca de la emergencia de un Estado penal a nivel global busca dar respuestas a este fenómeno y los estudios de género han brindado aportes significativos a la criminología para estudiar la relación de la prisión con las mujeres. Pero ambos presentan un vacío ante la pregunta de cómo se manifiesta el Estado penal en el Sur global y cómo las mujeres en confinamiento de esta región se relacionan con la cárcel como una de sus principales instituciones.

Esta investigación se ubica en ese vacío y pregunta ¿Cómo opera el Estado penal en la prisión de mujeres mexicana y qué sujetos (re)produce a través del ejercicio del poder disciplinario?

De esta manera, se busca ahondar en la relación que se da entre el Estado penal mexicano y las mujeres, tomando la cárcel como principal institución de gobernanza. Se trata de una investigación basada en un problema (Ellis y Levy 2008), realizada en la prisión

y que estudia a través de la etnografía las interacciones cotidianas que se dan entre el Estado penal mexicano y las mujeres en reclusión a partir del estudio de caso del Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande, en Jalisco, México. De esta manera, contribuye a iluminar de qué manera el orden de género influye en las prácticas disciplinarias dentro de la prisión y la forma que toma entonces la relación entre el Estado penal y sus sujetos femeninos en esta región particular.

El caso latinoamericano ha estado mayormente ausente en el debate a nivel global sobre la *mass incarceration* (Garland 2001a y 2001b) o *hyperincarceration* (Wacquant 2009, 2010, 2010a y 2010b), que habla de la emergencia de un Estado penal, visible en el

aumento sin precedentes de la población carcelaria. En esta discusión, las mujeres en prisión en México que constituyen el objeto de esta investigación continúan siendo "Las Olvidadas" (Azaola y Yacamán 1996) en dos frentes.

En primera instancia, esta literatura no explora las formas que ese Estado penal asume en contextos ubicados en el Sur global. Ni cómo las particularidades regionales y locales —entre las que se cuentan la falta de presupuesto y la informalidad— influyen en la manera en que el Estado penal se (re)produce en esos sitios. Existen indicios teóricos de que las trayectorias históricas particulares de las regiones en que surge el Estado penal y que dan forma a manifestaciones locales (o regionales) pueden resultar significativamente diferentes de las experiencias del Norte Global (Müller 2011 y 2013), pero hasta ahora no hay recuentos empíricos de cómo los cuerpos en reclusión, especialmente los femeninos, experimentan estas diferencias. La investigación propone que un estudio de caso que analice de manera empírica la forma en que estas particularidades dan forma al confinamiento en el Estado penal en el Sur global contribuye a complementar el marco teórico del Estado penal como se muestra actualmente.

La siguiente gran laguna es la del género. El análisis wacquantiano ha invisibilizado a las mujeres en prisión (Gelsthorpe 2010) y las aportaciones feministas a esta literatura muestran dos fallos: primero, se concentran en la relación de las mujeres con la parte de la ayuda social del Estado penal (Martin y Wilcox 2013, Measor 2013) y segundo, ignoran la relación de los sujetos femeninos con el Estado penal en el Sur global.

Los escasos estudios acerca de las particularidades del Estado penal en Latinoamérica (Garces et al. 2013, Müller 2011 y 2013) no indagan en el papel que el género cumple cuando se combina con estas particularidades regionales y cómo esta combinación da forma a nuevas relaciones entre el Estado penal y sus sujetos. Y los estudios acerca de las mujeres en prisión en México (Azaola y Yacamán 1996, Kampfner 2004, Azaola 2012, Azaola 2013, Carrillo Hernández 2009 y 2012) han fallado en relacionarse con un macro debate acerca de la función de la prisión en un contexto global de políticas de gobernanza como el del Estado penal. Asimismo, hasta el momento se han ubicado en un espectro de la criminología feminista que ha homogeneizado al colectivo mujer, invisibilizando las luchas —y con ello las capacidades de resistencia— que pueden darse al interior de este grupo (Fili 2013).

Este trabajo busca remediar los anteriores vacíos al explorar la relación entre el Estado penal y las mujeres en confinamiento en México a través del estudio de las interacciones de éstas con el poder disciplinario carcelario. Parte del supuesto de que, por las particularidades de la región, éste adquiere un carácter que difiere del de las instituciones de confinamiento del Norte Global. Al mismo tiempo, analiza cómo el género se combina con esa manifestación regional del poder carcelario para sancionar

identidades y dar forma a relaciones de género y clase. Éstas muestran características que difieren de las que hasta ahora se han explorado entre el Estado penal y sus sujetos masculinos en reclusión. La investigación propone que abordar desde la etnografía las formas en que el poder disciplinario del Estado penal incide en los cuerpos convictos de las mujeres en prisión constituye un aporte metodólogico importante, pues contribuye a la creación de una 'etnografía comparada del Estado' (Wacquant 2002) penal que da cuenta de las contradicciones y el carácter multifacético del confinamiento femenino en la región desde la perspectiva de 'las mujeres mismas' (Gelsthorpe 2010).

También desde Wacquant (2002), se propone un acercamiento etnográfico que toma como unidad de análisis el cuerpo en dos dimensiones generizadas: la de la biología y la de la sociabilidad. De esta manera, se analizan empíricamente las relaciones de las mujeres en prisión con el Estado penal a partir de las incidencias del poder disciplinario en sus cuerpos (tanto metafóricos como reales) sociales, biológicos, eróticos y productivos.

En combinación con la perspectiva de género interseccional (Crenshaw 1989), este acercamiento arroja hallazgos en la forma en que se manifiesta y ejerce la disciplina en la institución de confinamiento femenina en el Sur global y la forma en que las técnicas disciplinarias generizadas de la institución reconfiguran las relaciones sociales, el performance de la feminidad, las prácticas eróticas y hasta la configuración biológica de las internas en formas que difieren tanto de las de la cárcel masculina latinoamericana como de las prisiones de mujeres de Estados Unidos y Europa Occidental, que hasta ahora han sido las únicas consideradas en el debate. En esta línea, se argumenta que en las interacciones cotidianas de las mujeres en prisión con el poder disciplinario en México, el género contribuye de manera fundamental a la construcción sistemática de la marginalidad social en tanto que las técnicas disciplinarias de la prisión están orientadas a (re)producir sujetos subordinados en cuanto al género, la clase y otras categorías tales como el nivel educativo y la preferencia sexual. De esta manera, se demuestra que en México el género se combina con aspectos de la cultura legal local para alterar la forma de constituirse y actuar del Estado penal en la región. Se concluye así que la utilización de una perspectiva de género interseccional para acercarnos al Estado penal en el Sur global nos obliga a replantear nuestra forma de pensarlo.

Aportes a una etnografía del Estado (penal) desde los márgenes

Para justificar la relevancia de esta obra para la ciencia política, es necesario ubicarla en la línea de las investigaciones que hacen una etnografía del Estado desde los márgenes (Blom Hansen y Stepputat 2001, Das y Poole 2008, Auyero 2012). Esta literatura arguye que a través de la etnografía desde la periferia se tiene un acceso privilegiado a las interacciones entre Estado y sociedad. Pero hasta ahora no existen trabajos que apliquen este debate al tema de las cárceles, un locus privilegiado para estudiar a aquellas poblaciones que se encuentran en los márgenes, tanto metafóricos como reales, del espacio, de la sociedad y de la ley. La cárcel es un microcosmos que al mismo tiempo concentra y reproduce a la sociedad de la que el recluido forma parte (Kalinsky 2006). Por esta condición de aislamiento y exacerbación de los fenómenos sociales del lugar donde se encuentra, yo propongo que ofrece posibilidades inusitadas para estudiar la forma en que las interacciones cotidianas y los encuentros de los sujetos en reclusión con el poder disciplinario producen y reproducen al Estado de manera continua.

Este argumento está en la línea con Blom Hansen y Stepputat (2001:6) que afirman que las "(d)isciplinary forms of power of the state constantly are engaged in a perpetuated reproduction of the state". Estas formas de poder disciplinario estatal, arguyen también, nos permiten ver qué identidades son sancionadas y producidas por las mismas.

Estudiar las interacciones entre las mujeres y el Estado en este sitio nos permite entonces entender qué identidades de género son sancionadas y producidas por el poder disciplinario en la prisión y cómo el Estado penal se produce y reproduce en ese espacio concreto que es la cárcel de mujeres mexicana. Ésta se entiende como un sitio caracterizado por un alto grado de informalidad (Pérez Guadalupe 2000 y Núñez Vega 2007), con una larga trayectoria de intervención por parte de las organizaciones religiosas (Zárate Campos 1996, Guy 1996 y Caimari 1997) y que difiere de las cárceles europeas y americanas en que se creó con un proyecto político que difería del llamado 'primer mundo' (Salvatore y Aguirre 1996; Salvatore, Aguirre y Joseph 2001; Aguirre 2007). Es a este respecto y por la informalidad que rige la institución que se afirma (ver, por ejemplo, Pérez Guadalupe 2000) que la cárcel en Latinoamérica no puede ser considerada una 'institución total' en el sentido de Goffman (1961).

Explorar el caso de una cárcel de mujeres en México nos permite así observar el Estado penal en una configuración histórica y geográfica específica que nos sirve de base para entender y comparar con otras alrededor del mundo, realizando lo que Wacquant ha llamado 'una etnografía comparada del Estado' (2002 :389) .

El estudio de las formas en que el Estado (re)produce los cuerpos de las mujeres en prisión a través de las interacciones mundanas que éstas tienen con el poder disciplinario en la cárcel es una forma de dividir el Estado en una multitud de operaciones, representaciones y procesos discretos en que aparece en las vidas cotidianas de las personas ordinarias en prisión. Esto tiene la ventaja de que

> *By treating the state as a dispersed ensemble of institutional practices and techniques of governance we can also produce multiple ethnographic sites from where the state can be studied and comprehended in terms of its effects, as well as in terms of the processes that shape bureaucratic routines and the designs of policies (Blom Hansen y Stepputat 2001:14).*

Mi investigación contribuye a abrir el debate sobre la etnografía del Estado desde los márgenes a través del estudio simultáneo de: a) un espacio que ha recibido poca atención, la cárcel y b) un área convencional de la investigación etnográfica, el cuerpo.

Al estudiar la forma en que se ejerce la disciplina y las formas de control del cuerpo de las mujeres en confinamiento podemos entender "cómo las prácticas y las políticas de la vida en estas zonas [la cárcel de mujeres en México] conforman las prácticas políticas, reguladoras y disciplinarias que constituyen, de alguna manera, eso que llamamos 'el Estado' [penal mexicano]"(Auyero 2012:3, traducción propia).

A lo largo de este trabajo se entiende la cárcel en el multifacético sentido que propone Aguirre:

> *Prisons are many things at the same time: institutions embodying state power and authority; arenas of conflict negotiation and resistance; spaces for the creation of subaltern forms of socialisation and culture; powerful symbols of modernity (or lack thereof); cultural artefacts representing the contradictions and tensions afflicting societies; economic enterprises aimed at manufacturing both commodities and workers; centres for the production of different forms of knowledge about the lower classes of society; and last, but not least, places where large segments of the human population live parts of their lives, shape their worldviews, and engage in negotiations and interactions with other individuals and authorities in a constant struggle to survive. We study prisons for what they tell us about themselves —their designs, their functioning, their place in society— but also about their residents, about those exercising authority over them (the state, penal experts and others) and about the social arrangements they reflect, reproduce or subvert. (2007:14)*

Simultáneamente, se propone entender la prisión como margen, es decir uno de esos "lugares donde la naturaleza puede imaginarse como salvaje y fuera de control y donde el Estado está constantemente volviendo a fundar sus modos de instituir el orden y de legislar" (Das y Poole 2008 :10, traducción propia). Esto se confirma con la primera idea de margen que describen Das y Poole como una periferia percibida que conforma un "contenedor natural de personas a las que se considera insuficientemente socializadas en la ley" (:11). Mi estudio, que se centra en las prácticas disciplinarias dirigidas a los cuerpos de las internas, es congruente también con el tercer concepto de margen que proponen Das y Poole y que lo conciben como "un espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina"[1] (Ibidem). Así, en esta etnografía del Estado desde los márgenes, la prisión cumple ambos criterios de lo que Das y Poole consideran un margen: el de contenedor de personas insuficientemente socializadas por la ley y el del espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina.

En esos márgenes maleables, que se "mueven dentro y fuera del Estado" (Das y Poole 2008 :33) en constante estado de expansión y contracción, la informalidad característica del Estado penal mexicano juega un papel central en las interacciones de las mujeres con el 'Estado' a través de las prácticas disciplinarias cotidianas. En éstas "(p)or una parte, la ley se contempla como un símbolo de un poder distante pero irresistible, por otra parte, también se percibe como algo que está a mano, algo a lo que pueden dirigirse los deseos locales" (Das y Poole 2008:25, traducción propia).

El enfoque empírico está en las prácticas disciplinarias que unen la operación cotidiana del Estado con las vidas de las mujeres subordinadas por su estado de reclusión. Como dice Gupta (citado por Auyero 2012), éstas dan "concrete shape and form to what would otherwise be an abstraction ('the state')" (1995:378).

Siguiendo a Auyero (2012), estas prácticas relacionales se entienden como procesos culturales mediante las cuales el Estado 'hace Estado' a través del establecimiento de relaciones sociales concretas y el establecimiento de rutinas, rituales e instituciones que 'trabajan en uno mismo' (*work in us*) convirtiendo al Estado en un lugar poderoso de producción cultural y simbólica. Al estudiar las interacciones cotidianas del Estado con las mujeres en reclusión a través de lo que Auyero describe como 'puños invisibles' (2012:5) y analizar las formas en que el género los influencia, podemos ver cómo éstos definen y crean ciertos tipos de sujetos e identidades.

El trabajo se concentra en el micro nivel de las interacciones con que las mujeres marginalizadas por su condición de confinamiento interactúan con los representantes del Estado en la prisión de formas directas e inmediatas. Pone énfasis analítico en las

1. Tal como se explicará más a fondo en el apartado que discute la elección del cuerpo como punto de partida para el análisis.

prácticas disciplinarias cotidianas que las mujeres en prisión encuentran de forma rutinaria y que las exponen a constante(s) "political education or daily crash courses on the workings of power" (Auyero 2012:8).

Este tipo de acercamiento al Estado permite examinar la forma en que el Estado "patterns both class and gender relations" (Auyero 2012 :8) pero mi trabajo argumenta que tales relaciones están influenciadas por otras categorías con que se intersecan la clase y el género —como la preferencia sexual, la edad, el nivel educativo, etcétera — ya que entiendo el género como interseccional (Crenshaw 1989, Brah y Phoenix 2004, Yuval-Davis 2011).

Las interacciones cotidianas son centrales para la rutinaria construcción del Estado (Auyero 2012 :5) y "properly inspected, these interactions are far from mundane and they can be constructed as an extraordinary sociological object that places subjects's experiences of rights and power at the center of enquiry" (Auyero 2012 :8). Ese es el objetivo de esta disertación. Mi argumento principal es que a partir de su exposición constante a las técnicas disciplinarias cotidianas de la prisión, las mujeres en confinamiento son (re)producidas como sujetos subordinados en cuanto al género y las demás categorías con que el género se articula para crear otros ejes de desigualdad como la clase. A este respecto retoma y amplía la tesis de Segato de que la cárcel latinoamericana no sólo 'gobierna' la indeseabilidad, como propone Wacquant, sino que la construye de manera sistemática (2007 :150). En línea con esta aseveración, el trabajo argumenta y demuestra que a través de las interacciones mundanas de las mujeres con el poder disciplinario, la cárcel no sólo 'gobierna' a este sector poblacional ubicado en lo que Wacquant llama la marginalidad avanzada, sino que construye esa marginalidad de manera sistemática en tanto que (re)produce sujetos marginalizados en cuanto al género y las demás categorías con que éste se combina, tales como la clase, la preferencia sexual y el nivel educativo para crear nuevos ejes de desigualdad.

Repensando la relación entre el Estado penal y la cárcel latinoamericana

A pesar del amplio material que documenta el aumento de personas en prisión en México, hasta ahora la mayoría de los artículos lo explican a la manera de Azaola y Bergman:

> *El incremento sin precedentes de la población en prisión en México se debe a muchos factores, entre los principales que han incidido en este fenómeno se encuentran el aumento de los índices delictivos, las reformas a los códigos que han endurecido las penas y las medidas administrativas que prolongan la estancia en prisión (2007 :120)*

Esto es, sin lanzar la pregunta de a qué obedecen estas reformas y medidas administrativas y qué relación tienen con otras políticas y programas sociales desde el Estado a nivel local y global. A nivel internacional existe un contencioso debate al respecto de la relación de los aumentos de encarcelamientos con la adopción de nuevas políticas estatales y criminales[2], así como del papel que en este proceso cumple la prisión (Garland 2001a y 2001b, Wacquant 2009, 2010, 2010a y 2010b). Wacquant propone los conceptos de Estado penal, *hyperincarceration* y marginalidad avanzada como centrales para entender el crecimiento de la población penitenciaria y el papel que cumple la cárcel en contener y 'manejar' a segmentos poblacionales insertos en los márgenes y los problemas sociales con que están asociados (desempleo, falta de vivienda, criminalidad, drogadicción, una juventud tanto ociosa como furiosa, la exclusión de los sistemas educativos y la desintegración familiar y social). Para esto propone la existencia de un 'nuevo gobierno de inseguridad social' (*new government of social insecurity*) que funciona en duplas: la de la disciplina del trabajo precarizado (*workfare*) combinada con las restricciones de aparatos policiales y penales tanto hipertróficos como hiperactivos (*prisonfare*) y la de las manos derecha e izquierda del estado. En esta última retoma conceptos de Bourdieu para entender las políticas diseñadas para el manejo de los problemas de esa población ubicada en la base de la estructura tanto de clases como de espacios. A partir de Wacquant se puede entender entonces el aumento de la población penitenciaria a nivel global como una serie de causas y mecanismos de internacionalización de la penalización de la marginalidad urbana a través de la difusión de políticas de *policing* de 'cero tolerancia' (2000) aunada a la expansión de políticas económicas neoliberales. Más aún, Wacquant introduce la categoría de raza[3] a este

2. Se trata de un tema que ha ocupado a la teoría penal y la criminología de manera intensa en los últimos años dado el imparable aumento de las poblaciones penitenciarias en el mundo occidental. Para explicar este fenómeno y darle un nombre y una razón han surgido conceptos como el de *new penology* (Freeley y Simon 1992), *mass incarceration* o *culture of control* (Garland 2001a y Garland 2001b), la *new punitiveness* (Pratt et al, 2005) y, como más reciente, los intentos de Loïc Wacquant por hacer conexiones entre el neoliberalismo, la penalidad y la *hyperincarceration* (Wacquant 2009, 2010, 2010a y 2010b) así como de la emergencia de un 'estado carcelario' (*carceral state*) o 'Estado penal' (*penal state*).

3. También introduce la categoría de género, pero de manera problemática como será abordado más adelante en el apartado.

análisis al mostrar como la división etnorracial lubrica la expansión del Estado penal y acelera la transición del manejo de la pobreza a través de los programas de bienestar social a su manejo a través de sistemas punitivos y cómo la institución carcelaria redefine y despliega estigmas etnorraciales o etnonacionales a través de sus operaciones materiales y simbólicas (2001a)[4].

Las teorías de Wacquant y la emergencia de un Estado penal se pueden observar en la práctica en Latinoamérica a partir del estudio de la situación de los sistemas penitenciarios, que se muestran actualmente en medio de una "crisis sin precedentes" (WOLA, 2011 :8). A nivel de políticas, entre las principales causas para el creciente aumento de la población penitenciaria se identifican: una preocupación más orientada al 'castigo del crimen' (traducido en la aprehensión de criminales) que a la rehabilitación; la inseguridad o la percepción de inseguridad por parte de los ciudadanos que empuja al gobierno a adoptar políticas de 'cero tolerancia' o 'mano dura'; el uso de fuerzas combinadas entre policías y militares; el agravamiento de las penas y la rebaja en la edad de imputabilidad penal (Dammert y Zuñiga 2008 :11). Otro de los factores a los que se atañe el aumento de la población carcelaria en la región es la adopción de políticas antidrogas draconianas y el aumento de sentencias por este tipo de crímenes que se caracterizan por ser uniformemente duras sin tomar en cuenta la gravedad de la ofensa.

En América Latina se observa entonces un endurecimiento de las políticas de prevención al mismo tiempo que: "ante contextos marcados por la desigualdad, la falta de oportunidades, el aumento del consumo de drogas, entre otros flagelos sociales, la criminalidad se instala como la mejor opción de sobrevivencia" (Dammert y Zúñiga 2008: 8). Aunado esto a la pobre calidad del trabajo judicial y el abuso de la prisión preventiva el resultado es la precarización sistemática del sistema penitenciario, que se antoja al borde del colapso: "Las cárceles son estructuralmente deficientes e incapaces de proveer rehabilitación de los internos: están cada vez más llenas y con menos presupuesto" (Dammert y Zuñiga 2008: :159).

Lo anterior está en línea con los postulados wacquantianos de la emergencia de un Estado penal y la criminalización de las estrategias de supervivencia de segmentos poblacionales marginalizados así como la función de la cárcel para contenerlos y manejarlos. Pero también se muestra que la crisis de las cárceles en América Latina

4. A este respecto, Segato (2007) concuerda en su análisis postcolonial de las cárceles en Latinoamérica con el papel que la etnicidad juega en la criminalización de ciertos segmentos poblacionales. Incluso dice que las cárceles en la región tienen un "color" particular, aunque admite que es un color que no está relacionado con la etnicidad únicamente sino con una combinación de etnicidad y clase que tiene sus raíces en la colonización de la región.

presenta desafíos particulares como son carencias presupuestales y estructurales y abandono estatal que las han caracterizado desde su fundación y que nos obligan a repensar el Estado penal como lo propone Wacquant.

Sin negar entonces la utilidad de las teorías de Wacquant, es necesario complementarlas para poder aplicarlas al estudio de las mujeres en prisión en México. Pues aunque Wacquant ha estudiado el caso latinoamericano en los países de Brasil y Argentina, a su análisis le falta considerar las trayectorias históricas particulares de las regiones en que surge el Estado penal y que dan forma a manifestaciones locales (o regionales) que pueden mostrar profundas diferencias con las experiencias del Norte global (Müller 2011 y 2013). Como algunas de estas particularidades se han nombrado ya la situación crítica de los establecimientos penitenciarios en la región y el papel que en ésta juegan factores como el hacinamiento, la falta de presupuesto y personal (WOLA 2011) y la informalidad (Müller 2011 y 2013 y Garcés et al. 2013).

Hasta el momento existen autores que discuten directa o indirectamente y de forma crítica el desarrollo del Estado penal en Latinoamérica (Müller 2011 y 2013, Auyero 1997; Hathazy 2013, Feth 2014) pero a este respecto existe una necesidad de relacionar el debate sobre la emergencia del Estado penal en Latinoamérica con el debate acerca de las características de la prisión en la región tanto a partir de su historicidad y formación como de sus particularidades actuales. La falta de estudios que analicen la forma en que éstas dan forma a las interacciones del Estado penal con los *urban outcasts* (Wacquant 2007b) en México y, con ello, la forma concreta que asume el Estado penal en la prisión mexicana, es el motor de esta investigación y el aporte que ésta ofrece al desvelar la forma en que el Estado penal se (re)produce en ese espacio concreto, marcado como está por la informalidad y orden de género que lo distinguen de sus contrapartes de los países desarrollados que hasta ahora han sido los objetos de estudio de este debate.

Estado penal, género y criminalidad

En relación con el orden de género, surge un segundo límite en la utilidad del marco téorico del Estado penal para el estudio de la forma que el poder disciplinario toma en la cárcel de mujeres en México. Se ha asentado anteriormente que Wacquant introduce la categoría de raza como relevante para el análisis de la relación de los *urban outcasts* con el Estado penal. La forma en que utiliza la categoría de género, por otra parte, es problemática ya que, aunque la toma en cuenta, divide a las mujeres como receptoras del *welfare* y a los hombres como blancos del *prisonfare* y con esto invisibiliza la situación de las mujeres en prisión (Gelsthorpe 2010).

Para remediar esta situación, a partir del análisis wacquantiano y desde la perspectiva feminista se han escrito artículos teóricos acerca de las dimensiones del *welfare* y *prisonfare* en la situación de las mujeres y sus experiencias con el Estado penal (Gelsthorpe 2010); las experiencias de las madres solteras dependientes de la ayuda social en Inglaterra (Martin y Wilcox 2013) y las estrategias de resistencia entre las mujeres del precariado (Measor 2013). Mas faltan aún textos tanto teóricos como empíricos que exploren las relaciones entre las mujeres y las agencias carcelarias en los estudios sobre marginalidad avanzada y *urban outcasts* (Gelsthorpe 2010, Mayer 2010). Esta investigación busca avanzar el debate en tal área mostrando a partir de la investigación etnográfica un ejemplo del carácter 'multidimensional y contradictorio' (Martin y Wilcox 2013: 156) de las experiencias de las mujeres en prisión con el *prisonfare* y el *welfare* (ver Gelsthorpe 2010). Para hacerlo, el análisis se centra en las interacciones cotidianas entre el poder disciplinario del Estado y las internas del Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande, Jalisco.

Lo anterior cobra importancia en tanto que si la situación de las mujeres en prisión en esta era de la *hyperincarceration* global permanece fuera de la luz de la investigación y las agendas públicas, el panorama de sus contrapartes latinoamericanas es aun más adusto.

Para acercarnos al tema hay que reconocer los aportes que la perspectiva de género ha dado a la criminología desde sus comienzos[5], pasando por el empiricismo feminista[6] y la criminología feminista de *standpoint*[7] hasta la más reciente influencia del feminismo postmoderno en la teoría criminológica, que constituye un asidero teórico de este trabajo. Esta literatura propone escepticismo ante el intentar cuestionar los acercamientos androcéntricos con sólo contraponerlos a 'una' perspectiva de las mujeres (Comack 2006:41-42). También apunta a la necesidad de interrogar el lenguaje utilizado para

5. La preocupación de la criminología con el tema de las mujeres es relativamente nueva. Las principales teorías criminológicas de la primera parte del siglo 20 eran características por su ceguera de género (Merton 1938, Sutherland 1949, Hirschi 1969, Becker 1963 y Taylor, Walton y Young 1973). Aun cuando intentó empezar a explicarse la criminalidad femenina, los primeros intentos (Lombroso y Ferrero 1890, Thomas 1923, Glueck y Glueck 1934 y Pollak 1950) otrificaban a las mujeres y hablaban de una naturaleza femenina inherente que influía tanto el tipo como la cantidad de los crímenes de las mujeres, muchos de los cuales trataban de explicarse a partir de una sexualidad voraz e incontrolable.

6. Los primeros intentos feministas por adentrarse en la criminología en los setenta darían como resultado lo que se conoce como 'empiricismo feminista', basado en el intento de 'add women and stir' a las teorías criminológicas existentes como hacían la women's liberation thesis (Simon 1975 y Adler 1975) y la power-control theory (Hagan, Simpson y Gillis 1979 y Hagan, Gillis y Simpson 1987).

entender el involucramiento de las mujeres en el crimen y de los procesos y categorizaciones mediante las cuales una mujer se convierte en una 'mujer criminalizada' (Laberge 1991).

Desde esta perspectiva, el análisis de las experiencias de las mujeres con la prisión incorpora los procesos mediante los cuales algunas de ellas terminan siendo definidas como delincuentes (Carrington 1993); bajo qué condiciones los agentes legales (judicial, ayuda social y médico) plantean poseer conocimiento sobre ellas y los procesos mediante los cuales estos planteamientos se traducen en prácticas que clasifican, definen y domestican su comportamiento. Howe (1994) enfatiza la necesidad de considerar las características generizadas (*gendered*) de los procedimientos disciplinarios como forma de impulsar el proyecto de políticas penales postmodernas. Al investigar de forma empírica las técnicas disciplinarias cotidianas de la prisión mexicana femenil y su carácter generizado se contribuye a tal impulso.

Como justificación para su utilización, argumento que esta rama de la criminología feminista tiene un punto de contacto con el debate sobre el Estado penal antes mencionado y que conjuntar ambas discusiones contribuye a su mutuo enriquecimiento. Comack (2006:43) explica que la criminología feminista postmoderna, en lugar de tratar de responder por qué las mujeres entran en conflicto con la ley, pregunta cómo los sujetos femeninos con constituidos o definidos por los discursos profesionales y cómo técnicas particulares de gobernanza[8] trabajan para contener, controlar y excluir a aquellos marginalizados en la sociedad. Es decir que, si partimos del acuerdo de la existencia de un Estado penal que cuenta con la cárcel como principal institución de

7. La teoría feminista del punto de vista (feminist standpoint theory) (Harding 1990) y la transferencia de conocimientos con los movimientos en contra de la violencia contra las mujeres establecieron conexiones entre las experiencias de victimización de las mujeres y sus actividades ilegales poniendo las violaciones a la ley en un contexto social más amplio y caracterizado por desigualdades de clase (feminización de la pobreza), raza (colonialismo) y género (la posición social y económica subordinada de las mujeres que las insta al trabajo sexual, por ejemplo) en la literatura criminológica feminista que se conoce como de *standpoint* (Gilfus 1992, Richie 1996, Chesney Lind y Rodríguez 1983, Miller 1986, Arnold 1995, Heimer 1995 y Chesney Lind, Richie 1996 y Sheldon 1998). Fue este cuerpo de literatura el que propuso ver las desigualdades estructurales de la sociedad que limitan y constriñen las vidas de las mujeres como el trasfondo sobre el cual debemos entender el involucramiento de las mujeres en el crimen. Como dice Pat Carlen (1988:14 en Comack 2006): "Women set about making their lives within conditions that have certainly not been of their own choosing". A pesar de sus aportes conceptuales -gender entrapment (), blurred boundaries entre 'criminal' y 'víctima' y la reconstitución de mujeres que delinquen como 'mujeres en problemas' (women in trouble)- este cuerpo de literatura es problemático dado que invisibiliza a las mujeres que se muestran como violentas, peligrosas y capaces de cometer crímenes (Fili 2013).

8. En un número diferente de lugares, de los cuales la cárcel es sólo uno y entre los que se encuentra el Centro de Reinserción Femenil de Jalisco que ocupa a esta investigación.

gobernanza, e integramos la perspectiva de la criminología feminista postmoderna, se puede proponer que a partir del estudio de los discursos y prácticas de gobernanza de la prisión se descubre cómo en ella se constituyen, excluyen y controlan a los segmentos poblacionales marginalizados[9] que la cárcel contiene. Es decir, se refuerza la idea de Segato (2007) de la cárcel como productora activa de la marginalidad.

En diálogo con esta rama de investigación relacionada con la criminología feminista, este escrito provee una exploración empírica de cómo funcionan en un contexto específico —el Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande— las prácticas disciplinarias del Estado para constituir sujetos femeninos específicos. Es decir, explora qué identidades son sancionadas y producidas por las formas disciplinarias del poder del Estado penal que a su vez "reproducen perpetuamente el Estado mismo" (Blom Hansen y Stepputat 2001:6, traducción propia). Responde así al llamado de Balfour y Comack (2006) de entablar un diálogo con los efectos del neoliberalismo en la arena de la impartición de justicia y la penalización de la criminalidad así como sus efectos adversos para las mujeres.

La elección del Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande obedece a dos factores principales: en primer lugar se trata de la segunda cárcel exclusivamente para mujeres más grande del país. En segundo, muestra una configuración espacial de cercanía a dos Centros de confinamiento masculinos. Esto permitió analizar diferentes maneras en que el Estado penal reconfigura a través de la prisión las relaciones entre hombres y mujeres en confinamiento y sus familias. Lo anterior tiene como consecuencia hallazgos analíticos que demuestran la extensión/amplitud del espacio carcelario en el Sur global y el alcance y repercusiones que tiene para personas que se encuentran, nominalmente, fuera de su alcance y que muestra diferencias considerables de los estudios al respecto que se han hecho de prisiones en el Norte global (Comfort 2008). Asimismo, permitió observar de manera empírica la forma en que la cárcel institucionaliza relaciones subordinadas de género entre hombres y mujeres en confinamiento. A este respecto, cabe mencionar que, si bien este escrito contribuye de una manera novedosa a la discusión sobre el papel del orden de género entre hombres y mujeres en confinamiento, no escucha de los hombres y sus experiencias con las mujeres en reclusión. El trabajo se centra en las experiencias de éstas últimas, que constituyen el objeto de estudio, al tiempo que deja ver que existe un terreno fértil por explorar en el estudio de las masculinidades en reclusión en el Sur global.

Para el estudio de la relación de las mujeres con el Estado penal desde una perspectiva de género interseccional se utilizó el método etnográfico con entrevistas y observación participante. La muestra de entrevistadas se procuró la más variada posible

9. Los urban outcasts ubicados en la marginalidad avanzada (Wacquant 2007b).

para dar cuenta de las diferencias entre sus experiencias con el poder disciplinario basadas en sus localizaciones en diferentes ejes de diferencia. Las ventajas y oportunidades que la etnografía provee son consignadas a lo largo de este trabajo. Sin embargo, la elección de esta metodología en un espacio como el de la cárcel presenta desafíos particulares (ver, por ejemplo, Bosworth 1999 y Thomas 2003) relacionados con la condición del investigador, que existe simultánemente tanto 'fuera' como 'dentro' de la institución. Sin embargo, la misma metodología permite superar de manera parcial este obstáculo al dar lugar a que los sujetos mismos, en este caso las mujeres en prisión, sean las que den cuenta en la mayoría de los casos de sus circunstancias a partir del uso de citas de 'viva voz'.

Como unidad de análisis se utilizó el cuerpo, que se revela como un acercamiento novedoso que permite hacer la conexión entre los niveles micro de las experiencias cotidianas y macro de la incidencia de las políticas estatales en diferentes áreas de las vidas de las mujeres en confinamiento. La similitud entre los procesos de corporización y generización convirtieron al cuerpo en un sitio analítico fértil para observar la forma en que el poder disciplinario sanciona feminidades y crea exclusiones basadas en el género. Con todo, al igual que la perspectiva de género interseccional, la utilización del cuerpo como unidad analítica es una que presenta desafíos en tanto que falta un consenso acerca de su operacionalización. A este respecto, se recurre a diferentes asideros y se arguye que la riqueza interdisciplinaria y variedad de hallazgos que ambos permiten justifican los ejercicios de 'imaginación creativa' (Yuval-Davis 2011) necesarios para aterrizar ambos enfoques.

Finalmente, la investigación se centra únicamente en el estudio de caso del Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande. A partir de las entrevistas realizadas para esta tesis fue claro que diferentes instituciones carcelarias en México, tales como las prisiones municipales y los Centros federales, presentan diferentes dinámicas entre el poder disciplinario y las mujeres en confinamiento. Queda pendiente entonces ampliar la investigación acerca de la forma que el Estado penal mexicano toma en estas instituciones a partir de estudios etnográficos que den cuenta de las diferencias, y similitudes, que otras instituciones de confinamiento presentan en relación al caso que se muestra aquí.

CAPÍTULO 1

Informalidad y negociación en la prisión: Una mirada interseccional a partir del cuerpo

Para realizar una etnografía desde los márgenes del Estado penal en el Sur global debemos empezar por plantear una propuesta analítica. A este respecto, se presentan cuatro conceptos que contribuyen a dar forma a nuestro análisis. Los primeros dos se refieren a las particularidades del caso latinoamericano que se abordaron en la introducción: se trata de la informalidad y negociación como se presentan en las instituciones de confinamiento en el Sur global y del proceso de informalización de la gobernanza que tiene lugar en estas instituciones y que permiten la existencia de prácticas y relaciones en la prisión del Sur global que difieren en gran manera con sus contrapartes de Estados Unidos y Europa Occidental. Ambos lentes analíticos permiten desvelar una multitud de operaciones que son característicos de la región

que estudio y contribuyen a dar forma al análisis de la relación del Estado penal con sus sujetos en la cárcel del Sur global. Los siguientes conceptos analíticos que se presentan son el de la perspectiva de género interseccional y el cuerpo. A partir de estos dos es que puedo aterrizar el análisis de las prácticas cotidianas informales que contribuyen al ejercicio del poder disciplinario sobre sus sujetos. Se entiende así que éstos existen en cuerpos que no sólo están marcados por diferencias de género, sino que se encuentran simultáneamente atravesados por diferentes ejes de desigualdad. Éstos debilitan o refuerzan las capacidades que éstos tienen para apropiarse de la flexibilidad de las reglas que se presentan en la cultura legal de la prisión del estudio. Los conceptos que se presentan en las siguientes secciones crean el marco analítico desde el cual se analizarán las prácticas disciplinarias de la prisión femenina en México a fin de desvelar la forma en que el género da forma a la relación entre el Estado penal y sus sujetos en la prisión del Sur global y, por tanto, a la forma en que el Estado se (re)produce en esta región particular.

Informalidad y negociación en la prisión mexicana

Una de las características principales del Estado penal en México y de la cárcel como una de sus principales instituciones de gobernanza es la informalidad y la negociación del Estado de derecho (Müller 2011 y 2013). Es sobre este trasfondo que analizo las prácticas e interacciones cotidianas de las mujeres en confinamiento con el poder disciplinario estatal.

Para entender las particularidades de la 'cultura legal' (Salvatore y Aguirre 1996) en Latinoamérica, se tiene que tomar en cuenta la existencia de una particular conformación del Estado de derecho o *rule of law*. Salvatore y Aguirre (1996) afirman que la naturaleza

arbitraria de los sistemas legales en Latinoamérica tanto ha contribuido como ha sido conformado por un tipo de cultura legal que adjudica a la ley una elasticidad mayor de la que debería tener, en lo que se puede ver como una continuidad del sistema colonial (:16).

En este panorama, la negociación de relaciones de poder y patronaje son coadyuvadas por una discreción judicial excesiva y una terrible complejidad. Paradójicamente, este sistema de '*unrule of law*' ha sido históricamente legitimado por los menos privilegiados por él, dada la existencia de una 'atmósfera de posibilidad' que daba ciertas esperanzas (que las estadísticas comprueban ser infundadas) a los grupos más marginalizados acerca de la probabilidad de doblar la ley a su favor.

Si para Salvatore y Aguirre (1996) en todas partes la ley es un terreno disputado, en el caso de Latinoamérica esta visión cobra más importancia dado que ésta se trata de una arena "muy maleable, en que las reglas del juego mismo están sujetas a negociación, disputa, manipulación y corrupción. Esto no hace que la confrontación sea más democrática pero la convierte en una lucha en que otros medios (informal, ilegal, subjetivo y monetario) se vuelven más centrales que en el caso en que un sistema de Estado de derecho estuviera establecido más firmemente" (:16, traducción propia).

Así, aunque sí se puede hablar de sociedades disciplinarias en el sentido foucaultiano en Latinoamérica —con una red institucional de prisiones, hospitales, manicomios y escuelas— lo que se une al aumento de la población carcelaria en los últimos años y que da por sentada la tendencia de la región a una mayor exposición a esta 'modernidad coercitiva', los autores afirman que no se puede dejar de lado la larga experiencia histórica de la región con regímenes de gobierno que combinaban argumentos legales con mecanismos extralegales de persuasión. En Latinoamérica, afirman: "el terreno legal (como arena en disputa) se ha expandido y contraído a lo largo de la historia proveyendo a los subalternos con experiencias de aprendizaje sobre los contrastes entre las promesas de la modernidad legal y las realidades de una sociedad dividida a lo largo de líneas de clase, género y etnicidad. La esfera pública habermasiana coexiste con la maquinaria disciplinaria de Foucault produciendo interacciones y subjetividades que son complejas, ambivalentes y cambiantes" (:17, traducción propia).

Con Salvatore y Aguirre (1996) podemos establecer la importancia del concepto del *unrule of law* para el estudio de la ley y las interacciones de las personas con ella en México, mas hay que relacionarlo con el debate acerca del Estado penal en el que está inserto este trabajo.

En la rama que estudia las manifestaciones Latinoamericanas del Estado penal wacquantiano se ha establecido que el Estado penal en Latinoamérica tiene características específicas derivadas precisamente de esas diversas 'culturas legales' latinoamericanas que tocamos los párrafos anteriores.

En primera instancia y tratando de resolver la cuestión de si se puede hablar de un Estado penal en Latinoamérica, la primera parte de este debate es zanjada por Müller (2011).

Usando como indicador principal el impactante aumento de la población penitenciaria en Latinoamérica, Müller (2011) muestra la existencia de patrones de alta selectividad en una "hyperincarceration proceeding along steep gradients of class, race and space" (Wacquant, 2010b: 85 en Müller 2011: 64), la reproducción de las jerarquías sociales latinoamericanas en el sistema penitenciario y las condiciones deficientes que históricamente han definido a las prisiones de la región y que hacen que éstas "as the core institutions of the governing of urban marginality have a strikingly more informal, violent and inhumane face than the *seemingly* total institutions of confinement in the United States and Western Europe" (Müller 2011:71, énfasis en el original).

Müller identifica tres fenómenos que se intersecan en Latinoamérica para la emergencia del Estado penal: el impacto urbano del neoliberalismo, el aumento de los niveles de crimen e inseguridad en relación a la emergencia del 'populismo penal' y la aplicación de políticas de mano dura y la transnacionalización de la 'Guerra contra las Drogas estadounidense'.

A partir de su análisis concluye que aunque sí se puede identificar en Latinoamérica la emergencia de una forma de Estado penal, esta manifestación local (o, dice, mejor aún, regional) es diferente en forma significativa con respecto a las experiencias relacionadas del 'primer mundo' pues la emergencia del Estado penal latinoamericano refuerza y reproduce las tendencias altamente excluyentes de las sociedades latinoamericanas dentro del sistema penitenciario y el Estado penal latinoamericano expone a sus objetos de gobernanza a formas de penalización más violentas, arbitrarias e ilegales en comparación con los países del Norte global.

Müller (2013) afirma que el del 'Estado penal' es un cuadro analítico útil para analizar el nexo entre mercado, Estado y ciudadanía para la fabricación del orden social, pero nos insta a recordar que aunque este proceso es transnacional por naturaleza y global en alcance, está marcado por las configuraciones internas de los regímenes de mercado, Estado y ciudadanía que están siempre imbricados en localizaciones sociopolíticas particulares que producen dependencias que siguen un trazo local (:209-210). De ahí la sugerencia de la necesidad de un 'viaje conceptual' que permita entender tanto las diferencias como los elementos comunes de los procesos en la formación de Estados penales en un mundo globalizado.

En un ejercicio de este 'viaje conceptual' Müller se adentra en el panorama latinoamericano una vez más para desvelar un punto fundamental de la formación del Estado penal en Latinoamérica: la dimensión informal de la penalización de la pobreza en la región y a partir de la cual él arguye que una de las características principales de la

versión latinoamericana del Estado penal es su operación en un ambiente político e institucional marcado por la centralidad de las prácticas informales (:196-197) para lo cual recurre de nuevo a las reflexiones sobre el '*unrule of law*' de Salvatore y Aguirre (1996) a las que ya nos referimos anteriormente.

> *A core characteristic of contemporary Latin America is a widespread 'unrule' or 'misrule' of law that permanently subverts formal-legal state practices and state-society relations (...) far from representing impersonal and formal means of conflict regulation and mediation of state society relations, legal practices in Latin America are highly informal, personalized and appropriable resources (Müller 2013 :204-205).*

Se trata además de un *unrule of law* altamente selectivo, dependiente del capital social, económico y político con el que cuenta la persona —y no olvidemos que estos capitales también están atravesados por relaciones de género, si bien Müller no lo menciona— y que tiende a favorecer a aquellos en las posiciones más altas de la esfera social.

> *In such circumstances, law has little to do with notions of neutral or fair regulation. Rather, it ensures a different norm: the maintenance of privilege among those who possess extralegal powers to manage politics (and) bureaucracy converting the 'misrule of law' into an 'effective, though perverse, means of rule' (Holston 2008, pp.228-29 en Müller 2013 :205).*

Con todo, el mismo Holston (2008) —basado en sus investigaciones del caso brasileño— concluye que existen casos en que apropiaciones estratégicas por parte de los subordinados de esta cultural legal a su favor simultáneamente, "undermine and perpetuate the classic misrule of law" (230-232) y que la capacidad de utilizar los poderes extralegales a su favor no es un privilegio de los privilegiados. Es a partir de esta afirmación que puedo observar en mi trabajo las diferentes capacidades de apropiación estratégica que tienen las mujeres en confinamiento a partir de sus localizaciones interseccionales.

Esto ya que la apropiación y negociación del '*unrule of law*' está presente no sólo en las interacciones de los ciudadanos con las cortes y las leyes, sino también con la policía y, en última instancia, dentro de las instituciones de custodia (Müller 2013 :208-209) .

Al nivel de las instituciones de confinamiento, que son las que interesan a este trabajo, la informalidad y apropiación del '*unrule of law*' se pueden observar en las prácticas de corrupción y abusos al momento de la detención y proceso (Müller 2013 :208), la excesiva utilización de la prisión preventiva (Ibidem, ver también Zepeda Lecuona 2013

y Azaola y Bergman 2007), la lentitud de los procesos —relacionado en gran parte con prácticas de corrupción—, la forma en que la garantía de los más básicos derechos —por ejemplo, la seguridad— está generalmente acompañada de una cuota y la forma en que la insuficiencia de productos básicos es complementada con un activo mercado negro y un tráfico de productos ilegales que generalmente está controlado por los custodios en conjunción con los internos (Müller 2013: 208-209).

Estas prácticas informales tienen como resultado que la experiencia al interior de la prisión sea muy diferente para los internos según sea su acceso al capital —social, económico— para hacerse de recursos. Como dice Müller:

> *When considering the fact that access to social, economic or political capital facilitates informal access to basic service provision, once again, those prisoners at the bottom of social hierarchies suffer additional economic hardship with respect to the possibility of gaining access to 'public' services inside the prison —not to mention protection of their physical integrity— thereby perpetuating and aggravating the socioeconomic bias of the local penal apparatus behind bars (:209).*

Con esta frase nos damos cuenta de la importancia de analizar a las internas de la prisión desde una perspectiva de género interseccional que nos permita ver qué jerarquías y diferencias basadas en diversos ejes de desigualdad existen al interior de la población de la cárcel de la que se ocupa este estudio, a fin de ver las diferentes (im)posibilidades que las internas tienen de acumular capitales, apropiarse del '*unrule of law*', y así poder negociar su situación dentro de la institución de confinamiento.

Así, podemos establecer que la prisión en Latinoamérica ha sido siempre un territorio abierto a la negociación por derechos y privilegios donde vale la pena estudiar de qué forma el Estado se (re)produce a partir de las mismas. Con una perspectiva de género interseccional y con este concepto de informalidad es que puedo analizar las prácticas disciplinarias generizadas que se dan al interior de la prisión y cómo las mujeres a partir de sus localizaciones particulares las negocian y subvierten –en ese proceso de ser (re)producidas como sujetos con identidades sancionadas por esta particular forma de Estado.

Con todo, la informalidad al interior de las prisiones no sólo es manifiesta en el acceso a productos en el mercado negro o la 'compra' de la seguridad, sino que se extiende a la forma en que la prisión es gobernada y las dinámicas inoficiales y autorregulatorias que existen dentro de la prisión, tanto entre las internas como entre ellas y el personal de custodia/administrativo como se explica a continuación.

La informalización de la gobernanza en la prisión

Hemos establecido que históricamente las prisiones en México, como dicen Bergman y Azaola (2007):

> *definen un universo propio de relaciones que se caracteriza por el predominio de un régimen paralegal. Como demuestran diversos estudios, se trata de espacios que propician una normatividad y una organización informal paralelas al orden institucional formal (:126).*

Ubicamos ya estas prácticas en el contexto neoliberal a partir de Müller y Wacquant, mas es imperante relacionarlas con el contexto postcolonial en el que se encuentra la prisión latinoamericana.

Las dinámicas inoficiales y autorregulatorias que se mencionan al final del último apartado son muy relevantes para los estudios de la prisión en América Latina en el contexto postcolonial, ya que a pesar de las transferencias de tecnología burocráticas y de seguridad de los anteriores Centros colonizadores hacia las anteriores colonias, en el "mundo postcolonial mismo las dinámicas informales de la prisión continúan siendo una parte fundamental del confinamiento punitivo" (Garcés et al 2013:26, traducción propia).

Garcés et al. (2013) describen el proceso de alta 'seguritización' de las instituciones de confinamiento en Latinoamérica que ante los escándalos sensacionalistas del crimen, los ajustes de cuentas entre bandas y cárteles en prisión y la percepción de la cárcel como una 'zona sin ley' ha conllevado a restringir el acceso de amigos, familia y hasta asesores legales al espacio interno de la prisión al tiempo que el espacio carcelario es puesto bajo una hipervigilancia y aumento del control administrativo ejecutivo.

> *And yet even in this context, prisoners and low-ranking staff continue to exercise surprising influence (...) The rise in security discourse maps onto this intransigent prison dynamic, leading to what might be called the 'informalisation' of prison governance itself (Garcés et al. 2013:26).*

Las culturas legales —el '*unrule of law*' del que hablan Salvatore y Aguirre (1996, 2001) — que apoyan a las élites (neo)coloniales transforman a la prisión en el precinto más profundo de abandono a nivel estatal. Se suma a esto la falta de presupuesto, la falta de medicamentos o alimentos que convierten a los familiares y amigos en proveedores obligados de los productos básicos —comida, medicinas, objetos de uso personal— no

provistos por las autoridades. Para proveer de este cuidado material, los parientes y amigos de los internos deben en muchos casos soportar maltratos, hacinamiento, largas esperas e inspecciones humillantes.

> *At the same time, prison securitisation plays out in the context of tremendous prisoner-staff collaboration and negotiation on the inside —practices, amounting to 'liberties', unimaginable in paradigmatic 'modern' prisons such as those in Britain or the United States. In contrast to the impersonal, dehumanising entry procedures for those who approach the checkpoints, life behind the walls is characterised by the irregular or capricious imposition of official authority. With perhaps one officer per 100 wards and minimal resources at their disposal, most African and Latin American prisons would not be able to operate without the participation of the incarcerated. Not only might prisoners without visits go wanting and physical injuries or illnesses go untreated, but everyday disputes would be left to escalate. Officers have little choice but to rely on trustworthy inmates as nurses, cooks, janitors, and clerks (Garces et al. 2013:26).*

Esta autorregulación de las prisiones tiene implicaciones para la gobernanza carcelaria así como para la supervivencia de internxs y trabajadorxs de la prisión. A través de su experiencia compartida del abandono estatal, las relaciones entre lxs prisioneros y sus custodixs —asimismo muchas veces en situaciones económicas y sociales precarias —están formadas tanto por intercambios recíprocos y alianzas como por las leyes y reglamentos administrativos. Mi investigación provee varios ejemplos de estas instancias e incorpora en el análisis las maneras en que una opresión de género compartida influencia las relaciones entre custodias/internas.

Mientras que la oposición entre personal-interno define mucho de la burocracia en las prisiones con recursos del Norte global, la gobernanza de la prisión en el sur —que opera con mucha de la misma tecnología —está, sin embargo, caracterizada por las dependencias mutuas y los ajustes situacionales.

> *Whereas inmate authority in the former context may arise from the 'corruption' of 'individual officers' (i.e. 'managerial defects' to be corrected), in the latter, inmate authority is an integral feature of prison life (Garces et al. 2013:27).*

Es con esta noción de la 'informalización de la gobernanza' que puedo analizar también los nuevos espacios de negociación que se crean al interior de la prisión, que serían impensables en las instituciones de confinamiento de Estados Unidos y Europa Occidental en las que se ha centrado hasta ahora la literatura sobre el Estado penal.

Interseccionalidad, agencia y negociación de la reclusión

El estudio de la relación de las mujeres con la cárcel ha atravesado diferentes etapas analíticas desde que el género fue introducido a la criminología tradicional[10]. A finales de los ochenta, la prisión se entendía como un *continuum* de control social que capturaba la totalidad de las experiencias de las mujeres (Dobash, Dobash y Gutteridge 1986). Los primeros intentos de introducir la categoría de género al estudio de la relación entre las personas y la prisión caracterizaban a las mujeres en prisión como menos peligrosas, más vulnerables, con más lazos comunitarios en tanto que madres y por tanto más merecedoras de ayuda. Esto es, se las retrataba como víctimas ideales que no podían escapar del poder de la institución sobre ellas[11]. La literatura, aun la más reciente, acerca

10. En una primera etapa los estudios eran descriptivos y que percibían a las mujeres desde como mentalmente inestables y peligrosas y por tanto necesitadas de ser medicadas (Giallombardo 1966) o víctimas de un sistema patriarcal opresor (Carlen 1983 a 2002, Mandaraka-Sheppard 1986). La siguiente etapa expuso la ceguera de género de la criminología tradicional y arrojó luz sobre la forma en que los factores socioeconómicos, las condiciones estructurales y el sexismo institucional influencian la situación de las mujeres en prisión tratando de mostrar la relación entre la opresión que las mujeres vivían 'afuera' y los aspectos disciplinarios del poder custodial (Klein 1973, Heidensohn 1975 y Smart 1976). Se ha identificado como la problemática de esta literatura el que deja fuera toda consideración de agencia y muestra a las mujeres como sujetos pasivos y sumisos (Fili 2013) ya que apunta a que las posibilidades de agencia de las mujeres están gobernadas por mandatos institucionales (Mandaraka Shepard 1986), que todas las mujeres en prisión carecen de autoestima como resultado de opresión y victimización durante toda su vida en el exterior (Carp y Schade 1992) o que las características represivas que definen las vidas de las mujeres en libertad están en el mismo camino ideológico que las nociones conformistas de feminidad que dan forma al confinamiento de mujeres, de manera que aunque el control penal es sólo una forma de control social, en la prisión de mujeres éste está estructurado a partir de las nociones tradicionales de la mujer ideal en la familia ideal (Carlen 1983).

11. El presentar a las mujeres como dependientes y sin control sobre sus propias vidas, minimizando los actos predatorios que hayan cometido (Heidensohn 1985), enfatiza las técnicas represivas que se usan para controlar a la población penitenciaria femenina y está ligado a una retórica paternalista en que las mujeres son más débiles y necesitadas que los hombres, incapaces de interactuar con su entorno y en la permanente espera de ser rescatadas de una institución patriarcal (Shaw 1992).

de la situación de las mujeres en prisión en México (Azaola y Yacamán 1996, Kampfner 2004, Azaola 2012, Azaola 2013, Carrillo Hernández 2009 y 2012 y otros) podría ser ubicada en este espectro. Estos trabajos, aunque muy valiosos, se concentran en la victimización e invisibilidad de las mujeres en el sistema penal mexicano y muestran a las mujeres en la cárcel en México como un grupo homogéneo, víctimas del mundo y del sistema, incapaces de agencia o resistencia y sin luchas al interior. Incluso los estudios que se enfocan en grupos minoritarios o especialmente marginalizados de mujeres (como las mujeres indígenas en Hernández 2013) no muestran las diferencias y contradicciones que pueden darse dentro de esos grupos debido a la combinación del género con otros factores como la clase, el nivel educativo, la edad o la preferencia sexual. A partir de mi investigación de campo fue claro para mí que las mujeres dentro de la prisión negociaban su encierro en formas que podían resultar muy variadas y que en algunos casos se alejaban de la visión hegemónica en la literatura al respecto de la mujer en prisión, víctima perpetua, como carente de agencia. Esto se encuentra en línea con la literatura, más reciente, que afirma que a pesar de lo extendido de la regulación en la prisión femenil se pueden crear redes de resistencia[12]. Ésta arroja luz sobre la subjetividad de las mujeres en prisión y muestra las continuidades y contradicciones entre la agencia de las mujeres y su encierro. La idea de la posibilidad de agencia es clave para construir mi análisis de las prácticas cotidianas que conforman las interacciones de las mujeres en prisión con el poder disciplinario del Estado penal mexicano. En el análisis que conforma esta obra surgen diversos ejemplos de instancias en que las mujeres se aprovechan del

12. La literatura sobre la resistencia de las mujeres en prisión trata de romper con la imagen de las mujeres encarceladas como pasivas, desviadas y desvalidas para entender la forma en que adquieren y ejercen control sobre sus circunstancias. Está más ligada a la teoría feminista postmoderna que se discutió en el estado de la cuestión y ve a las mujeres como capaces de reflexionar sobre sus circunstancias en lugar de ser objetos condicionados (Howe 1994, Naffine 1996). Aunque no niega la noción de las mujeres como oprimidas tanto fuera como dentro de la cárcel, esta rama muestra la necesidad de entender a las mujeres en prisión como sujetos con agencia e insta a entender las relaciones de poder desde el punto de aquéllas que están sujetas al ejercicio de ese poder (Shaw 1992, Bosworth 1999 y Smith 2002). En recuentos de la vida cotidiana en las prisiones, se muestra como las luchas de poder y las rebeliones son constantes y cómo las prisiones experimentan cuestionamientos a su legitimidad y autoridad cada día (Bosworth 1999, Bosworth y Carrabine 2001, Carrabine 2005). Al mostrar cómo las mujeres lidian de una forma activa en contra de la imposición del comportamiento femenino que promueve la prisión (Bosworth 1999) se muestra una imagen de resistencia en la negociación que constantemente hacen las mujeres de su realidad cotidiana en la institución. Aunque concuerdan con la otra rama de literatura en cómo las prisiones promueven nociones de feminidad tradicional y reducen a las mujeres a un estado infantilizado (Smith 2002), trabajos en esta línea muestran como las internas negocian y utiliza la misma noción de feminidad como estrategia de resistencia (Bosworth 1999) o como resisten imperativos penales y los ajustan a sus propios intereses (Smith 2002, Corcoran 2007) encontrando una relación causal entre la resistencia y la negociación de la identidad y las relaciones de poder en las prisiones.

carácter negociable de las reglas de la prisión mexicana para la obtención de privilegios o mejoras en su estancia que muestran sus capacidades (limitadas, sí, pero existentes) de resistencia aun en estado de confinamiento. A pesar de estas observaciones, que contribuyen a mostrar la naturaleza multidimensional del encierro, concuerdo con Fili (2013) en que hay que tener cuidado de no privilegiar la agencia como única forma de resistencia y no romantizar las capacidades de agencia al punto de debilitar el análisis del poder. También a lo largo del análisis se ve que la capacidad de influencia de las mujeres de la arena política en la prisión es, en el mayor de los casos, limitada. Y prácticamente nula en comparación con el autogobierno que rige en las cárceles masculinas. Con todo, sí existen zonas que se pueden definir como prácticas estratégicas que permiten la negociación del encierro en términos propios y más favorables. Éstas son visibles en la obtención de privilegios y permisos especiales, en el escape del control del cuerpo a través de los medicamentos o su uso estratégico para fines recreacionales o en el performance selectivo de sexualidades que conllevan un beneficio económico. Estas diferencias contribuyen a mostrar la heterogeneidad de las mujeres en prisión y es importante hacerlas visibles, ya que como dice (Fili 2013 :6):

> *Assuming women as an already constituted, coherent group with identical interests and desires regardless of class, ethnic, or racial location suppresses differences among them and could potentially reproduce existing hierarchies of power.*

La investigación utiliza entonces la perspectiva de género interseccional. Definido por Brah y Phoenix (2004) como "los complejos, irreductibles, variados y variables efectos que resultan cuando múltiples ejes de diferencia —económica, política, cultural, psíquica, subjetiva y experiencial— se intersecan en contextos históricos específicos" el término de interseccionalidad no sólo se refiere a la relación entre diferentes niveles y modalidades de las relaciones sociales sino también a las construcciones subjetivas. Como parte de la deconstrucción de la categoría de género, el concepto 'interseccionalidad' analiza diferentes formas de la opresión así como diversas dimensiones de la desigualdad (Zapata 2013, s/p)[13].

El utilizar una perspectiva de género interseccional para analizar el fenómeno del aumento de encarcelamiento de mujeres y su relación con el poder disciplinario en la prisión se justifica desde Sudbury (2005b: xvi), quien propone que el tomar en cuenta la conexión de las localizaciones interseccionales particulares de los sujetos en prisión —género, etnicidad, sexualidad, estatus migratorio, estatus social, edad, entre otros— con el neoliberalismo resultaría en un análisis más rico del fenómeno, uno que conjuntaría lo individual y personal con el análisis macroeconómico y político.

A través de la perspectiva de género interseccional —que explora lo variado de la experiencia y las capacidades de agencia/resistencia de las mujeres vis a vis las prácticas disciplinarias cotidianas al interior de la prisión en México según sus localizaciones particulares en diferentes ejes de poder— se contribuye a abrir la caja analítica y avanzar el debate que hasta ahora se ha centrado en la discusión de las experiencias de las mujeres sin considerar las exclusiones y luchas que existen al interior de ese colectivo.

Existen, al respecto, dos problemas. El primero se refiere a la inexistencia de un consenso acerca de cómo debe se puede operacionalizar el concepto de interseccionalidad (a pesar de propuestas teóricas importantes, como la de McCall 2005). El segundo tiene que ver con cuáles y cuántas categorías deben privilegiarse (y cuándo) sobre otras al realizar un análisis interseccional.

En respuesta al primero coincido con la posición de Brah (2013) que nos insta a no olvidar que el análisis interseccional desde su génesis es un esfuerzo interdisciplinario y que está abierto a las diferentes metodologías de las diferentes disciplinas desde las que se le abraza. Por tanto, la metodología que se decida utilizar estará necesariamente influenciada tanto por la problemática a la que está dirigida como por la propia disciplina.

En cuanto a los límites o el alcance del concepto, de cuántas categorías se pueden utilizar en un análisis sin caer en un fatigado etcétera o que se recite como un mantra el sexo-etnicidad-clase-preferencia sexual, retomo los aportes de Yuval-Davis (2011) acerca de que debe tomarse en cuenta que diferentes categorías sociales son relevantes en contextos sociales e históricos (y yo añado locales) específicos, en relación con personas específicas y para construir posicionamientos específicos. Yuval-Davis (2011) afirma que se requiere de una 'imaginación creativa' humana para señalar y hasta construir las características analíticas que sean importantes de distinguir para nuestro análisis específico. En el caso de mi investigación las categorías de clase, nivel educativo, identidad sexual y hasta gentilicio resultaron importantes para el análisis en diferentes capítulos. La categoría de etnicidad, que generalmente conforma la tríada por excelencia

13. El análisis con perspectiva interseccional explora cómo los diferentes ejes de diferencia se articulan en niveles múltiples y —crucialmente— simultáneos en la emergencia de las modalidades de exclusiones, desigualdad y formación de sujetos específicos de un contexto. Para Brah (2013) es parte inevitable del cuestionamiento actual del feminismo de la visión de que 'mujer' es una categoría homogénea que comparte esencialmente las mismas experiencias de vida y es por esto que para este trabajo, que busca deshomogeneizar a las mujeres en prisión en tanto que grupo, es absolutamente imperante que se entienda como parte misma del concepto de género. Siguiendo con Brah (2013), la interseccionalidad no sólo descentraliza el sujeto colectivo 'mujer', sino que permite y requiere la integración de las experiencias de vida marginalizadas al mismo tiempo que subraya la importancia de entender el poder y el privilegio en sus múltiples manifestaciones.

de categorías de análisis interseccional, prácticamente no figura en todo el trabajo[14]. A lo largo de los próximos capítulos, entonces, se muestran diferentes categorías que resultan relevantes en el contexto específico y para construir posicionamientos específicos (de nuevo, siguiendo a Yuval-Davis 2011) del análisis que se está realizando.

Los resultados de este acercamiento se reflejan en la visibilización de diferentes formas de agencia o prácticas estratégicas que deshomogeinizan al grupo poblacional que estoy analizando. Al mismo tiempo hace visibles jerarquizaciones y exclusiones que alteran la forma en que se ejerce la disciplina y, por tanto, la relación del Estado penal con diferentes mujeres en la prisión. De esta manera, se justifica el uso de esta perspectiva analítica. Y es que es precisamente ésa la ventaja del acercamiento interseccional: aunque su apertura puede resultar abrumadora es esa misma apertura la que la convierte en un 'punto nodal' (Lykke 2010) que sirve de "marco abierto para comparar diferentes conceptualizaciones feministas de diferenciales de poder, normatividades y formaciones de identidad que se intersecan"(:208, traducción propia).

En combinación con la perspectiva interseccional, a lo largo de esta obra se utiliza el concepto de 'capital' de Bourdieu (1986) para describir la acumulación de diferentes elementos y niveles de privilegio presentes en las negociaciones entre las internas y el personal administrativo de la prisión. Bourdieu lo define: "Capital is accumulated labor (in its materialized form or its 'incorporated,' embodied form) which, when appropriated on a private, i.e., exclusive, basis by agents or groups of agents, enables them to appropriate social energy in the form of reified or living labor" (:241). Distingue entre tres formas fundamentales en que el capital puede presentarse: como capital económico, que es inmediata y directamente convertible en dinero y puede ser institucionalizado en las

14. A pesar de estudios como el de Hernández 2013 que la consideran una de las grandes categorías de la diferencia en el colectivo de mujeres en prisión, durante mi investigación de campo no se manifestó como una categoría que creara nuevas exclusiones o influyera en la forma en que las mujeres negociaban su estancia en prisión. Esto obedece a que el número de mujeres que se identificaban con alguna etnicidad eran las indígenas —a pesar de que todas las mujeres entrevistadas tenían una etnicidad— y éstas representaban un número ínfimo de la población total (3 de más de 500). Una de mis entrevistadas se identificó como indígena pero afirmó que dentro de la prisión no había experimentado ningún tipo de exclusión o discriminación por su origen étnico, mas sí por su preferencia sexual. Con todo, no debe ignorarse la relación que existe entre la clase y le etnicidad, volviendo a Segato 2007. La autora afirma que las cárceles en América Latina tienen un 'color' particular y que: "El 'color' de las cárceles es el de la raza, no en el sentido de la pertenencia a un grupo étnico en particular, sino como marca de una historia de dominación colonial que continúa hasta nuestros días (:142)". Continúa diciendo que "La raza que está en las cárceles es la del no blanco, la de aquellos en los que leemos una posición, una herencia particular, el paso de una historia, una carga de etnicidad muy fragmentada, con un correlato cultural de clase y de estrato social" (:153). La misma autora consigna la dificultad que plantea hablar de raza en un ambiente donde la mayoría de las personas no consideran tener una etnicidad y no se les puede categorizar como pertenecientes a una en específico.

formas de derechos de propiedad; como capital cultural, que es convertible, en ciertas condiciones, en capital económico y puede ser institucionalizado en las fomas de cualificaciones educativas, y como capital social, constituido de obligaciones sociales ('conexiones'), que es convertible en ciertas condiciones, en capital económico y puede ser institucionalizado en la las formas de un título de nobilidad. (:243) Más adelante introduciría la noción de capital simbólico como "the form that one of these species takes when it is grasped through categories of perception that recognize its specific logic or, if you prefer, misrecognize the arbitrariness of its posession and accumulation" (1992 :119). En este texto se utilizan mayormente la idea de capital social y capital cultural para designar diferentes acumulaciones de privilegio (o falta de) que las internas ostentan debido a sus localizaciones interseccionales en diferentes ejes de desigualdad como la clase o el nivel educativo, entre otros.

Así, al analizar las reglas y formas de control del cuerpo de las mujeres en confinamiento, así como la forma en que éstas las negocian a partir de su acumulación de capitales en este contexto y cultura legal específicos desde una perspectiva interseccional, podemos entender, siguiendo a Auyero (2012:3) cómo las prácticas y las políticas de la vida en este espacio concreto conforman las prácticas que constituyen de cierta forma al Estado penal mexicano.

Con esto toma forma el marco analítico a partir del cual me acercaré a las prácticas dentro del Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande. Una pregunta permanece y es ¿cómo operacionalizar este concepto de informalidad desde una perspectiva interseccional? ¿En qué unidad de análisis puedo aplicar estos conceptos y ver cómo funcionan dentro del Centro de Reinserción? ¿Desde qué perspectiva y a qué niveles?

A estas alturas es clara la intención de analizar las prácticas disciplinarias y las relaciones de negociación y poder desde la informalidad con una perspectiva de género interseccional pero falta una forma de operacionalización. Ésta nos la brinda la utilización del cuerpo como dimensión de análisis.

El cuerpo como punto de partida

¿Por qué el cuerpo? La respuesta la brinda de nuevo Wacquant al referir por qué escribió su texto sobre el 'eclipse de la etnografía en prisión ' (2002) y anunciando que el propósito era desgarrar el velo del discurso dominante sobre la prisión y los análisis mecánicos y distantes de la criminología:

> *(W)hich neglect the texture of day-to-day carceral relationships:* ***imprisonment is first and foremost about restraining bodies, and everything that is thereby stamped on to them*** *in terms of categories, desires, the sense of self and ties with others (Wacquant, 2008: 111, énfasis propio).*

El valor de utilizar el cuerpo como punto de partida para realizar un análisis que pueda hacer el '*zoom in*' y '*zoom out*' del que hablan Bandyopadhyay et al. (2013) queda de nuevo manifiesto en otra cita de Wacquant en el que afirma que:

> *These are empirical objects of study which appear to be dispersed and are traditionally treated by distinct sectors of research that do not communicate with each other: the anthropology of the body, the sociology of poverty and racial domination and criminology. People who work on the body, the culture of everyday life, the production of desire, are generally not much interested in the state; those who dissect justice policies are typically not concerned with urban marginality or social policy, and penologists accord no attention to the body or to state policies that do not officially figure in fight against crime. My argument is that* ***one cannot separate the body, the social and penal state, and urban marginality: they have to be grasped and explained together, in their mutual imbrications****. (2008 :114 énfasis propio).*

Así, el cuerpo, unidad de exploración etnográfica por excelencia, se muestra como sitio privilegiado donde confluyen y pueden estudiarse las relaciones de poder y a partir del cual se pueden vincular los debates en los que se inserta mi investigación. Volviendo a Das y Poole (2008), si entendemos los márgenes a un tiempo como 'contenedores naturales de personas a las que se considera insuficientemente socializadas en la ley' (:10) y como ese 'espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina' (:11), resulta congruente la aseveración de que puede hacerse una etnografía del Estado desde los márgenes mediante una investigación etnográfica de la prisión que utilice el cuerpo como punto de partida.

A partir de estas observaciones surge la decisión de analizar las prácticas e interacciones al interior del Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande desde la perspectiva de (re)producción de cuatro cuerpos de las internas a través del poder disciplinario: el cuerpo productivo, el cuerpo social, el cuerpo erótico y el cuerpo biológico. Los cuatro deben entenderse como cuerpos que no están separados el uno del otro, sino que existen de forma simultánea, aunque como veremos en el análisis mismo, a

veces las prácticas para producir uno de ellos contradicen o se encuentran en oposición con las prácticas para producir otro, lo que de nuevo da lugar a esa multidimensional y contradictoria experiencia (Martin y Wilcox :156) de las mujeres de la prisión.

Asimismo, debe entenderse que en este caso en todos los cuerpos que se trata de (re)producir son cuerpos 'de mujer', con los procesos de corporización (Csordas 1999)[15] y generización que esto conlleva. Así, las prácticas que analizo dentro de la prisión tratan a un tiempo de producir un cuerpo erótico/productivo/social/biológico, 'dócil' (Foucault 1976) y 'de mujer'.

Desde estos cuatro terrenos del cuerpo me es posible analizar diferentes instancias de la incidencia del poder disciplinario mediante el cual el Estado se (re)produce en las prácticas cotidianas al tiempo que (re)produce sujetos subordinados en cuanto a género y las categorías con que éste se articula para crear nuevas exclusiones y ejes de desigualdad.

Mi investigación entonces toma como punto de partida el cuerpo y los procesos de corporización. Los cuerpos se analizan en un contexto social, cultural, histórico, económico, geográfico y político concreto. Siguiendo a Moore y Casper (2014) el acercamiento analítico empieza por el cuerpo mismo y se pregunta cómo los cuerpos se producen, se distribuyen, se marcan, se convierten en blancos y son 'producidos' (Ibidem :16). El análisis inicia con el cuerpo —incluyendo su 'biología' y su 'sociabilidad'— y trabaja desde ese punto hacia afuera para amplificar las operaciones que le dan forma y significado.

Este acercamiento es particularmente útil a mi trabajo ya que el estudio del cuerpo que proponen Moore y Casper abreva en mucho en los estudios de género y asumen el proceso de 'generizar' (*gendering*) el cuerpo como una base a partir de la cual explicar la diferencia entre 'corporalidad' (o biología) versus 'sociabilidad' es decir, lo que está inscrito en el cuerpo biológico versus lo que se produce e inscribe en él de manera cultural.

Tal conexión es relevante dado que los cuerpos que voy a estudiar son de sujetos marcados como mujeres lo que significa que ya han atravesado por diferentes procesos de construcción del cuerpo y han pasado por varios procesos de reiteración (Butler 1993) para ser producidos ('materializados') en cuerpos en los que ciertas características son más importantes que otras en tanto que cuerpos de 'mujer'. Este proceso se da antes de su confinamiento pero también continúa durante éste de una forma que al mismo tiempo refuerza algunas y busca inscribir nuevas formas de feminidad que las que existen en la

15. De Csordas: "If embodiment is an existential condition in which the body is the subjective source or intersubjective ground of experience, then studies under the rubric of embodiment are not 'about' the body per se. Instead they are about culture and experience insofar as these can be understood from the standpoint of bodily being-in-the-world" (143).

sociedad de 'afuera'. Como dice Zárate Campos (1996: 96) "Female criminals appear as a transcendent violation of the female condition, their correction thus acquiring a special significance that produced distinct institutional practices".

Así, la investigación analiza las prácticas a través de las cuales estos cuerpos que ya han sido 'producidos' como cuerpos de mujer continúan en un proceso a ser producidos como de 'mujer criminalizada' y 'mujer criminalizada rehabilitada'.

A pesar de que los aportes desde la teoría feminista a los estudios del cuerpo son muy ricas, variadas y en momentos contradictorias –y van desde la consideración del cuerpo material como central hasta la negación de la existencia de un cuerpo natural y la propuesta de pensar en una corporalidad textual fluida (Price y Shildrick 1999)– es un consenso que el estudio del cuerpo es relevante para entender los procesos de corporización de las mujeres, que ha sido siempre central para la investigación feminista de cuestiones de representación y el entendimiento del cuerpo femenino como un terreno de disputa, casi un campo de batalla, para diferentes ideologías (Conboy et al 1997: 7). Los diversos aportes de diferentes académicas feministas con respecto al análisis del cuerpo aparecerán de forma continua en los próximos capítulos.

Al mismo tiempo, los estudios del cuerpo como los proponen Moore y Casper retoman en gran parte ideas de Foucault, en particular la idea de la producción del cuerpo a través de la vigilancia y la disciplina (Foucault 1976) que en el margen donde desarrollo mi investigación, una prisión, es más visible y palpable que en un locus más cercano al Centro. La 'mirada normalizadora' (*normalizing gaze*) —ésa que constantemente vigila y trata de dictaminar la experiencia corporal humana (Moore y Casper 2014 :11)— está instrínsecamente relacionada con la *mirada disciplinadora* (Foucault 1976) de la institución de confinamiento.

A partir del concepto de corporización (*embodiment*) puedo entonces hablar de prácticas, actividades, sensibilidades y hábitos encarnados —o en mi caso, en proceso de ser encarnados a partir del poder disciplinario – de actores individuales dentro de ese contexto social específico.

De Goffman (1959) retomo la idea del cuerpo como algo constreñido socialmente pero que el individuo tiene agencia para controlar en una 'performance' social que está destinada a manejar las impresiones ('*impression management*') que se hace a partir del cuerpo. Esto me permite analizar la agencia y la resistencia en las prácticas en que los cuerpos que estudio están inmersos, como se verá particularmente en el capítulo que estudia el performance de la feminidad y la sexualidad de las internas.

Con Bourdieu asumo del cuerpo dos aspectos principales: una, que está siempre siendo transformado y completado con las marcas de la clase social (el *habitus*) y, lo más importante, que es una forma física de capital: un recurso que puede ser convertido por uno mismo y por otros en capital económico, social y especialmente cultural (Moore y

Casper 2014 :14). Estas nociones se verán particularmente utilizadas en los capítulos acerca de la producción de cuerpos productivos y sociales en el Centro de Reinserción Femenil. Finalmente, diferentes momentos histórico-sociales dan por resultado diferentes experiencias del cuerpo (Giddens 1991). Así, se deben considerar los fenómenos geopolíticos como los procesos transnacionales y neoliberales actuales que transforman la experiencia de *embodiment* de ciertos cuerpos y producen nuevos cuerpos valiosos y nuevos cuerpos marginalizados. En el contexto del neoliberalismo que promueve la emergencia del Estado penal que sirve como trasfondo para este estudio, el estudio del cuerpo necesariamente involucra la pregunta de cómo este sistema comodifica los cuerpos y los reduce en su valor de cambio, ya que "los cuerpos laborales, cuerpos reproductivos y cuerpos mercadeables son características del paisaje neoliberal" (Moore y Casper 2014 :15)

CAPÍTULO 2

Lucha en contra del eclipse: Etnografía de la prisión

Para responder a las preguntas que se plantean como semilla de esta obra realicé trabajo etnográfico en el Centro de Reinserción Femenil (CRF) de Puente Grande, en Jalisco México.

La decisión de hacer una investigación etnográfica vino, de nuevo, desde Wacquant, esta vez a partir de su texto *The curious Eclipse of Prison Ethnography in the Age of Mass Incarceration* (2002). En éste, el que el autor denuncia el 'eclipse' en el que han caído los estudios de campo acerca de la realidad cotidiana de las personas encarceladas justo cuando son más necesarios, dado "el giro hacia el manejo penal de la pobreza y el correlativo retorno de la prisión a la escena social" (2002 :371, traducción propia).

Wacquant insta a los académicos a preocuparse menos acerca de 'interrumpir los términos del debate' (Ibidem) y más por entrar en y recorrer los recintos penales para realizar una observación cercana e intensiva de las muchas relaciones que contienen y promueven. Sólo a partir de 'entrar y salir de la panza de la bestia' se puede pretender hacer una 'etnografía comparada del Estado' después del triunfo del neoliberalismo (389) que ha visto una multiplicación de acercamientos centrados en el Estado a la cuestión de la desigualdad social que concentran su atención en los brazos del Estado encargados de la ayuda social, la salud, la vivienda, el trabajo y la educación en detrimento de la atención prestada a la concepción, utilización y efectos de las políticas e instituciones penales.

> *Yet the police, the courts, and the prison are major instruments of penetration and oversight of the nether zones of social space, and prime vehicles for the symbolic construction and material management of 'problem' populations and territories (: 389).*

Por esto, hacer etnografía en la prisión significa entenderla como un microcosmos con un tropismo material y simbólico propio al mismo tiempo que como un vector de fuerzas sociales, nexos políticos y procesos culturales que atraviesan sus paredes (371).

Aunque la denuncia de Wacquant va más dirigida al caso estadounidense e incluso reconoce que en Europa se ha visto más interés por el tema, afirma que el cuerpo de literatura sigue siendo negligible y que hacen falta estudios de otras regiones del mundo, por lo que mi trabajo pretende ser un aporte a ese corpus académico desde el caso latinoamericano/mexicano. Pues, si bien, también en los últimos años ha habido un aumento de publicaciones sobre el tema que hacen investigación etnográfica dentro de prisiones de mujeres en México a partir de la recopilación de historias de vida (Giacomello 2013, Carrillo Hernández 2009 y 2012, Hernández 2013) hasta el momento ha hecho falta vincular esa investigación etnográfica con las posibilidades que ésta ofrece para realizar una etnografía del Estado. Mi investigación avanza el debate acerca de la

etnografía desde los márgenes del Estado al vincularlo con los debates del resurgimiento de la cárcel como institución central de gobernanza en el mundo. Propongo que la creación de diferentes etnografías desde diferentes prisiones es la clave para hacer aportes desde una etnografía multisitiada a las teorías del medio rango (Merton 1969) tal como propone Hine (1997).

En respuesta al texto de Wacquant, una serie de estudios han explorado cómo la etnografía puede permitir hacer un acercamiento (*zoom in*) en las versiones locales, políticas y culturales del encarcelamiento al tiempo que permiten dar un paso atrás (hacer un *zoom out*) que extrapole los detalles del confinamiento para enfocarlos y capturar el espectro global del control social (Bandyopadhyay, Jefferson y Ugelvik 2013). Estos *zoom in* y *zoom out* son también los que propongo al argumentar que, al tomar como sitio de investigación etnográfica las prácticas cotidianas y las técnicas disciplinarias dirigidas al cuerpo que suceden rutinariamente en la prisión de mujeres en México, podemos ver cómo el Estado se (re)produce al tiempo que (re)produce sujetos subordinados en cuanto al género, la clase y la preferencia sexual, entre otras categorías.

Cabe añadir que dado que la expansión del encarcelamiento en masa ha conllevado el silenciamiento y la invisibilización de aquellos *outcasts* de la sociedad, recuentos etnográficos de estas poblaciones no sólo son necesitados con urgencia sino que los recuentos deben expandirse para incluir a otras poblaciones 'eclipsadas' como aquéllos en Centros migratorios de detención y otras instituciones de confinamiento (Jewkes 2013) si bien quedan fuera del alcance de esta investigación.

La etnografía también permite expandir la visión del interior de las prisiones en que provee imágenes detalladas y específicas de momentos tanto ordinarios como extraordinarios y son estos *telling details* (Rhodes 2013) que ponen de relieve el significado y la esencia de las experiencias de la prisión y lo que realmente significa vivir y trabajar en ella.

Con todo, el proceso de realizar etnografía en prisión conlleva retos particulares como son identificar y tomar en cuenta cómo el conocimiento que se obtiene está mediado por la condición de género, etnicidad y clase, tanto del investigador como de lxs investigadxs así como del delicado equilibrio que representa el obtener un acercamiento íntimo durante la investigación y una distancia saludable que permita la abstracción científica (Earle 2013). Otras cuestiones problemáticas son la forma de unir lo particular de las historias que se descubren con lo general de una teoría que aborde la estructura social de manera general (Crewe 2013), cómo mantener la integridad académica dentro del campo de investigación que representa una institución total con toda su serie de reglas particulares (Piacentini 2013) y finalmente la sobrecarga emocional e intelectual

que representa este tipo de investigación (Liebling 2013), aspectos todos que fueron experimentados por mí durante mi investigación y que quedan consignados a lo largo de estas páginas.

Fue por su utilidad para crear una 'etnografía comparada del Estado' (Wacquant 2002) y por los aportes que la etnografía puede brindar a las teorías del medio rango (Hine 2007) que se ocupan del Estado penal que, a pesar de estos riesgos, me decidí por el método etnográfico para mi trabajo de investigación y me lancé a 'la panza de la bestia' en una travesía cuyos detalles logísticos serán detallados a continuación.

Técnicas de recolección de información

A fin de obtener el material para esta visité, entre febrero y abril de 2014, el Centro de Reinserción Femenil (CRF) de Puente Grande, en Jalisco, México. Se trata de la segunda cárcel exclusivamente para mujeres más grande en el país. Al momento de mi estancia la población de mujeres en el Centro era de 505 internas. Durante mi estancia conduje 56 entrevistas a profundidad semi-dirigidas con una duración promedio de 90 minutos cada una. La mayoría de las entrevistas fueron con internas del Centro, aunque también entrevisté a personas clave del área administrativa, representantes de organizaciones religiosas que visitan el Centro, representantes de Centros para la reintegración tras la liberación, a la directora de un centro de rehabilitación que también visita la cárcel de forma regular y a la directora del departamento de equidad de género del INMUJERES en Jalisco. En promedio pasé alrededor de 11 horas diarias en el Centro —compartiendo el trayecto de ida y regreso en el autobús oficial del personal y haciendo fila para entrar con los familiares que venían de visita en la aduana. La mayoría del tiempo simplemente lo pasé esperando entre entrevistas y fumando lo que ahora parece una cantidad obscena de cigarros. Durante esos intervalos pude observar muchas de las rutinas diarias y dinámicas del lugar, así como tener innumerables pláticas informales tanto con internas como con guardias y trabajadoras del Centro (el universo de posibilidades que el compartir cigarros en una institución de confinamiento abre para el entrevistador serían tema para una tesis). Durante los 'tiempos muertos' también ayudé al personal administrativo —por lo general con cargas de trabajo que excedían su capacidad— con tareas administrativas simples, como archivar documentos o llenar bases de datos en excel. En una ocasión recorrí con el área de Servicio Social el Centro para hablar con las internas e instarlas a darnos una lista con cinco nombres de no-familiares que quisieran incluir a sus listas de visita. Todo esto me permitió observar el funcionamiento interno del Centro desde una perspectiva diferente a la expresada por las internas en las entrevistas. Asimismo, asistí a

varios 'eventos' como el organizado por el 'Día del Amor y la Amistad' el 14 de febrero, en que las internas prepararon bailes y *sketches* cómicos para entretener a un público compuesto por otras internas, personal del Centro y visitantes. Aunque en general yo no tenía permiso para estar en 'Población' (más allá del área médica y de Clasificación) en instancias como los eventos o las tareas con las personas de servicio social pude estar en las áreas de Población, como son las estancias y el área de terraza y los jardines.

Para realizar las entrevistas preparé un cuestionario (Anexo I) de alrededor de 100 preguntas, la mayoría acerca de la experiencia cotidiana del confinamiento de las mujeres, sus contextos sociales y económicos y sus relaciones tanto con otras internas como con el personal de la prisión. Sin embargo, en muchas de las entrevistas me alejé del cuestionario cuando noté que una interna particular tenía una historia representativa que contar debido a su localización interseccional —era madre, sufría alguna discapacidad, se auto identificaba como indígena, sufría de adicción, llevaba una relación sentimental con otra interna, etc. Durante las entrevistas no ahondé en los detalles de su caso o los motivos de su confinamiento, si bien muchas de las entrevistadas lo traían a colación. En todas las ocasiones les dejé claro que podían hablar de ello pero que no era el interés de este trabajo.

Las entrevistas fueron realizadas en un cuarto privado, de forma confidencial y sin la presencia de personal de custodia del Centro. Esto ayudó mucho a que las entrevistadas se abrieran. Originalmente había enviado a la directora de la prisión una solicitud para una 'muestra' de voluntarias para las entrevistas. La muestra requería mujeres lo más disímiles posibles, dado que mi investigación busca explorar cómo la experiencia de las mujeres en prisión está altamente influenciada por sus localizaciones interseccionales particulares. La lista original de voluntarias tenía 12 nombres. Con todo, apenas unos días después de mi llegada la voz se había corrido entre las internas y en un proceso de 'bola de nieve', cada día más mujeres se acercaban a pedirme que las entrevistara.

Sobre todo en un principio fue claro para mí que las internas que accedieron a las entrevistas lo hicieron por 'ganar puntos' (y por ello tener más capacidad de negociación) con la administración del Centro. En esas primeras entrevistas también pude darme cuenta de que las internas no confiaban en mi condición de persona ajena a la administración, por lo que durante la entrevista trataban de usarme como medio para comunicarse con las personas con cargos de autoridad (por ejemplo: reportaban quejas o se enfrascaban en largos panegíricos hacia la directora o las sicólogas) pero con el paso del tiempo fueron entendiendo que yo no pertenecía a la institución y tras haber tenido muchas pláticas informales compartiendo cigarros en los jardines noté que me hablaban con más confianza dentro de la sala donde se hacían las entrevistas. Algunas internas terminaron por tomar las entrevistas como una forma de consulta sicológica, aunque en muchas ocasiones les expliqué que yo no tenía la formación para darles ningún apoyo a

ese respecto. Muchas de ellas expresaron que en general no tenían con quien hablar en el Centro por las dinámicas de 'chisme' que se dan entre las internas y porque habían tenido muchas experiencias en que lo compartido con la sicóloga terminaba siendo reportado a las otras autoridades e influyendo en sus expedientes, por lo que no sentían que podían realmente decir cómo se sentían sin temor a que esto afectara su proceso de liberación o su estancia de manera negativa.

Durante toda mi estancia mantuve muy buenas relaciones con la directora —que tenía unos meses de haber tomado el puesto— y el personal administrativo del Centro. Fui invitada a comer con ellos en algunas ocasiones —después me negué por temor a que las internas creyeran que yo también trabajaba en el Centro— y hasta acompañé a la directora a las clases que daba en la universidad para hablar de mi proyecto. Después de los primeros días en que tenía que vestir de negro —como las visitas— obtuve el permiso de vestir con otros colores —todos menos azul, blanco y beige— que es una prerrogativa del personal administrativo, lo que supongo también contribuyó a crear una barrera entre las internas y yo. En eventos en que me senté entre las internas que conocía, mi ropa dejaba claro que yo no era una de ellas a pesar de ocupar el mismo espacio.

Por lo general, el personal de seguridad no me prohibió el contacto informal con las internas, si bien en una ocasión en que me senté a comer con una de ellas terminaron por reprenderla y reportarla sin que me a mí se me informara en ningún momento que había cometido una infracción. Ignoro en qué otras ocasiones mi contacto con ellas conllevó reprimendas de las que no fui informada.

Meses después de mi regreso a Berlín me enteré de que hubo un cambio radical en el CRF: la directora que me permitió la entrada y su personal de confianza fueron despedidos del cargo y reubicados en otros Centros y oficinas por conflictos internos. Durante mi estancia pude escuchar tanto por parte del personal que había estado ahí por años como por parte de las internas que esa 'nueva dirección' era muy diferente que las anteriores, se habían cambiado muchas reglas y había en general más apertura y más instancias de cambios lo que había sido recibido de buena manera por las internas pero con mucha renuencia por parte del personal que tenía más tiempo en la institución. Algunos de estos comentarios y comparaciones aparecen en este trabajo y son una excelente forma de observar cómo el Centro funciona sin un reglamento establecido y cómo cada cambio de administración conlleva un cambio de las 'reglas' y, por tanto, de las negociaciones que se dan entre las internas y el personal.

Imagino que la reubicación de la directora obedeció en parte a las innovaciones que intentó promover, si bien no ignoro que la asignación de estos puestos tiene mucho que ver con la política de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. En todo caso, me queda claro que la oportunidad que recibí fue única y que tuve mucha suerte de haber

presentado mi proyecto y pedido el permiso en la coyuntura política y temporal en la que lo hice. De las internas no he tenido ninguna noticia, a pesar de que a todas les proporcioné mi dirección y mis datos al despedirnos.

Análisis de los datos

El cuestionario utilizado para las entrevistas (Anexo I) se encuentra al final de esta obra. Las entrevistas las transcribí en su totalidad a mi regreso a Berlín. Al momento de transcribir las entrevistas tuve que cuestionar de qué manera utilizar las transcripciones ya que muchas utilizaban muchos términos coloquiales y regionalismos o hacían pronunciaciones 'incorrectas' de palabras. Al final, opté por usarlas lo más apegado a lo original posible, si bien decidí editar muchas interjecciones y muletillas como 'este' o 'pues'. Al mismo tiempo me di cuenta de —y quiero consignarlo— lo difícil que es transmitir en una cita ciertos elementos como el acento, la entonación o la pronunciación que, siendo yo mexicana y de la misma región donde hice las entrevistas, para mí hacían obvia la identificación de ciertas mujeres con ciertos barrios, subculturas y niveles socioeconómicos. Si Segato (2007) dice que no se puede describir la raza en las cárceles pero es fácil verla cuando uno está ahí, a nivel lingüístico tuve una experiencia similar: la transcripción de las entrevistas no permite 'ver' ciertas localizaciones socioculturales de las entrevistadas pero al oírlas para mí éstas eran claras. Me queda claro que esta 'ubicación' de las mujeres en ciertas categorías es completamente relacional con mi propia localización y socialización y las nociones preconcebidas que éstas conllevan y que pueden haberse filtrado en el análisis a pesar de mi intento de mantener la objetividad.

Una vez transcritas las entrevistas utilicé la aplicación web para métodos mixtos de análisis llamada Dedoose (www.dedoose.com). La aplicación me permitió compilar todos los fragmentos relacionados con una etiqueta para obtener la variedad de 'voces' sobre un mismo tema al momento de realizar el análisis. Para lograrlo, utilicé la aplicación para codificar fragmentos de las entrevistas a partir de etiquetas personalizadas configuradas por mí para dividir el contenido de las entrevistas. Con este fin creé cuatro etiquetas básicas: cuerpo productivo, cuerpo social, cuerpo erótico y cuerpo biológico. Cada etiqueta tenía sub etiquetas con campos como: relaciones entre internas, relaciones con las guardias, trabajo, actividades, visitas, medicamento, drogas, religión, sobre la administración, aplicación de las reglas, sexualidad, maternidad, lo mejor/peor de estar en la cárcel, etc.

Todas las internas entrevistadas firmaron un documento (Anexo III) en el que daban constancia de su conocimiento de que la información recopilada sería utilizada para mi tesis doctoral y artículos relacionados. En el documento consigno también que no utilizaría sus verdaderos nombres. Todos los nombres de internas y custodias que aparecen en estas páginas son seudónimos a pesar de que hubo instancias en que las internas me permitieron o incluso pidieron que usara los verdaderos. Asimismo, cada entrevistada me dio permiso de usar la grabadora y el momento de encenderla y mostrárselas consta al comienzo de cada grabación. Hubo pocas instancias en que me pidieron apagarla, en la mayoría de los casos cuando iban a darme detalles de su caso, por lo que no tuve problemas con apagarla en esos momentos. Aún así me permitieron seguir tomando notas en papel durante esos tiempos '*off the record*'.

Durante toda mi estancia llevé un diario de investigación. Fragmentos de ese diario aparecen en la tesis, sobre todo la partes acerca de mis impresiones del CRF. Las partes de ese diario en las que reflexioné sobre cada entrevista tras el evento me sirvieron para ir dando forma a mi análisis y para recordar la forma en que cada entrevista me impactó a mi regreso a Berlín.

Para obtener la información demográfica trabajé con los datos del censo que me dio la administración y que era un archivo excel con todos los datos de las internas. Ese archivo lo homogeneicé y lo trabajé con filtros para extraer la información más relevante para la radiografía y extraer las cifras que se presentan en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO 3

Contextualizando a 'la bestia'

En el contexto del aumento de la población penitenciaria a nivel global y del continente, el caso de México no brinda un rayo de esperanza. A continuación una pequeña radiografía del sistema carcelario mexicano basada en el reporte de Zepeda Lecuona (2013).

Panorama de las cárceles en México

En México existían (a 2013) 420 Centros penitenciarios distribuidos en los diversos ámbitos de competencia (15 del gobierno federal, 11 del gobierno del Distrito Federal, 303 de los gobiernos estatales y 91 de los gobiernos municipales), la gran mayoría de la capacidad instalada están en el ámbito de las entidades federativas (gobiernos estatales y Distrito Federal). En 2012 se dio a conocer el plan de construir 8 nuevos Centros penitenciarios federales. Los Centros de competencia municipal son considerados inconstitucionales dado que el artículo 18 de la constitución mexicana otorga la competencia sobre el sistema penitenciario nacional a la Federación, los gobiernos de los estados y el gobierno del Distrito Federal. Aunque se han trasladado a más de 5 mil internos, casi 4 mil permanecen en estas penitenciarias municipales caracterizadas por sus malas condiciones de internamiento, hacinamiento y que no cuentan con la cobertura de servicio y programas elementales de clasificación, seguimiento e inserción (:14).

La población de las cárceles en México se duplicó entre 1995 y 2004 (:14). Los sentenciados por delitos del fuero federal crecieron en un 113%, los de competencia local en un 105%. En promedio, la población penitenciaria aumentó un 13% anual durante esa época.

De entre 176 países americanos y europeos, en 2013 México ocupaba el numero 36 de más personas en prisión por cada 100 mil habitantes (un promedio de 200). En la tabla del CPS (Center for Prison Studies) de 2011 México era el país número ocho del listado con más reclusos. Cabe notar que en México el porcentaje de presos por cada cien mil habitantes

varía mucho según la entidad federativa que se observe, de 520 en Baja California (lo que pondría a México en el segundo lugar de esa lista) a 0.3 en Tlaxcala. (:16-18)

De los 242,754 internos del país que había en enero de 2013, 11,641 eran mujeres (representando el 4.8% de la población total y 231,113 hombres (95.2%). En los delitos de ámbito federal la proporción de mujeres era mayor y la mayoría de las acusaciones y sentencias de mujeres en este ámbito era por delitos contra la salud, es decir, los relacionados con drogas (:18).

De los 242,754 internos del país el 79.6% (193,194 personas) habían sido procesadas y/o sentenciadas por delitos de competencia local, mientras que el 20.4% restante (49,560) eran del ámbito de competencia federal.

De los internos de competencia local el 42% han sido acusados o condenados por robo, seguido por el 17% por homicidio. Muchos están por delitos de poca cuantía como daños a las cosas, narcomenudeo o despojo.

> *En los internos de competencia federal el segmento más significativo es el de los procesados y sentenciados por delitos contra la salud (45.7%), seguidos por los internos por delitos contra la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (25.7%) y por delincuencia organizada. Cabe hacer notar aquí que los datos de Zepeda Lecuona son de 2013 y que, si los números del Centro de Reinserción que se investigó para esta tesis son algún indicador, se puede pronosticar que en los años posteriores se verá un aumento en este último porcentaje, sobre todo en medio de la "Guerra contra el Crimen Organizado" en que devino la "Guerra contra las Drogas" de 2007.*

Tanto en los ámbitos de competencia local como federal, el uso difundido de la prisión preventiva como medida cautelar continúa siendo grave en México y en los demás países de América Latina (que encabezan los listados al respecto por sobre sus contrapartes europeas o estadounidenses). En México el promedio de internos sin condena es de 85.3 por cada cien mil habitantes. A este respecto México ocupa el lugar 23 de una lista de 160 países (Lecuona: 29).

Condiciones de reclusión

Considerado una "bomba de tiempo" (Lecuona :38) el sistema penitenciario mexicano se caracteriza por sus condiciones inhumanas: saturación e insuficiencia de la infraestructura, la no-separación de los internos entre procesados y no procesados ni entre sus niveles de peligrosidad lo que conlleva contaminación criminógena (Patiño 2010:107 en Lecuona :38).

El promedio de lo que cuesta un interno al gobierno en México es de 150 pesos diarios, es decir con las cifras de 2013 se podría calcular que el erario paga diariamente 36.4 millones de pesos por los internos en prisión (Lecuona :41). México ocupa el lugar 24 en la tabla de los costos por interno por país (:41).

En cuanto a la distribución de personal penitenciario, en México el 12% está asignado a los Centros federales que alojan únicamente al 10% de la población penitenciaria del país (:44).

> *Generalmente en Latinoamérica la prisión ha sido un espacio que no recibe suficiente inversión pública y que queda marginado de actividades que pudieran mantener un entorno digno, acorde con las directrices internacionales acordadas por los países en tratados multilaterales. Estas condiciones, obstaculizan la adecuada reinserción de los internos (ibídem).*

En México existen además una gran variedad de pagos informales para los custodios y grupos de poder dentro de las cárceles. Se cobra por las visitas ordinarias y las íntimas, por los traslados, por permitir la introducción de comida por parte de las familias, por los cambios a celdas menos llenas o menos peligrosas, por protección, por evitar los trabajos de limpieza y áreas comunes. También se paga por privilegios como dormitorios individuales, labores de aseo y lavado de ropa, introducción de electrodomésticos, bebidas embriagantes y otros (:45)[16] . Los internos dependen de las familias para que les provean de sábanas, cobijas, ropa y zapatos. La cantidad y calidad de la comida y el agua para beber resultan insuficientes y la atención médica es escasa e inadecuada. La corrupción es omnipresente y representa un impedimento más para el contacto de los internos con sus familias cuando éstas no pueden cubrir estos costos "extraoficiales" (:47).

En cuanto a la peligrosidad de los Centros que interfiere directamente en la gobernabilidad de los mismos, en los últimos años se ha registrado un aumento de sucesos violentos de riñas a asesinatos. Los internos están expuestos a riñas frecuentes y muy violentas, autogobierno, corrupción y abusos (:61). Una persona privada de su libertad en Tamaulipas tiene 30 veces más probabilidades de morir que cualquier mexicano en libertad. Un hidalguense, 10 (Lecuona: 53).

El uso y abuso de la prisión preventiva es una de las principales causas del aumento de la población penitenciaria, la sobrepoblación y el hacinamiento en las prisiones. Las estadísticas muestran que a pesar del aumento de encarcelamientos la violencia y la delincuencia no se han reducido lo que lleva a concluir que la prisión no está alcanzando a los delincuentes más peligrosos (:55-56). En México la mayor parte de los recursos se van en delitos menores, principalmente posesión de narcóticos, pequeños hurtos no violentos y daño en las cosas como en los derivados de los accidentes de tránsito (:57). Como dicen Bergman y Azaola (2009:20) "la autoridad ha incrementado las detenciones pero el peso de los delitos menores es cada vez mayor respecto del total".

16. Hay que hacer notar que, aunque estos datos son correctos sobre todo en el caso de la prisión de hombres, en la cárcel que se estudia aquí las cosas funcionan de manera ligeramente diferente, como se verá a lo largo de los capítulos analíticos.

Los porcentajes de reincidencia apuntan a que no se está logrando el objetivo de prevención especial positivo de que la persona que ha estado en prisión en México reúna los elementos y competencias para no volver a delinquir y reinsertarse productivamente en la sociedad. (Zepeda Lecuona 2013:60).

Hasta aquí el resumen de las generalidades de la prisión en México. Con todo, este trabajo se ocupa de una prisión de mujeres, por lo que a continuación se brinda un resumen del diagnóstico de la situación de las mujeres en reclusión en el país.

Las mujeres en prisión en México

Para empezar a hablar del tema de las mujeres en prisión en México hay que plantear una pregunta que, aunque primordial y simple, sorpresivamente, no tiene una única respuesta: ¿cuántas hay? Y es que el problema de las estadísticas de la población penitenciaria, como ya se ha mencionado, es grave e impide saber a ciencia cierta una cifra fidedigna.

Por ejemplo, la siguiente es una tabla elaborada por el International Center for Prison Studies:

TABLA 1 *Número de mujeres en prisión en México por año (ICPS).*

Año	Mujeres en Prisión en México	Porcentaje población penitenciaria total
2001	7,207	4.3%
2005	10,485	5.0%
2010	9,839	4.5%
2014	13,200	5.2%

Fuente: International Center for Prison Studies

Como comparación, la tabla elaborada por Giacomello (2013) a partir de datos de la Secretaría de Seguridad Pública muestra las siguientes cifras:

TABLA 2 *Número de mujeres en prisión en México por año (Giacomello 2013).*

Año	Mujeres en prisión
2003	8755
2004	9540
2005	10373

Año	Mujeres en prisión
2006	10685
2007	10686
2008	10978
2009	11094
2010	10204
2011	10704

Fuente: Giacomello (2013)

Y los datos encontrados por mí también en los cuadernos de la Secretaría de Gobernación muestran:

TABLA 3 *Número de mujeres en prisión en México por año (Secretaría de Gobernación).*

Año	Número
2008	11123 (abril)
2013	12331
2014	13210

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos de estadísticas del sistema penitenciario Nacional de la Secretaría de Gobernación, recuperados de: http://www.cns.gob.mx/

Como se afirma en prácticamente todo estudio que intente dar cifras sobre la población penitenciaria en México, los datos varían de acuerdo a las fuentes consultadas que ofrecen números discrepantes que impiden extraer conclusiones cuantitativas firmes, lo que muestra que "las cifras oficiales no siempre permiten extraer conclusiones firmes acerca del problema que estamos estudiando" (Giacomello, 2013: 107). Mas ofrecer esas conclusiones cuantitativas firmes no es la intención de este trabajo. Para los fines de esta investigación, en especial en este apartado que pretende contextualizar el caso mexicano basta con confirmar la tendencia de la creciente población carcelaria —de hombres y mujeres— en el país y el aumento constante de los encarcelamientos de mujeres. Para seguir con Giacomello:

> *El número de mujeres en reclusión ha crecido en términos absolutos, independientemente de que representen el 4,62% (SSP) o el 9% (INEGI) del total de la población penitenciaria, y ello habrá que tomarlo en cuenta a la hora de analizar el funcionamiento del sistema penitenciario y su organización (Giacomello, 2013: 107).*

Así, para continuar en este apartado utilizaré las cifras provistas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en sus reportes de 2013 y 2015.

Según datos de la CNDH (2015), a febrero de 2014 había 12,690 mujeres en prisión, lo que correspondería al 5.08% de la población penitenciaria total. De éstas 9,529 estarían en la cárcel por delitos del fuero común con 5,019 mujeres bajo proceso y 4,510 sentenciadas. De las 3,161 restantes que están en prisión por delitos del fuero federal, 1,866 estaban bajo proceso y 1,295 sentenciadas.

En México existen 15 instituciones carcelarias exclusivas para mujeres (13 son estatales y dos federales, ubicadas las dos en las Islas Marías en el estado de Nayarit); tres prisiones militares mixtas y 59 Centros, también mixtos, que están bajo la administración de autoridades estatales. Las exclusivas para mujeres son:

TABLA 4 *Instituciones carcelarias para mujeres en México*

1. Aguascalientes	Centro de Reinserción Social Femenil.
2. Coahuila	Centro Penitenciario Femenil de Saltillo.
3. Chiapas	Centro de Reinserción Social No. 4 Femenil, en Tapachula.
4. Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal No.1 Femenil Chihuahua.
5. Distrito Federal	Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
6. Jalisco	Centro de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco
7. Morelos	Centro de Reinserción Social Femenil Atlacholoaya.

8. Oaxaca	Centro de Internamiento Femenil de Tanivet, Tlacolula.
9. Querétaro	Centro de Reinserción Social Femenil San José El Alto.
10. Sonora	Centro de Readaptación Social Nogales Femenil.
11. Yucatán	Centro de Reinserción Social Femenil (CERESOFE).
12. Zacatecas	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas

Fuente: CNDH 2015 :4-5

La CNDH hace eco y constancia de la tendencia de los últimos años del aumento de mujeres encarceladas en México. En el reporte de 2013 denotaba un crecimiento entre 1997 y 2013 del 175.04% en la población femenil. Ambos reportes apuntan a la falta de, ante este fenómeno, cambios sustanciales en las políticas públicas en la materia, ya que los establecimientos de reclusión están construidos y organizados para funcionar con un interno masculino en mente (CNDH, 2015, ver también Azaola y Yacamán 1996, Kamfpner 2004, Antony 2007).

Los delitos con mayor incidencia en la población carcelaria femenil en México son, en orden de mayor a menor: delitos contra la salud, robo, secuestro, homicidio, delincuencia organizada, fraude, lesiones, violencia intrafamiliar y portación de arma de fuego reservada para uso exclusivo del Ejército, Arma y Fuerza Aérea (CNDH 2015 :9).

En cuanto a la representación de las mujeres indígenas en esta población, en 2013 había en las cárceles mexicanas 290 mujeres indígenas internas, 236 por delitos del fuero común y 54 del federal. Las mujeres pertenecían a 27 diferentes grupos étnicos del país: Náhuatl, Tzotzil, Mixteco, Otomí, Zapoteco, Maya, Tzeltal, Totonaca, Mazateco, Mazahua, Mixe, Tlapaneco, Chol, Chinanteco, Mayo, Purépecha, Huasteco, Amuzgo, Chatino, Cora, Huichol, Quiché, Zoque, Cakchiquel, Cuicateco, Matlatzinca y Tarahumara (CNDH 2013 :3).

Finalmente, en 2013 había 377 menores de edad viviendo con sus madres en reclusión y 48 mujeres embarazadas en las cárceles de México (CNDH 2013 :3)

Condiciones de reclusión de las mujeres en México

En su diagnóstico sobre las mujeres en los Centros Penitenciarios Federales, en específico el de las Islas Marías, Azaola (2013) describe el panorama general de las mujeres en prisión como adusto y declara que casi en su totalidad las mujeres en estas instituciones experimentan: traslado involuntario o mediante engaños, imposibilidad de comunicarse con sus familias, dificultad para recibir visitas, prohibición de tener contacto con sus parejas, falta de trabajo, de actividades y de ingresos, condiciones de vida indignas, atención médica deficiente, incertidumbre jurídica, malos tratos, humillaciones y abusos por parte del personal. Cabe hacer notar que su estudio está enfocado en los penales de máxima seguridad federales, en los cuales la situación es más extrema y que están fuera del alcance de este trabajo. Con todo, la mayoría de las problemáticas que en ellos se muestran exacerbadas están también presentes en los Centros de confinamiento estatales y municipales y pude ser testigo de ellas durante mi trabajo de campo en el CRF de Puente Grande.

Antony (2007) muestra que a los problemas que enfrenta la población penitenciaria en general en Latinoamérica (regímenes duros, largas condenas, alta proporción de detenidos no condenados, mal estado de las instalaciones) en el caso de las mujeres se suman la falta de atención y tratamientos médicos especializados, terapias basadas en trastornos calificados como 'nerviosos', escasa o nula capacitación laboral y pocas actividades educativas y recreativas. La prisión de mujeres en Latinoamérica, dice:

> *consolida la idea androcéntrica de la mujer como un ser subordinado, incapaz de tomar decisiones, sin responsabilidades y sin posibilidad de enfrentar el futuro. El objetivo de los regímenes penitenciarios es devolverla a la sociedad como una 'verdadera mujer', para lo cual se recurre a las técnicas tradicionales de socialización (:76).*

En cuanto a la situación de las mujeres en la cárcel en México, diversos autores (Azaola y Yacamán 1996, Azaola 2012, Azaola 2013, Kampfner 2004) muestran también como el sistema penitenciario mexicano refuerza la construcción social del género. Kampfner (2004), por ejemplo, muestra que las prisiones reproducen las diferencias sociales que crean desventajas para las mujeres, cuyas necesidades se ven negadas dentro de la prisión de la misma manera que se ven negadas en la sociedad en general. Antony (2007) describe la cárcel para mujeres en Latinoamérica como un espacio 'discriminador y opresivo'.

Las mujeres son invisibles dentro de la institución, puesto que el sistema penitenciario, como tantas otras instituciones de la sociedad, está erigido sobre un modelo masculino con una norma dictada por y que parte de las necesidades de los hombres, con las mujeres simplemente siendo añadidas a este modelo. Esto se refleja

tanto en la arquitectura y distribución de los espacios de las prisiones como en los manuales, normas, reglas y discursos que explican su función y donde las mujeres y sus necesidades no son tomadas en cuenta, siempre con la excusa de que las mujeres representan un porcentaje muy pequeño de la población carcelaria (Kampfner 2004: 130-131).

Otro ejemplo de la subordinación femenina son las tareas otorgadas a las mujeres dentro de la prisión que se limitan a actividades como limpieza, cocina, lavandería y costura, que refuerzan la división sexual del trabajo tanto dentro como fuera de la prisión y proveen a las mujeres con pocas oportunidades de obtener una remuneración, al tiempo que las convierte en el grupo más marginalizado económicamente dentro de la prisión, causando inseguridad económica para ellas y sus familias (Azaola y Yacamán 1996, Kampfner 2004, Díaz-Cotto 2004, para observar similitudes con otros casos en Latinoamérica ver Antony 2007 y Pontón y Torres, 2007).

Las mujeres también encuentran una falta de programas de capacitación y educación dentro de la prisión a los que se les da menos oportunidad de pertenecer, además de que muchos de estos programas tienen lugar en el área de la prisión donde habitan los hombres y esto impide garantizar la seguridad de las mujeres que intenten participar en ellos, por lo que éstas no lo hacen en detrimento de las posibilidades de movilidad social que una educación les proporcionaría (Kampfner 2004: 134).

Finalmente, el problema de falta de espacio y hacinamiento que son comunes a las prisiones mexicanas se exacerban en el caso de las mujeres pues al considerarse que el número de mujeres en la cárcel es muy pequeño no se planean ni proveen espacios para ellas, por lo que terminan en los espacios aún más pequeños y marginales dentro de las prisiones.

Un importante factor a considerar es el de la violencia interpersonal que muchas mujeres sufren antes de entrar a la cárcel —que en muchos casos es una de las causas de que las mujeres decidan cometer un delito, sea por escapar su situación o por defenderse de esta violencia— y que ha sido ignorado tanto por la ley mexicana como por sus prácticas judiciales: "It is not rare to find numerous episodes of abuse and negligence in the history of criminalized women" (Kampfner, 2004:133).

Pero además de la violencia que muchas de las mujeres enfrentan en el ámbito privado, hay que tomar en cuenta la violencia que enfrentan a mano de la policía y que incluye abuso, maltrato, amenazas, insultos, violación y tortura al momento de la detención.

Finalmente, otro gran factor que afecta de diferente manera a las mujeres que a los hombres en prisión es el de los hijos, al respecto existe una amplia literatura sobre los impactos emocionales y sociales que tiene en las mujeres tanto la separación de sus hijos

por su estancia en prisión como la maternidad durante el confinamiento (Azaola y Yacamán 1996, Azaola 2012, Azaola 2013, Kampfner 2004, Carrillo Hernández 2009 y 2012, INMUJERES y UNICEF 2002).

Así, el consenso de la literatura es que la justicia que se provee al ignorar la posición de desigualdad en la que se encuentran las mujeres en México es parcial. Al imponer sanciones iguales a sujetos que no se encuentran en un plano de igualdad, el sistema reproduce una situación de desigualdad real, profunda y compleja. No debe entenderse como que este problema se origina en la prisión, si no que "prisons reproduce, deepen, and concentrate in a small space society's deepest contradiction" (Kampfner 2004 :135, ver también Kalinsky 2006, Carrillo Hernández 2012 y Sudbury 2005a).

El Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande: Una radiografía de 'las entrañas de la bestia' [17]

Construido en 1979, el complejo penitenciario de Puente Grande es el de mayor tamaño en el estado de Jalisco —que es el tercer estado con mayor población carcelaria en México después sólo de Nayarit y el Distrito Federal (México Evalúa 2013)— y está ubicado a las afueras de la ciudad de Guadalajara, en el municipio de Puente Grande. En 2015 albergaba a 7 mil 587 personas en el Reclusorio Preventivo, a 6 mil 579 en el Centro de Reinserción Social y a 593 reclusas en el Centro de Reinserción Femenil, esto representaba porcentajes de sobrepoblación de 109, 216 y 58% respectivamente (Saínz Martínez 2015). En el Reclusorio Metropolitano del estado de Jalisco, cuya construcción inició hace 10 años y aún se encuentra a medias, hay únicamente 120 prisioneros, aunque la capacidad anunciada será de 1700 cuando se terminen los trabajos de construcción. Esto nos habla de una población a enero de 2015 de 14,879.

Bienvenidos al Centro de Reinserción Femenil (CRF) de Puente Grande, la segunda prisión de mujeres más grande del país, si bien un pequeño plantel en comparación con los otros Centros de confinamiento del complejo designados para sus contrapartes masculinas. Ubicado al final de la calle de terracería que da entrada a todos los edificios del complejo y tras pasar dos retenes, el CRF está cruzando la calle del Centro de Reinserción Social (CRS) y poquito antes de llegar al Metropolitano con su aire de pueblo fantasma.

---

17. Este apartado es una deconstrucción del texto *The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration* (2002) de Loïc Wacquant, en que hace una descripción etnográfica de Los Angeles County Jail.

Con un área total de 25,278 metros cuadrados y una superficie construida de 5,400 metros cuadrados, el CRF tenía al momento de su construcción capacidad para alojar de inmediato a 48 procesadas, 48 sentenciadas, 12 en términos y 12 en segregación y máxima seguridad. En esa primera etapa se planeaba que albergara a 120 internas, pero contemplaba una ampliación para alojar a 192 en total. Hoy, tras varias ampliaciones, su capacidad total es de 290 pero como ya se mencionó el número real de almas que duermen ahí en una noche cualquiera es más cercano a las 600.

¿Qué tipo de mujeres se encuentran en el CRF? Para dar una idea de la composición general de la población[18] de este recinto en un momento dado puedo decir que poco antes de mi llegada el grueso de las internas tenía entre 26 y 35 años (38%), mientras que de mujeres entre 20 y 25 años y de entre 35 y 50 años el porcentaje era el mismo (24%)[19]. El 96% eran mexicanas, con sólo 9 extranjeras de las cuales todas eran de Latinoamérica a excepción de una estadounidense[20]. La gran mayoría eran católicas (370), mientras que las otras religiones representadas en el censo eran cristiana (12) y Testigo de Jehová (1)[21].

En cuanto al estado civil de las mujeres del CRF, el 39% eran solteras, el 29,3% vivía en concubinato o unión libre, el 18,6% eran casadas y las divorciadas, viudas y separadas representaban menos del 4% cada grupo. De ellas, el 75,3% (es decir, 332 internas) tenían hijos, con el promedio total de hijos por interna siendo 2. En cuanto al nivel educativo de las internas, el 34,5% cursaba o había cursado la primaria al momento de la aprehensión, el 35,6% la secundaria, el 15,4% el bachillerato y el 9,5% cursaban una licenciatura o una carrera técnica. 1,6% eran analfabetas[22].

Ante la pregunta de ¿por qué están aquí? El censo indica que 76,4% de las mujeres recluidas en el CRF lo están por delitos del fuero común y el 4,3% por delitos del fuero federal[23]. El delito más representado es el de robo (36%), seguido por homicidio (14%), delitos contra la salud (13%), delincuencia organizada (10%), secuestro (10%) y fraude (4%)

---

18. Todas las cifras acerca de la composición de la población penitenciaria del CRF están basados en el último censo interno que se había realizado antes de mi estancia, en el que participaron 441 internas y cuyo archivo me fue facilitado por la administración.

19. El 6% tiene más de 50 años y el 4% menos de veinte. Del 3% no se tiene el dato.

20. 10 internas no dieron ese dato.

21. Las otras declararon no tener religión o no dieron el dato. Caba añadir que resulta extraño al ver la estadística que sólo 12 se declararan como cristianas al ver el buen recibimiento y poder de convocatoria que tienen los grupos cristianos en el CRF, aunque eso podría explicarse por los beneficios (económicos y sociales) que estos grupos y asistir a ellos tienen para las internas, como se verá en apartados siguientes.

22. Del 3,2% se desconocía el dato.

23. El 19 por ciento de las internas no respondió a esta pregunta.

con el resto de los delitos en conjunto representado un 10% en total. Al momento del último censo realizado antes de mi estancia, 296 internas habían sido procesadas y únicamente 138 sentenciadas de un total de 441. De éstas, 326 de las entrevistadas eran primodelincuentes.

El CRF tiene una calle perimetral exterior, la aduana que restringe el paso de personas y automóviles —y que será descrita ampliamente en el apartado de la visita—, un área de Gobierno donde se ubican las oficinas del personal administrativo y un centro de observación y clasificación. En la misma área de Clasificación se encuentra el área de servicios médicos, con consultorios para el doctor general, el ginecológo, el dentista y los sicólogos/siquiatras; una farmacia atendida por enfermeras y hasta un pequeño hospital de tres o cuatro camas donde las internas pueden hacer su convalecencia después de una cirugía o descansar en caso de que su enfermedad sea demasiado grave para mandarlas de regreso a la estancia pero no lo suficientemente grave para enviarlas al Hospital Civil. Durante mi estancia hay mujeres en el hospital que se recuperan tras haber sido operadas del apéndice ('El doctor aprovechó para jalarme la panza, mira que bien voy a quedar'), ancianas que necesitan cuidados constantes y otras que están en medio del 'carcelazo'[24] y pasan el sopor causado por una gran dosis de antidepresivos separadas de la población general hasta que la fuerza de voluntad regrese.

Saliendo del área de Clasificación/servicios médicos se encuentran las habitaciones para visita conyugal, seis en total, que por falta de popularidad ('Nunca se ha dado el caso de que estén ocupadas todas al mismo tiempo' me dice la custodia) doblan como celdas de segregación para las internas que cometen agresiones verbales, faltas a la moral (una semana en cada caso) o agresiones física (un mes). Las estancias que son para segregadas carecen de la televisión y el DVD con los que cuentan las estancias para visita conyugal. Cada estancia tiene una cama matrimonial, un baño y un pequeño patio. En el momento en que paso por ahí hay seis segregadas en una sola habitación y ni una visita conyugal.

Para acceder al siguiente círculo hay que cruzar una caseta de vigilancia y una reja. Estamos ahora en la 'Población', donde la mayoría de las internas pasan sus días a menos que tengan permiso o una circunstancia que las obligue a ir a gobierno, Clasificación y/o servicios médicos.

El corazón de la Población es la terraza, rodeada de jardines, con piso de cemento y techo de tejas donde una rockola brama a todo volumen los éxitos del pop en español y la música de banda. Eso sí, no corridos, pues éstos están prohibidos. En la terraza y las mesas ubicadas en los jardines de alrededor es donde tienen lugar la visita familiar y la convivencia. Los cuadros que se observan aquí son los más halagüeños del Centro: la

24. Término utilizado en el CRF para referirse a periodos intermitentes de depresión profunda causada por el encierro.

gente comparte comida, los niños juegan… si uno desenfoca la mirada para ignorar los muros con alambre de púas y la torre de vigilancia se podría pensar que estamos en un parque en domingo.

Mirando la terraza de frente y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, un corto camino lleva al área escolar. El salón es más una terraza con algunos pupitres y un pizarrón que han visto mejores días y donde en estos momentos unas internas estudian y se explican unas a otras. Me dicen que por ahora no hay clases de preparatoria porque hay problemas con los certificados. Unas internas acaparan una máquina de coser en la esquina para hacer muñecas que, según me dicen, venden por internet. A través de una amistad afuera, por supuesto, ya que en el Centro no hay internet y el 'salón de cómputo' consiste de un cúmulo de máquinas que se antojan medievales y que hasta ahora sólo sirven de ejemplares taxonómicos para las clases de 'reparación de equipos computacionales'. La biblioteca está ahí mismo pero no tiene ni por lejos la misma capacidad de convocatoria que la capilla católica frente a la que se ubica. 'A la biblioteca voy cuando quiero estar sola' me dice una interna. La capilla, por su parte, es una parada de rigor de muchas, sea para la misa, la confesión o para pasar el día entero cuando uno está en su etapa de 'rata de iglesia' que, a decir de las internas, es una fase (que imita a la tercera del proceso de duelo de Kübler-Ross y en que las internas tratan de negociar directamente con Dios su libertad) por la que todas atraviesan en algún momento pero que la mayoría supera tarde o temprano.

Alrededor de la terraza están las estancias: B, C y D. Al A no se tiene acceso desde esta parte, porque ahí están las mujeres que aún no han sido procesadas y que por tanto no pueden tener contacto con las internas de Población. Se les puede reconocer, cuando vienen al área médica o Clasificación, por sus batas y pantalones de color beige, ya que son las únicas que tienen un uniforme. El resto de la Población no recibe uniformes por falta de presupuesto y pueden vestir sus propias prendas —que las familias proveen en la medida de sus posibilidades— siempre que sean en blanco o beige. Es fácil distinguir el estatus socioeconómico y hasta la personalidad de las internas por el uso que hacen de esta libertad: desde las mallas 'buchonas' que parecen tatuadas a la piel hasta la blusa de lino perfectamente planchada que una reclusa de alto poder adquisitivo usa y que probablemente usó ya en algún viaje a un ashram en la India para encontrarse a sí misma antes de terminar aquí. El nivel de limpieza, lo escotado de la blusa y lo raído o nuevo de las piezas delatan el universo socioeconómico que aquí se concentra y que es variopinto y desigual.

Las estancias cuentan cada una con un patio, baños comunes y dos pisos de cuartos, una cocina y un área común con sillas de plástico donde puede verse la televisión comunal. A todas horas una telenovela resuena a la distancia (las noticias están prohibidas) y compite con el ruido de la grabadora común de la estancia y la rockola de la

terraza. ('Les gusta todo lo que sea música, todo lo que sea bailar', me dice una persona de la administración como si me describiera a una población alienígena de hábitos exóticos). En cada cuarto duermen alrededor de 12 internas —más en el A, que llega a albergar hasta 20 por cuarto— aunque la capacidad debería de ser para seis, máximo. Hay literas y a veces una cama y, al caer la noche, las menos afortunadas (casi siempre las más nuevas o las que no pueden pagarle a alguien que les cambie) desenrollan una colchoneta para acomodarse en el piso del 'pasillo'. Las internas guardan sus pertenencias en cajas y bolsas a los pies y cabeceras de su cama/camastro. Las fotos están prohibidas por lo que no se ve ninguna imagen que traicione la vida familiar de cada una. A pesar del hacinamiento, lo raído de mucha de la ropa de cama y la falta de luz, la mayoría de las estancias parecen tan limpias como puede esperarse de un recinto que alberga a 12 personas en un espacio de tres por tres metros. Cada interna tiene la responsabilidad de hacer la limpieza del cuarto una vez al día hasta que todas lo hayan hecho y la ronda comienza otra vez.

Cada cuarto tiene un baño que no tiene puerta, sólo una cortina que no garantiza privacidad alguna. El baño es a 'jicarazos', es decir, con jarras llenas de agua proveniente de un bote común que puede calentarse con ayuda de un calentador eléctrico (el 'calentón') en un proceso que lleva no poco tiempo. En el patio se lava y tiende la ropa si bien bajo el riesgo de que sea robada en cuanto la dueña la pierde de vista. Las internas no tienen permiso de entrar a un cuarto que no sea el suyo ni tampoco a una estancia a la que no pertenecen. Con todo, el robo sigue a la orden del día, a pesar de la vigilancia del personal de seguridad que cuida que ninguna persona que no pertenezca a un cuarto o una estancia entre en ellos. Es por esto que muchas internas prefieren tender sus prendas en los barandales frente a sus cuartos, lo que da a la estancia un aire de pintoresca vecindad. Las estancias B y C tienen su propia tienda, donde se pueden comprar desde productos de necesidades básicas hasta alimentos preparados que varían en sazón y variedad de tienda a tienda. La tienda principal y en la que todas pueden comprar es la de la terraza.

La estancia D, otrora planeada para las internas de más peligrosidad, está ahora dedicada a las internas que tienen hijos en el Centro, que son 18 al momento de iniciar mi trabajo de campo. Aquí no hay dos pisos de dormitorios, sólo uno y en el patio se acumulan los pocos, poquísimos, juguetes que delatan la presencia infantil en este recinto. En estos momentos una madre acurruca a un bebé en brazos mientras un niño de año y medio pasa el tiempo construyendo un edificio con Legos. Tras esta estancia se encuentra el CENDI (Centro de Desarrollo Infantil) donde las madres atienden talleres y clases de maternidad y cuidado de los hijos y donde personal especializado del DIF se hace cargo de los pequeños durante unas horas al día a partir de que cumplen los tres meses y hasta que cumplen los tres años, fecha en la que son removidos del Centro y

otorgados a la familia de la interna si ésta puede hacerse cargo del niño, o enviados a un albergue del gobierno como "El divino preso", la "Fundación Emanuel" o el "Hogar la Luz".

Detrás de la terraza están las canchas de volley y basket donde se lleva a cabo la mayoría de la actividad física del Centro, tanto en la forma de deportes tradicionales como de arrumacos robados a velocidad en este punto ciego de la vigilancia, de ahí su sobrenombre de 'las canchas del amor'. Al otro lado empiezan los talleres: el de costura, la cocina, la lavandería y la tortillería. A pesar de lo lúgubre de las instalaciones y lo aún más lúgubre de los sueldos, los trabajos en estos talleres son muy codiciados y a todas luces insuficientes para el número de internas.

Llegando a la última manecilla del reloj y de vuelta al frente de la terraza, bajo un árbol, los grupos de cristianos hacen sus sesiones de testimonios por las tardes. La música de su grabadora y la vehemencia de los relatos compite con la música de la terraza. Sobre el área de Gobierno se yergue la única torre de vigilancia del CRF.

En el área de Gobierno están las oficinas de la dirección y del personal administrativo y jurídico. Aquí se encuentran también los locutorios, donde las personas que no tienen permiso de entrar a hacer la visita a la terraza pueden hablar con una interna (hay tres casetas) a través de un panel de plástico. La mayoría de las personas que hacen uso de los locutorios son los abogados, ya que sólo la familia puede visitar en terraza. Las internas son llamadas mediante una 'estafeta': una interna que pasa el día sentada frente al área de Gobierno y que por una pequeña propina corre a Población a buscar a la interna requerida por el abogado.

El Centro no tiene nada de moderno o que traicione el año en el que nos encontramos. La arquitectura es básica y carente de adornos, los materiales baratos y resistentes. Todo lo que hay aquí tiene algo de anacrónico. Tras haber atravesado el purgatorio de la aduana —con sus cerrojos y pesadas puertas en un mar de gris y pintura descascarada, de interminables cuadernos que más parecen incunables donde todos los pases y permisos y registros se hacen a mano con pluma y en papel— lo primero que llama la atención al pasar el área de Gobierno y adentrarse en el CRF son dos cosas: la música perenne y contradictoria que emana de diferentes esquinas y la cantidad de luz. Cualquiera que entre al CRF con la idea de una cárcel oscura y claustrofóbica hollywoodense no puede dejar de sorprenderse de lo 'bonito' que el Centro es: con rosales y bien cuidadas áreas verdes y con muchos espacios al aire libre. La sensación de encierro, pobreza y claustrofobia está limitada a las estancias y los demás espacios cerrados como los talleres.

El día empieza a las 6 de la mañana que se abren las puertas de los cuartos. Las internas se bañan (previa búsqueda del 'calentón'), rezan o platican, se preparan un café y caminan en los patios de las estancias hasta la lista de las 8 de la mañana, tras la cual se

sirve el desayuno. Como todas las comidas, el desayuno lo reparten las mismas internas por turnos en un carrito al que la vox populi ha bautizado como 'El Toro'. Las internas tienen que tener sus propios platos o contenedores para recibir la comida que viene en ollas grandes desde la cocina. Tras el desayuno, las internas pueden salir de las estancias hasta las 9:00 que es la hora del 'Medicamento', el cual se reparte en el área médica a las que lo tengan asignado. Esta es hora de gran tráfico y filas para el reparto. Entre la conversación y las interminables quejas cuando algún medicamento no está disponible —casi diario—, una interna vomita hoy una bilis verde en el cesto de basura. El medicamento tiene que ser consumido frente a los ojos de la enfermera que lo reparte.

Este es el momento que las internas que tienen visita, y por tanto reciben alimentos del exterior, aprovechan para hacer un segundo desayuno, esta vez con mejor comida que la brindada por la institución. Lo preparan en la cocina con que está equipada cada estancia, en parrillas y sartenes que pertenecen a todas, con cuchillos de plástico y lo consumen en el área común. Después el día es como cada interna lo organice: las que tienen trabajo van a trabajar; otras van a la escuela o clases de yoga o talleres de videoanálisis o manualidades. Otras eligen hacer deporte o tirarse al sol. Muchas, muchas, muchas, tejen o bordan. Otras muchas, muchas, muchas, hacen fila para utilizar los teléfonos públicos que funcionan con tarjeta de prepago y de los cuales hay uno en cada estancia y uno para el área médica y de Clasificación. A pesar de que 'El Toro' reaparece para la comida y la cena —a las 13:00 y 18:30, respectivamente— durante todo el día existe un flujo constante de personas que van y vienen de la tienda, ya que comer es una de las actividades favoritas para pasar el tiempo de quienes pueden pagarse el lujo. Otra actividad favorita para matar las horas es dormir, sobre todo en los momentos en que la mayoría de las compañeras del cuarto están fuera, por lo que algunas aprovechan para echar la siesta durante el día, aunque tal comportamiento es mal visto pues en muchas ocasiones antecede ataques de depresión y el temido 'carcelazo'.

Las internas pueden salir a la terraza los dos días que les toca visita y el domingo. Cuando otras estancias tienen visita no pueden salir a la terraza. A las 15:30 hay otro pase de lista en la estancia después del cual ya pueden salir a la terraza toda vez que la visita se retira alrededor de las 16:00. Esas son las horas del tiempo libre, y que son un espejo de las de la mañana, antes del pase de lista de las 18:00 horas. Tras ese pase de lista las internas tienen que permanecer en su estancia en el área común. Es el momento de ver en grupo todo el bloque de telenovelas de la tarde, si bien muchas se quejan de la terrible oferta y de la incapacidad de cambiar el canal o incluso alterar el volumen de la televisión. Es como Ricitos de Oro: a las que les interesa la novela no pueden oírla por las que hablan y a las que no les interesa no pueden dejar de oírla porque está muy fuerte. Las rencillas naturales de tener a cerca de cien mujeres en una pequeña área sin más entretenimiento que una televisión se suceden diariamente. Esta es una de las razones por las que algunas

internas se ofrecen a barrer y limpiar las áreas comunes, como la terraza, dado que la limpieza tiene lugar después de las 18:00 y les permite pasar un poco más de tiempo fuera de la estancia. Durante el tiempo que estoy ahí un grupo de 44 internas está preparándose para dar un espectáculo por motivo del Día del Amor y la Amistad. Ellas tienen permiso de ensayar en terraza después del pase de lista de las 18:00. A lo largo de mi estancia la lista de canciones se ha quemado en mi cerebro de tanto escucharlas a partir de las 18:00 horas. Para mí el CRF sonará siempre a *Zapatos Viej*os de la cantante regiomontana Gloria Trevi.

A partir de las 22:30 las internas tienen que entrar a sus cuartos y las puertas se cierran con llave hasta el día siguiente. Es este el momento que la mayoría describe como "el peor del día" pues es el único de verdadero encierro en hacinamiento con los olores y sonidos de 11 desconocidas, en el mejor de los casos: enemigas en el peor. Y así, como copias uno del otro se suceden los días, sin que nadie nuevo entre en este pequeño microcosmos al cual sólo tienen acceso los que trabajan en la prisión (dirección, subdirección, área jurídica, área de personal, área técnica con trabajadores sociales, médicos, sicólogos y siquiatras, custodias), las internas, visitantes representantes de las iglesias (católica, cristiana, luz del mundo, testigos de Jehová), los grupos de Narcóticos y Alcohólicos Anónimos, lxs maestrxs (como de yoga y zumba) y lxs representantes de albergues y casas de reintegración que procurarán captar a unas pocas internas a su salida del Centro. Y como en *Al Filo del Agua* de Agustín Yáñez, es este un pueblo de mujeres, donde una vez que se cruza la aduana los únicos hombres son los que trabajan en la parte administrativa —que no tienen contacto directo y sin supervisión con las internas— los representantes de grupos religiosos y tal vez lxs maestrxs de deportes. Esto, según me dicen, dado los muchos problemas y abusos que hubo en épocas pasadas, cuando el personal de dirección y custodia eran hombres. Las internas tienen prohibido tener contacto con los hombres que entran al Centro, lo que no impide que pronto se vaya a celebrar la boda entre una interna y el principal representante de un grupo de cristianos —el cuento con final feliz— o que muchas le tengan echado el ojo hasta al nuevo Padre católico al que algunas de las internas jóvenes intentan seducir enfundadas en microshorts —el cuento con final incierto.

Las custodias, muy pocas en comparación con el número de internas, están presentes en cada área, cruce y estancia. Armadas con un walkie talkie y un uniforme que parece inapropiadamente caliente en las altas temperaturas de este sitio aun en pleno febrero, algunas hacen los turnos completos de pie y otras pocas tienen un sitio privilegiado donde pueden sentarse durante su guardia. Las custodias están constantemente hablando con las internas: sea para llamarles la atención o darles algún aviso, se dirigen a ellas siempre por sus apellidos y en muchas ocasiones con términos hipocorísticos ('Chula', 'Princesa', 'Bonita'). La relación parece poco tensa, al fin y al cabo, todas son mujeres

cumpliendo condena juntas, compartiendo un mismo espacio reducido, polvoriento y tan aislado de la ciudad que se siente como una tétrica versión de un planeta de *El Principito*, donde los atardeceres se suceden vertiginosamente pero el tiempo no pasa nunca.

CAPÍTULO 4

Pagando sentencia juntos [25]

25. El título está inspirado por el libro de Megan Comfort (2008) Doing Time Together, Love and Family in the Shadow of the Prison que será citado en repetidas ocasiones a lo largo de este capítulo.

¿De qué manera incide el poder disciplinario del Estado penal en el cuerpo social de las internas? Para dar respuesta a esta pregunta hay que analizar las interacciones cotidianas mediante las cuales el Estado, a través de la prisión, (re)configura las relaciones sociales de las mujeres en reclusión con el personal de seguridad, sus familias, sus parejas y las amistades que las visitan. El cuerpo social se muestra como uno metafórico, que existe en un espacio carcelario amplio, a un tiempo dentro y fuera de la cárcel

El análisis ilumina cómo la incidencia del Estado penal en su cuerpo social (re)produce a las internas como sujetos subordinados en cuanto a género y otras categorías que se articulan con éste para crear nuevos ejes de desigualdad como la clase y el gentilicio. De esta manera, se muestra cómo el Estado penal en México se (re)produce en la prisión —y más allá de las paredes de ésta— a partir de las interacciones cotidianas.

Tal reflexión —y de ahí el título— me permite argumentar que no sólo son las internas las que son (re)producidas como subordinadas mediante estas interacciones mundanas, sino también sus familias, sus parejas —incluso cuando éstas están recluidas en otro Centro— y sus amistades, lo que nos ayuda a entender la prisión no como una institución cerrada en sí misma sino una cuyo poder disciplinario se "filtra en y distorsiona los mundos personales, domésticos y sociales de las mujeres" (Comfort 2008:3) y de sus allegados. De esta manera, el análisis muestra que la prisión en el Estado penal en Latinoamérica abarca e influye las vidas no sólo de los *urban outcasts* (en este caso, las mujeres) que terminan en confinamiento, sino también de las personas cercanas a éstas. Esas personas —parejas, padres e hijos—

> *(W)ho, through their contact with loved ones and close associates caught in the revolving door of corrections, experience restricted rights, diminished resources, social marginalization and other consequences of penal confinement, even though they are legally innocent and dwell outside of the prison walls (Comfort 2008 :3).*

Tal 'infiltración y distorsión' en el sentido de Comfort es más extrema en el caso de la prisión mexicana, ya que la combinación de la falta de recursos y la informalidad obliga a las familias a estar más presentes e involucradas en la vida carcelaria para garantizar la supervivencia de su interna. Ya se ha explicado que el suministro constante de bienes por parte de familiares y amigos es una parte integral de la prisión en México y Latinoamérica. Esto se traduce en que las interacciones de las familias y allegados con los representantes de la prisión son más constantes que los de sus contrapartes del Norte global, con la intensificación de la influencia del poder carcelario sobre ellos que esto conlleva.

Por otra parte, la constelación particular de mi caso de estudio, con la cercanía geográfica entre los Centros de confinamiento varoniles y femeniles y la porosidad de las barreras entre estos Centros de confinamiento, permite analizar la forma en que la prisión se filtra en las vidas amorosas de las mujeres que tienen una pareja en reclusión. Al analizar las prácticas mediante las cuales sus relaciones se viven bajo los ojos del Estado se descubre que las mujeres atraviesan en este proceso una prisonización adicional que se apoya en la subordinación de género. Con todo, también se muestra que algunas mujeres hacen una utilización estratégica de la intervención estatal para (re)configurar sus relaciones de pareja en formas más ventajosas para ellas.

Internas y custodias: el sinóptico disciplinario

The custodias are nice and they treat you fair and they try to bend the rules here and there when they can. But a lot of times they can't. Our rights are what they let us have. They never gave us a manual or a reglamento.

Danielle

Me dan consejos: "Mira, échale ganas", "Cuídate de las de blanco, no de las azul". Aquí no te debes de cuidar de las de azul sino de las de mi mismo color. Uno ve en la cara de las custodias cuando castigan a alguien porque es su trabajo y es injusto les ves en la cara que les duele. Porque se hacen parte de la misma familia de nosotras mismas. Viven en una misma cárcel con nosotros. Con la diferencia de que ellas salen pero vuelven.

Virginia

La dupla más obvia de sujetos que 'cumplen condena juntos' en prisión es la compuesta por lxs internxs y el personal de seguridad. En este apartado analizo las interacciones cotidianas que se dan entre estos dos grupos en el Centro de Reinserción Femenil. Exploro, en primera instancia, la forma en que las custodias y supervisoras ejercen su poder disciplinario y propongo el concepto de 'sinóptico' para entender la manera en que, dado el escaso personal y recursos con que cuenta el Centro, la mirada disciplinaria —y, con ella, el mantenimiento del orden— se ejerce a través de las mismas internas que utilizan el acusar a otras como una forma de negociar mejorías en su estancia en la prisión. Asimismo, y como ejemplos de la forma específica que toma el Estado penal en México en la prisión de mujeres, argumento que la 'laxa' relación que existe entre el personal de custodia y las internas obedece tanto a la 'gobernanza informal' de la prisión (Garcés et al. 2013), la cultura legal específica en la que está inserto el Centro que está marcada por la apropiación del Estado de derecho y, en última

instancia, a la subordinación de género y clase que comparten tanto el personal de custodia como las mujeres en confinamiento. A través de este análisis ilumino la zona gris de contacto entre las restricciones formales e informales (en el sentido de North 1990 y 1991) que construyen la institucionalidad como se vive en el CRF de Puente Grande.

En el CRF, el personal de seguridad está dividido en custodias y supervisoras (a las que las internas les dicen 'super'). Las custodias tienen menos autoridad que las supervisoras, al punto de que no pueden castigar directamente a una interna, sino que tienen que reportarla con una supervisora que es la que determina si la interna debe ser enviada a segregación. En el caso de una pelea, las custodias no pueden tocar a las internas, sólo una supervisora puede separarlas. Las custodias, en general, se preoocupan de que: las internas sigan las reglas de la vestimenta —que usen los colores permitidos, que la prenda sea 'decente', que las del dormitorio A vistan la bata y el pantalón que les proporciona la institución cuando visitan el área de Gobierno y Población, que la bata esté cerrada con todos los botones, etcétera—; que cumplan con sus labores de limpieza, que no falten al respeto —de palabra o golpe— a otras internas, que no tengan contacto físico lésbico, que no entren a estancias que no son las suyas, que no entren a cuartos que no son el suyo dentro de su misma estancia, que no roben y que no vendan cosas en el mercado negro. La capacidad de castigo por parte de las custodias y supervisoras se limita a extender reportes —que permanecen en el expediente de la interna e influyen en la tramitación de su liberación— o enviar a las internas a segregación[26]. Con todo, la percepción tanto de internas como de guardias, es que el Centro es un lugar tranquilo y sin sobresaltos en materia de seguridad, a pesar de la falta de opciones de castigo que tiene el personal de seguridad y su escaso número para ejercer su autoridad y vigilancia. En todas las entrevistas y durante mis observaciones de campo, surgió la constante de la relación entre internas y custodias como una cordial, en momentos hasta fraternal, como puede observarse en ambos epígrafes. En los siguientes párrafos analizo las posibles razones para estas interacciones particulares entre estos dos grupos de mujeres que 'cumplen condena juntas'.

El número de internas por personal de seguridad es un apabullante 22:1, es decir que en un momento cualquiera hay 22 internas por cada persona de seguridad.

De mi diario de investigación del 10 de marzo de 2013:

26. Se llama segregación al confinamiento solitario en cuartos aislados del resto de la población. Con todo, la segregación no siempre es solitaria, ya que por cuestiones de espacio en ocasiones las internas castigadas tienen que compartir los cuartos.

> *Está tan sobrepoblado que es un milagro que no haya más problemas ni violencia, pero es porque son mujeres", me cuenta la Super (Vero), que tiene 10 años trabajando en el Centro. Me cuenta de la comida del Día de la Mujer dos días atrás en la que sólo había dos mesas de custodias para mantener un ojo sobre toda la población: "Eramos una manchita azul en un mar de beige, y uno se asusta, piensa '¿Que tal que ahorita se desate algo? ¿Cómo controlarlas?' Pero no pasó nada. Es porque quieras que no las mujeres de aquí piensan en sus familias y el tiempo que han estado aquí las hace valorar lo que tenían afuera y aprenden a controlarse.*

Además del argumento naturalista de las mujeres como 'más tranquilas', el personal de seguridad no descontaba la importancia de la presencia de los grupos religiosos para mantener el buen comportamiento de las internas. En palabras de la misma supervisora de la cita anterior: "Los grupos religiosos que vienen ayudan mucho al comportamiento de las internas porque les dan valores y les muestran lo que es la buena conducta, ellos contribuyen mucho a que las internas se controlen gracias a lo que les enseñan". Este 'poder pastoral' (Foucault 1990) que ejercen los diferentes grupos religiosos coincide con lo que dice Foucault de que "el pastor dispone de una meta para su rebaño. Debe o bien conducirlo hasta los mejores pastos, o bien llevarlo de nuevo al redil". Con todo, según el mismo Foucault, el pastor ejerce su poder al vigilar a cada una de sus ovejas ("Presta atención a todos, sin perder de vista a ninguno"), lo que no ocurre con los grupos religiosos en el CRF ya que su presencia, aunque constante, está limitada a un par de horas diarias.

El ejercicio del poder pastoral, entonces, difícilmente puede explicar la manera en que la vigilancia de las internas se ejerce en el CRF si se toma en cuenta los escasos números tanto del personal de seguridad como de los representantes religiosos *vis a vis* el gran número de mujeres apresadas.

Es aquí que quiero introducir mi argumento de la mayor utilidad del concepto de 'sinóptico' para explicar cómo funciona la mirada disciplinadora en el CRF que el foucaultiano de 'panóptico' (Foucault 1976).

En las entrevistas con las internas, una constante queja acerca de las relaciones entre las mujeres en confinamiento eran la falta de solidaridad, el ambiente de 'chisme' y el acto común de 'poner dedo' (acusar). Todas mis entrevistadas coincidían en que era imposible escapar del constante escrutinio del resto de la población del Centro y que, ante cualquier falta o rompimiento de las reglas, siempre se daba el caso de que otra interna acusaba a la transgresora con el personal de seguridad o la dirección.

Esto explica el consejo del epígrafe 'cuídate de las de blanco, no de las de azul' ya que, dado el escaso número de custodias para vigilar a las internas, terminan por ser éstas mismas (las de blanco) las que constantemente monitorean el comportamiento de las demás, con una presencia mucho más expandida que la de 'las de azul' (las guardias). Las peleas, la venta de productos en el mercado negro, el consumo de drogas o alcohol, la negación a consumir el medicamento recetado o hasta el contacto amoroso entre internas son faltas que son reportadas de manera continua por las mismas internas.

Pero, ¿qué ganan las internas con esta actitud? ¿Cómo puede explicarse? Las razones para acusar a otra interna o 'pasar el reporte' al personal de vigilancia están ancladas en la gobernanza informal de la prisión y la constante negociación de permisos y privilegios en los que se encuentran enfrascadas las internas. Era común que las internas 'pasaran más reportes' cuando estaban tramitando sus 'beneficios' (de libertad condicionada) o su liberación. Asimismo, crear una relación de confianza y ayuda mutua con el personal administrativo y de seguridad conllevaba más posibilidades de ser considerada como una interna 'de buena conducta' lo que se traducía en acceso a mejores trabajos y permisos (como, por ejemplo, para recibir visita más allá de familiares directos o para el ingreso de productos restringidos, entre otros). Al mismo tiempo, reportar la mala conducta de otras internas automáticamente deslindaba a la acusadora del comportamiento transgresor, evitando repercusiones como ser segregada, lo que de nuevo afectaba sus posibilidades de liberación temprana. A través de acusar a otras, las internas creaban así una 'buena reputación' con el personal administrativo del Centro, con los beneficios personales que esto conllevaba.

Lo anterior lleva a la creación de una relación simbiótica en que las internas ayudan a extender la mirada disciplinadora de la institución de manera informal, en un caso en el que por falta de recursos económicos y de personal sería imposible hacerlo de otra manera.

A lo largo de este trabajo se dará cuenta de numerosos ejemplos en que el policing de los cuerpos y las actividades de las internas es realizado por el conjunto compuesto por las otras internas más que por el personal de seguidad, en un despliegue de lo que llamo el 'sinóptico disciplinario'.

Existe un cuerpo académico (ver Salvatore y Aguirre 1996) que lista las diferencias de la prisión latinoamericana con la prisión de la que habla Foucault en 'Vigilar y Castigar' (1976). En esta línea, mi investigación arrojó que una de ellas es que la mirada disciplinadora no parte de un panóptico. Para elaborar en este tema retomo el concepto de 'sinóptico' de Mathiesen (1997)[27].

> *The concept is composed of the Greek word syn which stands for 'together' or 'at the same time', and opticon, which again, has to do with the visual. It may be used to represent the situation where a large number focuses on something in common which is condensed. In other words, it may stand for the opposite of the situation where the few see the many (Ibidem :219).*

El concepto permite explicar cómo funciona en la práctica la vigilancia constante a la que están sometidas las internas del CRF, en un caso en que la institución es incapaz de proveer suficiente personal oficial para llevarla a cabo. En un ambiente donde todos los permisos, privilegios y mejoras en la propia estadía dependen de una buena relación con y una buena reputación ante el personal administrativo y de custodia —que de forma arbitraria los adjudican o los niegan— las internas se encuentran constantemente observando las faltas de las otras —las muchas que miran a las pocas— para utilizar esta información de manera estratégica. Esto a su vez lleva a la internalización de la disciplina por parte de las internas, que se saben observadas en todo momento no por un ojo omnisciente sino por un millar de ojos omnipresentes.

La idea de la vigilancia ejercida por un 'sinóptico' de internas ayuda a explicar en parte la aparente buena relación que existe entre el personal de seguridad y las internas, ya que no recae sólo en las primeras el ejercicio de la mirada disciplinadora. Con todo, en el siguiente apartado quiero argumentar que existen otros dos factores importantes que dan forma a las interacciones cotidianas entre el personal de vigilancia y las internas y que nos ayudan a entender más las particularidades de esta manifestación del Estado penal en esta cárcel mexicana de mujeres. Estos son: primero, las formas que la disciplina ha asumido en las instituciones de confinamiento para mujeres en México y, segundo, los efectos que la marginalidad avanzada y subordinación de género compartidas por internas y personal de seguridad tiene en las negociaciones entre ellas.

---

27. En su texto, Mathiesen propone que el concepto del 'panóptico' que Foucault retoma de Jeremy Bentham, debe ser suplementado para entender un proceso opuesto de vigilancia que ocurre en la época contemporánea debido a la importancia que han cobrado los medios masivos de comunicación. Mathiesen utiliza el concepto de sinóptico para describir 'a unique and extensive system enabling the many to see and contemplate the few' (1997: 219).

Mi madre, mi custodia: herencia histórica de la maternalización de la disciplina en la cárcel de mujeres

El primer factor es el de la herencia histórica de la cárcel de mujeres en Latinoamérica que tiene su antecesora en las casas de resguardo y correccionales para mujeres de la segunda mitad del siglo 19. En éstas existía una relación entre las religiosas que dirígían la institución y las mujeres transgresoras en la que: "Discipline was thus constructed not so much from modern penal techniques -confinement, regulation, work, separation, schooling- as from personal relationships of respect, gratitude, love and submission" (Zárate Campos 1996: 92).

Zárate Campos habla del carácter 'familiar' de estas casas de resguardo y de la relación maternal del personal con las mujeres confinadas. Este tipo de interacciones imbuidas con tintes familiares eran comunes en el CRF al momento de mi estancia. Muchas de las entrevistadas se refirieron a las custodias con el apelativo de 'mamás'. La disciplina que se imponía era una mezcla entre religiosa y maternal ("vístete decente, no digas malas palabras, no te pelees") a lo que no en poco contribuía la presencia constante de representantes de grupos religiosos. Mas aún, el personal de seguridad se refería a las internas como 'niñas'. Los apelativos 'mija', 'chula', 'hermosa', y 'preciosa' también estaban a la orden del día.

Muchas de las entrevistadas refirieron que de las custodias recibieron los mejores consejos y, en muchos casos, el mayor apoyo moral dentro del Centro.

Era el caso de Emelia, que había sido trasladada al CRF desde la Ciudad de México y había encontrado, a pesar de su mala actitud inicial, un apoyo moral en una custodia ("a la que yo quiero mucho, ha sido como una madre para mí"). La custodia había llegado al punto de permitir al hijo de Emelia pasar a visitarla a pesar de que portaba una camiseta blanca —color prohibido en la visita— por lo que como castigo tuvo que permanecer de guardia durante un turno más. El agradecimiento de Emelia y su buena relación con la custodia[28] llegó al punto de que cuando la nueva administración intentó imponer la regla de no contacto verbal entre las custodias y las guardias Emelia se negó a acatarla:

> *Le dije: 'Me vale madres, yo no te voy a dejar de hablar ni de abrazar. Discúlpame a lo mejor te voy a perjudicar'. Pero fue nomás de entrada, ya se relajaron, quisieron ponerse muy estrictos pero ya vieron que es un pueblo relajado aquí.*

28. A la que Emelia se refería como 'Madre' a pesar de ser casi de la misma edad.

Como este, tuve muchos ejemplos de amistades profundas entre custodias e internas. Y en los casos en donde no podía hablarse de amistad, por lo menos se encontraba un cariño y un respeto. De hecho, noté mucha más enemistad entre las internas mismas, tal vez debido a la situación de sinóptico disciplinario que ya he descrito, que entre custodias e internas. Incluso supe de varias instancias, como en el siguiente caso, relatado por Edgarda, una interna, en que las mujeres recluidas se peleaban entre ellas por defender a las custodias:

> *Me cae gorda C. una [interna] que dice que está loca pero no está loca. Porque se hace la loca para golpear. Por eso a cada rato nos la cacheteamos. Yo sé que no esta bien. Pero hay una custodia aquí muy viejita y C. el otro día la cacheteó. Y te da coraje porque quieras que no a las súperes y a las custodias les agarra uno cariño, porque hay unas que te chiquean demasiado. Yo estoy enferma de asma y se preocupan mucho. Y ¿ver que alguien llegue y te la recete? Pues no. Así que me la cacheteé.*

En ese ambiente familiar, el orden impuesto en las interacciones cotidianas era uno de persuasión, de nuevo en palabras de Zárate Campos (1996) "the institutional discourse has become familial and domestic" (93) produciendo "a hybrid discourse of institutional authority, on the one hand, and motherhood, on the other" (93). Esto nos permite entender cómo funcionan esas 'informal restraints' (North 1994), en este caso determinadas por el género y la herencia histórica de la cárcel de mujeres latinoamericana, que dan forma a la disciplina institucional actual del CRF.

Con todo, el segundo factor que da forma a las interacciones cotidianas entre internas y custodias está anclado en un proceso actual y global en alcance. Se trata de la marginalización que atraviesan grandes segmentos de la población (el 'precariado' wacquantiano). En el CRF existe una subordinación de clase y género que comparten las custodias y las internas como miembros de ese precariado. Esto, aunado a la cultura legal del *unrule of law* en que se encuentra inserto el Centro de mi estudio, contribuye a las negociaciones estratégicas entre ambos grupos de mujeres.

'Nadie está exento': Subordinación de género, marginalidad avanzada y el unrule of law

La consigna que se repitió en muchas de mis entrevistas acerca de las custodias era cómo éstas se encontraban encarceladas de igual forma que las internas. En palabras de Emelia:

> *Ellas se sienten también presas porque quieras que no viven nuestra vida, porque están más tiempo aquí que en sus casas. Viven mucha parte de nuestra vida ellas. Y hay unas que tienen muchos años...*

Durante mi estancia en el Centro tuve la oportunidad de hablar con una gran cantidad de custodias y supervisoras de manera informal tanto en el transporte de personal que compartíamos como durante el tiempo de espera entre entrevistas. El suyo es un trabajo duro, la mayoría trabaja turnos de 48 por 24 horas, es decir, trabajan dos días enteros sin descanso y van a sus casas por 24 horas después.

Este 'compartir la cárcel' no significa sólo ocupar el mismo espacio geográfico que las internas. Significa también compartir el aislamiento y las restricciones del sitio. Por una parte, casi el único contacto que las custodias tienen durante el día con otras personas es con las internas, además de las esporádicas interacciones con el personal administrativo y otros elementos de seguridad.

Por otro lado, están sujetas a las mismas restricciones alimenticias que las internas por lo que no resulta raro que la misma queja de la imposibilidad de cuidarse el peso o de los problemas a la salud que lleva la alimentación de la penal —grasosa, alta en sodio, poco variada— se repitiera tanto entre custodias como custodiadas.

Otra penuria compartida por internas y custodias era la separación de sus familias y la presión añadida que la división sexual del trabajo —que marca a la mujer como principal responsable del cuidado de los hijos y el mantenimiento de la casa— les imponía. La mayoría de las custodias tenía hijos y esposos, y en nuestras pláticas se quejaban de la imposibilidad de pasar tiempo con ellos, con el constante sentimiento de culpabilidad que esto les causaba por ser 'madres y esposas ausentes'.

Entre las custodias jóvenes que tenían hijos pequeños los horarios eran un gran problema para la vida familiar y dependían de otras mujeres (mamás, hermanas) para el cuidado de los hijos y la realización del trabajo reproductivo en la esfera doméstica.

Sin embargo, la mayoría de las custodias eran de edad madura y entrevisté a muchas que tenían entre 18 y 25 años trabajando en el Centro —o alternando en diferentes Centros como el Tutelar, el Preventivo o el CRS. Para estas mujeres, los turnos que significaban estar de pie hasta por 13 horas continuas en el mismo puesto eran particularmente duros por su edad, en muchos casos tenían problemas de artritis y circulación, que se aunaban a los estragos de la falta de sueño constante. Asimismo, la edad de estas custodias era un factor adverso para la manutención de sus puestos. Una reciente ola de políticas para la 'profesionalización'[29] de los servicios públicos y de

29. Estos vienen de los cambios a la Ley del Supervisor Público, aprobados por el Presidente Felipe Calderón en 2008 y que entraron en vigor en 2013.

seguridad les exigía súbitamente grados universitarios —que muchas no tenían—y exámenes de capacidad física —que tenían dificultad de aprobar por su edad— por lo que en nuestras pláticas expresaron temor de perder su trabajo a pesar de tener más de dos décadas realizándolo.

Las exigencias —y, con ellas, los fracasos— familiares basados en el orden de género así como la precarización económica e inseguridad laboral eran entonces experiencias compartidas tanto por internas como custodias, lo que explica en parte la existencia de un campo común que permite la apertura a negociaciones estratégicas.

Otra gran subordinación compartida que pude observar entre estos dos grupos de mujeres era su pertenencia a los segmentos poblacionales que Wacquant describe como el 'precariado' y su convivencia en lo que el autor llama 'barrios de relegación'.

En mis entrevistas y pláticas descubrí que muchas de las internas y las custodias provenían de los mismos barrios. Había casos en que conocían a las familias, al punto de que las custodias llevaban recados entre madres e hijas, por ejemplo. Y me fueron relatadas otras muchas instancias en que las custodias se encontraban con mujeres que habían sido sus internas en la calle o el mercado de forma cotidiana y se alegraban de 'no haberlas tratado mal'.

Este es un ejemplo más de cómo la cárcel se extiende más allá de sus paredes y puede explicar que muchas de las custodias tuvieran cuidado de no incitar en las internas sentimientos de odio que pudieran conllevar represalias, sea por parte de las internas una vez que estuvieran libres o por parte de sus familias.

Pero más que el miedo a las internas y las represalias, lo que encontré era una conciencia de su pertenencia conjunta a un grupo poblacional que se compone de 'blancos privilegiados' (Martin y Wilcox 2013) de la cara punitiva del Estado penal en tanto que mujeres pertenecientes a esferas sociales de marginalidad avanzada. Como tales, estaban conscientes de su incapacidad de apropiarse del *unrule of law* y su vulnerabilidad ante un sistema penal que ha hecho de la prisión mexicana

> *un espacio de castigo para pobres y marginados (...) donde los que en ellos terminan no son, por lo general, los delincuentes más peligrosos y sofisticados sino mayoritariamente quienes no pudieron corromper a las autoridades o no pudieron montar una defensa adecuada (Azaola y Bergman 2007: 75).*

Uno de los tropos que sostienen mi argumento es uno que se repitió en muchas de las conversaciones sobre la relación entre internas y custodias: el 'nadie está exento'. Dados los devaneos del sistema penal en México y el *unrule of law* que existe en el país, muchas de las custodias estaban conscientes de la latente posibilidad de que una persona 'normal'

—como ellas— pudiera terminar en la prisión, sobre todo si la persona pertenece a una cierta clase social y económica marginalizada —que muchas de ellas compartían con las internas. Me platicaron de casos concretos de custodias que habían terminado de internas, en uno de los que más recuerdo por un choque automovilístico y la falta de seguro de reparación de daños a terceros. Reinaba entre muchas de las custodias una sensación de 'yo podría terminar aquí' que hacía que de forma estratégica —anticipando un futuro compartiendo la misma cárcel— modularan la dureza de su comportamiento para con las internas.

Ese 'estar del mismo lado' también se traducía en la esperanza de que, ante un cambio de circunstancias, el trato que recibirían de las internas sería de respeto y hasta de protección, como puede verse en la siguiente cita de Tránsito:

> *Pasan mucho tiempo ellas aquí. Mucho depende de ti y de cómo quieras llevártela. Yo por mi trabajo me relaciono muy bien con las custodias. Yo me llevo muy bien con el 90% de ellas, hay mucha comunicación. No hay esa cosa de que 'tú de este lado y yo de este' hasta ellas mismas lo han dicho, que nadie está exento de caer en este lugar. Y ha habido custodias que caen. Hay unas que dicen: 'Yo se que el día que haya un motín aquí, yo sé que dos o tres de ustedes le van a brincar*[30] *por nosotras y nos van a proteger' y están en lo cierto, porque si bien hay unas que son muy humillantes y muy gachas hay muchas gentes que son muy lindas.*

La afirmación de Tránsito no proviene de lo hipotético. Esta interna había sobrevivido un motín en la cárcel de Puerto Vallarta, donde el área de mujeres y de hombres están en el mismo recinto y en el tumulto las custodias habían conjugado fuerzas con las internas para no ser atacadas por los hombres que habían escapado de sus celdas, en un ejemplo más de las alianzas estratégicas que las subordinaciones compartidas —en este caso la de género— pueden fomentar.

Mas no es la intención de este trabajo pintar un panorama idílico de relaciones de sororidad entre custodias e internas.

En las entrevistas surgieron también muchos casos de custodias que trataban con excesiva dureza a internas por razones personales —que iban de los celos[31], a la homofobia, a la simple antipatía— y condensaban en ellas una hipervigilancia. Las internas coincidían en que las custodias que no tenían esa conciencia de subordinación

30. Brincarle por alguien: intercerder para defender o apoyar a otro en una pelea.

31. Se pueden observar ejemplos de estas instancias en el Capítulo 5: Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión.

compartida con ellas (las que 'se sentían mejores' que ellas) eran generalmente las que recibían menos respeto y, por tanto, menos obediencia, por parte de las internas. Como ejemplo, la siguiente cita de Tonalli, una interna:

> *¿Por qué las voy a respetar? Sólo porque tengan ropa diferente no significa que sean mejores que nosotros. Al rato nos vamos a topar*[32] *afuera y a ver qué. No porque yo esté aquí ensartada*[33] *significa que soy menos. Había una custodia que nos decía 'presas' y eso te hacía sentir mal. En momentos de ver su forma de hablarme les contesto grosera. Pero también hay quienes les contesto normal. Si me hablan con respeto yo hago todo bien. No me gusta que me vean como gran presa, asesina, ratera*[34]*. Me molesta. Con ganas de arrimarme*[35] *y darles un madrazo*[36]*.*

En lo anterior puede verse que la molestia de la interna tiene que ver con esa falta de conciencia de las custodias de ver las semejanzas entre ellas. También se refuerza el argumento que desarrollé anteriormente acerca de cómo muchas de las internas comparten un espacio social con las custodias en el exterior y pueden ver en ello una forma de vengarse una vez que la situación haya cambiado ("al rato nos vamos a topar afuera y a ver qué").

Con todo, hay que tomar en cuenta que la capacidad punitiva de las custodias es limitada, incluso dentro de la prisión. Ya se mencionó que los castigos se limitan a la llamada de atención verbal, el reporte (que vale poco a menos que la interna esté tramitando su libertad preparatoria u obtener algún permiso por buena conducta) y, como última instancia, la segregación. Los constantes cambios de administración podían hacer que los castigos perdieran su carácter amenazador. Durante mi estancia, la nueva dirección había determinado que incluso las internas que estaban segregadas tenían derecho a ciertas concesiones, ante el desmayo de algunas custodias que veían así aun más disminuida su capacidad de generar obediencia mediante el miedo.

Lo anterior desvela que el poder disciplinario que despliega el Estado penal en la cárcel no sólo afecta a las internas, que en mayoría pertenecen a espacios sociales y geográficos marginados. Las custodias, dada su propia pertenencia a ese grupo social

32. Topar: Encontrarse con alguien.

33. Ensartada: Encarcelada.

34. Ratera: Ladrona.

35. Arrimarse: Acercarse.

36. Madrazo: Golpe.

marginalizado que constituye la principal clientela de la cara punitiva del Estado penal, han ajustado sus interacciones cotidianas con las internas de forma acorde. Esto da como resultado una relación de negociaciones estratégicas que muestra una expresión particular del Estado penal en esta institución de confinamiento[37] para mujeres en México. Con todo, no sólo las internas y las custodias 'comparten' el espacio carcelario. En el siguiente apartado analizo las interacciones —y sus efectos— de otro grupo poblacional con el poder disciplinario del CRF: los familiares y amigos que visitan a las internas.

Prisonización secundaria de las familias: 'La Visita'

Yo siento que es como si estuvieras muerta en vida, para mí es como si estuvieras en un panteón y te hubieras muerto. Te van y te entierran, la gente que viene y te visita es la gente a la que de verdad le hubiera pesado tu muerte. Pero te encierran y ellos andan afuera, cotorreando en su vida y te dejan en el olvido. Eso hubiera pasado si estuvieras muerta. Pero tenemos el beneficio de que estamos vivas y vamos a salir de aquí, pero si te hubiera cargado la chingada[38] *todos tus familiares, tus amigos, los que te decían estar contigo te olvidaron y te enterraron aquí.*

Santa

Uno de los elementos centrales del CRF es la visita. Las personas que entran al Centro influyen de manera fundamental la vida económica, social y emocional de las internas.

En este apartado estudio las interacciones cotidianas de los visitantes con el poder disciplinario del CRF. A partir del análisis de las prácticas mundanas que involucra el hacer la visita, arguyo que los visitantes atraviesan una 'prisonización secundaria' en el sentido de Comfort (2008). Es por esto que, avanzando el argumento principal de esta tesis, propongo que al igual que las internas, los visitantes también obtienen a partir de estas interacciones un reconocimiento de su posición subordinada en cuanto a una

37. Quiero recalcar que se trata del caso específico del CRF en Puente Grande. Los relatos de las internas acerca de sus experiencias con el personal de seguridad de los Centros Federales, por ejemplo, dejaban claro que ahí las interacciones eran más jerárquicas, autoritarias y, en ciertos casos, violentas. Una pequeña diferencia que dice mucho: en los Centros federales el personal de seguridad se refiere a las internas como 'Señoras' en contraposición del 'Niña' que prevalece en el CRF. Más de una interna que había estado en los Centros federales refirió que "Esa sí es cárcel" en comparación con el trato que habían recibido en el CRF.

38. Que te cargue la chingada: En este caso, morir (puede tener otros significados).

variedad de categorías que se combinan con el género para crear nuevas desigualdades —en este caso, la clase y el lugar de provenencia, por ejemplo —a pesar de encontrarse, legalmente, libres. De esta forma, demuestro que el efecto del poder carcelario en el Estado penal mexicano va más allá de las paredes de la prisión y abarca, más que a los individuos que se encuentran en confinamiento, también a sus allegados. Más aún, mi argumento es que, en el caso de este estudio, la prisonización secundaria y los efectos de la cárcel en las familias de las internas son más intensos que en otras manifestaciones a nivel global del Estado penal, dada la cultura legal de la región y la gobernanza informal de la prisión que obliga a las familias a proveer continuamente a sus internas de los bienes más básicos para garantizar su supervivencia.

El 'encierro de las familias' (Garcés et al. 2013) es un punto que es constantemente tratado en los estudios acerca de la prisión en Latinoamérica y México (Salvatore y Aguirre 1996, Garcés et al 2013, Zepeda Lecuona 2013). Dadas las condiciones de pobreza y falta de presupuesto en las instituciones de confinamiento mexicanas, recae en las familias y amigos que visitan a los internos la parcial manutención de los mismos y la provisión de los objetos más fundamentales.

Existen diferencias basadas en el género en los patrones de la visita a los internos de los Centros de reclusión. Los hombres generalmente reciben mucha más visita —en la mayoría de sus esposas, novias, hijas y hermanas— pues el orden de género que impera en México pone sobre los hombros de las mujeres la obligación de mantener los lazos sociales y el *stand by your man* (Comfort 2008 :loc972[39]) ante toda circunstancia.

Por su parte, las mujeres en reclusión tienden a ser abandonadas en la mayoría por sus esposos y también por sus familias, por lo que tienden a perder la red de apoyo familiar y social y quedar 'olvidadas' (Azaola y Yacamán 1996, Kampfner 2004, Carrillo Hernández 2009), como narra el epígrafe de este apartado.

Lo antes expresado salta a la vista en un día cualquiera que uno visite el complejo penitenciario de Puente Grande. Frente al CRS y el Preventivo las filas de mujeres cargadas con todo tipo de canastas, carritos y tupperwares se extienden por cientos de metros desde la puerta de ingreso a la aduana. Las tortillas calentitas y el guisado favorito del esposo/novio/hermano/papá/amigo/compadre visitado humean mientras una multitud de niños recién bañados y con ropa 'de domingo' esperan pacientes durante horas bajo los rayos inclementes del sol para poder pasar.

39. Las citas de Comfort (2008) vienen de la versión en formato mobi de la versión para Kindle del libro, que no cuenta con número de páginas y sólo da 'localizaciones' (loc) de las citas.

La visión frente al CRF no es menos dantesca pero sí más reducida. Nunca en todos los días que pasé ahí —aun en los días de eventos especiales— llegué a ver a más de 20 personas a un tiempo en la fila. La mayoría de los días eran muchas menos. Hay que notar que también la fila de la visita de las mujeres está compuesta en su mayoría por miembros del sexo femenino e infantes.

El escaso número de visitantes en el caso del CRF, sin embargo, no obedece únicamente a los factores generizados del abandono de los hombres y las familias de las mujeres en reclusión. También está condicionado por las reglas *gender biased* de las instituciones acerca de la visita.

Los hombres en reclusión pueden ser visitados por cualquier persona que tenga los papeles correspondientes (acta de nacimiento, acta de no antecedentes penales, IFE o licencia). Las mujeres, por su parte, sólo pueden recibir a familiares de sangre directos, es decir, padres, hermanos e hijos. Quedan fuera todos los familiares secundarios o que no comparten lazos sanguíneos: como tíos, abuelos, sobrinos, cuñados, nueras, yernos, etc. Y, por supuesto, amistades, compadres, vecinos, etc. Todos estos sólo pueden visitar previo permiso expreso de la administración.

Esta regla reduce de forma dramática la cantidad de visitas que las mujeres en reclusión reciben en comparación con sus contrapartes masculinas, lo cual tiene un impacto social y económico devastador en las condiciones de su encierro.

En el CRF, el procedimiento para recibir una visita que no sea familiar directo funciona 'con papeleta'. Este proceso involucra que la interna escriba en un papel cualquiera la petición de entrada al Centro de la persona que desea visitarla. En la papeleta se escribe el nombre completo de la persona, su relación con la interna y la razón por la que la visita resultaría positiva para ella. Estas papeletas son recolectadas por el personal de seguridad y administrativo y revisadas por el Consejo Técnico (CT) semanalmente. El CT —formado por personal administrativo y jurídico del Centro— delibera si la visita es conveniente y otorga —o niega— el permiso para la visita, ya sea por única ocasión o de forma constante.

Durante mi estancia tuve en mis manos muchas de estas papeletas y pude observar lo arbitrario del proceso, que desde ese momento produce en las internas un conocimiento de su estatus subordinado en cuanto una variedad de categorías de las cuales el género es la principal pero no la única, ya que el capital social y económico también influenciaban el proceso. En cuestión de género, por ejemplo, en una ocasión la administración prohibió la visita de un amigo 'porque era casado', de manera que para 'cuidar la moral' de la interna se le negó un permiso que a otras internas se había dado. Este es un ejemplo de la forma en que el orden de género marca a la mujer como un sujeto necesitado de la protección externa de su decencia y cómo a través de interacciones que parecerían

mundanas entre la interna y el personal administrativo —en este caso la petición de un permiso de visita— se crea en la interna un reconocimiento de ese orden de género y su posición subordinada en él.

En los otros casos, internas con un gran capital social[40] y económico en el Centro recibían permisos para visitas que serían impensables para otras. Al respecto describo dos casos que ilustran dos posiciones de poder ostentadas por las internas por razones diametralmente opuestas. Uno es el de Anastasia, interna de alto estatus socioeconómico y con muy buenas relaciones con representantes del gobierno del estado de Jalisco. El otro es el de Dolly, familiar de un conocido traficante de drogas. Ambas habían celebrado cumpleaños en la terraza del CRF con una larga lista de invitados en los que habían entrado amigos y hasta bandas musicales sin ningún obstáculo de la administración. Del otro lado de la moneda, a muchas internas que carecían de esas 'palancas'[41] se les había negado el permiso de visita simple para familiares segundos, parejas y amistades cercanas sin saber por qué. Lo anterior muestra cómo el simple hecho de solicitar —y recibir o no — el permiso de visitas produce en las internas un conocimiento de su estatus —que varía según la condición interseccional de la interna— de subordinación en el CRF.

Con todo, la obtención del permiso para la visita es apenas el primer paso en un proceso que involucra múltiples interacciones de los familiares de las internas con el poder disciplinario. A continuación, analizo estas prácticas para mostrar que, tal como propone Comfort (2008), un proceso de 'prisonización secundaria' tiene lugar a partir de la forma en que la cárcel 'procesa' a los visitantes que tienen contacto con ella de forma rutinaria. Arguyo que es a partir de esta 'prisonización secundaria' que el poder carcelario

40. Bourdieu (1986) define el capital social como el agregado de los recursos actuales o potenciales que están ligados a la posesión de una red durable de más o menos relaciones institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo –o, en otras palabras, la pertenencia a un grupo- que provee a cada uno de sus miembros con el respaldo del capital colectivo, una 'credencial' que les da derecho a crédito en las diferentes acepciones del término. Estas relaciones pueden existir sólo en el estado práctico, en intercambios materiales y/o simbólicos que contribuyen a mantenerlas. También pueden estar socialmente institucionalizadas y garantizadas por la aplicación de un nombre común (el nombre de una familia, una clase o una tribu o de una escuela, partido, etc.) y por todo un juego de actos institucionales designados simultáneamente a formar e informar a aquéllos que pasan por ellos; en este caso son más o menos realmente promulgadas y así mantenidas y reforzadas en intercambios. Al estar basadas en material indisoluble e intercambios simbólicos, el establecimiento y mantenimiento de los cuales presupone reconocimiento de proximidad, también son parcialmente irreductibles a relaciones objetivas de proximidad en el espacio físico (geográfico) o hasta en los espacios económicos y sociales (:251).

41. Por 'palanca' se entiende en México el poder de influencia que uno tiene para hacerse algo o influenciar un evento, en este caso se refiere a la capacidad de apropiarse del unrule of law.

se extiende más allá de la cárcel para crear en los allegados, supuestamente 'libres', de las internas el mismo conocimiento de subordinación en cuanto a varias categorías que el proceso de confinamiento provoca en éstas.

El término de 'prisonización' viene de Clemmer (1958: 299, traducción propia) que lo utiliza para indicar "the taking on in greater or less degree of the folkways, mores, customs, and general culture of the penitentiary". La aceptación de un rol inferior, acumulación de hechos relacionados con la organización de la prisión, desarrollo de hábitos relativamente nuevos de alimentación, vestimenta, trabajo, y sueño, adopción de lenguaje local, el reconocimiento de que el medio ambiente no satisface ninguna necesidad y el eventual deseo de un buen trabajo son aspectos de prisonización que son operantes en todos los internos según Clemmer (1958: 300).

Comfort (2008) —en su estudio de las mujeres que visitan a sus parejas encarceladas en San Quentin— adapta este marco para documentar cómo se producen factores de prisonización en las personas (mujeres) 'libres' que interactúan con el sistema penal debido a sus conexiones con aquéllos tras las rejas. Esto tiene el resultado de que el "carceral contact profoundly transforms womens' intimate and social lives through its regulation of their conduct, physical appearances, agendas, sexual relations and fantasies, and speech both at and away from the correctional facility" (loc 206).

Arguye que las mujeres con parejas en prisión atraviesan una 'prisonización secundaria':

> *a less absolute but still powerful form of Clemmer's construct, derivative of and dependent on the primary prisonization of their partners (...) to be secondarily prisonized is to be 'both ways' at once captive and free, and thus is a status marked by profound ambivalence" (loc 220).*

En este apartado analizo las interacciones de los visitantes del CRF con el poder disciplinario a partir del concepto de 'prisonización secundaria' de Comfort y arguyo que también en este caso tiene lugar ese proceso en que las autoridades de la prisión "instruct visitors in the behaviours and appearances required by their denigrated status" (loc 238). Este proceso, en el que "the inmates' associates and kin are subjected to weakened versions of the elaborate regulations, concentrated surveillance, and corporeal confinement governing the lives of ensnared felons and thus are secondarily prisoned by their interactions with the penal institution" (loc 379) es constante y transformativo. Y yo arguyo que a través de él los allegados a las internas aprenden a reconocer su subordinación en la misma manera que las mujeres confinadas lo hacen durante su estancia en la prisión. Para hacerlo, el análisis se ocupa de las diferentes etapas de la visita una vez que se ha obtenido el permiso para realizarla.

El performance del cuidado: la importancia de la visita

Recibir visitantes está íntimamente ligado con la forma en que las internas experimentan su estancia en el Centro tanto por los beneficios económicos como por los sicológicos y hasta por su influencia en el estatus ante otras internas. En palabras de Lila, una interna: "Las que tienen visita la tienen más fácil, están más tranquilas, no les falta nada y están mejor moralmente".

El beneficio económico es obvio, no sólo los visitantes traen consigo dinero en efectivo, objetos de uso personal y alimentos preparados en casa —lo que repercute de manera directa en la salud de las internas—sino que pueden pasar artículos que las internas después pueden vender o intercambiar con otras para lograr una ganancia.

Incluso existen verdaderas redes de comercio (para similitudes con otras cárceles en Latinoamérica ver Constant 2014) en que las que reciben visita constante realizan servicios para otras internas como traer encargos de ropa, materiales para manualidades, discos grabados, fotografías —prohibidas— y otras necesidades por una pequeña ganancia.

De esta manera, los visitantes pueden hacer negocio con las otras internas además de hacer su visita. Con todo, también supe de muchos casos en que los visitantes se apiadan de las internas que conocen en la terraza que no reciben visitas y se toman la molestia de traerles despensas o encargos específicos sin pedir nada a cambio. Pude ser testigo de estas donaciones en varias ocasiones. Pero cabe mencionar que las internas tienen prohibido —y de nuevo es una regla que se aplica de forma laxa e inconsistente, dependiendo de la interna y de la custodia que presencia la interacción— hablar con visitas que no son las suyas, precisamente para evitar que 'molesten' a las personas pidiendo cosas.

Los 'extras' que traen las visitas no sólo pueden ser intercambiados por dinero sino también por algo menos tangible, como es una mejor relación con otras internas:

> *Mi papá me advirtió que sea amable con todos y comparta con todos (...) Cuando viene a visitarme me trae mi cajetilla de Benson pero también me trae Montana*[42] *o así para que le de a todas y no me molesten. 'Te traje tres kilos de café: uno para ti y dos para que regales'. Mis amigos me traen 'para que regale', 'para que nadie me moleste'. 'Para que nadie se te acerque'. 'Para que nadie te moleste'. Para que viva en mi burbuja de cristal.*
>
> *Anastasia*

42. Benson y Montana son marcas de cigarros, la primera es una marca más cara y de mayor prestigio que la segunda.

Pero a pesar de la idea que muchos visitantes tienen del Centro, como de la cárcel que se muestra en las películas, en realidad en el Centro (femenil, subrayemos) no es necesario comprarse la seguridad con una cajetilla de cigarros. Con todo, el acto de compartir con las que no tienen, decididamente asegura amistades y lealtades que hacen la vida más llevadera.

Mas no es esta la única forma en que la visita aumenta el capital social de las internas. De una forma más sutil, recibir visita es un marcador del 'apoyo' y la solidaridad que reciben de sus familiares y amigos, que deja ver en la pequeña sociedad del Centro qué tan apreciadas son las mujeres en sus círculos domésticos y que ayudan a que sean juzgadas como 'buenas madres', 'buenas hijas' o 'buenas esposas/novias/concubinas'.

Este último punto es difícil de explicar porque es una percepción muy subjetiva por parte de las otras internas y dependiente en mucho de la cantidad de la visita, la frecuencia y, por supuesto, de qué les traen y cuánto. Es por esto que en las quejas de las internas por la falta de visita están inextricablemente entrelazados un pragmático interés en cosas materiales y una comprensible emoción de abandono, pero también un sentimiento de 'humillación pública':

> *Ya estoy bien desesperada, ya me que quiero ir ya no soporto a todas estas pinches humillaciones, todo lo que me está pasando: Ver que a las de mi cuarto ya les trajeron tenis, ropa, un mandado, ya les trajeron su despensa... pues siento feo... a mí nadie me visita, mi familia nunca ha venido. Y pues la verdad sí me hace falta mi mamá, no porque me traiga cosas pero pues me falta su presencia (...) Había una custodia aquí que conocía a mi mamá*[43]*, le mandé decir que aquí estaba y ella dijo: 'Pos ahí que se pudra' ¿Cómo crees que me sentí?*
>
> *Andrea*

Esta cita deja ver la forma en que el capital simbólico es influenciado por la visita. Durante mi estancia me di cuenta de esto en el proceso de conocer a las internas. Cuando una me hablaba de otra, uno de los primeros descriptores que me daba acerca de ella era quién y cada cuándo la visitaban. Y me di cuenta de que las internas que recibían la visita más constante y más procurada (con más platillos, más caseros, más niños) eran consideradas con una mezcla de respeto, envidia y admiración, a pesar de que en muchos casos no eran ni por lejos las internas de mejor estatus socioeconómico de la penal.

43. Como ya hice notar en el apartado anterior, este tipo de relaciones de conocimiento entre internas y personal de seguridad, muchas veces por vivir en los mismos barrios, no es inusual.

Las internas usan mucho el término de apoyo cuando se refieren a lo que sus visitantes hacen por ellas. Yo entiendo este 'apoyo' como un proceso en múltiples dimensiones en el sentido de *care* (Schildberg 2014: 5) que se refiere a él como *care about* (preocuparse por o pensar en) y *caring for* (cuidar de). En el caso del Centro existe una tercera dimensión de cuidado que se refiere al asumir la responsabilidad económica también. Este es el 'apoyo' que proveé la visita: brinda un capital simbólico, un cierto estatus proveniente del despliegue público de apoyo emocional y económico por parte de sus personas allegadas. Este despliegue incluye el performance del cuidado (*care*) a través de pasar el viacrucis de la aduana y su intensidad se determina mediante un algoritmo indefinido pero que apunta a que, entre más visitantes, más seguido y de más lejos, trayendo más cosas, mejor. Pero para los visitantes —que recordemos son en su mayoría mujeres y niños— este continuo performar de lo doméstico en un intento por resarcir a sus internas de las 'privaciones de bienes y servicios' (Sykes 1958: 65-78) que conlleva la prisión, involucra una penetración del orden carcelario en sus vidas y sus cuerpos antes, y durante, la visita, en esa 'prisonización secundaria' que expande los efectos de la prisión a tiempos y espacios que van más allá de las internas y, como veremos en el siguiente apartado, incluso del municipio de Puente Grande.

Hay que saber llegar: Los costos de la visita

La visita es más que el proceso mismo de entrar a la prisión y —aunado al desgastante proceso físico y emocional del paso por 'la aduana' que se describirá en el siguiente apartado— tiene costos adicionales económicos y de tiempo que influyen en los cuerpos y las acciones de los visitantes mucho antes de su llegada a la puerta de la prisión.

El complejo penitenciario donde se encuentran el CRS, el Preventivo y el CRF, así como el Centro de Reclusión de Alta Seguridad 'El Metropolitano', se encuentra ubicado a las afueras de la ciudad de Guadalajara en el municipio de Puente Grande. Llegar al complejo penitenciario es complicado para las personas que no tienen un automóvil y el costo del estacionamiento para los conductores es alto. Hay autobuses directos a la entrada del complejo que salen de la Central de Autobuses Vieja de la ciudad de Guadalajara con un costo de alrededor de 25 pesos (1.5 dólares americanos) por trayecto. Los que no pueden pagar eso toman un autobús normal que los deja en la carretera y caminan desde allá. Así la duración del trayecto y la comodidad que se pueda tener para realizarlo está íntimamente ligado al estatus económico de los visitantes y corporiza en ellos —con cada paso bajo el sol, con cada canasta que tiene que cargarse en lugar de transportarla en un automóvil— el reconocimiento de su subordinación económica y de clase frente a quienes pueden simplemente manejar hasta el estacionamiento, por ejemplo.

De donde los autobuses paran todavía se tienen que atravesar dos retenes de seguridad en los que las interrogaciones y requerimientos de muestra de identificación por parte del personal de custodia es el primero de

> *(...) a series of identity and security checks characteristic of those implemented by what Zygmunt Bauman (1995:197) calls 'factories of order (...) sites of purposeful activity calculated to result in a product conceived in advance (...) restoring certainty, eliminating randomness, making the conduct of the inmates regular and predictable -certain- once more (Comfort loc 332).*

Cabe notar que el sólo hecho de poder llegar a Puente Grande a pasar por el proceso de 'hacer la visita' es ya un marcador de privilegio entre las familias, pues aquellas que viven en otras zonas del país o hasta del continente difícilmente pueden darse el lujo de pagar frecuentes viajes para ver a su interna.

Era el caso de Amparo cuya familia la visitaba cada semana en el penal de Ciudad Guzmán y habían dejado de hacerlo tras su traslado por motivos económicos. Como ella, muchas internas entrevistadas que provenían de estados como Veracruz habían pasado meses sin ver a sus familias porque éstas no tenían el presupuesto para visitarlas. Las extranjeras estaban en una situación aún más precaria. Algunas que tenían los medios preferían que el dinero de un avión se utilizara para hacer más cómoda su estancia como Pamela, que es sudamericana:

> *Mi familia está muy triste, pero es innecesario gastarse treinta mil pesos para venir si lo pueden usar para pagar un abogado o para mandarme. Porque yo no como nada de la comida de aquí, no estoy acostumbrada al picante, entonces es complicado porque me toca comprar todo en la tienda.*

Era el mismo caso de Francisca, madre soltera que también venía de un país de Sudamérica y que sólo tenía hijos pequeños que no podían viajar solos para verla. El caso de Francisca muestra cómo el aislamiento familiar de las personas extranjeras en reclusión se agrava cuándo éstas son mujeres. Ella tenía a su hermano —los apresaron juntos— en el CRS, pero como ahí los internos sí pueden tener celulares él podía mantenerse en contacto más constante con su familia a través de mensajes de texto, un privilegio del que ella estaba exenta ya que en el CRF sólo hay teléfonos públicos que funcionan con tarjetas de prepago.

En los casos anteriores, la falta de contacto con sus seres queridos —la falta de visita —, funcionaba como un constante recordatorio para las mujeres internas de su estatus subordinado en tanto que 'extranjeras' sea por provenir de otras ciudades, estados o países.

Más allá del transporte, la visita representa un gasto para las familias que tienen que comprar los productos y alimentos para llevarles a las internas, así como disponer de una pequeña cantidad de efectivo para 'depositarles'[44]. Según los datos de mis entrevistadas, la visita promedio —incluyendo productos de aseo personal, alimentos y pequeños lujos, sin una cantidad grande depósito— terminaba costando alrededor de mil pesos (60 dólares americanos) a la familia.

Este gasto, que ya resulta prohibitivo en un país donde el salario mínimo es de 70 pesos (4 dólares) diarios, se multiplicaba en el caso de las familias que tenían a más de un miembro en reclusión, como en el caso de Santa que cumplía condena con su madre:

> *Es difícil económicamente porque somos dos que necesitamos doble cada semana. Doble champú, enjuage, crema, pasta de dientes, rastrillo, rollo, es muy difícil para la familia apoyarnos. Mi otra familia viene y me reprochan y echan en cara lo que me dan. Yo me aguanto, me la dejo adentro, pero no te traen lo que necesitas. Mi mamá tiene el negocio (...) paga sueldos (...) y de lo que sobra es lo que manda traer para nuestros gastos. Nos traen no sé, mil pesos, y mi mamá pues debe en la tienda porque casi siempre compramos de la tienda casi nunca quiere comer de aquí porque está muy mala la comida, tenemos dieta, pero hasta en la dieta cocinan todo con grasa o te dan una porción bien chiquitita. La dieta es como especial, se supone que es más saludable pero no es cierto. Como a las 8 de la noche que ya nos da hambre comemos de la tienda o que un refresco, que un jugo de naranja, un jugo verde, un chocomil. Y pues debemos como ochocientos [pesos] en la tienda, te quedan doscientos [pesos] y ella fuma, fuma Benson dorados, no deja de fumar. Pues en las cajas de cigarros y las tarjetas de teléfono que tiene que estar marcando, en eso se nos va. Y cuando no hay más dinero, [un empleado de la mamá] nos apoya. En este lugar te das cuenta de con quién cuentas.*

44. El depósito de cualquier cantidad de más de 200 pesos se hace en efectivo en la paquetería, donde registran el monto y nombre de la interna y después le hacen llegar el efectivo.

En el testimonio de Santa podemos observar de manera textual el impacto en todos los diferentes niveles del cuerpo de la interna que tiene la visita —o su carencia. La falta de visita implica necesariamente una peor alimentación, la incapacidad de mantener una higiene decorosa y una imposibilidad de pagar las tarjetas de teléfono que constituyen el único contacto con el mundo del exterior. Es bajo esta presión que las familias operan y por la que se obligan a visitar de la manera más frecuente posible a sus internas. La presión para conseguir el dinero para hacer la visita es un factor que influye las vidas de los visitantes durante toda la semana, mucho antes de realizar el trayecto y pasar por el proceso de revisión.

Mas no sólo el dinero es un factor que influye en la capacidad de las familias para visitar a las internas, sino también el tiempo. Visitar a las internas entre semana significa tomarse el día libre, un lujo que las personas que tienen un trabajo convencional no pueden darse. Este aspecto está íntimamente relacionado con el aspecto generizado (*gendered*) de la visita del que se habló al principio de este apartado: por una parte las mujeres son por lo general las encargadas del trabajo doméstico y reproductivo (menos trabajos formales), lo que significa que tienen más posibilidades de poder hacer la visita entre semana. Por otro lado, y es un aspecto que surgió en varias entrevistas, las mismas internas estaban dispuestas a 'perdonar' a un hijo o un concubino que no podía visitar por cuestiones de trabajo, pero esperaban de las hijas/familiares femeninos que ellas sí encontraran el tiempo (pidiendo permiso o faltando al trabajo) para visitarlas, reforzando la idea de que el trabajo de los hombres es más valioso e importante que el de las mujeres (sea remunerado o no). Era el caso de Emelia, cuya hija la visitaba por lo menos cada quince días a diferencia de su hijo que apenas hacía el trayecto dos veces al año, a pesar de que ambos vivían en la misma ciudad. Ella lo justificaba diciendo: "Es que él trabaja diario y está muy retirado". Sin embargo, la hija de Emelia también tenía un trabajo del que constantemente pedía permiso (con el costo de oportunidad que eso implica) para visitarla cada 15 días. Por esta razón había sido despedida también de su trabajo anterior. Así, vemos que la intensidad de los efectos de la prisión en las vidas de los familiares de las internas está generizada y afecta, al igual que en el texto de Comfort, de manera más puntual a las mujeres que, motivadas por el afecto o por la presión social del orden de género imperante, asumen la tarea de mitigar las privaciones que caracterizan al confinamiento penal de sus seres queridos.

Bienvenidos a la 'zona de suspensión': La Aduana

Toda vez que los familiares cumplen con los requisitos para ingresar como visitantes al Centro y se aperciben del capital económico y el tiempo libre, el engorroso proceso de 'La Visita' apenas comienza. Conocida como 'la aduana', el punto de entrada al CRF es el

espacio que sirve de frontera entre el exterior y el interior: "un área de suspensión, un puente entre las condiciones de segregación y agregación a ambos lados de las paredes de la prisión" (Comfort 2008: Loc 354, traducción propia).

A continuación, un análisis del proceso que convierte a este lugar en

> *a site of contested personhood, an intermediary zone where visitors continually define and defend their social and physical integrity against the degradation of self (Garfinkel 1956) required by the prison as a routine condition for visiting (Comfort 2008: loc 301).*

La experiencia de cruzar la aduana e ingresar los alimentos y objetos de uso personal para las internas es largo, burocrático, lento y en algunos casos humillante (en concordancia con lo expuesto por Garces et al 2013 :26). Los visitantes se ven obligados a esperar, lidiar con reglas en constante cambio según el arbitrio de quien las impone y en general atravesar por diversas 'ceremonias de degradación' (Garfinkel 1956) en que "the new arrival allows himself to be shaped and coded into an object that can be fed into the administrative machinery of the establishment, to be worked on smoothly by routine operations" (Goffman 1961: 16 en Comfort 2008: loc 649).

Durante mis visitas al Centro yo llegaba un poco antes del horario de la visita, por lo que fue en pocas ocasiones las que me tocó atravesar el proceso al mismo tiempo que las familias. A continuación, una crónica del mismo.

De mi diario de investigación, 13 de febrero de 2014:

> *Hoy llegué tarde porque hay evento. En la fila de aduana me encontré con una larguísima fila de todos los visitantes que venían al mismo evento (...)*
>
> *La estancia en la fila me dio un panorama más claro de lo que atraviesan las familias para venir aquí.*
>
> *En la 'Paquetería' tienen que entregarse las bolsas con objetos de uso personal (no comida). La fila era un mar de 'rollo', jabones Zest y pasta de dientes Colgate roja original, pequeñas botellas de Pantene. Cada artículo tiene que pasar por la inspección minuciosa (y muy lenta) del señor de la paquetería. Los familiares más experimentados enseñan a los que se ven más nuevos en estos menesteres los pequeños trucos para ahorrar tiempo: quitar el rollo central de cartón del 'rollo' ("para que lo puedan apachurrar y ver que no traemos un tanque adentro"); quitar los empaques a los jabones y las pastas de dientes. Los cigarros se dejan al final de la revisión.*

El proceso es como sigue: se da el nombre de la interna a quien va dirigida la bolsa, el guardia inspecciona cada artículo ('apachurramiento' del 'rollo' incluido) y lo vuelve a colocar en las bolsas de plástico en que los traía el familiar. En una libreta raída se consigna cada artículo ("Dos rollos, una pasta de dientes, un perfume" (Paris Hilton For Men, fue el que se quedó en mi memoria)). Finalmente, en un pedazo de papel cualquiera se escribe el nombre de la interna y se engrapa a la bolsa. Es el momento de abrir las cajetillas de cigarros, despojarlas de todos los empaques y revisar que no traigan nada adentro. El mismo papel de aluminio de los cigarros es material idóneo para escribir de nuevo el nombre de la interna a quien van dirigidos y que se engrapará en otra bolsa de plástico. Se consigna en la libreta el nombre de quien entrega. El visitante entrega entonces al guardia lo que vaya a ir en paquetería y que es generalmente su propia bolsa de mano o mochila (no se admiten celulares, grandes cantidades de dinero, tarjetas, etc.) y su abrigo, chamarra o casco de motocicleta. Estuve en la fila 55 minutos y pasaron cuatro personas. Las familias tratan de ahorrar tiempo en que uno hace la fila en la ventanilla de Servicio Social (donde contra entrega de la IFE te dan el 'voucher' —de nuevo, escrito a mano— de pase de visita), otro entrega la bolsa de artículos de uso personal en paquetería y uno más lleva la bolsa de comida a la barra donde se inspeccionan los víveres, dentro de la aduana. Entre los alimentos que vi que traían hoy había frijoles refritos, cochinita pibil, tortillas y pasteles (no caseros). Es un esfuerzo grupal en que los niños también ayudan cuidando los lugares en las filas cuando alguien tiene que ir al baño. 'Zarihueya', la perra callejera que ha sido adoptada por el Centro, tuvo perritos. Los cachorros viven en una caja de cartón frente a las taquillas de la Aduana que algún alma caritativa hizo más confortable con trapos raídos y sucios. Esa(s) misma(s) alma(s) caritativa(s) ha(n) puesto un plato de comida. No que sea necesario. Los numerosos niños que traen a la visita (hijos, nietos y sobrinos de las internas) se pelean por la oportunidad de jugar con los cachorritos y compartir con ellos pedazos de tortilla y bolillos otrora pensados para las internas. El ambiente de la fila es cordial, ruidoso, caótico, acentuado por llantos de niños y los lamentos de los perritos.

Paso por fin (aunque me querían negar la entrada porque en la puerta vieron que tenía gripa —ligerísima—, así que me imagino que habrá familiares que hacen todo el proceso y son regresados en el último minuto por sospecharse que están enfermos; a otra mujer también la mandaron de regreso por traer una blusa azul turquesa y al querer taparla con una

> *sudadera rosa, ésta tenía gorrito y no pudo entrar. Se fue con dos niños de la mano, aunque después la vi adentro, con camiseta gris) y me recibe la Lic. XXXX para ir al evento directamente.*

Como se puede leer en los párrafos anteriores, los visitantes tienen prohibido ingresar si están enfermos o si visten algún color prohibido. También están prohibidas las prendas que cubran la cara o la cabeza, los lentes y los zapatos descubiertos. Esto ha creado un pequeño nicho de negocio en que algunas personas rentan o venden prendas de colores aceptables a la visita en los puestos de la entrada al complejo penitenciario.

Es en el designio de la vestimenta, que además del color adecuado tiene que cumplir con ciertas reglas de 'decencia' (nada muy escotado, en el caso de las mujeres, no camisetas sin manga ni shorts para los hombres) una de las primeras áreas en que el poder carcelario se inmiscuye en la vida de los visitantes, que tienen que planear con tiempo y ajustar su guardarropa a las prendas adecuadas, tal como lo hacen las internas con su uniforme.

La lista de alimentos prohibidos es larga y a veces desconcertante. De forma general se puede decir que están prohibidos el alcohol, todos sus derivados (dulces y chocolates envinados por ejemplo) y fuentes de producción (frutas que fermenten como las uvas y la piña). Otras (de las muchas) frutas prohibidas incluyen el plátano y la fresa. Esta es otra de las formas en que el contacto constante con el poder carcelario obliga a los visitantes a ajustar sus hábitos alimenticios no sólo durante el tiempo que pasan dentro del Centro compartiendo con su interna, sino desde la elección de los ingredientes y la preparación. En este punto encontramos una de las más poderosas ambivalencias a las que se enfrentan los visitantes: por una parte, la preparación de alimentos caseros es muy deseada tanto por las internas como por la administración, que de esta manera se asegura de que las internas reciban una alimentación más balanceada. Como ya se comentó, el acto de 'nutrir' a una interna con comida preparada en casa es parte del performance del cuidado que involucra la visita. Por otro lado, la inspección de los alimentos preparados en casa es mucho más exhaustiva y desgastante que la de los alimentos preempacados y en el caso de los pasteles y productos horneados, éstos sólo se admiten si son comprados y vienen aún en el empaque comercial. Esta regla, que parte de intentos anteriores de introducir drogas por ese medio, marca a las familias con el poder adquisitivo para hacerse de tales postres como menos 'sospechosas'. Es decir, los familiares que no pueden sufragar el gasto de alimentos preempacados son de nuevo tratados como poco dignos de confianza en la inspección. Estas dinámicas refuerzan en las familias con menos poder adquisitivo su sentimiento de subordinación en cuanto a clase.

Una vez atravesados todos estos filtros, llega el momento de la revisión personal, que se realiza en cabinas, una para mujeres, una para hombres y una para personas en sillas de ruedas. Una guardia revisa a las personas tocándolas por encima de la ropa, a veces —dependiendo del tipo de zapato— pide que se retire y se muestre el calzado, revisa las bolsas de los pantalones y —en el caso de las mujeres— los recovecos bajo y en medio del sostén. Esta invasión del espacio personal y la autonomía corporal, que se intensifica en el caso de las mujeres— es otra faceta generizada del poder carcelario que se justifica con evitar la introducción de productos prohibidos al CRF.

Tras este proceso se recibe un sello que brilla con luz negra, se firma en el libro de visitas, se recibe otro sello, se recoge la comida ya revisada y, por fin, se accesa al Centro a través del área de Gobierno.

Cada una de las interacciones relatadas "corresponds to a prison-security concern, and compliance with the ensemble of rules thus results in 'docile bodies' (Foucault 1976) inhibited and humbled versions of the visitor's selves suited to the prison environment and its requisites" (Comfort 2008: Loc 649). A partir de esta sucesión de contactos que parecerían mundanos entre los visitantes y las personas que ejercen el poder carcelario, para el momento en que los visitantes reciben el sello ya han sido docilizados, formados y codificados –(re)producidos en sujetos manejables e inteligibles para la prisión y conscientes de sus múltiples subordinaciones.

Cabe hacer notar que el personal que labora en la prisión atraviesa también por la zona de aduana, pero a pesar de que la ineficiencia —falta de automatización de los procesos y de equipo tecnológico— significa también largas esperas para el personal, la revisión del personal está exenta del escrutinio y el ambiente hostil que atraviesan los visitantes. Esta observación la realicé 'en carne propia'. Debido a mi estatus de 'favorecida por el permiso de la dirección' la revisión que se hacía tanto de mis objetos personales como de mi cuerpo al momento de la palpación eran casi superficiales y en muchas ocasiones se me permitió ingresar productos que estaban absolutamente prohibidos para los visitantes. El trato del personal de seguridad era además mucho más cordial y respetuoso hacia mí que hacia las personas que estaban junto a mí en la fila (en las ocasiones en que coincidí con el horario de los visitantes). Siguiendo de nuevo a Comfort, en el CRF al igual que en su campo de estudio todo el mundo, incluso el personal, está sujeto la revisión,

> *yet the forms of degradation (...) —extensive, unpredictable waiting periods, relegation to an inhospitable and confusing environment, and stringent monitoring of appearance and posessions— uniquely apply to people who arrive at the gates due to a personal connection with a prisoner rather than a work-related purpose within the institution (Comfort 2008: Loc 761).*

Así, son sólo los familiares de las internas los que establecen a partir de sus contactos constantes con los representantes de la seguridad en la prisión una relación fundada en rituales de humillación y una constante negación de cualquier tipo de prestigio, que resulta en una prisonización secundaria que reproduce los efectos del poder carcelario en los allegados supuestamente libres de las mujeres en reclusión. Las medidas de seguridad a las que están sometidos de forma continua, hacen que el dominio del cuerpo confinado se extienda al cuerpo que visita "which then becomes a permissible subject for punishment and the extraction of retribution" (Comfort 2008: Loc 774). Los visitantes aprenden entonces, tal como las internas, que, desde su entrada al Centro, al tocar la aduana "their identities are that of 'anonymous figure[s] in a subordinate group' (Clemmer 1958: 299) namely, quasi-incarcerated beings who will be treated as such while on the facility's grounds" (Comfort 2008: Loc 636).

Entre las internas existe la conciencia de lo desgastante que es el proceso que antecede a la prisonización secundaria. Es por esto que muchas deciden evitarles el trance a sus seres queridos y valerse por sí mismas, como puede verse en los siguientes dos testimonios:

> *Sufre más la familia afuera que uno aquí adentro. Sólo imaginar el venir hasta acá, cargar las cosas, el enfado, estar aguantando a vigilancia que 'esto sí' que 'esto no' que 'ahora venga para acá' y 'ahora venga para allá'. El delito lo traigo yo, mi mamá no tiene por qué pagar una sentencia conmigo. Mucho hace con tener a mis hijos.*
>
> *Virginia*
>
> *Mi familia me visitaba al principio (en Querétaro) cada semana y después cada tres hasta que les dije que ya no vinieran mas que cada tres o cuatro meses porque yo me podía valer por mí misma. Era carísimo entre las casetas y la autopista. Tanto gasto. Dije "Ay no, ponte las pilas Betty, no vas a estar acabándote a los papás física, moral y económicamente. Ya estuvo". Aquí vienen cada 15 días o tres semanas.*
>
> *Betty*

Con todo, la posibilidad de evitar a las familias el paso por las ceremonias de degradación que involucra la visita es una que en la prisión mexicana está íntimamente ligado al privilegio económico, dado que sólo las internas que no necesitan del 'apoyo' inmediato y urgente de las familias son las que tienen la posibilidad de renunciar voluntariamente a la visita. No sorprende que las dos citas anteriores son de internas en una situación económica holgada, a las que les mandaban dinero o lo ganaban dentro de la penal con un buen trabajo. Las internas que no reciben dinero o no ganan suficiente dependen de los

alimentos y productos que les traen las familias por lo que la prisonización secundaria de sus familias es más intensa que en prisiones como las que estudia Comfort, en tanto que el contacto de éstas con el poder carcelario es más frecuente y más intenso. Según los datos del último censo (2013) que se había realizado en la prisión alrededor del 80% de las internas del CRF recibe visitas. De éstas 40% reciben visita cada semana, casi el 20% cada quincena y cerca del 15% una vez al mes. Estos números nos permiten intuir qué grande es el número de personas que teóricamente se encuentran 'libres' y sin embargo atraviesan de manera regular el 'proceso' que deviene en una prisonización secundaria. Más no son sólo los visitantes 'libres' los que son procesados a través de las interacciones con el poder carcelario para poder ver a sus seres queridos. En el siguiente apartado continúo en la misma veta de análisis, esta vez de los casos en que las internas del CRF 'hacen la visita' a sus parejas en el CRS.

El Centro de mi hombre: visitas entre el CRF y el CRS

Sentada en la oficina que me prestaron, estoy a punto de terminar mi entrevista con Virginia. De cara agradable y plática fácil, Virginia es una de las muchas internas que conocí mientras fumaba en la zona de Clasificación y se interesó por mi proyecto, accediendo a una entrevista espontánea. Durante la entrevista me recalcó que tenía mejores relaciones con el personal administrativo y de seguridad del Centro que con otras internas. Éstas "le tenían envidia" y la acusaban de pasar información la administración, lo que según ellas explicaba el buen trato que Virginia recibía. Durante la entrevista me dejó saber que provenía de una familia donde casi todos los hombres estaban involucrados en el narcotráfico, descendientes de uno de los narcotraficantes más famosos de México durante los años ochenta —lo que de inmediato me hizo entender a qué se debía en realidad el buen trato que recibía, dado el poder que ostentan este tipo de internas el CRF y cuyos ejemplos pude atestiguar en diversas ocasiones. Virginia había terminado en la cárcel coacusada con una pareja dedicada al mismo negocio, si bien apuntaba a que la culpa había sido de ella pues las mujeres de su familia le habían advertido en repetidas ocasiones alejarse de ese mundo ("De las mujeres yo era la única que andaba ahí, en el borlote, en el desmadre"). Los familiares hombres de Virginia habían estado en diferentes —y repetidas— ocasiones en el CRS. Al momento en el que ella estaba en reclusión, su tío se encontraba en el Centro de hombres, donde ostentaba un alto cargo en el autogobierno de los internos que rige de manera no oficial el lugar[45]. Para Virginia, estar en la cárcel era algo que resultaba natural, una especie de rito de

pasaje al que su familia no era ajena pues, si bien las mujeres no estaban en reclusión, todas sus hermanas y su madre acudían de manera regular a los Centros a visitarla a ella, a sus hermanos, familiares segundos y parejas. A Virginia la reclusión no le resultaba difícil, dado que de su familia recibía suficiente dinero para hacer cómoda su estancia, el personal administrativo la trataba con deferencia y le daba todos los permisos que necesitara. Su único problema eran las otras internas.

Al final de la entrevista, Virginia decidió compartir conmigo 'lo peor que había hecho' en su tiempo en la penal. Así, me narró la venganza que había tomado contra Ángela, una interna que durante toda su estancia la había molestado y causado problemas. A través de un grupo de internas peruanas que tenían a sus esposos en el CRS, Ángela había conocido a un hombre del CRS[46] que ostentaba un cargo en el autogobierno[47] de los internos en la penal. Había iniciado una relación con él, lo que derivó en diversos beneficios materiales para Ángela. "El señor le empezó a mandar tenis, le mandaba dos mil pesos por semana, la tenía bien. No, pos se sentía la diva". En constante competencia con Virginia —que desde su ingreso tenía privilegios como tener una litera, apoyo económico constante de su familia y hasta permiso para utilizar lentes oscuros en el Centro— Ángela utilizó su recién ganada influencia para solicitar cada vez más permisos, entre ellos el de utilizar también lentes oscuros ("Se creía la dueña de la penal"). El que los haya obtenido muestra cómo la autoridad del autogobierno del CRS se extiende también al CRF, al punto de que los internos pueden presionar a la administración del Centro femenil para adjudicar permisos a las mujeres que cuentan con su protección[48].

---

45. En un artículo de 2015, el periódico de Guadalajara El Informador reportó que la misma fiscal de Reinserción Social del Estado, Marisela Gómez Cobos, admitió que el CRS y el Preventivo eran autogobernados por los internos. El artículo consigna que:
"En la última revisión, en marzo de 2015, la Fiscalía confiscó tabletas electrónicas, 12 teléfonos celulares y bandas anchas de conexión a internet, más de 50 litros de tequila, cerveza, pastillas, polvo blanco, mariguana, objetos punzocortantes y hasta 106 mil pesos en efectivo" (Redacción 2015)↩

46. Estas situaciones son comunes. En ellas, internas que acuden al CRS a visitar a sus parejas hacen la labor de Celestinas o intermediarias para fomentar que algún hombre del CRS que esté interesado en conocer mujeres del CRF entable contacto, primero por carta o teléfono con la mujer del CRF. Una vez que la relación por estos medios ha florecido, la interna registra al hombre como su pareja ante la administración y obtiene el permiso de visitarlo en el CRS.

47. En las prisiones mexicanas varoniles los internos regulan el funcionamiento diario del recinto, adjudican espacios y actividades, determinan el costo de bienes, productos, regulan la economía de la prisión y garantizan la seguridad de los otros internos, todo por una cuota. El 'autogobierno' de la prisión funciona con cargos que determinan los mismos internos y cuyos puestos más altos generalmente son ocupados por internos con influencias en el mundo del narcotráfico y la criminalidad organizada.

La historia de Ángela, sin embargo, dio un vuelco cuando ella decidió entablar una relación amorosa con otra interna del Centro, llamada Mariana. Una de las internas sudamericanas que había hecho de celestina para lograr la relación de Ángela con el hombre del CRS acudió con él a contarle de la traición de su flamante novia, por miedo a que el hombre lo descubriera por otros canales y tomara venganza contra su marido. Ángela negó todo ante su novio y juró por todos los santos que se trataba de una intriga por parte de internas que querían arruinar su relación. El hombre le creyó y la siguiente vez que la interna peruana habló con su marido éste le advirtió que por favor dejara de molestar a Ángela, pues el novio lo había amenazado de muerte. También había mandado amenazar a todas las internas que siguieran esparciendo mentiras sobre Ángela. Virginia, ante esta injusticia y viendo la oportunidad de vengarse de los malos tratos que Ángela le había prodigado, decidió tomar cartas en el asunto. En sus palabras:

> *Mi tío tiene poder allá [en CRS], es el que manda allá, el Segundo de allá adentro. Es interno, pero como es autogobierno...Y yo dije 'Ah, ¿anda con sus cosas?' Entonces el señor [novio de Ángela] mandó amenazar a todas menos a mí. Pero yo dije: 'Pos yo soy de la bola'. Entonces le hablé a mi tío y le dije: 'Fíjate que así, así y así'. Le dije como se llamaba el señor y le dije: 'Y pues su mujer sí es chancla*[49]*. No es su mujer, se la presentaron y este señor anda amenazando a toda la gente. ¿De que se trata?'. Y mi tío me dijo: 'Ah. A ver, dime otra vez el nombre'. Y ya se lo di y también el del esposo de la peruana y todo. Pues al día siguiente ya lo habían tumbado del cargo, porque tenía poder también ahí el señor, y lo tumbaron. Yo no sé si [Ángela] sabe, pero a mí si me preguntan sí digo. Si fui yo y ¿qué tiene? Porque uno llega a hartarse de que se metan contigo. Yo aquí sé que prácticamente no soy nada. Aquí te segregan por todo, por lo que hagas te*

48. Durante las entrevistas pude constatar que las internas que tenían lazos con internos que ostentaban puestos altos en el autogobierno de la prisión varonil recibían beneficios y permisos especiales a partir de la comunicación de los internos con la administración del CRF. Estos iban desde permisos para ingresar bandas de música en cumpleaños, hasta permisos para tener un puesto de venta de productos o, como en este caso, portar lentes u otros efectos cuyo uso está reservado para internas de excelente comportamiento o con la capacidad de negociar privilegios con la administración debido a sus contactos con representantes del gobierno u otras personas de influencia.

49. El término chancla se usa en el CRF para designar a las mujeres que inician relaciones lésbicas dentro del Centro a pesar de haberse identificado como heterosexuales antes de estar en reclusión. Más sobre estas interacciones se analiza en el capítulo cinco de esta tesis: "Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión".

> *castigan. Yo sé que aquí no tengo nada, pero en los otros reclusorios, pues sí. Sí hay gente que me respalda. Yo no me aprovecho de eso, pero esa vez sí.*

Este relato, apenas una instantánea de la vida cotidiana del CRF más de las múltiples que me eran narradas a diario, tiene una razón para ser reproducida como introducción al siguiente apartado. En ella se pueden apreciar cómo funcionan en la cotidianidad diversas prácticas e interacciones que triangulan a las mujeres del CRF, el personal administrativo y de seguridad de este Centro y los hombres recluidos en el Centro de Reinserción Social, ubicado casi enfrente del Centro femenil.

En este apartado analizaré la última de las interacciones entre sujetos que 'pagan sentencia juntos' y que cierra el análisis de las incidencias del poder carcelario disciplinario en el cuerpo social de las mujeres en reclusión del CRF en Puente Grande. En esta sección analizo las visitas que realizan las internas del CRS al CRF para visitar tanto a las parejas que tenían antes de entrar en reclusión y que se encuentran también confinados en el Centro de hombres como a los hombres presos a los que conocieron una vez estando encerradas, en una dinámica que es común en el caso que estudio y que muestra una faceta representativa de cómo se (re)produce el Estado penal mexicano en este sitio particular.

En primera instancia presento un fenómeno que titulo la 'naturalización de la criminalidad' para mostrar cómo para muchas de las mujeres internas en el CRF la cárcel es una institución que está presente de forma natural y cotidiana en sus constelaciones sociales y familiares. Esto se traduce en que muchas de las relaciones sociales que las mujeres nutren se performan con la prisión como escenario y el poder disciplinario como moderador. Es el caso de las mujeres en prisión cuyas parejas se encuentran también recluidos en el CRS que está al cruzar la calle del CRF y al cual existen traslados constantes, de manera que las mujeres viven sus relaciones de pareja mediadas por interacciones con el personal administrativo y las incidencias del poder carcelario que dictan el cómo y el cuándo del contacto con sus compañeros.

En línea con el apartado anterior, expando el concepto de 'prisonización secundaria' de Comfort (2008) para argumentar que en el caso de mi estudio se puede hablar de una tercera forma de prisonización a la que están sometidas las mujeres en confinamiento que realizan continuamente el cruce entre Centros para visitar a los hombres y mantener sus relaciones de pareja. Comfort (2008) arguye que a través de las interacciones de las mujeres 'libres' que visitan a sus parejas en reclusión con el poder disciplinario éstas se ven prisonizadas de manera secundaria. Yo arguyo que las mujeres que se encuentran en reclusión y para visitar a sus parejas —también confinadas— tienen que atravesar de forma cotidiana un 'proceso' que involucra una serie de interacciones disciplinarias y

ceremonias de degradación se ven prisonizadas de una forma que es a la vez similar y diferente a la que atraviesan las mujeres que analiza Comfort, dada su condición de confinamiento 'a priori'. Esta tercera forma de prisonización, en el caso que estudio, está conformada por diferentes técnicas disciplinarias altamente generizadas –la violencia de género institucionalizada en revisiones y prácticas invasivas del cuerpo femenino, la adjudicación de tareas influenciadas por el orden de género, entre otras— que son impuestas y reforzadas por el personal administrativo de la prisión de mujeres y que reafirma en las mujeres su condición subordinada no sólo en cuanto a género sino a la clase y otra variedad de categorías, como la clase y la preferencia sexual. Con todo, este apartado también muestra la forma en que las internas utilizan de forma estratégica este involucramiento del poder disciplinario en sus relaciones de pareja para mejorar las condiciones de su confinamiento a través de la canalización del poder de los internos en el autogobierno del CRS.

Un asunto de familia: La 'naturalización de la criminalidad'

El tener familiares en prisión en el caso de Virginia no era un fenómeno excepcional. Para muchas de las mujeres que entrevisté, ya sea porque eran reincidentes o porque sus parejas y familiares habían estado —o estaban simultáneamente— presos, la cárcel era una presencia común en sus esferas sociales. A pesar de que los datos del censo del CRF indicaban que alrededor del 70% de las internas eran primodelincuentes, los datos anecdóticos de las entrevistas indican que la mayoría de las mujeres en reclusión habían tenido contacto con la prisión a través de amigos, conocidos, familiares y parejas.

Las pocas entrevistadas que no habían nunca conocido a nadie que estuviera en la cárcel eran las que en la regla tenían más problemas para resignarse a su condición de encierro y las que en general eran abandonadas por sus familias, dado el estigma que rodea a la reclusión. Eran el caso de Tita, que veía su paso por la prisión como una mancha que sería imposible de borrar ("Me da miedo salir: el señalamiento, la gente, levantar la cara ante la sociedad…ya no soy la misma persona, ya me ensuciaron") y de Isabel, cuya madre era policía, por lo que su estadía en la cárcel la convertía en la 'oveja negra' y era una desgracia que tenía que ser ocultada de sus familiares ("Mucha de mi familia no sabe que estoy aquí porque a mis familiares les da pena. Les dicen que estoy trabajando o de vacaciones").

Este tipo de relatos fueron, sin embargo, las excepciones en mis entrevistas. Para la mayoría de las mujeres que hablaron conmigo, la cárcel no era un universo desconocido y eran muchas las que tenían a una o más personas cercanas en otro Centro. Esto es congruente con la pertenencia de estas mujeres a un estrato social y económico de 'marginalidad avanzada' en el sentido wacquantiano. Muchas de ellas provenían de

condiciones de pobreza extrema y vivían en los 'barrios de relegación' que se han convertido en "blancos privilegiados para el despliegue del Estado penal" (Wacquant 2008: 112). A través de mis pláticas con ellas, al igual que Wacquant con los jóvenes del ghetto,

> *I came to realize that the prison is both a central and a banal institution on the horizon of organisations with which [they] tangle and which make them trip -like a big rock in their personal backyard which cannot be removed or circumvented, and one that changes everything in the social landscape (Wacquant 2008 :111).*

Ya sea porque habían visitado a sus parejas en reclusión desde que estaban libres o porque ellas mismas ya habían experimentado el encierro, para muchas de mis entrevistadas la relación de pareja con un hombre confinado en el Centro vecino y su performance a los ojos de ambas instituciones eran la norma. A continuación, analizo las prácticas que conforman la vida en pareja cuando ambos están en reclusión a partir de las interacciones que las mujeres tienen con el poder disciplinario carcelario en el proceso de traslado al que tienen que someterse para visitar a sus compañeros.

Darse de alta y de baja: Las reglas de la visita conyugal

Las internas del CRF sólo pueden recibir visita conyugal de su marido o concubino. Para esto se requiere el certificado de matrimonio. En el caso del concubino, la interna tiene que registrar que tiene un concubino al momento de ingresar al Centro. De ahí, se hace un estudio preguntando a la familia y a los vecinos para comprobar que hayan vivido juntos antes de la aprehensión. Si se tienen hijos juntos, se debe presentar el acta de nacimiento donde conste que él es el padre. A pesar de esta dificultad, durante mi investigación me di cuenta de que ésta, como tantas otras reglas del CRF, podía ser aplicada o ignorada según los casos específicos de las internas y la voluntad de la administración. Decía Gabriela, una interna que acababa de recibir el permiso de ver a su pareja de muchos años gracias a la nueva administración: "Tenía casi dos años que no lo veía. La otra directora no me dejaba ir a verlo, la nueva ya me permitió ir a traslado. Lo veo allá". Eran muchos los casos de internas que recibieron permisos de visita conyugal con hombres que habían conocido después de su aprehensión y otras que, como Gabriela, no habían logrado obtener permisos de visita para sus concubinos o parejas de muchos años. Y, como podrá verse a continuación, obtener el permiso de traslado para hacer la visita conyugal al CRS era algo común. Por supuesto, estas reglas para obtener visitas íntimas de personas del sexo opuesto sólo aplican para las mujeres. Los hombres del CRS

pueden y reciben visitas no sólo de sus parejas sino también de mujeres con quienes no tenían relaciones antes de su aprehensión e incluso de prostitutas que acuden a prestar sus servicios a la institución.

Cuando una interna registra a un hombre como su pareja se dice que lo 'da de alta' para tener el permiso de la visita conyugal. El proceso en que ella reporta el fin de la relación y por tanto renuncia al derecho a la visita conyugal se llama 'dar de baja'.

El 'dar de alta' y 'dar de baja' son conceptos clave de la visita íntima y con esto de las relaciones sociales entre las internas y sus parejas[50] y son la forma en que el inicio y término de una relación amorosa (ámbito de lo privado) se institucionaliza y termina siendo del ámbito público a través de la intervención de la institución.

Ya consigné en apartados anteriores[51] que en el CRF existen sólo seis cuartos para visita íntima que también doblan como celda de segregación y que éstos se encuentran vacíos la mayoría del tiempo. Esto dejaba claro que no era muy común que los hombres que se encontraban libres acudieran al CRF a hacer la visita conyugal. Mucho más usual era que las visitas conyugales se hicieran entre Centros y en ese caso la norma era que las mujeres fueran las que atravesaran por el proceso de 'traslado' para hacer la visita en el CRS.

Una tercera forma de prisonización: el traslado al CRS

Muchas internas que iban a traslado coincidían en que el CRS era 'más bonito' y por tanto era mejor ir para allá en lugar de que los hombres hicieran la visita. Con todo, la razón para que las mujeres fueran las que hicieran el traslado era justificada desde la administración por la 'docilidad inherente' en los sujetos marcados como femeninos. Esto significa una adjudicación injusta por género al trabajo y la incomodidad que supone el proceso de salir de un recinto penal para ir a otro. A pesar de todo, esta decisión era validada por algunas internas. En palabras de Malena, que cada semana acudía al CRS a visitar a su pareja desde finales de los noventa cuando fueron condenados por el mismo delito:

> *Es mas fácil ir las mujeres, porque las mujeres somos más suaves, entendemos más, los hombres son machistas y eso los identifica. Una mujer tiene los pies bien puestos sobre la tierra y por eso nos llevan a nosotras.*

50. Heterosexuales, hay que añadir, ya que en esta manifestación del Estado penal la única relación de pareja que existe ante los ojos institucionales es la que existe entre hombre y mujer.

51. En el apartado: El Centro de Reinserción Femenil de Puente Grande: Una radiografía de 'las entrañas de la bestia'.

Esta docilidad, que se asume como natural en las mujeres, facilitaba para el personal el proceso de traslado y revisión, como relataron las custodias y supervisoras con las que hablé del tema. Pero para las mujeres, el 'salir' a visitar a sus parejas significaba el paso constante por una serie de rituales de humillación y negación de prestigio que reproducían aquellos que ya habían atravesado a su llegada al Centro: desnudez, revisión corporal invasiva, utilización de esposas y traslado en vehículos en posiciones de sumisión acompañadas de personal de seguridad que les recordaban su estatus se subordinación y la cualidad de su cuerpo como un 'cuerpo de convicto' que está sujeto al castigo y el control.

Además de pedir y obtener el permiso de la visita conyugal de acuerdo a los parámetros que se describen al principio del capítulo, las internas a quienes se les ha concedido el permiso deben firmar un documento en el que acceden a que les haga una revisión vaginal al momento de su regreso para evitar que ingresen productos prohibidos por ese medio[52]. Durante una de las sesiones en que ayudé a archivar documentos por orden alfabético en el área de Clasificación del Centro pude tener varios de estos documentos firmados en las manos. En ellos se especificaba que la revisión vaginal se realizaría por personal médico y que la anal estaba prohibida. Con todo, mis entrevistadas me dijeron que, en la práctica, durante la actual administración sólo se revisaba el área vaginal a través de las sentadillas que les obligaban a hacer frente al personal de custodia para que expulsaran cualquier objeto que pudieran haberse insertado en el canal vaginal a su regreso del Centro varonil. El cambio de esta regla de acuerdo a los arbitrios de cada administración es una muestra más de la literal incidencia que el poder disciplinario carcelario tiene en el cuerpo de las mujeres y que constituye una institucionalización de la violencia de género. El hecho de que cada cambio de administración altere la intensidad y frecuencia de esa invasión corporal y las formas en que se realiza nos habla de una violencia que se ejerce arbitrariamente, de forma impredecible y cambiante. La informalidad en la apliación de las reglas adquiere así, en la prisión femenil, un cariz punitivo adicional para las mujeres.

Acerca de las diferencias de la revisión a la salida y la entrada dice Malena:

---

52. Esta práctica se realiza en franca transgresión de la vigésima de las "Reglas para el tratamiento y las medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes", conocidas como Reglas de Bangkok, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2010 y que México ratifica. Esta estipula que: "Se deberán preparar otros métodos de inspección, por ejemplo, de escaneo, para sustituir los registros sin ropa y los registros corporales invasivos, a fin de evitar las consecuencias psicológicas dañinas y la posible repercusión física de esas inspecciones corporales invasivas". Recuperado de http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/BangkokRules.aspx↩

> *Te revisan por encima de salida. De regreso te meten a un cuarto, te quitas toda la ropa, haces cinco sentadillas para que lo que traigas se te salga, pero hay mujeres bien 'vivas' que la retienen. Y luego ya te pones tu ropa y ya. Hubo un tiempo que si te traían con el doctor y te hacían revisión vaginal.*

Esto es acorde con la percepción —tanto por parte de la administración y el personal de seguridad como por las internas—de que el penal de mujeres está 'limpio' de drogas y alcohol. Por eso la revisión de las internas cuando apenas van de camino al CRS no es exhaustiva. Esto refleja la visión naturalista —y prevalente en el trato del sistema penal de las mujeres— de la mujer como incapaz de ser agente del mal al tiempo que confirma su estatus de subordinación, de manera que tras su contacto con el mundo masculino debe ser escudriñada 'por su propia protección' y la de las otras mujeres que podrían ser 'contaminadas' por aquella que ha tenido contacto con los hombres[53]. Estas visiones de género naturalistas que informan la manera en que la seguridad se aplica en la revisión de las internas contribuye a reforzar la idea de las mujeres como subordinadas y a reforzar la idea de la criminalidad femenina —el rompimiento de las reglas— como una 'perversión de la moral' causada por el contacto con los hombres. Al mismo tiempo suponen la normalización de la violencia sexual —en la forma de las revisiones vaginales forzadas— como ejercicio del poder disciplinario del Estado en las mujeres.

Asimismo, la revisión no va sólo orientada al cumplimiento de las reglas de no introducir contrabando. En el caso de las mujeres del CRF, las revisiones al regreso incluyen además la inspección del aspecto general y el aliento de las internas para asegurarse de que no hayan ingerido alcohol ni drogas —a los que se tiene libre acceso en el penal de hombres. El castigo para quienes infringen la regla del consumo de estupefacientes está supeditada a la voluntad de la actual administración del Centro pero generalmente involucra la prohibición para continuar realizando las visitas íntimas. En palabras de Malena: "Si vas allá no tienes que tomar ni drogarte. Pero hay quienes la saben hacer. La otra directora si venías borracha hasta un año no te dejaban ir". De esta forma, un acto que no está prohibido para los hombres, en las mujeres repercute directamente en su permiso para hacer la visita conyugal, una forma de mantener el

53. Históricamente esta 'protección' de las mujeres por parte de la institución de confinamiento se remonta a las prácticas de las casas de resguardo donde se concebía una criminalidad femenina relacionada con la moral y contrapuesta a la criminalidad masculina. Para las mujeres, el claustro y la falta de contacto con el mundo era la forma de purificación (Zárate Campos 1996 y Caimari 1997).

vínculo familiar al que tienen derecho las internas. Este es un ejemplo más de cómo el castigo se combina con el tutelaje moral en el Estado penal para tratar a las mujeres (Gelsthorpe 2010 :380).

Con todo, las internas encuentran la forma de evadir las revisiones y escapar momentáneamente a ese tutelaje moral. Además de lo descrito por Malena, otras internas durante las entrevistas también compartieron conmigo —*off the record*— estrategias para poder consumir sustancias prohibidas sin ser descubiertas a su regreso. Estas incluían tomar vodka —que no huele— y limitar el consumo de drogas al comienzo de la noche para evitar que quedaran estragos visibles a la mañana siguiente. El libre acceso durante su visita al alcohol y las drogas y el escape que éstos proveen puede ser también una de las razones por las que las mujeres prefieren ser quienes 'hagan la visita' a pesar de lo desgastante y humillante del proceso de traslado.

A pesar de estas oportunidades, muchas internas revelaron que el traslado resultaba un proceso agotador que preferirían ahorrarse si no fuera por la presión que tenían de sus parejas de mantener el vínculo emocional y sexual. Como relataba Gabriela:

> *Voy todos los martes y regresamos el miércoles en la mañana. Te cansas, yo no tengo mucho yendo, tengo apenas dos meses y ya me enfadé. Me levanto 5:30 de la mañana, me baño y a las 6 ya nos tienen en área de Gobierno de allá de Preventivo para traernos, nos andan trayendo como a las 8 porque no llega el personal. Yo le digo a mi pareja: 'Yo no pensé que fuera...no es que no te quiera venir a ver, pero ya me enfadé'.*

Malena, por su parte, comentaba que lo que menos le gustaba de hacer la visita conyugal era que en los cuartos que se les asignaban podía escuchar y ver a la entrada y salida a las prostitutas que acudían a prestar sus servicios, lo que tornaba el ambiente en el que se desarrollaban los encuentros íntimos con su pareja en hostil y humillante.

Otra de las presiones que incluye para las mujeres la realización de la visita conyugal en el CRS es la expectativa de proveer no sólo intimidad y compañía sino sustento a sus parejas. Ya se comentó en el apartado anterior la presión que existe para las familias de llevar alimentos a sus internas para mejorar las condiciones de su encierro. En el caso de los traslados entre CRF y CRS existe también esa presión generizada que marca a la mujer como responsable de 'nutrir' a su pareja a través del trabajo reproductivo de la preparación de los alimentos. Así, a pesar de que ellas no pueden traer nada de regreso desde el penal de hombres a ellas sí se les permite —y en muchos casos las parejas lo esperan— que lleven alimentos 'caseros' preparados para sus parejas[54]. Era el caso de Gabriela que antes de ir a traslado se daba a la tarea de preparar el desayuno para su pareja y llevárselo. Comfort (2008) enfatiza el aspecto primordial que la comida —

prepararla, compartirla— tiene en la prisión para crear conexión y cercanía (loc 1330) y cómo las mujeres utilizan los alimentos como una forma de 'domesticar el ambiente carcelario' (loc 1373). En el caso de los traslados, esta domesticación a través de la comida es un elemento más que causa ansiedad y más trabajo a las mujeres que sin embargo lo hacen como una forma de mantener un vínculo y crear un ambiente de normalidad 'casera' en los espacios institucionales que comparten con sus parejas durante las visitas conyugales.

Finalmente, un último aspecto que causa ansiedad en las mujeres alrededor de las visitas conyugales es el aspecto religioso. Por una parte, la religión y los grupos que la representan en el Centro impulsan al mantenimiento del vínculo entre marido y mujer por lo que constituyen una presión añadida para las mujeres para realizar el traslado. Por otro lado, existen casos en que pueden causar confusión y ambivalencia en las internas, como en el caso de Ariana que, aunque ha estado separada por años de su marido por la iglesia y tiene una nueva pareja —desde antes de su ingreso al CRF, los apresaron juntos — a la que tiene permiso de visitar, se encuentra con la reticencia de los grupos religiosos:

> *Soy católica, aquí mi relación con Dios ha cambiado. Yo estaba muy apartada y aquí me acerque a la iglesia, ya comulgo, por eso me la pienso para ir a visitar a mi pareja porque me voy a retirar y yo me siento muy a gusto comulgando. Y si voy, como soy casada por la iglesia y no estoy separada, no puedo ir y seguir comulgando. El padre me dice que no puedo porque ante los ojos de Dios está prohibido. Y pues yo no quiero dejar de comulgar. Las que van en traslado sólo pueden comulgar si están casadas. Es un reto muy grande, dejarlo (a Dios) por estar con mi pareja.*

Así, vemos un ejemplo más de cómo en el proceso de la visita conyugal entre Centros confluyen diferentes prácticas religiosas, administrativas y logísticas, pero todas generizadas (*gendered*) para controlar a las internas. Estas prácticas son multidimensionales pero actúan de forma simultánea y, en muchos casos, contradictoria. Por una parte, se espera que las internas hagan todo el trabajo logístico y reproductivo del traslado en sí, que 'cumplan como parejas' pero sólo dentro de los parámetros permitidos por la iglesia y por los dictados heteronormativos de la administración y que

54. Las internas preparan los alimentos en las cocinas comunes de cada estancia con los ingredientes que les traen sus familias. La institución permite que las internas lleven esta comida 'casera' a la cárcel varonil.

se sometan a un tutelaje moral que realiza un constante *policing* de su decencia y las insta a cumplir con la subordinación que se espera del género femenino. Estas expectativas crean confusión y cansancio entre las mujeres.

Comfort dice que

> *When the experience of being processed is particularly intense or humilliating, one can posit that recurrent exposure to this ordeal will itself become a transformative course, especially if each occurrence is followed by immersion in a distinctively abrasive and depersonalizing environment constructed to modify and control behaviour. Indeed, for prison visitors who come to the institution repeatedly, the people-processing and people-changing operations of the correctional facility merge so that individuals are altered both by the initial identity-ascribing procedures to which they are forced to continually submit and by the treatment they receive once they have been classified and enter the official grounds (2008: Loc 366).*

Hasta ahora, el análisis de las interacciones de las mujeres con el poder disciplinario durante las visitas al CRS confirma mi argumento de que las mujeres que realizan el 'traslado' experimentan durante este proceso de forma rutinaria —en una manera similar al tiempo que distinta de sus familiares cuando vienen a visitarlas— formas de degradación que ya se describieron en el apartado anterior: esperas largas e impredecibles, relegación a un sitio poco hospitalario y confuso y una revisión exhaustiva de su apariencia y posesiones.

Desde Comfort podemos leer entonces el 'traslado' semanal de las mujeres como un proceso en el que las mujeres rutinariamente —a través del cúmulo de ceremonias generizadas de degradación— se adscriben a la identidad de mujeres subordinadas a los hombres en sus vidas, aún cuando éstos se encuentran en una situación tan carente de prestigio y autonomía como la reclusión. Esto infiere, tal como argumenté al principio, que las mujeres atraviesan una tercera forma de prisonización que les instaura a través de las visitas a sus parejas el reconocimiento de su doble estatus subordinado en tanto que presas y mujeres.

Con todo, la mayoría de mis entrevistadas confirmaron que tener la 'ilusión' de una pareja era un elemento que las ayudaba a elevar su autoestima y romper con la monotonía del encierro. La misma Malena admitía que el goce que le daba su relación 'a distancia' con su pareja en el CRS hacía que el proceso del traslado valiera la pena:

> *Es una relación a distancia, pero con el teléfono se siente uno bien cerquita, como que lo tienes mental: 'voy a hablarle y ya todo bien'. Te da mucha alegría cuando te hablan. Aunque tengas problemas se te olvidan en el teléfono.*

Pero esta ilusión es un arma de dos filos pues, así como una relación con un hombre en el CRS puede acarrear múltiples beneficios emocionales y materiales para las mujeres del CRF, también pone en las mujeres la presión de continuar alimentando ese vínculo vis a vis todos los obstáculos antes mencionados. Y a éstos se suman el control y los celos que ejercen los hombres a la distancia y desde el encierro. Esta naturaleza contradictoria de las relaciones entre Centros será explorada en el siguiente apartado, donde analizo más a fondo el fenómeno de la 'prostitución' entre el CRF y el CRS.

Creación de relaciones entre Centros y prisonización ¿voluntaria?: 'Prostitución' entre Centros

Además de las mujeres que simplemente continúan con relaciones ya existentes a pesar de que tanto ellas como sus parejas se encuentran confinados, existen muchos casos de mujeres en el CRF que inician relaciones amorosas durante su encierro y que paradójicamente cuentan con la aprobación de la administración para perseguir estas relaciones a pesar de que se encuentran en franca contradicción con la regla de no visita conyugal más que con maridos o concubinos de antes de la aprehensión. Sobran ejemplos de este tipo de relaciones: hay quienes se hacen pareja de sus 'licenciados' (abogados) o personal jurídico[55] de familiares de otras internas que ingresan a la visita en terraza y, durante mi estancia, hasta de uno de los representantes de los grupos religiosos. Durante un tiempo, la misma administración promovió un programa de 'Corazones Solitarios' que funcionaba mediante anuncios personales en revistas del corazón. Este programa, según me expresó una interna, terminó por fracasar porque "venía puro viejito", que sin embargo les traían pequeños regalos y comida a las internas. Las visitas de los 'Corazones Solitarios' eran sólo a locutorios, por lo que en realidad no había un contacto físico, lo que explica por qué el programa era particularmente favorecido por la administración. A pesar de todo lo anterior, la práctica más común —y muy difundida— era que las internas se hicieran pareja de hombres recluidos en el CRS o el Preventivo a quienes después visitaban a través de los traslados. El análisis de las prácticas de estas relaciones permite elucidar las zonas de contacto y negociación que anticipamos gracias al testimonio de Virginia al inicio de este capítulo y que existen entre la administración del CRF, el

55. Los fines estratégicos de estas relaciones están fuera de los límites de este trabajo.

autogobierno de la penal de hombres y las mismas internas. Asimismo, permiten analizar la agencia que éstas últimas despliegan para estratégicamente crear estas relaciones y así mejorar su situación durante el encierro.

Fue durante mi primer día en el CRF que escuché de palabras de la misma directora acerca de la 'prostitución' entre los Centros.

Como consta en mi Diario de investigación del 10 de febrero de 2014:

> *(...) Casi no hay trabajos para ofrecerles a las internas y las que tienen trabajo ganan muy poco. Muchas de las internas continúan siendo el soporte económico de sus familias aún estando dentro. [La directora] me comentó que hay casos de internas que mienten acerca de tener un novio en el reclusorio de hombres y usan la visita conyugal como forma de prostituirse y ganar dinero.*

Este tema y la facilidad con que era admitido por el personal administrativo me persiguió durante varios días, hasta que pláticas informales con otros miembros del personal me aclararon un poco cómo funcionaban estas dinámicas.

De mi Diario de investigación de 17 de febrero de 2014:

> *(Una secretaria) me sacó de dudas de muchos puntos. Uno muy importante (...) es lo de la prostitución de las internas en la penal de hombres. Fue súper interesante porque ella dice que sí, sí pasa, pero me queda claro que ella entiende la prostitución como 'andar de piruja' (sus palabras) pues me dijo que no lo hacen por dinero (ni la institución lo permite como estrategia económica, sino para que las internas puedan estar con alguien). Como funciona es que alguna interna que tiene pareja o amigos en la penal de hombre hacen de celestinas, luego la interna puede hablar con el candidato por teléfono y conocerse mejor, después lo pone como su pareja en el oficio y ya pueden quedar de verse y conocerse y dormir juntos. El problema, dice (la secretaria), es que puede pasar que la interna diga que a va a verse con uno y vea al otro y si algo les pasa no haya a quien adjudicar la responsabilidad. Los beneficios, según ella, es que 'como que se los hacen novios' y ellos después les mandan cosas.*

Fue a partir de este intercambio (y tras la entrevista con Virginia que da inicio a este capítulo) que entendí que el término de prostitución era utilizado de manera equívoca por el personal administrativo y no denotaba una transacción clara y específica en que se ponía un precio a un encuentro sexual, sino una práctica en que las internas utilizaban

diferentes estrategias, incluido pero no limitado al contacto sexual, para hacerse de un 'protector' en el Centro de hombres que a un tiempo era un proveedor de elementos tangibles —dinero, ropa, comida, drogas— e intangibles —protección, respeto, permisos —, como queda claro en el caso de Ángela relatado por Virginia[56].

Este tipo de interacciones son posibles a partir de la confluencia de varios factores que considero son muy particulares de la constelación del Estado penal que se analizan en este trabajo. En primera instancia está la situación de la cercanía física de las tres instituciones y la existencia de traslados regulares de mujeres del Centro femenil a los masculinos para las visitas íntimas. En segunda, la situación de 'autogobierno' que impera en los penales masculinos permite que los internos tengan acceso a recursos como teléfonos celulares que permiten la comunicación constante y no vigilada entre internos e internas —las mujeres sólo tienen acceso a teléfonos públicos compartidos— y que les permite 'conocerse' pero también ponerse de acuerdo en la historia —falsa— que van a narrar a la institución acerca de cómo se conocieron y eran concubinos o pareja antes de la aprehensión. En tercera, la voluntad o apertura de la institución de 'creer' estas historias que a nivel administrativo se justifican como un favor para que las internas 'tengan a alguien' o esa 'ilusión' pero que también se explica desde la presión que ejerce el autogobierno del penal de hombres sobre la administración del penal de mujeres[57]. En última instancia, tal vez existe también la esperanza por parte de la administración de que este tipo de relaciones alivie la presión económica y la falta de recursos imperante en el Centro de mujeres lo que sólo puede ser positivo para un personal que no cuenta con el presupuesto para hacer frente a las necesidades de la institución. Bajo la consigna de permitirles 'buscar el amor' se fomenta el ingreso de recursos y capital al CRF, por lo que la presión inmediata por aliviar las necesidades más urgentes para el personal encargado del bienestar de las internas disminuye.

Las razones que las internas tienen para perseguir este tipo de relaciones son obvias y pueden inferirse también a partir del caso de Ángela. Por una parte, el beneficio económico es obvio e inmediato, pero tal como vimos con Ángela, es también una manera para las mujeres de insertarse en el campo político de las negociaciones entre

56. Con esto no quiero negar ni invisibilizar que en muchas prisiones de mujeres en México –tal vez incluso en el CRF, aunque no pude ratificarlo en mis entrevistas- existen esas prácticas de prostitución en el sentido literal de la palabra tanto voluntaria como forzada, como atestigua el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los Centros de reclusión de la república mexicana de la CNDH de 2015. Estas prácticas, sin embargo, no serán analizadas en este trabajo.

57. Ya se ha establecido que existe comunicación entre los representantes del autogobierno de la prisión varonil y la administración del CRF y que las peticiones o demandas de los primeros incluencian las decisiones de la segunda.

autogobierno (de hombres) y administración (del CRF) y mejorar su situación a partir de allegarse permisos y otras 'libertades', desde portar unos lentes para el sol prohibidos para otras internas hasta ingresar a una banda sinaloense el día del propio cumpleaños. Además del de Ángela escuché de muchos casos en que había beneficios obtenidos a través de las parejas. Estos iban desde pequeñas cantidades de dinero 'depositado' hasta casos en que un hombre le había dado a una interna con quien había tenido una relación el capital —y allegado el permiso con la administración— para poner un pequeño puesto de venta en el CRF.

Y aunque este análisis no busca invisibilizar los casos en que las internas puedan tener el deseo genuino de una pareja, mis entrevistas y observaciones durante el trabajo de campo apuntaban a que esos casos eran los menos y muchas veces las internas coincidían con lo expresado por Teresa:

> *Me contó (Teresa) que tiene muchas ganas de un novio. Le pregunté que por qué no se hacía un novio de la penal de hombres, pero me dijo que no quiere tener ese compromiso cuando salga de tener que venir y del miedo de que como son personas peligrosas la levanten cuando salga. (De mi Diario de Investigación de 17 de febrero de 2014).*

El caso de Teresa ilustra el conocimiento de las internas de los 'costos' en materia de seguridad de tener una relación a distancia con alguien del CRS o el Preventivo. Éstos se suman al costo —físico, emocional— de atravesar el proceso de traslado, por lo que se puede asumir que la decisión de entablar una relación de este tipo es sopesada por las internas en un cuidadoso análisis de costo—beneficio.

Para ilustrar un ejemplo de este punto y también iluminar cómo en estas decisiones —del ámbito privado— de las mujeres se intersecan la influencia del poder carcelario disciplinario representado por el personal administrativo, los grupos religiosos y la agencia de las propias internas me gustaría llamar la atención al caso de Teodora. Teodora es una mujer con una sentencia de un cuarto de siglo que entró al Centro muy joven, que anterior a su reclusión trabajaba de prostituta y tenía problemas de drogadicción. Teodora ya tenía hijos al entrar al Centro, si bien no estaba casada —los hijos eran, algunos, de un amigo de la familia que abusó de ella desde los trece años. A Teodora la 'convencieron' de casarse con un hombre del CRS de Puente Grande. En su caso puede verse cómo funciona la práctica en la que las internas del Centro Femenil conocen —primero de oídas, después por teléfono y carta— a un interno de la penal de hombres, al que después pueden 'dar de alta' como su pareja (tras ponerse de acuerdo por teléfono para dar los mismos detalles de 'cómo se conocieron y vivieron juntos afuera') y finalmente visitar en el Centro de hombres. El caso de Teodora es representativo porque

ella decidió casarse con el hombre sin haberlo visto, primero por una valoración estratégica de su situación y, finalmente, por presión de personal del Centro y de los grupos religiosos.

> *Me casé con un hombre que no conocía en el CRS, me lo recomendaron unas compañeras de aquí. La relación empezó por teléfono y me casé con él. A los dos años de que me sentenciaron, me dieron 25 años. Y dije ¿todos esos años yo sola? Y el muchacho me habló en la tarde y dije sí. Mis papás me trajeron el acta de nacimiento y sacaron la de él que era muy humilde. Llegó el día de la boda y me mandaron a conocerlo. En foto no era feo, pero en persona...uy. Le dije a la custodia: 'Regréseme que no me quiero casar' pero me convencieron que 'Pobre muchacho', que 'Me estaba esperando con ilusión'. Total, que me casé. Los cristianos me apoyaron con la comida y me sirvieron de testigo. Todo bien. Me casé con él, pero me salió loco.*

El hombre era virgen y se sintió amenazado por el pasado sexual de Teodora, al punto que en la 'noche de bodas' se cortó las venas al no poder tener una erección. Las visitas continuaron a pesar de que él tendía a autoagredirse cada vez que tenían encuentros sexuales. Teodora siguió visitándolo pero le pedía que le diera drogas ("una grapa[58] cada vez que viniera") o dejaría de visitarlo.

Este último punto ilustra como la 'ganancia' de las mujeres a partir de su relación ('prostitución') con un interno de otro de los Centros varía mucho también según la condición interseccional de ambos. Es decir, internas que cuentan con una mayor acumulación de capitales, como Ángela, pueden relacionarse con hombres de gran poder e influencia. Éstos pueden brindarles mayores beneficios económicos y permisos importantes. Las internas en una situación de desventaja económica y social, como Teodora, terminan por relacionarse con internos que comparten sus adversas circunstancias y de los cuales obtienen beneficios menos significativos, como apenas una pequeña ración de droga.

La relación de Teodora ha durado 17 años, incluso después de que el salió libre. Pero tanto durante como después del encierro de él, han tenido muchos problemas porque él es muy celoso, tanto de las otras mujeres del Centro como de los escasos hombres que entran a la visita. Le molestan la ropa 'atrevida' y el maquillaje que Teodora a veces usa

58. Forma de referirse en México a una porción de cocaína de entre 0.5 y 1 gramo.

cuando él va a visitarla y que él interpreta como una señal inequívoca de la vida de libertinaje que ella lleva en el Centro ("¿Para quién te arreglas tanto? ¿Con quién quieres quedar bien?").

Con todo, ese marido es el único soporte económico y sicológico que tiene Teodora. Esto muestra cómo también en el caso de las mujeres la 'fidelidad' en cuestión de apoyo (*care*) económico se espera que trascienda aún después de que uno de los dos haya sido puesto en libertad (aunque es más exigido y esperado de las mujeres) y cómo los beneficios de las relaciones inter-Centro estratégicas pueden durar mucho tiempo. Ella confesó que, aunque se peleaban cada vez que hablaban por teléfono, tenerlo le daba una ilusión —de nuevo el factor de la 'ilusión'— para soportar la rutina del día a día.

En el caso de Teodora se ve un ejemplo más de la presión que el poder carcelario ejerce en las internas y la intervención que la institución hace en su vida emocional y sexual. Si bien en algunos casos se habla de un deseo de que las internas tengan una compañía (que también les sirva de apoyo económico) y una ilusión para que el tiempo en reclusión pase más rápido, en este caso se puede observar la intrusión de la institución en las decisiones sexuales y de pareja de las internas. En el caso de Teodora también hay que notar el papel que juegan los grupos religiosos, que si bien puede verse como un apoyo caritativo y desinteresado también puede leerse como una presión para empujarlas en la senda religiosa de la redención a través del matrimonio 'bendecido por Dios'.

La historia de Teodora no es única tampoco en el aspecto de los celos de la pareja en reclusión. En todas las entrevistas que realicé donde la interna tenía una pareja en el CRS, el tema de los celos que el hombre tenía y el control que trataba de imponer a la distancia era un tropo común. En palabras de Malena: "Es bueno tener pareja, pero te cuestionan mucho, que si andas de *chancla*, que qué haces (...) [Mi pareja durante la visita conyugal] [M]e hace chupetes para marcar terreno. Como a las vacas".

Es por esta razón que un gran daño de una interna a otra, con quien no tiene buena relación o de la que quiere vengarse por algo, consiste en decirle a la pareja en el CRS que la mujer 'anda de chancla'[59] como puede atestiguarse en el relato de Virginia. Este punto será tratado más a fondo en el capítulo que se ocupa de la incidencia del poder carcelario en el cuerpo erótico de las internas. Pero en este caso nos permite observar cómo el lesbianismo —supuesto o real— de las mujeres que los hombres del CRS asumen como 'bajo su control' significa una de las faltas más graves que éstas puedan cometer. Los celos y el control a la distancia que podrían parecer irracionales dada la condición de encierro en que se encuentran las mujeres se pueden explicar en primera instancia por el orden de género imperante en el país que marca a la mujer como propiedad del hombre.

59. Es decir, ha entablado una relación amorosa con otra mujer del CRF. Se ahondará en la figura de la chancla en el Capítulo 5: Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión.

También muestra cómo la percepción histórica de la prisión de mujeres en Latinoamérica como una 'casa de resguardo' (Zárate Campos 1996, Guy 1996 y Caimari 1997) que debe proteger la honra de mujeres que 'naturalmente' son de moral disipada continúa vigente en la visión de la sociedad mexicana y en las prácticas de tutelaje moral que se realizan dentro del CRF. Mas no puede obviarse un último punto: cómo este control de las mujeres está también íntimamente ligado con el estatus subordinado y carente de prestigio en el que se encuentran los hombres en reclusión —también ellos sujetos del despliegue punitivo del Estado penal en México. Como dice Measor (2013), la dimensión de género opera en relación a las categorías de raza y clase e influye en el papel que desempeñan las mujeres en la forma en que los hombres pertenecientes a los sectores marginalizados de la sociedad (los *urban outcasts*) se enfrentan a las desigualdades que surgen de su localización en los ejes de exclusión creados por la raza, la clase y, en este caso, el rol subordinado de sujeto en reclusión. "The successful domination of men articulates with women and cannot be ignored in understanding dimensions of inequality" (Measor 2013: 138) por lo que las prácticas en que el cuerpo de las mujeres es sujeto del control de los hombres en confinamiento pueden leerse en relación a la forma en que los hombres afirman su hombría a partir de la subordinación femenina y recuperan en una parte la autonomía de sus cuerpos convictos en tanto que convierten al cuerpo femenino en doblemente controlado: por la institución y por ellos.

CAPÍTULO 5

La(s) economía(s) de la prisión

La estancia en el CRF transcurre para las mujeres entre constantes negociaciones por capital económico y social. Los intercambios de bienes y servicios que ocurren dentro de ésta y todas las prisiones comprenden un sistema económico tanto formal como informal (Williams y Fish 1974). El tipo de trabajos y actividades de intercambio de bienes y servicios que las mujeres del CRF realizan de manera cotidiana tienen diferentes consecuencias económicas —y con esto, en la forma en que alivian las 'privaciones de bienes y servicios'[60] (Sykes 1958 :65-78) — pero también sociales, en tanto que la participación en diferentes economías tiene un efecto particular y directo en las relaciones de las internas con el personal administrativo de la institución.

La participación en la esfera laboral institucionalizada que compone la economía legítima del CRF conlleva mejores relaciones con la administración y una mayor capacidad de negociación por privilegios como permisos. Con todo, la capacidad de las mujeres de obtener un trabajo institucionalizado es remota, dada la escasez de éstos. A través de las interacciones de las mujeres con el Estado en la persecución de uno de estos puestos se reproducen las negociaciones —basadas en el capital social y económico— que refuerzan la discriminación y subordinación de ciertas mujeres debido a su condición interseccional y su ubicación en ejes de desigualdad como la clase y el nivel educativo. Los trabajos institucionales, por otro lado, reproducen la división sexual del trabajo de la sociedad del exterior y ofrecen sólo oportunidades que refuerzan el orden de género imperante. De esta manera (re)producen la subordinación en cuanto a género de las mujeres en confinamiento.

Por otro lado, existe en el CRF una gran economía informal que, a pesar de estar prohibida en teoría, en la práctica coexiste de manera pacífica con la economía formal. Esto es congruente con las aseveraciones de Müller de la informalidad como particularidad del caso latinoamericano y por tanto componente fundamental de las manifestaciones del Estado penal en Latinoamérica (Müller 2011 y 2013). En el espectro de la economía informal del CRF, las mujeres se insertan de maneras estratégicas en diferentes rubros de trabajo que van de lo aceptado (en la práctica, a pesar de que el discurso institucional los designa como prohibidos) a lo francamente ilegal, todo para aliviar las privaciones de bienes y servicios (Sykes 1958). A través del análisis de ejemplos de estos trabajos de la economía informal se muestra como éstos son descalificados, perseguidos y designados como ilegales, a pesar de ser en muchos casos la única opción que queda a las mujeres en reclusión para hacerse de los bienes más básicos. Esto

60. Sykes (1958) define las 'privaciones de bienes y servicios' (pains of imprisonment) como: la privación de la libertad, la privación de bienes, la privación de relaciones heterosexuales, la privación de la economía y la privación de la seguridad personal.

reproduce la criminalización de las estrategias informales de supervivencia que, en muchos de los casos, son la causa del aprisionamiento de las mujeres en primer lugar y una de las principales características del Estado penal wacquantiano.

Finalmente, en mi caso de estudio existe una gran cantidad de intercambios de servicios y bienes que se insertan en un modelo congruente con la economía de los afectos de Hyden (1980 y 1983)[61]. Estas tareas, necesarias para la subsistencia de la institución, exigen la realización constante de trabajo reproductivo por parte de las internas, que se ven empujadas a participar en esta economía de los afectos no por una remuneración económica sino por razones religiosas, morales o estratégicas, para mejorar su relación con la administración del Centro y con esto su capacidad de negociación por privilegios. A través del análisis de estas instancias de trabajo reproductivo se puede observar cómo el Estado penal produce una relación con las mujeres en confinamiento en que se descalifica el trabajo no remunerado y se le adjudica a los sujetos marcados como femeninos. Con todo, a pesar de no ser valorado, el trabajo reproductivo en la cárcel de mujeres es vital para el funcionamiento de la institución —en congruencia con la gobernanza informal de la que hablan Garces et al. (2013) — lo que en este caso se recrudece dada la cualidad exacerbada de combinación de institución proveedora de cuidado/castigo (Gelsthorpe 2010) que caracteriza a la prisión de mujeres en esta versión del Estado penal mexicano.

El capítulo analiza las diferentes formas de economía que existen en el CRF y las interacciones cotidianas que las mujeres que participan en ellas tienen con el poder disciplinario. El análisis se centra en la diferencia de estas interacciones a partir de las diferentes condiciones interseccionales de los sujetos. Arguyo que a partir del análisis de la incidencia del Estado en el cuerpo productivo de las mujeres se pueden observar las maneras en que el Estado penal se (re)produce en la prisión a partir de la incorporación de técnicas disciplinarias generizadas para la regulación de la(s) economía(s) y la participación de los sujetos en el ámbito laboral.

---

61. Waters (1992) explica cómo la economía de los afectos refleja valores normativos sobre familia y pertenencia, el valor simbólico del intercambio, las obligaciones sociales, la subsistencia y el comercio. Ningún valor de mercado es atribuido a ninguna unidad de 'afecto' particular y las obligaciones/derechos recíprocos no pueden ser alienados de su 'dueño' como podrían ser las medidas económicas estandarizadas. Hyden (1983: 163), quien acuñó el concepto, dice que la economía de los afectos no tiene nada que ver con emociones per se: "(...) rather, it denotes a network of support, communications and interaction among structurally defined groups connected by blood, kin, community or other affinities, for example, religion. It links together in a systematic fashion a variety of discrete economic and social units which in other regards may be autonomous".

Se muestra que el poder disciplinario en la prisión refuerza el orden imperante de género y la subordinación de las mujeres —tanto más en cuanto que mujeres en situaciones de desventaja en otros ejes de poder (clase, edad, nivel educativo, salud) — en la adjudicación de trabajos. También arroja que la informalidad se institucionaliza como forma de lograr la subsistencia de la prisión, al tiempo que se criminaliza a quienes optan por esos caminos informales. Finalmente, el capítulo muestra que, en el caso de la cárcel de mujeres, el orden de género se utiliza no para crear cuerpos 'dóciles' productivos rehabilitados a partir del trabajo (Foucault 1976), sino cuerpos 'dóciles' femeninos en que la rehabilitación significa una corporización de los ideales femeninos del trabajo reproductivo.

La economía formal/institucionalizada

Por economía formal en una prisión se entiende el sistema económico legítimo que incluye a las industrias que existen en la cárcel y otras actividades lícitas que generan un ingreso para las personas en reclusión (Lankenau 2001 :143).

Como parte de su trabajo de rehabilitación para poder reinsertarse en la sociedad tras su liberación, las internas del CRF tienen que cubrir las áreas escolar y laboral, lo que es tomado en cuenta para la adjudicación de permisos y durante el proceso de la libertad preparatoria.

De las internas que participaron en el censo de 2013, el 55% se declararon como escolarmente activas dentro del Centro, aunque cabe hacer notar que actividades como la lectura independiente[62] o la asistencia a talleres de ética o videoanálisis, por ejemplo, eran actividades que 'contaban' como ser escolarmente activa. Asimismo, en muchos de los casos, la oferta educativa formal tenía grandes rezagos, como evidencia el hecho de que cuando yo estuve ahí por problemas administrativos no se estaban dando las clases de secundaria ni preparatoria.

En cuanto al trabajo, 80% de las internas que participaron en el censo realizaban alguna actividad laboral, siendo las más populares: manualidades (31% de las laboralmente activas), taller de costura (10.5%), cocina (10%), aseo comunitario (5%)[63], tortillería (4.8%) y tienda (3.5%). Las manualidades existen a caballo entre la economía

62. Era el caso de Danielle, que al no hablar español no podía asistir a las clases ofrecidas en el CRF. La administración le había permitido hacer lectura en su idioma para cubrir el área escolar. Danielle cumplía con esta tarea a partir de la lectura de novelas del corazón.

63. Este trabajo no es remunerado, como se explorará en el apartado de la economía de los afectos.

formal y la informal, por lo que podemos observar que sólo el 27.9% del total de internas tiene acceso a los trabajos formales que se ofrecen en la prisión. Es decir, sólo alrededor de un cuarto de la población del CRF tiene acceso a los métodos legítimos de tener un ingreso[64]. A continuación, se da cuenta de los trabajos legítimos que componen la economía formal de la prisión y las posibilidades que las internas tienen de insertarse en ellos. Esto a fin de analizar la forma en que el poder disciplinario se apoya tanto en el género como en otras categorías como la clase y el nivel educativo para controlar a las mujeres confinadas a partir de la incidencia en sus cuerpos productivo. El análisis, por su parte, desvela cómo este proceso excluye a ciertos segmentos de la población penitenciaria y crea vulnerabilidades entre las mujeres ubicadas desfavorablemente en más de una categoría de desigualdad (como la clase, la edad o el nivel educativo) lo que nos ayuda a entender más adelante por qué algunas de ellas se decantan por las opciones de la economía informal o ilegal.

Los talleres

Por talleres me refiero a la oferta laboral oficial del Centro que consiste en el taller de costura, la cocina, la tortillería, la lavandería y las áreas verdes. En este apartado incluyo también la mercería y la estética, si bien cada uno de estos sitios proveen sólo uno y dos puestos de trabajo, respectivamente. Cabe hacer notar que todos los trabajos que componen la economía formal de la prisión de mujeres reproducen la división sexual del trabajo y la feminización de ciertas tareas (Azaola y Yacamán 1996, Azaola 2012, Azaola 2013, Kampfner 2004) en este caso la preparación de alimentos, la confección de vestimenta y la limpieza y mantenimiento del recinto.

Por su carácter oficial y la combinación de legitimidad, y sueldos seguros —relativamente, como se verá más adelante— son trabajos muy deseados entre las internas, pero el número de puestos que se ofrecen es a todas miras insuficientes. Al mismo tiempo, la obtención de la oportunidad de participar en ellos, y con ello en la economía formal de la institución, está supeditada a una mezcla de acumulación previa de capital

64. Por su parte, según el mismo censo, las ocupaciones de las mujeres antes de la reclusión eran variadas pero las más representadas en orden descendente eran: ama de casa, comerciante, empleada, empleada doméstica, mesera y obrera. Sólo 10 internas eran estudiantes de tiempo completo antes de la aprehensión. Muchas estaban orientadas a los trabajos relacionados con lo femenino según la división sexual del trabajo (cuidado de infantes, cuidado de adultos mayores, estilista, cosmetóloga, etc.). Sólo 10 internas se declararon como trabajadoras sexuales, 6 como bailarinas y finalmente, había al momento del censo 4 policías y 3 servidoras públicas entre la población penitenciaria.

económico por parte de la interna y de capital social en la forma de buenas relaciones con el personal administrativo de la institución, como se verá explicado más adelante en el apartado de la economía de los afectos.

Cada uno de los trabajos formales tiene pros y contras. Todos tienen en común jornadas diarias de por lo menos seis horas y a veces ocho o hasta diez, de lunes a domingo. En todos los trabajos se 'empieza desde abajo', es decir, con turnos no fijos cubriendo a las que están enfermas y en los puestos peor pagados, a menos que la interna tenga la capacidad de negociar una mejor oferta con el personal administrativo por su acumulación de capital social (Bourdieu 1986), como se verá en algunos ejemplos más adelante. Los puestos mejor pagados están en la cocina y la tortillería. La tortillería y el taller de costura son coordinados por INJALRESO[65]. Tanto la tortillería como el taller de costura retienen el 10% del sueldo para impuestos y fondo de ahorro. El fondo de ahorro acumulado se entrega a las internas a su salida del CRF, aunque existía entre mis entrevistadas una ignorancia casi total acerca de los detalles del proceso.

El trabajo oficial inicial por excelencia es el de Áreas Verdes. Con un sueldo semanal de alrededor de 1.4 dólares americanos[66], es uno de los más ingratos pues consiste en podar el pasto y regar la áreas verdes del Centro. Es físicamente demandante e involucra mucha exposición al sol. Sin embargo, consiste en una forma de empezar una trayectoria laboral en los talleres oficiales del Centro por lo que no faltan internas que estén dispuestas a realizar esta labor.

La cocina, donde se realizan las tres comidas diarias de 'El Toro', está concesionada a una empresa privada[67] pero ofrece trabajos de poco prestigio a las internas, tales como cortar los ingredientes y lavar los platos. Es considerado un buen trabajo, sobre todo por la posibilidad de aumentar las magras raciones de alimentos que se proveen a las internas de forma gratuita por parte de la institución. Si bien los ingredientes se consideran

65. La Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO) fue creada el 31 de marzo de 1981 como "organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá a su cargo la creación, control y administración de las industrias que se constituyan en todos lo reclusorios preventivos y Centros de readaptación social del Estado, de adultos, hombres o mujeres, así como la organización del trabajo que en ellas se desempeñe por los internos y la comercialización de los productos resultantes". Descripción recuperada de http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/6530.

66. He convertido los sueldos de pesos mexicanos a dólares americanos para facilitar la comprensión de los lectores internacionales.

67. La empresa es La Cosmopolitana. En su nota del 25 de agosto de 2014, el periódico tapatío El Informador reporta las deplorables condiciones de las cocinas en el complejo penitenciario de Puente Grande, de las cuales la del CRF es la que ha recibido más quejas. Falta de infraestructura, equipo que no ha sido reemplazado en 20 años e ingredientes en mal estado son sólo parte del panorama que brinda el reportaje.

‘adecuados’ por las personas que trabajan en la cocina, el consenso general es que la comida de la cocina es apenas comestible. El sueldo en la cocina es de alrededor de 11.65 dólares semanales.

Por su parte, la tortillería manufactura este producto tanto para el CRF como para el CRS y el Preventivo de los hombres. El trabajo en la tortillería despierta sentimientos encontrados entre las internas. Por un lado, es uno de los mejor pagados con un sueldo de 18 dólares a la semana, pero el pago tiende a llegar muy retrasado, por lo que no es raro que haya pláticas de plantones y huelgas entre las trabajadoras —que casi nunca se materializan por miedo a perder el puesto a manos de una de las muchas otras internas deseosas de trabajar. Al momento de mi estancia el sueldo de la tortillería no había sido pagado en ocho semanas. Se trata de una actividad muy pesada desde el punto de vista físico y hasta peligrosa, como explica Tonalli, quien durante mi estancia ‘cubría’ turnos en la tortillería a la espera de obtener un puesto fijo:

> *Tienes que hacer la masa y tener cuidado en la máquina porque da vueltas y tiene unas ‘paletitas’ que te pueden llevar toda la mano, me ha tocado ver gente que le pasa. Pierdes hasta un dedo. Y no hay seguro ni nada. Está cabrón trabajar en la torti. La otra vez me fui a cubrir desde las 10:30 de la noche y salí hasta las 8 de la mañana, cubrí los dos turnos y todo el día tuve visita así que llegué bien cansada. Pero no podía dormir porque las muchachas del cuarto se agarran a plática y plática y risa y risa y no respetan tu sueño. En la noche dije: ‘No voy a cubrir, voy a descansar, me da miedo’, las máquinas de arriba tienen un cuadrito así que tienes que tener mucho cuidado porque si te descuidas te lleva la mano y te la corta.*

Lo anterior, aunado a la inseguridad de la puntualidad en el sueldo, conlleva una alta rotación de personal.

Considerado un trabajo más benigno y libre, el taller de costura se trata en la práctica de dos talleres: uno de ropa y uno de bolsas y mallas. En el de ropa se fabrican prendas como camisas, pantalones, batas, filipinas o mandiles según los requerimientos de las empresas que realizan pedidos al taller. También aquí se fabrican los uniformes para el dormitorio A (de ingreso) y para los Centros preventivo y de reinserción de los hombres. Las mujeres de los dormitorios B al D no reciben uniformes por cuestiones de presupuesto. Durante parte del año se realizan también prendas para su venta a los visitantes que llegan a los Centros con ropas que no cumplen los requerimientos para ingresar. Entre los puestos que existen en el taller de costura de prendas están (en orden ascendente de sueldo): deshebradora, plancha, ojalera, botonera, remachera y máquina recta. Las que planchan ganan alrededor de 10,5 dólares por semana de trabajo. Las que

trabajan en la máquina recta pueden aumentar su salario entre mejor y más rápido sepan coser. Por otra parte, las que trabajan en el taller de bolsas y mallas reciben sueldos mucho más bajos (a veces de apenas un dólar por semana) por trabajos monótonos como pegar etiquetas, por lo que el flujo de personal es mayor, pues las internas tratan de moverse a puestos mejor remunerados.

Dentro de la zona de los trabajos oficiales se incluyen también la lavandería, el almacén, la estética y la mercería. La primera ofrece apenas un par de puestos de trabajo y es donde se lavan las cobijas y sábanas de la institución. En el almacén se puede trabajar de encargada del conteo de mercancía y realizando los pedidos por teléfono con los proveedores del exterior. Por tanto, tiende a favorecer a personas que den trazas de ser bien organizadas, carismáticas, honestas y con facilidad para los números. No resulta una sorpresa que Michel, que había realizado trabajo de servicio público afuera, hubiera encontrado fácilmente un trabajo ahí a pesar de ser un puesto muy deseado ("Luego luego me abrieron las puertas"). Ángela, otra interna de fácil trato y que a la distancia se advertía inteligente y bien articulada también tuvo ese trabajo durante casi cinco años ("En el almacén, de encargada, hacía pedidos directamente con gente de afuera. Desde las 6 de la mañana hasta las 8-9 de la noche. Me gustaba mucho, era como estar en la calle. No sentía que estaba en la cárcel"). Esto es apenas una primera muestra de que los mejores trabajos están reservados para las internas que muestran cualidades asociadas a un mejor estrato sociocultural. Esto se muestra también en el siguiente ejemplo.

La estética, que en muchos aspectos es el corazón del CRF —si bien un corazón que late a destiempo pues tiene horarios caprichosos e impredecibles— es otro de los lugares donde es ansiado trabajar, sobre todo dado el número de internas con un *background* en el feminizado rubro de la 'cultura de belleza'[68]. Con todo, obtener el trabajo en la estética, como todos los anteriores, está muy entretejido con las relaciones que se tienen con la dirección. De entre mis entrevistadas a muchas les había sido negado o hasta arrebatado el trabajo en favor de alguien más, como a Tita:

> *Tuve trabajo en la estética, pero me lo quitaron. Aquí hay preferencias, dicen que no entre comillas, pero hay preferencias entre las guardias con otras compañeras. Yo estaba en la estética, namás me hicieron gastar mi dinero en el material y perderlo. Mandé una petición a Consejo, ellos lo ven y te dan el trabajo. Empiezas a trabajar y a la semana me lo quitaron. Cada quien trae su material, tuve que comprar tijeras, pinturas de uñas. Me*

68. Como se mencionó ya, el 5% de las internas que participaron en el censo que trabajaban antes de su aprehensión lo hacían en algo relacionado con la estética, aplicación de uñas, cosmetología o cultura de belleza.

> *dijeron que porque pensaban que me iba a hacer daño. Desde que llegué estoy en depresión porque cuando te acusan de algo que no hiciste pues no lo crees. Una compañera metió cizaña con las guardias, porque aquí hay muchas envidias y así es aquí, esa misma guardia me quitó el trabajo. Me dieron una bolsa y me dijeron: 'Guarda todas tus cosas aquí porque ya no trabajas'. Fui a preguntar con la subdirectora y no, me dijo que no, no me permitieron hablar con la directora.*

El ejemplo de Tita deja ver cómo en la asignación de trabajos influyen factores como la relación con las guardias y el personal administrativo, y cómo situaciones tales como una depresión —enteramente normal en situaciones de confinamiento— crean la exclusión de ciertas internas en materia laboral. Esto crea un círculo vicioso en que las internas que parecen 'más rehabilitadas' o 'más adaptadas' tienden a recibir los trabajos que ayudarían a otras precisamente en el proceso de sentirse más tranquilas y por tanto mejor adaptadas a su situación. El caso de Tita no es el único en que pueden verse estas dinámicas. En general, la cuestión del favoritismo y el capital social requerido para obtener un trabajo como algo que cuenta más que las propias habilidades fue algo que se repitió en todas las entrevistas. Un caso paradigmático es el de Anastasia, de quien ya habíamos hablado en otros apartados y quien cuenta con una acumulación de capitales económico, social y cultural muy por encima del promedio del Centro. Ella obtuvo desde su ingreso, gracias a conexiones personales, el puesto de directora del taller de costura, un trabajo que siempre se había reservado para las mujeres con más antigüedad laboral en el Centro.

> *El director de INJALRESO es el que me puso ahí. Resultó que era conocido, se enteró que estaba aquí. Mi familia y amigos tratan de que si voy a estar aquí mi estancia sea lo más digna posible. Me han ayudado con esas cosas. Para que me distraiga. Reparto el trabajo, hago el control de calidad, reparto los materiales, checo entradas, salidas, hago la nómina, la reparto. Es lo más alto de responsabilidad en este taller. Es difícil, no me quieren, ese cargo se lo habían dado a la más antigua de la penal y llego yo y pues: '[Anastasia] hizo lo que quiso otra vez'. Es como todo en la vida, es según tu preparación. Si no estudiaste ni la primaria ¿cómo vas a encargarte de la nómina? Pero ellas no ven eso, para ellas es todo: '[Anastasia] compró la corona del reinado, ahora [Anastasia] compró el taller'.*
>
> *Anastasia*

Ahora, si bien en la repartición de los trabajos oficiales se ven claramente prácticas de favoritismo y exclusión es en la adjudicación de los trabajos menos institucionalizados que las verdaderas negociaciones comienzan. Como ejemplo paradigmático de las diferencias que se crean entre las internas están las concesiones de las tiendas.

Las tiendas

Las tiendas funcionan a partir de concesión a una interna por períodos de un año y conforman la otra cara de la oferta laboral 'institucionalizada' en el Centro.

Los trabajos en las tiendas son de los más deseados debido a que proveen sueldos relativamente altos y permiten el acceso a más alimentos y de mejor calidad que los proporcionados por la institución. Para obtener un puesto de trabajo en una tienda hay que tener una buena relación con la interna que la maneja y esperar a que los puestos estén libres, lo que no ocurre de forma frecuente debido a las 'buenas' condiciones que el trabajo conlleva. Los sueldos van de los 5,9 a los 23,3 dólares semanales, dependiendo del puesto.

Existen en el Centro tres tiendas. La principal está ubicada en la terraza y sus clientes son todas las internas del Centro que se encuentren en el área, así como los visitantes, ya que las visitas se realizan en las mesas ubicadas en la terraza. Es la que más vende y la de mayor tamaño. Las otras dos tiendas están ubicadas en los dormitorios B y C, respectivamente. En las dos últimas sólo pueden comprar directamente las internas que pertenecen a esos dormitorios, aunque existen 'meseras' que circulan por todo el Centro y a quienes —por un pequeño óbolo— se les pueden encargar alimentos de la tienda respectiva. Cada tienda tiene una oferta general de alimentos procesados: refrescos, agua, frituras, dulces, panes empacados y una oferta única de alimentos frescos preparados diariamente que van desde la fruta fresca y los huevos para el desayuno a los chilaquiles, quesadillas, tortas, pozole, comidas corridas y hasta ceviche en días especiales.

Las tiendas complementan la muy limitada oferta culinaria del Centro y constituyen un marcador de estatus entre las internas. 'Comer de la tienda' separa a las que tienen más holgura económica de las más oprimidas que 'comen del Toro' (la comida de la institución). Es por esto que el trabajo en la tienda es muy codiciado entre las internas, pues permite tener acceso a tres comidas diarias gratuitas de mejor calidad, así como un suministro constante de bebidas, dulces y botanas que también mejoran su capital social al permitirles compartir con otras.

Con todo, el trabajo en la tienda es difícil de obtener y tan esclavizante una vez que se ha obtenido como el trabajo en los talleres. No existen los medios turnos, las jornadas son de 10 horas diarias y no hay días de descanso.

En este caso, la posibilidad de participar en la economía legítima a través del manejo de una tienda está también íntimamente entrelazada con la calidad de la relación que las internas negocian con el personal administrativo de la institución. Es decir, sólo aquéllas consideradas como 'buenas' internas: responsables y obedientes, son consideradas para estos permisos[69]. También está supeditada al capital económico con el que cuentan las aspirantes. El permiso de manejar la tienda se otorga a las internas que hacen una petición al Consejo Técnico para la concesión. La concesión de una de las tiendas mientras yo estaba ahí ascendió a los 5,800 dólares. La concesión incluye toda la infraestructura y el almacén del Centro provee las materias primas. La interna que obtiene la concesión contrata entre las otras internas a su personal y es libre de despedirlas cuando y por las razones que juzgue conveniente.

Las leyes de la oferta y la demanda marcan que al haber una cantidad enorme de internas dispuestas a trabajar bajo cualquier circunstancia las empleadas se vuelven altamente reemplazables y no existe ningún tipo de seguridad laboral.

Durante mi estancia en el Centro tuve la oportunidad de presenciar despidos arbitrarios como un caso en que la mesera de una tienda compró durante su tiempo libre un cigarro en la tienda 'de la competencia' y perdió por eso su trabajo. Por supuesto, cualquier situación que provoque caer de la gracia de la dueña de la tienda es motivo de despido, por lo que las internas que trabajan en la tienda se encuentran constantemente insertas en la economía de los afectos, negociando una mejor relación con 'la patrona'. Pude también contemplar casos en que las internas iban a trabajar a pesar de estar gravemente enfermas porque tomarse el día sería motivo de despido.

Así, las dueñas de las tiendas son generalmente las internas en mejor situación económica y con buena relación con la administración del Centro, quienes pueden darse el lujo de pagar la concesión. Las concesiones duran en teoría un año antes de ser otorgadas a una nueva interna, es decir, las que la obtienen cuentan con un año para recuperar su inversión y obtener una ganancia. Con todo, esta medida de equidad no siempre es respetada como evidencia el hecho de que la tienda de la terraza había pertenecido a la misma interna durante más de cinco años cuando yo estuve ahí. La razón no era muy clara, pero se trataba de una interna que participaba mucho en la organización de eventos y tenía excelentes relaciones con la administración al punto que formaba uno de los pilares informales (en el sentido de Garcés et al. 2013) de la institución.

---

69. Aunque como se ha mencionado en el capítulo 2, una buena relación con una persona influyente en el autogobierno de la cárcel varonil puede también ayudar a la obtención de un permiso para un puesto o una tienda, como me fueron relatados varios ejemplos durante las entrevistas.

A manera de concesión funciona también la mercería, si bien ésta sólo ofrece un puesto de trabajo, el de dependienta, si la dueña no quiere atenderla. La mercería, donde se pueden comprar desde peluches y pequeños regalos hasta todo tipo de material para fabricar las manualidades omnipresentes en la penal —rafia, hilos, telas, etc. — se otorga concesionada una vez al año a una interna que la haya solicitado y que tenga los 3,500 dólares que se requieren de inversión. Aunque en teoría los factores que influyen para la adjudicación incluyen el buen comportamiento, el 'cubrir' las áreas escolar, de sicología y de servicio comunitario y la falta de visita[70], en la práctica pude observar que también en este caso la constante para obtener una concesión eran el capital económico y/o el capital social en forma de buenas relaciones con la administración u otras personas de influencia. Anastasia, por ejemplo, recibió desde su ingreso sin haberla solicitado la oferta de tener una tienda (misma que rechazó dado que no pensaba que reclusión fuera a durar mucho tiempo). Los beneficios de obtener una concesión van mucho más allá de lo económico: también brindan a las internas que las ostentan influencia sobre las otras internas, una sensación de 'libertad' y autonomía, y una separación de la vida cotidiana del Centro. En el caso de la mercería, por ejemplo, ésta tiene la ventaja añadida de encontrarse en el área de Clasificación, separada de la Población, y a donde sólo pueden acceder las internas que tienen que asistir al médico, trabajo social o sicología. Es por tanto un área donde se encuentra más personal administrativo que internas, y éstas últimas están generalmente en su mejor comportamiento. Asimismo, cuenta con una caseta de teléfono público cuyo uso está restringido para las internas segregadas o que están en el área médica y por tanto tiende a estar desocupado, un verdadero hallazgo en comparación con los teléfonos de los dormitorios donde las filas no parecen disminuir nunca. Factores como estos marcan una gran diferencia en el día a día de las internas que tienen este tipo de trabajos y que muestran las exclusiones que se crean en los procesos de negociación de las concesiones.

Los trabajos que se describieron anteriormente son los únicos que conjugan la posibilidad legítima de hacerse a un tiempo de capital económico y social (las 'buenas relaciones' con la administración) en el CRF. Lo reducido de su número, sin embargo, causa que no todas las internas puedan tener acceso a ellos. Al otorgar estos trabajos a las internas que ya contaban con una acumulación de capitales social y económico antes de su entrada al Centro, el Consejo Técnico, que determina quién puede trabajar y dónde,

70. El personal administrativo lleva un registro riguroso de quién recibe visita y con qué frecuencia. Esto les permite saber qué internas son las que tienen más necesidad económica (las que no tienen visita y por esto no reciben dinero ni bienes para aliviar sus privaciones) y las que más necesitan un trabajo. En teoría, así, los trabajos pueden ser adjudicados a quienes más los necesitan. Sin embargo, en la práctica, como se verá a lo largo del capítulo, en muchas ocasiones los trabajos mejor remunerados terminan en manos de las internas que menos los necesitaban en primera instancia.

reproduce una jerarquía social en que las mujeres más marginalizadas económica y socialmente son privadas de la oportunidad de participar en la economía formal de la institución, por lo que se encuentran, de nuevo, en una posición económica —y social, dado que la no participación en el área laboral influye en sus capacidades de obtención tanto de permisos como de beneficios de libertad preparatoria— vulnerable. Las mujeres excluidas de esta esfera económica formal tienden a insertarse en una de las dos economías que serán analizadas a continuación: la informal/ilegal y la de los afectos.

La economía informal

Para las internas que no pueden negociar un trabajo legítimo, la economía informal ofrece otras maneras de hacerse de capital económico, si bien no el capital social en forma de buenas relaciones con la administración. Compleja, dinámica y cambiante, la economía informal esta compuesta de una red de condiciones, obligaciones y consecuencias, pero ayuda a aliviar las privaciones materiales y sicológicas de las internas (Faure Walker 2015 :19). Williams y Fish (1974) describen la prisión como 'islas de pobreza' donde una intensa demanda por bienes y servicios en un ambiente que niega la oportunidad de realizar actividades que producen un ingreso tienden a fomentar una economía informal. Esta economía informal permite a las personas en reclusión hacerse de recursos extras para, a su vez, hacerse de productos tanto legales como ilegales (Lankenau 2001).

Las actividades en la economía informal que permiten a las personas en reclusión aumentar sus ingresos han sido denominadas como *hustle* por Gleason (1978) que lo define como:

> *Hustling or dealing consists of selling illegal goods and services wanted by inmates in order to acquire the goods and services, or the media of exchange to buy the goods and services, wanted by the hustler. Hustling provides the hustler with the amenities of life inside, as well as the challenge and satisfaction of "beating the man" (Dixon 1974). It can be developed to suit each man's needs: Steady and regular production produces a dependable monthly income, while the target marketer may hustle only occasionally to acquire the means to make a specific expenditure and/or to carry him through a period of relatively low income. The hustler's world of illegal economic activity co-exists with and complements the legal channels of exchange. These activities can best be*

> *described as peripheral market activities since the subsistence needs of the residents are provided by other means; if the hustles disappeared it would create inconvenience but no major hardships (Bohannon, 1965: 1-32) (:33).*

Para el análisis de la economía informal del CRF retomo el concepto de *hustle* de Gleason, con una anotación. El *hustle* en el CRF no es por naturaleza ilegal. Tal como apunta Müller (2011 y 2013), una de las características de la manifestación particular del Estado penal en Latinoamérica es la informalidad. En el caso de mi estudio se puede ver claramente cómo ésta forma parte intrínseca de la economía del Centro, al punto que hay formas de participación en la economía informal (*hustles*) que no sólo son legales, sino que se institucionalizan a partir de permisos para la participación en ella. Esto se verá en la respuesta institucional al establecimiento de puestos de venta y la venta ambulante de manualidades.

Dos factores más deben ser tomados en cuenta para remarcar los aportes del estudio de esta economía informal en la cárcel de mujeres para la comprensión de las particularidades de esta manifestación del Estado penal mexicano actual. Primero, a diferencia de lo expuesto por Gleason, en el CRF las necesidades de subsistencia no están completamente cubiertas por la institución, por lo que el *hustling* en el caso de mi estudio cobra una importancia mayor que en las instituciones de confinamiento del Norte global o incluso de los Centros federales en otros estados de México. En el CRF la desaparición de los *hustles* tendría un impacto que impediría el funcionamiento de una institución que no tiene la capacidad de proveer los productos más básicos a las internas. Segundo, Williams y Fish (1974) ya muestran que en el caso de Inglaterra la forma en que se manifiesta la economía informal difiere en la cárcel de mujeres y de hombres. Esta circunstancia se recrudece en mi caso de estudio, dado que, en primera instancia, sólo en la cárcel de mujeres se penalizan los *hustles*. En la cárcel de hombres que cuenta con el autogobierno de los internos, todas estas actividades 'informales' están permitidas y son sancionadas, y reguladas, por los mismos internos. Sólo en la cárcel de mujeres el Estado interviene en la regulación de la economía informal y, como se descubre en el análisis, no todos los *hustles* informales son ilegales y las prohibiciones/permisos están íntimamente ligadas con nociones de género y jerarquías de clase, por lo que arguyo que la intervención del estado en el cuerpo productivo de las mujeres dentro de la economía informal de la prisión contribuye también a reforzar la subordinación de las mujeres en confinamiento en cuanto al género, la clase y otras categorías como el nivel educativo.

La economía informal permea las relaciones sociales y estructuras entre los internos y la administración. Faure Walker (2015) señala la complicación que plantea el estudio de esta economía informal dado que los sistemas en que se encarna varían entre prisiones y cambian lo largo del tiempo según las políticas de la institución. Apunta que "in order to

gauge an idea about life inside prison it is necessary to listen to the voices of prisoners and hear their perspectives, especially in regard to this particular topic; only prisoners themselves can explain its intricacies" (18).

A partir de las propias voces de las personas que entrevisté en el CRF, pude dividir los *hustles* que se presentan en el CRF en tres diferentes categorías: los legales, los ilegales y los de servicio. Basada en las interacciones que se dan entre las internas y la institución en la regulación de los diferentes *hustles* puedo argumentar que el cuerpo productivo que es sancionado por el Estado en la cárcel de mujeres es un cuerpo subordinado en cuanto al género y otras categorías como la clase y el nivel educativo. La ubicación desfavorable en más de uno de estos ejes de desigualdad crea, a su vez, cuerpos que durante la reclusión son doblemente estigmatizados al ser empujados a participar de nuevo en las estrategias de supervivencia criminalizadas que en muchos casos devinieron en la reclusión en primera instancia.

Los hustles legales

Los *hustles* legales están supeditados a que la interna obtenga el permiso para realizar y pueda hacerse de los materiales que involucra la actividad. Esto requiere un cierto capital social en cuestión de relaciones con la administración —se tiene que pedir permiso, pero al ser trabajos que 'no existen' es más fácil obtenerlo que los pocos puestos disponibles en los talleres o las tiendas— y un capital económico que varía de empresa a empresa para la inversión inicial. En algunos casos, como el de Tránsito, que se narra a continuación, el capital inicial se allega a partir de realizar los *hustles* de servicio o cuidado (descritos en el siguiente apartado) en que el único capital requerido es el del propio cuerpo.

> *Llegué sin nada. Empecé a trabajar lavando cobijas a mano. Hacía aseos. Aprendí a hacer punto de cruz, rafiar... a tejer no. Hacer mandados. Empecé a ganar dinero. Yo me compraba mis cosas. A mí nunca me ha gustado pedir porque para darte un rollo te echan una letanía de media hora. Porque creen que porque estamos aquí tienen el derecho de pisotearnos. Una directora nos decía 'pendejas' y para evitar esas humillaciones yo pensé: 'Yo trabajo, yo saco'. Boleaba zapatos. Ya tengo ocho años con ese trabajo. No tengo lugar fijo. Arreglo zapatos. Soy la zapatera oficial. Luego me trasladaron y al regresar acá tuve que llegar a reubicarme y retomar todo. Empezar de nuevo. Empece a trabajar de nuevo haciendo aseos y lavando cobijas. Pedí prestados 300 pesos para comprar material de bolear. Empece a trabajar. Me aclienté, me empezó a ir bien.*

Los *hustles* legales son muy variables en la ganancia, pero permiten a las personas que no tienen visita hacerse de dinero sin tener que invertir capital que no tienen y pueden llegar a ser considerados buenas oportunidades. En el caso de Sara, una muchacha menor de veinte años, proveniente de una vida de violencia debido a su trabajo de prostituta y que no tenía visita ya que su familia vivía en otro estado, el cambio de profesión podía ser considerado hasta positivo:

> *Aquí tengo buenas oportunidades de trabajo, trabajo de estafeta, voy les busco a las muchachas a los licenciados que vienen y ellos me dan propina, que 10, 20 pesos. A veces en un día gano 150 o 200 pero a veces no gano nada. Si algo se me antoja yo lo compro, mis cosas personales, ropa, para hablarle a mi familia.*

Con todo, ya se mencionó que, al estar reguladas por la administración, este tipo de actividades están también supeditadas a la relación que la interna tenga con el personal que compone el Consejo Técnico de la institución. Así, a veces hasta de los trabajos informales las internas pueden ser despedidas formalmente, si caen de la gracia de la administración. Es el caso de Silvia —una mujer de la tercera edad sin visita, sin bienes, con hijos en el CRS a los que ella les lleva dinero— que 'trabajaba' cuidando los baños de la terraza. Para su *hustle*, Silvia tenía permiso de la administración, si bien invertía su propio dinero en los materiales de limpieza de los mismos y sólo ganaba de las propinas que la gente le daba. A pesar de que la institución no la recompensaba ni le daba material para limpiar los baños, Silvia fue 'despedida' de esa función:

> *Fui a traslado, hice mi aseo del cuarto y me fui a los baños a las 12. La de vigilancia me regañó por llegar tarde, no me pagaban por hacer los baños. Hablaron con administración y me quitaron de lavar los baños por indisciplinada.*

Otro tipo de *hustle* legal, si bien de muy reciente génesis, lo conformaban los puestos. Este es el principal ejemplo de la 'institucionalización de la informalidad' que existe en la economía del CRF. Durante mi estancia se había iniciado, debido al cambio de administración, una nueva era de permisos para que las internas montaran pequeños puestos y vendieran bienes como pan dulce, botanas, ropa, cosméticos, objetos de uso personal y manualidades. Hasta entonces la venta de productos entre las internas había estado prohibido y aún ahora lo seguía estando si se hacía sin permiso (como se verá en

los *hustles* ilegales). Los permisos para tener estos pequeños puestos estaban también supeditados a la conducta de las internas y funcionaban mediante el envío de una papeleta con la petición al Consejo Administrativo, como explica Gabriela:

> *Venden las que les dan permiso pa' que vendan. Son muchas peticiones las que meten. Esta directora nos da permisos. Ya venden duritos, fruta picada, huevos cocidos, elotes, ropa interior, perfumes, bisutería, champú, crema, jabones. Yo me imagino de (sic) que no haya tanta segregada porque aquí si vendías una crema o un jabón te segregaban.*

Sea por la razón de combatir el mercado negro o por el deseo genuino de brindar una oportunidad económica, se trataba de una verdadera nueva era de oportunidad, muy bien recibida por las internas. Ignoro si con el nuevo y sorpresivo cambio de administración que se sucedió poco después de mi partida continuaron este tipo de permisos, pues las internas me comentaron que era una novel idea que no se había dado en años anteriores. A pesar de la excelente recepción que estos permisos habían tenido entre las internas y los muchos beneficios que conllevaban, no puede dejar de subrayarse que no estaban exentos de desventajas. Por un lado, el público al cual venderle era limitado dadas las estrictas reglas acerca de quién puede o no entrar a la visita. Por el otro, la concesión de permisos para los puestos no dejaba de reproducir las desigualdades socioeconómicas en el Centro —como se ve en el caso de las concesiones de los trabajos de la economía formal— pues las mujeres que se beneficiaban de estos permisos eran —una vez más— las que de entrada estaban en una posición de ventaja ante otras internas. En el caso de los puestos esto es: eran las que tenían las conexiones con el exterior para conseguir los materiales y los productos para la venta; contaban con visita regular para mantener un flujo constante de abastecimiento y tenían el dinero para la inversión inicial. Asimismo, en este tipo de puestos, el capital social y simbólico —buena conducta, participación y hasta simpatía por parte de la administración— requerido en cuestión de ser bien considerada por la institución, era alto.

Cómo no sólo el permiso basta para poner el puesto se puede observar de nuevo en el caso de Silvia, que tras haber sido despedida por la administración anterior de su 'trabajo' de limpiar baños recibió de la nueva administración un permiso para tener un puesto, pero no tenía visita propia que le trajera materiales ni capital para comprarlos en la mercería por lo que no había hecho uso de la oportunidad.

El hustle, feminizado

De la misma forma que los trabajos formales reproducen el orden de género imperante que adscribe el carácter de femenino a ciertas tareas y son por eso asignadas a las mujeres, la participación en la economía informal que está sancionada por la administración en el CRF está muy relacionada con el carácter generizado de las actividades. Es el caso con la elaboración de manualidades y labores de punto.

La realización de trabajos de bordado y costura ya era común en las casas de resguardo dirigidas por las asociaciones religiosas que anteceden a la prisión de mujeres en Latinoamérica (Zárate Campos 1996, Guy 1996 y Caimari 1997). Al día de hoy permanece como una de las principales (y a veces la única) actividades tanto recreativas como laborales de las mujeres en reclusión (Azaola y Yacamán 1996, Kampfner 2004, Antony 2007). Esta continuación de una labor asociada con la feminidad piadosa y su prevalencia en los proyectos de rehabilitación de las mujeres transgresoras es resumida a la perfección por Betty, una interna que describió la cárcel de mujeres de Querétaro —donde las actividades disponibles a las internas se limitaban a la costura, el bordado y las manualidades como repujado o escultura con migajón— como "un convento con comida mala".

Por lo anterior, no sorprende que uno de los *hustles* informales pero que cuenta con total aprobación por parte de la administración sea la realización y venta de productos tejidos o bordados (bolsas, botas, etc.) y otras manualidades asociadas con lo femenino como la bisutería. El 39% de las internas laboralmente activas en el Centro registraron en el censo las manualidades como su actividad laboral.

Los materiales para fabricar las manualidades se venden en la mercería y pueden ser ingresados al Centro por la visita. La venta de manualidades está permitida —o estaba al momento de mi estancia— entre las internas, a la visita y hasta al personal del Centro. Dentro de este mismo rubro hay también pequeños negocios propios dedicados a la elaboración y venta de peluches —un verdadero éxito días antes de San Valentín—, muñecas y, como ejemplo de la simbiosis comercial que existe entre las internas emprendedoras, negocios como el de Isabel, que se dedicaba exclusivamente a poner broches a presión en bolsas y carteras elaboradas por otras internas con una pequeña máquina.

En algunos pocos casos los productos se venden también en el exterior cuando algún visitante pasa a recogerlos y se dedica a su distribución. Las internas que realizan los objetos para su venta tanto fuera como dentro del Centro deben conseguir el permiso de la administración, acceso a las máquinas para hacerlos —cuando se necesitan máquinas de coser, por ejemplo— y tener buenas conexiones con el mundo de afuera que les traigan los materiales y se lleven los objetos terminados para su venta fuera de la prisión, ya que al haber poca visita, y no mucho flujo de efectivo dentro del Centro, la capacidad de venta

al interior es limitada y el mercado muy competido. Esto de nuevo nos habla del pre requisito de una constelación particular de capitales que se conjugan para asegurar el éxito de la empresa y de cómo hasta dentro de este comercio informal generizado se reproducen jerarquías de clase, como ejemplificaré a continuación.

Entre las internas con *hustles* de bisutería y de prendas exitosos observé ciertos elementos comunes, como eran los materiales, que eran diferentes a los que se conseguían en la mercería —los traían las visitas del exterior. Asimismo, tener diseños que no se vieran 'penaleros'[71] era un enorme plus para la venta. Era el caso de la joyería de Betty, una autodefinida "señora bien, de su casa" perteneciente a la clase media y que replicaba en su bisutería piezas con elementos muy de moda entre la clase media alta —muy religiosa y conservadora— típica de Guadalajara. Ella describía así los factores de su éxito:

> *Tengo amigas que me mandan material. Me voy a las mesas a vender con mi bolsita. Tengo la ventaja de que mis cosas se ven más fresas*[72]*, que son piedras padres y piezas más originales que lo que hay aquí. Claro que siempre hay envidia y me copian mis diseños. Y eso que yo ni en cuenta las tengo, pero la envidia las corrue (sic).*

Este ejemplo de cómo tener el capital cultural para emular la estética que se considera 'fresa' —y con ello reflejo de dinero y buen gusto— es una forma de obtener mayores ingresos se repitió en el caso de Anastasia, quien además contaba con un alto capital social para enviar sus productos para la venta en el exterior entre gente de alto poder adquisitivo a través de amistades bien posicionadas:

> *Lo bueno es que trabajo y nunca me he dejado...además de que toda la vida me ha gustado el dinero y me ha gustado trabajar. Desde que llegué hago bolsas, tejido, botas, gorros... aquí aprendí a tejer y todo lo que hago lo mando a boutiques y así. No necesariamente tiene que ser algo 'penalero',*

71. Durante las entrevistas el término 'penalero' surgió en diferentes ocasiones para designar una estética característica de las manualidades realizadas en prisión y que por sus colores o materiales daba la impresión de ser barata (y/o de baja calidad y/o mal gusto) delatando el bajo nivel socioeconómico del productor. Dado que la mayoría de la población penitenciaria proviene de sectores sociales marginados económica y socialmente, el término 'penalero' es una muestra semántica de la asociación del mal gusto con la pobreza y por ende, en este caso, con la criminalidad.

72. El término 'fresa' en México se utiliza para designar a alguien que pertenece o parece pertenecer a una clase socioeconómica alta.

> *porque así le dicen aquí: 'pinche bolsa penalera'. Y yo aquí les expliqué: 'Mira, esta se llama clutch' y ya las hice más como fashion y afuera me ha ido muy bien vendiendo todas esas cosas. Mi amigo J. pone las cosas en internet. Y otra amiga que es dueña de una estética muy conocida de Guadalajara ahí las tiene y como va pura gente de billete pues ahí se las retaca. A muchas ya las estoy enseñando a hacer cosas más atractivas y cuando empecé con eso me agarré como a tres y les dije: 'Ustedes me van a ayudar a tejer porque necesitamos sacar un pedido de tantas botas para diciembre' y tenían su sueldo y con eso les ayudaba. A las que quieren y cooperan y no me ven nomás por lo de afuera yo nunca estoy cerrada a ayudar a quien se acerca conmigo. Las que me han pedido ayuda siempre les digo que sí.*

Los casos de Anastasia y Betty son completamente diferentes a los de decenas de otras mujeres en la cárcel, que se acercaban a cada visita, a cada trabajadora, tratando de vender las que parecieran ser las mismas bolsas, las mismas pulseritas, todas con la misma estética 'penalera', sólo para ser rechazadas o, en el mejor de los casos, compradas por lástima a precios ínfimos 'para ayudarles'. Con todo, la elaboración de prendas, bolsas y joyas de fantasía componen el grueso de los *hustles* legales. Esto obedece a dos factores: por el lado de la administración se dan permisos para realizarlos en congruencia con la historicidad de su asociación con actividades femeninas omnipresentes en las instituciones de confinamiento desde sus comienzos. Desde entonces y hasta ahora, el *hustle* de las manualidades contribuye a reforzar en las internas la realización de actividades femeninas y con ello a la rehabilitación asociada a la performancia de género tradicional que tanto se persigue en el CRF y con ello a la (re)producción de cuerpos femeninos productivos, pero sólo dentro de lo sancionado por el orden de género imperante.

Por el lado de las internas que los realizan, los *hustles* de las manualidades son populares debido a la pequeña inversión inicial que requieren, a la disponibilidad de los materiales en la mercería —aunque a precios mucho más altos que si la visita los provee — y a que su elaboración requiere principalmente del recurso más disponible en el CRF: el tiempo.

Otro recurso de alta disponibilidad en el Centro es el cuerpo, es decir el cuerpo como recurso comerciable a partir del trabajo físico y de servicio[73]. Por tanto, no resulta una

73. El cuerpo como recurso comerciable en materia sexual será abordado en el capítulo capítulo cinco de esta tesis: Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión.

sorpresa que los trabajos de servicio y cuidado hacia otras internas sean los favorecidos por las que menos recursos económicos tienen. Este es otro *hustle* legal altamente generizado que será analizado a continuación.

Los hustles del servicio

Otro de los *hustles* informales pero legales –si bien no regulados por la institución— en el CRF es el del servicio de unas internas a otras. Esto es congruente con lo expresado por Owen (1998) que observa también este tipo de interacciones en la cárcel de mujeres de su estudio:

> *In addition to prison hustles, several informal economic options exist. One option involves providing personal services for material compensation. Women will provide services such as laundry, ironing, or obtaining ice (...) to women who are 'well-taken care of' a phrase denoting significant support from the outside world (:105).*

En el CRF, pagar a otras internas para que hagan trabajos meniales es una forma que tienen muchas mujeres en reclusión con una posición económica favorable de aliviar los *pains of imprisonment* (Sykes 1958). Esta dinámica reproduce de manera fidedigna la costumbre de las mujeres de clase media y alta de la sociedad mexicana de pagar a mujeres de bajos recursos para que hagan el trabajo doméstico y de cuidado.

En el CRF este tipo de trabajo permite a las mujeres más marginalizadas económicamente hacerse de recursos cuando no tienen dinero, visita ni capital para iniciar un *hustle* de los mencionados anteriormente.

Entre los trabajos de servicio que pude observar en el Centro están la preparación de los alimentos que a cada interna le trae su visita[74], el lavado de la ropa, la limpieza de las estancias —las internas tienen la obligación de limpiar su cuarto una vez por semana—, la repartición de 'el Toro' —cada interna reparte cada 14 días una comida— y pequeños servicios como hacer mandados o calentar el agua para el baño[75].

---

74. Los alimentos se preparan en las cocinas comunes que tiene cada estancia.

75. En el CRF no hay regaderas con agua caliente, las internas tienen un contenedor grande con agua fría al que se introduce un 'calentón' de metal que mediante electricidad calienta el agua. El proceso tarda unos minutos, por lo que algunas internas pagan a otras para que busquen el calentón —hay pocos y son para todas las internas— y les pre-calienten el agua para su baño.

Como referencia, el aseo del cuarto se paga a alrededor de 3 dólares semanales y 'la patrona'[76] tiene que proveer los productos de limpieza. El lavado a mano de la ropa cuesta alrededor de 1.8 dólares por semana.

Los trabajos en que las internas comercian con su propio cuerpo como son el aseo y el servicio a otras internas son los más altamente supeditados a las leyes de la oferta y la demanda. Es decir, como hay tantas dispuestas y aptas para realizarlos, y no requieren inversión inicial, se pagan poco, son inconstantes y dependen en gran medida de la relación que se tenga con la interna que paga. Así, las internas que los realizan son las que se encuentran más profundamente inmersas en negociaciones en la economía de los afectos con las 'patronas', para asegurarse la posibilidad de ofrecer sus servicios de manera regular. Con todo, el trabajo puede desaparecer de un día a otro como explica Ariana que se dedica a ese *hustle* desde su llegada al Centro:

> *Yo hago mi guardadito porque no sé si mañana pueda seguir trabajando o a las que les lavo me puedan seguir pagando, porque llegan crisis, aquí llegan crisis con las familias que a veces no pueden traer el dinero. Por eso procuro darme mis gustos, si tengo, pero limitarme. Antes era de pinturas, bolsas, zapatos. Y aquí me tengo que limitar.*

A pesar de las muchas mujeres que ofrecen estos servicios, el trabajo de 'empleada doméstica' carga en el Centro el mismo estigma que en la sociedad exterior y muchas de las mujeres que lo realizan se ven discriminadas por otras internas bajo motes despectivos. Mas, en un campo donde el flujo de efectivo es tan limitado como en el Centro, los *hustles* de servicio brindan una oportunidad real de adquirir capital económico y se da el caso de que las que optan por esta estrategia terminen en una situación más holgada económicamente que aquellas que las discriminan pero no trabajan, como explica la misma Ariana:

> *Hay compañeras que no tienen visita, pero no la saben hacer porque son flojas. A mí I. me da lo de una lavada, 30 pesos a la semana. No es mucho ni poco. Le ayudo a veces con los trastes, son cosas que no me cuestan trabajo. Las otras muchachas me dicen 'Ay chacha[77]' o 'Háblale a la*

76. Patrona: Jefa, persona que emplea a otra.

77. Forma coloquial y peyorativa en México de referirse a las empleadas domésticas, diminutivo de 'muchacha'.

> *chacha'. Y pues la verdad a lo mejor soy chacha, pero ando bien y como bien. Les digo: 'Ve que bien le va a la chacha' y creo que tengo más que las que tienen chacha.*

Finalmente, otro trabajo de servicio que las internas pueden realizar por pequeñas propinas es el del cuidado de internas enfermas o de edad avanzada, aunque como se podrá ver en el siguiente intercambio y se ahondará más adelante, esas funciones a veces terminan realizándolas otras internas de forma gratuita por diferentes razones, ante el desmayo de las mujeres que pierden así una (otra) oportunidad de hacerse de recursos.

> *Cuidé a una señora con cáncer porque era mi amiguita acá en Población. La señora llegó caminando y se murió por pura depresión, se puso mala, mala, mala, no comía y se le desarrolló el cáncer. Y como era mi amiga me mando llamar y le dije: 'Yo la cuido Doña C. y no le voy a cobrar ni un peso, porque no vamos a hacer leña del árbol caído. Usted está enferma y ya ve como en Población le cobran hasta por voltearla a ver'. Yo le dije: 'Oiga no, que no le vean el signo de pesos' (...) Cuando yo empecé a cuidar a la señora la cuidaban varias, pero como yo dije que no cobraba la señora ya no les daba nada a nadie y me dijeron: 'Ay vas a ver p[inche]...[Rosa]... voy a creer que...¿para qué hablabas? Yo sí ocupo el dinero' y le dije: 'Pero ve a la señora cómo está', 'Pero tiene dinero su familia' 'No le hace, hay que hacerlo por caridad, no por interés'.*
>
> *Rosa*

Como se verá más adelante, aun cuando este tipo de trabajos se hacen 'por caridad' o 'de forma voluntaria', la realidad es que las prácticas están incrustadas en una economía de afectos con constantes juegos de poder y negociaciones de privilegios, y nunca son 'gratis', pero en este apartado sólo las consideramos en su faceta remunerada directamente.

Los trabajos de servicio forman una parte tan fundamental del CRF que no sólo están permitidos por la administración, sino que los mismos representantes de la institución participan en ella. Pude darme cuenta de esto debido a que yo no tenía permiso de ingresar a Población en el día a día, por lo tanto, no podía comprar directamente en las tiendas. Las internas acudían a las horas de las comidas a 'tomar mi orden' y también la del resto del personal de las áreas de administración, siquiatría, servicio social, etc. El personal me instruyó en la posibilidad de solicitar cualquier tipo de producto de las tiendas a través de las internas —previo pago— y de cómo la práctica era darles una parte del cambio o una pequeña propina por el servicio. A lo largo del día eran numerosos los

‘encargos’ que se hacían desde el área donde hacía mis entrevistas. Cabe hacer notar que independientemente del beneficio económico que pudiera reportar a las internas el realizar algún servicio para el personal, debido al diferencial de poder en que se encontraban, la posibilidad de negarse a realizar estos ‘encargos’ era inexistente y el realizarlos de manera eficiente, y con buena disposición, era también una manera de negociar una mejor relación, y con ello posibilidades de negociación futura de permisos, y privilegios, con la administración. De esta manera, a través de los encargos diarios, se cimentaba una relación de subordinación de las internas ante las mujeres que componen el personal del Centro.

La permisividad alrededor de los trabajos de servicio es una muestra de la reproducción en el CRF de la economía informal basada en la transacción de servicios que existe en la sociedad mexicana y de la asignación por género de aquellas labores que tienen que ver con el cuidado, la limpieza y el trabajo reproductivo. A través de estas interacciones tanto con las mujeres más ‘acomodadas’, como con las mujeres que laboran en la institución, en las mujeres de menos recursos en el CRF que terminan realizando estas tareas de servicio se refuerza el conocimiento de su posición subordinada en un grupo social altamente jerarquizado.

El otro lado de la moneda lo ofrecen aquellas actividades que, aunque también están insertas en la economía informal, y en el intercambio de bienes y servicios, están penadas por la administración y que exploraré en el siguiente apartado.

Los hustles ilegales: el mercado negro

Otro aspecto de la economía informal que es prevalente, pero ilegal, en el CRF es la venta e intercambio de productos en el mercado negro.

Dado que el Centro está bastante ‘limpio’ en cuestión de drogas y alcohol[78], el tráfico en el mercado negro está más orientado a la venta de productos prohibidas pero no ilegales en el mundo exterior. Es el caso de discos de corridos[79], fotografías[80] y otros productos prohibidos que las visitas de ciertas internas ingresan de forma disimulada para su venta a cambio de una comisión. Otros productos que se venden en el mercado

78. Este aspecto se analizará en el Capítulo 6: El Castigo tiene cuerpo de mujer: Salud mental y maternidad en el Estado penal Mexicano.

79. Escuchar tal género musical no está permitido en el CRF por su asociación con la criminalidad organizada.

80. La posesión de fotografías está prohibida, según me explicó la administración, por la seguridad de las internas, para evitar que en caso de problemas entre dos reclusas se reciban amenazas a la integridad de familiares.

negro son comida, ropa, usos de objeto personal, material para manualidades, cigarros y otros productos varios que las que tienen visita tienen en exceso y las que no tienen visita no pueden comprar dentro de las tiendas del Centro, ya sea porque no están disponibles o por lo alto de los precios. La venta de estos productos —no su posesión— está prohibida por la administración. Como ya se mencionó, a partir de que se dieron más permisos para la venta en puestos de diversa índole la venta en el mercado negro disminuyó considerablemente. Puede asumirse que, si el cambio de administración conllevó la cancelación de los permisos de los puestos, la venta en el mercado negro aumentó de forma proporcional. El papel de 'intermediaria' entre las que tienen y las que quieren es el *hustle* ilegal por excelencia y permite a la mayoría de la población obtener un ingreso, como ejemplifica el caso de Edgarda:

> *Yo no tengo visita, pero soy muy ingeniosa y siempre tengo dinero. Yo gano en el mercado negro. A una le traen cigarros y no fuma, le dices: 'Véndemelos'. Otra dice: 'Yo quiero tantos' y yo se los consigo y le subo 5 ó 10 pesos. Veo quien tiene champú o cremas y yo busco quien ocupa y le digo cuánto quiere y le subo un poquito. La mayoría hacemos eso.*

El papel que cumple la visita de proveer productos para su interna, que después son comerciados por una ganancia económica, o traer 'encargos' a otra interna por una comisión es una muestra más de cómo también en el caso de la economía y la producción de cuerpos productivos la cárcel no es un universo cerrado en sí mismo. Como dice Constant:

> *El dinero no solamente es central en la vida cotidiana de las internas: la proyección de su influencia sobrepasa los límites físicos de la cárcel. Por esto, referirse a un espacio carcelario amplio permite poner énfasis en que algunos intercambios económicos no se circunscriben al interior de la cárcel, sino que la existencia del establecimiento penal y su enmarcación dentro de la ciudad originan transacciones numerosas y de formas variadas que se realizan en la periferia del espacio carcelario, y permiten la supervivencia de un gran número de personas. En efecto, si las internas generan sus propios ingresos y tienen que encontrar cómo ganar el dinero suficiente para sobrevivir durante su estadía en la cárcel, los distintos actores que giran adentro y alrededor del espacio carcelario son numerosos, y cada uno desempeña un papel especial e imprescindible para mantener el sistema económico que se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo (2014: 95).*

Esta idea del 'espacio carcelario amplio', al ser considerado desde el punto de vista económico, coincide con los hallazgos del capítulo anterior en que demostramos otras maneras en que el poder disciplinario abarca también los cuerpos sociales de sus familiares y allegados. En la dimensión de este capítulo el análisis muestra cómo la prisión se extiende para abarcar e incidir la participación en la economía informal (los cuerpos productivos) de los allegados a las internas.

Los robos

Con todo, no sólo son los productos del exterior que proveen las visitas los que se comercian en el mercado negro. Una gran parte de las mercancías que componen la compra-venta en esta economía ilegal se trata de productos robados entre las internas.

Todas mis entrevistadas coincidieron en que en el CRF 'es imposible tener nada porque te lo roban'. La postura oficial es que es precisamente para evitar los robos que la administración prohíbe de forma oficial la compra-venta de productos entre internas. Otra de las estrategias oficiales mediante las que la administración trata de regular los robos es solicitar que las internas marquen sus pertenencias y su ropa, pero la medida resulta a todas luces ineficiente, sobre todo dada la sobrepoblación que existe en el Centro y que tiene a veces hasta a 15 mujeres compartiendo un cuarto sin manera de poner sus posesiones a resguardo. La comida es otro producto que se 'pierde' fácilmente y es prácticamente imposible de marcar. Mas ningún producto es tan difícil de rastrear como el dinero. Prácticamente todas mis entrevistadas habían sido víctimas de robo del dinero que tenían escondido entre sus posesiones. Ante la denuncia de un suceso como este, la práctica de la administración es revisar las posesiones de las compañeras de cuarto y tratar de encontrar el dinero robado en las denominaciones exactas en que se perdió. Conscientes de esta táctica, era sabido por todas las internas que lo primero que había que hacer tras robar dinero era cambiarlo con alguna interna de otro cuarto por billetes de diferentes denominaciones que los robados, imposibilitando la forma de comprobar que se trataba del que había sido reportado. Tan común y eficiente era esta práctica que era de conocimiento general que una vez que el dinero 'se perdía' (era robado) era imposible de recuperar.

En el caso de Edgarda, que trabajaba 'oficialmente' en la lavandería, la gran cantidad de robos era un factor que le jugaba a favor para un *hustle* adicional en el mercado negro, pues las internas preferían pagarle a ella por lavar en secreto sus pertenencias en las lavadoras institucionales y así reducir el riesgo de que fueran robadas en los tendederos si las mandaban a lavar a mano. El de ella es un ejemplo más de cómo el favor institucional (en este caso, un trabajo dentro de la economía legítima, que le daba el acceso a las lavadoras) también se capitaliza en un *hustle* ilegal dentro de la economía informal de la

prisión. Es la misma situación para aquellas internas que tienen permisos especiales de recibir más visitas o de ingresar productos vedados a las otras. Así, la participación y el éxito en la economía informal depende de la forma en que la interna pueda conjugar diversos capitales: social, en la forma de la visita y el favor institucional; y económico, en la forma de un capital inicial de inversión para el pago de productos que después se venden a precios aumentados. La economía ilegal está así en gran parte interrelacionada con la economía legítima y reproduce las mismas jerarquías y exclusiones. Para las internas que no pueden conseguir productos para vender de forma legítima la única opción es el robo, lo que aumenta el riesgo de castigos añadidos —no sólo las castigan por vender, sino por robar también— en una reproducción de la criminalización de las estrategias de supervivencia que, en muchos casos, son la razón por la que las mujeres están en la cárcel. Según el censo de 2013, el 36 por ciento de las internas del CRF estaban en reclusión acusadas de robo, siendo este el delito más común del lugar. En una reproducción de la marginalización social en el Estado penal de los segmentos poblacionales que se ven criminalizados por su pobreza, estas mujeres sufrían una gran discriminación tanto por parte de las internas como de la institución, pues eran las primeras en ser acusadas por sus compañeras cuando algo se perdía en algún cuarto y el personal de vigilancia tendía a poner más énfasis en las revisiones hacia ellas.

La compra-venta de objetos, sean o no robados, no está exenta de riesgos. Puede tener consecuencias negativas como reportes y segregación tanto para quien compra como para quien vende, si la práctica es expuesta por el sinóptico disciplinario de las internas como le ocurrió a Gabriela, cuyo caso se vio agravado por tratarse de mercancía robada:

> *Ponen dedo luego-luego las chivas. El otro día me paso a mí. Me vendieron una sábana en el mercado negro pero la que me la vendió se fue libre. Lavo la sabana, la cuelgo en el cancel y una me hizo un escándalo y resultó que era de ella. Le dijeron a las custodias, a las súper, me mandaron a hablar de ingreso. Me hizo un panchote*[81]*. Le dije 'Me haigas (sic) dicho que era tuya en buena onda te la doy, no hay necesidad de que me traigas con toda la Gestapo a ponerme aquí en la cruz' y casi me voy segregada. Se la regresé y el dinero no era mucho, fueron 15 pesos [1 dólar]. Dije que la otra me la había dejado porque, si digo que me la vendió, acabamos ensartadas*[82] *las dos.*

81. Pancho: término coloquial usado en México para decir 'escándalo'.

Este caso ilustra una de las formas en que la economía ilegal disimula su existencia. Al estar prohibida la venta de objetos —supuestamente para evitar los robos— las internas disfrazan las transacciones de compra-venta como intercambios o regalos para evitar ser sancionadas por la institución. Este sistema, como en el caso anterior, puede conllevar la pérdida del producto o la ganancia y muchos problemas al no estar regulado, y plantea la imposibilidad de acudir con las autoridades de la institución en caso de un fraude o una desavenencia. Con todo, el sistema subsiste a partir de un código interno de conducta en que las dos partes mantienen su lado del trato, si bien no eran pocos los casos en que algunas internas se aprovechaban de la falta de regulación para evitar el pago. Esto sucedió en el caso de Ariana, a quien a raíz de una apendicitis le dieron el privilegio de dormir en cama[83]. Ella, a cambio de la promesa de 30 dólares, pidió que la cambiaran de cuarto para que en el que estaba originalmente quedara la cama libre para otra interna que la quería y que prometió darle ese dinero. El plan salió a pedir de boca, pero el resultado no fue el que Ariana esperaba: la interna le dio al final sólo 10 dólares y ella no pudo cobrar el resto so pena de que las castigaran a las dos. Con todo, eran pocos los casos en que la administración se involucraba en este tipo de desavenencias a menos que se viera obligada por las acusaciones del sinóptico disciplinario y hubiera la necesidad de administrar un castigo que sirviera como ejemplo para las otras internas.

Por lo general, la administración parecía favorecer la práctica de permitir que las internas resolvieran de forma privada sus desavenencias, como puede verse también en el siguiente caso: durante mi estancia, a una de las internas le robaron el dinero que estaba guardando para costear la visita de su hija al doctor. Eran 42 dólares y le había llevado más de dos meses ahorrarlos. La dirección habló con la acusadora y las acusadas, y les dijo que se 'arreglaran entre ellas', que no habría castigo siempre y cuando el dinero apareciera. Si no, se irían castigadas todas. El dinero no apareció y la amenaza no se cumplió. Al final no se castigó a nadie.

Esta dinámica de resolver de forma interna las desavenencias causadas por los robos y las ventas en el mercado negro, sin embargo, no debe confundirse con una solidaridad entre las mujeres recluidas en el CRF. Paradójicamente, como ya se mostró en el caso Gabriela, el mercado negro es regulado más por el sinóptico disciplinario que crean las

82. Según la RAE: término coloquialmente usado en algunos países de Latinoamérica para "Hacer caer a alguien en un engaño o trampa. U. t. c. prnl." Pero en el caso de la prisión usado para referirse al hecho de ser atrapadas y castigadas.

83. Recordemos que debido a la sobrepoblación que existe en la prisión, solo unas cuantas de las mujeres que comparten los cuartos pueden tener una cama. Otras duermen en esterillas en el piso o pasillo. El derecho de cama se reserva para las internas que están embarazadas o enfermas, de mayor edad o que tienen más tiempo en la institución.

internas que por la vigilancia del personal de seguridad. Los constantes reportes de unas sobre las ventas y actividades ilícitas de las otras termina por disuadir a muchas de las ventas ilegales al causar la intervención de la institución —en los casos en que ésta lo designa conveniente—, lo que contribuye a la extensión del poder disciplinario si bien tiende a envenenar las relaciones entre las internas y contribuye a una 'falta de solidaridad', y constante sensación de 'competencia' y rivalidad dentro del Centro de la que mucho hablaron mis entrevistadas. Esto sin mencionar las oportunidades de movilidad económica y adquisición de capital que se bloquean. Todo esto lo reflexionaba como una particularidad del Centro jalisciense Emelia, quien había pasado una larga temporada en la penal de Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal:

> *Allá llegaban las muchachas del día de visita y gritaban: 'Muchachas, en el cinco hay cigarros' abiertamente, y nadien (sic) iba a decir: 'Custodia, venden cigarros en el cinco'. Nadie te anda poniendo dedo. Piensan: 'Chido*[84] *por ti, tienes modo de tener'. Allá todo mundo se la rifa*[85]*, hija. No hay esas cosas que hay aquí. Y no hay envidias, hay convivencia.*

Lo anterior no obedece a una característica 'natural' de las mujeres del CRF sino a la forma en que el poder disciplinario se manifiesta en ese sitio específico. Al otorgar privilegios en la forma de visitas y permisos especiales a las internas que contribuyen con reportes sobre actividades clandestinas, la institución asegura el constante funcionamiento del sinóptico disciplinario como una forma de regular la economía informal que se castiga sólo esporádicamente con penas ejemplares. Por otra parte, la falta de recursos y las carencias del Centro tornan necesaria la existencia de ese flujo de productos y objetos de necesidad básica de las internas que se mueven en el mercado negro, por lo que, al mismo tiempo que se persigue de manera oficial, en la práctica, la administración permite su existencia bajo la premisa de permitir que las internas arreglen sus desavenencias al respecto entre ellas sin intervenir. Esta es la segunda forma de autorregulación de la economía ilegal.

Aunque la participación en la economía ilegal conlleva muchos riesgos —la posibilidad de ser segregada al ser una práctica prohibida por la institución; la inseguridad en las transacciones y la imposibilidad de acudir con las autoridades en caso de que alguna de las partes no cumpla con su parte del negocio—se trata en muchos casos de la única opción para las mujeres más marginadas económica y socialmente, y es

84. Chido: bien, bueno.

85. Por rifársela se entiende en México tanto asumir un riesgo como hacer algo de forma excelente.

prevalente en el CRF. Otra de las grandes desventajas que estos *hustles* en la economía ilegal presentan es que al no haber un registro de las internas que los realizan, éstas no son consideradas por la institución como que realizan alguna actividad laboral y esto funciona en detrimento de los privilegios, y permisos, que éstas pueden obtener de la administración, lo cual es otro aspecto íntimamente unido con la necesidad de trabajar, como se explicará más a fondo en el siguiente apartado sobre la economía de los afectos y la creación de cuerpos (re)productivos.

La economía de los afectos y la creación de cuerpos (re)productivos[86]

En los apartados anteriores se analizó la participación de las internas en las economías formal e informal del CRF y las interacciones cotidianas que esta participación involucra con el poder disciplinario, otras reclusas y el personal administrativo/ de custodia de la institución. Con todo, durante mi trabajo de campo pude observar la amplia participación de las internas en trabajos que no son remunerados con capital económico o productos en especie y que deberían recaer en representantes del Estado/ trabajadores del lugar. Se trata de trabajo vital para el funcionamiento de la institución como son la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes, así como el cuidado de las internas de avanzada edad y las enfermas.

En el siguiente apartado se analizan estas prácticas laborales insertándolas en el concepto de economía de los afectos (Hyden 1980 y 1983) para descubrir qué tipo de incidencia tiene el Estado en los cuerpos (re)productivos de las mujeres que los realizan y qué tipo de identidades son sancionadas y (re)producidas a partir de las interacciones de las mujeres en reclusión con el poder disciplinario institucional en esta economía. Arguyo que, a partir de su inserción en la economía de los afectos, las mujeres son producidas como cuerpos de trabajo reproductivo lo que refuerza su subordinación en cuanto a género y que es a partir de esta producción que la cárcel de mujeres de mi estudio puede subsistir y proveer la combinación simultánea de *welfare/prisonfare* que caracterizan a las instituciones de confinamiento femeninas en el Estado penal (Gelsthorpe 2010).

86. Fragmentos de este apartado aparecen en el texto de la misma autora: "Ni reinas ni princesas: género, prisión y criminalidad organizada" en Lawrenz (et al.) (Eds.) (2017) Después de Ayotzinapa: Estado, Crimen Organizado y Sociedad Civil en México. Berlín: Tranvía.

El foco del análisis se encuentra en las interacciones de las internas con el personal administrativo y cómo se les insta a la participación en actividades designadas como 'voluntarias' que, sin embargo, consisten en la única manera para muchas de crear buenas relaciones con las personas que tienen poder sobre ellas. Entre estas se cuentan tareas de servicio, pero también la participación en actividades de entretenimiento. Finalmente, se arguye que, si no existiera ese intercambio de participación voluntaria a cambio de buenas relaciones en la economía de los afectos de la prisión, la institución sería incapaz de subsistir a falta de manos que realicen una gran cantidad de trabajos necesarios para el funcionamiento cotidiano, pero para las cuales no existe personal asignado ni presupuesto.

El trabajo 'voluntario' y Miss Puente Grande

Entre los 'grupos de trabajo' que están insertos en la economía formal del CRF, que están orientados al mantenimiento del lugar y que sí reciben un pago en el Centro está la cuadrilla de áreas verdes que se encarga de podar y regar los jardines de la institución. Esta cuadrilla recibe un sueldo —si bien 1,5 dólares semanales parecen más simbólicos que reales. Pero también hay que barrer y trapear las áreas comunes, vaciar los botes de basura y limpiar el gran contenedor donde se acumula, pintar las paredes y lavar los ventanales, entre otras actividades. De estas labores se encargan las internas de forma 'voluntaria'. Es justo esta zona gris de la 'voluntad' que quiero explorar aquí. Pues si bien las internas no reciben un pago por estas actividades ni están 'obligadas' —en el sentido estricto de la palabra— a realizarlas, el decidirse a hacerlo obedece a dos factores: el deseo de obtener permisos y el miedo a que, de no hacerlo, esto influya de manera negativa sus 'estudios'[87] para la libertad preparatoria.

El principal permiso por el que se trabaja es el de recibir visitas. Ya se mencionó que los permisos para recibir visita —y todos los beneficios económicos y sociales que ésta conlleva— de alguien más allá de los familiares directos —padres, hijos, hermanos— se reciben a partir de escribir una carta de petición dirigida al Consejo Técnico, estipulando las razones por las cuales la visita es requerida y útil para la interna. El Consejo Técnico —formado por el personal directivo y administrativo del Centro— se reúne una vez por semana y determina, según la conducta y disposición de la interna, si se le otorga el permiso para el acceso de la persona solicitada, sea por única ocasión o de forma regular. Entre los factores de 'conducta y disposición' que se observan están la falta de llamadas de atención o castigos, reportes y la participación de la interna en actividades voluntarias,

87. Se llama 'estudios' a la revisión de los expedientes y conducta de las internas que se realiza cuando el estado delibera si ésta se encuentra preparada para recibir la libertad preparatoria.

como el aseo común y los talleres y eventos organizados por el Centro. Esto además de que haya 'cubierto sus áreas', esto es, que acuda de manera constante al área escolar, sicología y tenga algún trabajo remunerado en la economía formal del CRF. Otros permisos que se pueden pedir al consejo técnico incluyen el permiso para tener un *discman* para escuchar música o el ingreso de ciertos medicamentos especiales o materiales especiales para la elaboración de manualidades. Es por esta razón que muchas internas se ofrecen como 'voluntarias' para el trabajo de limpieza.

El primer ejemplo de este caso es el de María, acusada de robo y que al momento de nuestra entrevista recién había sido trasladada del dormitorio A (donde están las internas que no empiezan aún su proceso) a Población.

> *Y luego después del pase de lista de las 6 salgo a barrer. Es voluntario, pero por lo que cuenta es para cuando uno quiere para una visita, pues porque aquí nomas son entradas para visita directa que son hijos, hermanos y padres y nomás. No hay amigos, no hay amigas, una comadre, nada. Si quieren tienen que venir a locutorio por 15 minutos, pero ya trabajando, que se llama trabajo eso de que salgo a barrer (...) Hasta mi nuera no puede entrar, pero eso no, ¿verdad? No se vale, porque digo yo, quisiéramos platicar con alguien que venga a vernos, o a una amiga también y pues no nos permiten. Pero si trabajas puede haber facilidad, pero no hay nada seguro de que digan 'ya trabajas, ya te la damos' eso lo ve el consejo técnico. Para ver si ellos nos aprueban la visita, es una junta.*

Con todo, como menciona María el realizar el trabajo de aseo voluntario no es garantía de recibir ningún permiso y el favor del Consejo Técnico es impredecible. El trabajo puede o no devenir en un permiso, mas es sabido por las internas que para quienes no hagan trabajo voluntario —o tengan otros capitales para negociar— la negativa es absoluta.

Esta idea de crear una buena imagen ante la institución mediante el trabajo no remunerado es congruente con el orden de género imperante en la sociedad que considera a una 'buena mujer' a aquella que realiza el trabajo reproductivo y de cuidado de mejor manera, y sin quejarse. Dentro de la prisión se reproduce el tropo de la 'mujer ocupada en trabajo reproductivo' como 'buena mujer' ejemplificado en el siguiente testimonio de Gabriela:

> *Me falta tiempo...cuando es el pase de lista de las seis voy y me pongo mi bata y me salgo a barrer voluntaria. Porque para tus beneficios, para que no vean que eres inútil o que estás de ociosa. Si no en tus estudios el día de mañana te van a decir: 'Tú no estas apta para la sociedad', no tienes tu vida entretenida.*

Así, el trabajo reproductivo de la limpieza y el mantenimiento del 'hogar' (en este caso la institución) se asocia con el 'deber' y el nivel de voluntad que las internas puedan tener para hacerlo depende en alto grado de la necesidad de ser vista como una buena mujer o una mujer rehabilitada, lo que de forma indirecta lleva a recibir el beneficio económico y social de la visita y otros privilegios o hasta la libertad. Esta voluntad tiende a desaparecer entre las que han perdido la oportunidad de recibir el beneficio de la libertad preparatoria (se van 'cumplidas'), las que tienen demasiados castigos como para que la limpieza tenga alguna influencia en su situación o las que tienen una sentencia tan larga que no aspiran a beneficios de libertad.

Resulta revelador que una de las actividades 'voluntarias' más remuneradas en la economía de los afectos, es decir, con permisos y buenas relaciones con la administración, sea la de la participación en el concurso de belleza anual la *Reina de Puente Grande*[88], que se realiza en el marco del concurso de belleza para elegir a la *Reina de las Fiestas de Octubre*, festival de entretenimiento clásico de la ciudad de Guadalajara. El Centro organiza, con apoyo del festival, una versión en la prisión del mismo evento y es la ocasión más importante del calendario social del lugar.

> *Participar ahí es la actividad máxima de este Centro... te dan todos los beneficios... así que algunas dicen 'ya participé en el reinado así que ahora quiero que me den mi traslado para ir a ver a mi novio en el CRS, y quiero mi cama y quiero que me traten bien' y es para pedir todos los beneficios que se puedan dar porque como que cumples todas las áreas entrando a ese concurso.*
>
> *Anastasia*

A partir de este testimonio podemos descubrir que la participación recreativa y el trabajo no remunerado en eventos dedicados a afianzar el ideal femenino convencional de la belleza, que refuerzan la pasividad del cuerpo femenino y su existencia sólo en función de

88. Para una descripción a detalle de este evento se puede consultar la crónica de Spiller (2012) en http://revistareplicante.com/la-sonrisa-de-miss-puente-grande/↩

la mirada masculina son los que más beneficios reportan a las participantes en la economía de los afectos del CRF[89].

A partir del análisis de las prácticas anteriores se descubre que entre más las internas se acerquen a un ideal femenino de una 'buena mujer' que limpie y al mismo tiempo cumpla con los estándares convencionales de la belleza y el autocuidado —entendido como la performancia de la belleza femenina convencional—, son mejor vistas por el personal administrativo y tienen más posibilidades de obtener privilegios y otros beneficios dentro de la economía de los afectos del CRF.

"Pa' que vean que no estamos de oquis": El trabajo reproductivo como parte de la gobernanza informal de la prisión

Los privilegios pueden ser no sólo sociales y económicos —como la visita, que engloba ambos—, sino también de tipo simbólico, en forma de una percibida 'confianza' o un ser consideradas como 'no ociosas' por parte de la administración. Este último punto y un ejemplo paradigmático de la 'gobernanza informal' de la prisión latinoamericana (Garcés et al 2013) y de cómo la administración depende de las internas para el funcionamiento de la institución —en este caso para la realización de trabajo reproductivo para el que se carece de personal o presupuesto para costearlo— se puede ver en el caso de Santa, una interna que está en prisión junto con su madre por cargos de acopio de armas de alto poder y criminalidad organizada:

> *Yo trabajo en la cuadrilla de pintura, ella [su madre] se hace cargo de la cocineta del dormitorio de limpiarla y en aseo comunitario. Cuando son las seis de la tarde, después del pase, salimos a barrer. Unas cuantas que tenemos permiso salimos a barrer, ese no nos lo pagan es como gratis para el gobierno, pero cuenta mucho porque el gobierno ve que tú estás haciendo algo por la institución sin interés. Ella barre, yo barro. En la cuadrilla de pintura somos tres, éramos cuatro pero una se salió. Nosotras pintamos todo el Centro. Nos dieron una semana para acabar. Nos apoyaron algunas otras voluntarias. Desde las seis de la mañana y hasta la madrugada. Tampoco nos pagan eso. Dicen que sí pero así son, nos prometen, nos prometen. Pero no importa. Limpiamos los ventanales y eso es afuera de [l área de] gobierno. O sea, casi nos han dado permiso de casi estar afuera, nos dan mucha confianza. Saben que yo al menos no voy a intentar*

89. La relación que existe entre la mirada masculina y la mirada disciplinadora será explorada más a fondo en el Capítulo Cinco: Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión.

> *escaparme, yo el día que me vaya me voy por la puerta fácil como debe de ser. Me he ganado la confianza de la directora. Nos ponen en áreas restringidas a pintar y pintamos sin ningún problema. No andamos con chingaderas de querernos andar brincando el alambrado. Nada de eso. Hemos lavado el contenedor de basura que es como un vagón de tren que cuando se llevan la basura queda todo apestoso, embarrado y hay que lavarlo. Nos metemos y una vez me dio una infección en la garganta de lavar eso. Y los tambos de la basura también hay que lavarlos y nadie se avienta ese pedo porque no es cualquier cosa. También tiramos basura, barremos, limpiamos. Nunca decimos que no y siempre decimos: 'Lo que sea, no importa, nosotras estamos a sus órdenes, lo que ustedes necesiten'. Para que vean que no estamos de 'oquis'[90] aquí namás. Y obvio por los permisos, porque si ven que estás haciendo algo te van a autorizar permisos. Si estás aquí y no vas a la escuela, no cumples tu área, no trabajas, pues ¿cómo quieres permisos? Todo te lo tienes que ganar.*
>
> *Santa*

Sin el trabajo de internas como Santa y su madre y otras tantas que brindan su labor para el mantenimiento del CRF a cambio de una mejor percepción de ellas por el personal administrativo, una sensación de ser dignas de confianza y mujeres rehabilitadas en tanto que no ociosas, la institución se vendría abajo dada la falta de personal y presupuesto para la realización de estas tareas.

Mas la limpieza no es el único trabajo reproductivo/de cuidado para el que hay conseguir 'voluntarias'. También están el cuidado de las internas mayores o enfermas que será analizado a continuación en un ejemplo más de la reproducción de la asignación por género del trabajo del cuidado sin remuneración económica.

El siguiente caso muestra cómo el Centro se apoya —además de en los ideales de la feminidad tradicional— en las doctrinas religiosas para instar a las mujeres a participar en la economía de los afectos mediante el trabajo reproductivo. Los grupos religiosos tienen una presencia muy activa en el Centro como proveedores tanto de recursos económicos como de apoyo emocional para las internas.

Rosa, a quien conocimos en el apartado de los trabajos de servicio, es una interna que tenía cinco años en el CRF por robo a un taxista cuando nos conocimos. Rosa era también la persona que se hacía cargo de Esperanza, una mujer de 70 años en silla de ruedas,

90. Estar de oquis: Expresión mexicana que significa encontrarse en vano, sin función.

ciega, con problemas de habla, diabetes y que requería cuidado físico casi permanente y total. El trabajo era desgastante física y emocionalmente para Rosa, tal como se puede leer en la siguiente cita:

> *Estoy en el área de sentenciadas, pero me la vivo aquí [en el área médica] porque cuido a una señora mayor, que está cieguita, diabética y yo la baño, le doy de comer, la llevo al baño, la pinto, la arreglo... A mí no me pagan y me levanta dos, tres veces por noche para que la lleve al baño (...) Acá no se duerme completo, como allá [en Población], allá sí.*

En el caso de Rosa ella se decidió a cuidar a Esperanza por su convicción en las doctrinas cristianas, religión a la que se convirtió dentro del Centro y que ha resultado su pilar de apoyo más fuerte —tanto económica como ideológicamente[91]— durante su reclusión. Esta combinación de acumular capital social en la economía de los afectos con los representantes de los grupos cristianos (y, por ende, con Dios) y también con el personal administrativo del CRF hacían que Rosa continuara con tal demandante labor.

Las carencias de presupuesto de la institución no sólo se hacen evidentes en la falta de personal que realice las funciones de cuidado de las que en el mundo de 'afuera', muy probablemente, se encargarían —probablemente, también de forma no remunerada— las mujeres familiares de Esperanza, sino también en las necesidades prácticas de su enfermedad. Es en estos casos cuando internas como Rosa intervienen en un despliegue más de trabajo de cuidado no remunerado y participación en la economía de los afectos (en este caso con los grupos cristianos) para cubrir esas necesidades.

> *En septiembre o (sic) octubre fui por unas cobijas para ella y me sacaron las supervisoras que no podía tener cobijas ella. Y ella decía que tenía frío (...) Y sentí mucho sentimiento y me solté llorando. Dije 'Cómo me gustaría estar en mi casa para tener mis cosas y no tener que andar pidiendo lo que ocupo'. Me sentía bien feo y ella me abrazó y me dijo 'No llores'. Ella se pone también triste a veces(...) No tenía silla de ruedas, la conseguimos con los hermanos[92], la institución tiene muchos gastos, tenían muchas*

91. Como se mencionó en el párrafo anterior, los representantes de los grupos religiosos asisten con frecuencia al Centro a ofrecer grupos de oración. Las asistentes a algunos de estos grupos reciben un pequeño 'bolo' que incluye productos básicos como papel higiénico y otros objetos de uso personal. Muchas internas acuden a los grupos religiosos por estas ayudas y también porque éstos proveen apoyo económico y en especie a las mujeres del CRF con frecuencia. En un lugar con tantas carencias como la prisión, los grupos religiosos llenan con frecuencia el vacío del abandono estatal en materia de productos básicos de higiene, alimentos, medicinas, ropa y otros.

> *enfermas. Una vez tuvieron una emergencia y la tuvimos que prestar. Y con ellos le conseguí los dientes también. Dos veces estuvo a punto de morir asfixiada porque no tenía dientes.*

Un aspecto que resulta problemático de esta asignación 'voluntaria' del cuidado de las internas mayores y las enfermas a mujeres que se espera que lo hagan sin pago por tratar de alcanzar un ideal de 'buenas mujeres' o por ser 'buenas cristianas' significa también que las internas a las que por alguna razón nadie quiere o 'debe' cuidar quedan a la deriva ante la ausencia total de personal o recursos del Estado para proveer su cuidado. Es el caso de Rosario, una interna portadora de VIH y con múltiples complicaciones físicas derivadas de esa condición. Al momento de la entrevista Rosario estaba ciega de un ojo (desprendimiento de retina), en silla de ruedas, paralizada de la cintura para abajo, padecía de tuberculosis, anemia de tercer grado y había tenido que tener cirugía para un pulmón perforado. Por lo que ella llamaba su 'condición de vida' Rosario había sufrido mucha discriminación por parte de las otras internas, que se habían rehusado a vivir en el mismo cuarto o compartir los enseres para cocinar. A pesar de requerir asistencia, nadie quería atenderla por ignorancia acerca de su enfermedad y las posibilidades de contagio. Así, Rosario había tenido que aprender a cuidarse sola, en una serie de proezas de voluntad humana que requieren ser vistas para ser creídas, mientras que la institución no quiere o no puede proveerle de asistencia en el cuidado.

> *A veces quisiera que me grabaran como hago para ir al baño, para tender mi cama, para cocinar, para bañarme (...) [Antes] me cuidó una amiga que no le importaba, pero cuando se fue libre llegaron otras a cuidarnos y no, nos miraban así con asco a mí y a otra señora que ya murió también. Yo no podía moverme nada, pero empecé a ver si me podía mover la cadera para cambiarme el pañal y que nadie me tuviera que hacer malas caras. Cómo bañarme yo sola. Cuando decidí que nadie me ayudara porque no lo hacían de corazón la verdad y me ponía más triste. Yo no tengo pañales y la directora no hace nada, mi mamá le dice 'ya déme a mi hija yo veré cómo le hago, aunque sea pidiendo limosna para sacar' porque salen caros, no los miles, pero mi mamá con mis cuatro hijos en la secundaria... No hay sillas de ruedas esta me la trajeron (sic) donada una amiga del pueblo. A veces no hay sillas para una emergencia y me quitan la mía, me enoja, es mía, me*

92. Los 'hermanos' son los cristianos del grupo religioso que acuden a dar pláticas y al que asiste Rosa. En su ejemplo se puede ver la variedad de formas en que éstos apoyan económicamente a las internas (sillas de ruedas, prótesis dentales, etcétera).

> *dejan en la cama y no me gusta. Se me hace mal la verdad. La vida es más difícil para mí. La gente se enfada de ayudarme, no puedo subir la rampa y a veces duro hasta 15 minutos porque nadie me quiere ayudar a subir. Batallo.*

En este caso vemos cómo la prisión reproduce también la discriminación que se da en la sociedad a ciertos individuos que requieren cuidado pero que por diversas circunstancias no son considerados dignos de él. El virus del VIH es causa de ostracismo dada su asociación con la homosexualidad y el sexo, lo que en una sociedad como la de la prisión que reproduce y exacerba el convencionalismo, la ignorancia y el catolicismo de la sociedad mexicana convierte a aquellas que lo padecen en parias sociales, fuera de la obligación del cuidado de las 'buenas mujeres' que es mejor que no se relacionen con ellas. Esto coloca a individuos como Rosario fuera de la economía de los afectos y la esfera del cuidado procurada por las internas en su camino a redimirse, una situación de alta desventaja.

CAPÍTULO 6

Producción de feminidad y policing de la homoerótica en la prisión

Una de las principales diferencias que se pueden observar entre la cárcel de mujeres y la de hombres en el Estado penal mexicano es la diferencia en la forma en que el poder disciplinario incide en el cuerpo erótico de las personas en reclusión. Estudios como el de Parrini Roses (2007) apuntan a que la falta de control del Estado en la prisión masculina se refleja también en la inexistencia de una vigilancia o control por parte de los representantes del Estado de las prácticas sexuales de los internos. En el CRF, por otro lado, la vigilancia y regulación de las prácticas sexuales de las internas es constante y se conidera una de las principales funciones que debe cumplir el personal de custodia y administrativo. En este capítulo analizo la forma que en el CRF toma la incidencia del Estado en dos niveles del cuerpo erótico: el de la producción de la feminidad y el de la performatividad de género de cara a la participación de las mujeres en la homoerótica de la prisión. La primera parte del análisis permite observar qué feminidad se busca producir en el CRF a partir de las interacciones de las mujeres con el poder disciplinario a través de los contactos mundanos de las internas con los representantes del poder estatal en la prisión. La segunda parte se centra en las figuras que identifico como centrales de la homoerótica de la prisión: el *machito* y la *chancla,* y explora las formas en que las mujeres se insertan en la homoerótica carcelaria y participan en los intercambios que la componen, así como las formas en que el poder disciplinario regula estas interacciones.

Se demuestra que en la prisión de mi estudio se produce una feminidad particular que está dictada por los requerimientos de la mirada masculina, que adopta la forma de la mirada disciplinadora en la institución de confinamiento. La feminidad que se sanciona como el ideal de la mujer rehabilitada reproduce la subordinación en cuanto a género de los sujetos en tanto que los marca como dóciles al tiempo que articula con

categorías como la clase, el nivel cultural y las identidades sexuales de las internas para crear nuevas exclusiones y desigualdades.

Además, el *policing* que se hace de las performatividades de género y su inserción en la homoerótica de la prisión reproduce la exclusión social y económica –al limitar las instancias que las mujeres tienen de usar su sexualidad para obtener un beneficio económico—y la homofobia— como atestigua la vigilancia intensificada a la que son sometidas las mujeres que se presentan como homosexuales o queer.

'Sacar todas unas damas de aquí': Producción de feminidad en el CRF

No se ponen a pensar que habemos gente que venimos así desde afuera y aquí nos han querido cambiar. Aquí nos han querido poner vestidos, que dejemos el pelo largo ¡cuando no es mi estilo!

Tránsito

Ya he argumentado que la incidencia del poder disciplinario en los cuerpos de las mujeres conlleva la (re)producción de nuevos sujetos, de mujeres criminalizadas cuya 'rehabilitacion' está ligada a su subordinación en cuanto al género y otras categorías con que éste se interseca para crear nuevas exclusiones, como la clase, el nivel educativo, la edad o el lugar de procedencia. Este apartado analiza qué tipo de feminidad es la que la prisión sanciona en estos sujetos (re)producidos por el poder disciplinario. Para lograrlo, se empieza por delinear los significados generizados que operan en el día a día de las interacciones de las mujeres con el poder disciplinario en cuanto a la feminidad como performance y qué tipo de feminidad éstos evocan.

Para los fines de este apartado acerca de la feminidad y su producción, parto de Salzinger (2003) para afirmar que la feminidad y la masculinidad son categorías relacionales que operan fundamentalmente a partir del contraste entre ellas. Como resultado de esta relación de contraste, al navegar diferentes niveles de complejidad social, lo que cuenta como femenino o masculino muchas veces cambia: "Thus, 'feminine' at one level can be 'masculine' at the next" (23). Esta relación de contrastes en permanente reconfiguración será particularmente visible en el análisis de la participación de las mujeres en la homoerótica de la prisión, pero su observación comienza desde la forma en que se delinea la feminidad sancionada por el poder disciplinario en la primera línea del cuerpo de las mujeres en reclusión: la de la presentación del cuerpo en tanto que 'superficie ornamentada' (Bartky 1997 :132).

En el sentido de la misma Bartky (1997), el análisis parte del entendido de que "femininity is an artifice, an achievement, 'a mode of enacting and reenacting received gender norms which surface as so many styles of the flesh'" (132).

En el siguiente apartado analizo las prácticas disciplinarias en la prisión destinadas a producir un cuerpo "which in gesture and appearance is recognisable as feminine" (Bartky 1997: 132), entendiendo desde Salzinger (2003) que esa 'feminidad':

> *[E]merges in a changeable, multi-leveled set of enacted meaning structures. The[se] local meaning structures cite a particular notion of gender and thus evoke individual femininities and masculinities in that time and space. A given individual, operating in a given social arena, will practice a*

> *particular version of femininity or masculinity. That version will have something in common with what that person practices elsewhere, but it will be fundamentally restructured and resignified within the meaningful practices of the current locale (25).*

En el caso de mi estudio, comenzaré el análisis con las interacciones de las mujeres en reclusión en el CRF con el poder disciplinario en las prácticas dirigidas al control del vestuario, el maquillaje y el cabello ya que Bartky afirma que estas técnicas disciplinarias son parte del "process by which the ideal body of femininity -and hence the feminine body-subject- is constructed, in doing this, they produce a 'practiced and subjected' body, i.e., a body on which an inferior status has been adscribed" (1997:139). De esta manera, resultan ideales como punto de partida para estudiar la (re)producción de la subordinación en los cuerpos de las mujeres en confinamiento a través de las prácticas mundanas dirigidas a controlarlas.

Una feminidad (sin) uniforme: el policing de la decencia

A diferencia de los hombres en el preventivo y el CRS, en el CRF las internas no reciben un uniforme. Esta medida obedece a una falta de presupuesto. Sólo las internas que están en la estancia A reciben pantalones y una bata de color beige, que deben portar siempre que salgan del dormitorio al juzgado, al área de Gobierno o a Clasificación.

El color de la ropa en la institución funciona para identificar a cada tipo de persona con colores permitidos sólo para ciertos grupos: sólo las custodias pueden vestir de azul, las trabajadoras del Centro pueden usar todos los demás colores (menos azul o negro para evitar confundirse con la visita), las visitas todos menos azul, blanco y beige. Y las internas sólo blanco y beige. Esta selección cromática contribuye a reforzar de manera visual el estatus criminalizado —y, por ende, subordinado— del cuerpo convicto que que viste de blanco y beige.

Las internas que ya han pasado a Población tienen la obligación de vestir en esos tonos, pero pueden/tienen que utilizar sus propias prendas. Esto termina por crear de nuevo un ambiente altamente jerarquizado donde la ropa funciona como marcador social del estatus socioeconómico de las internas y que reproduce la discriminación de ciertas mujeres por la condición social que sus ropas revelan.

Más allá del color del atuendo, las reglas que operan en el CRF acerca de las prendas que pueden o no portar las internas están supeditadas a los significados de género locales que marcan lo que cumple con la decencia y el decoro. A pesar de que no existe un reglamento oficial al respecto, las internas aprenden en sus contactos diarios con el personal administrativo y de seguridad que existen prendas 'inapropiadas', aunque existe

una confusión generalizada acerca de cuáles son éstas exactamente y una constante inseguridad debido a que lo que es permitido para algunas, no lo es para otras. Como expresa Edgarda:

> *De la ropa nada mas te regañan si está muy transparente. De tirantes y estraples sí podemos*[93]*. Tenemos ropa blanca ¿cómo no se van a transparentar los calzones? Y a veces te mandan a cambiar porque se te transparenta. Hay unas chicas que andan enseñando hasta las anginas y el arco del milenio y a ellas no les dicen nada, pero ven a otras y te mandan a cambiarte. Depende de las chivas que van: 'Oiga super, mire como anda'. Hasta te mandan a sacar la ropa: dársela a tu familia. Los shorts o los vestidos cortitos.*

En la cita anterior podemos observar que es el sinóptico disciplinario formado por las mismas internas las que realizan la gran parte del *policing* constante de los cuerpos de las otras y apelan por la intervención de la administración en los casos en que una interna transgrede los límites (subjetivos) de la decencia en el vestir.

La intervención de la administración, que va de la amonestación verbal, al reporte, a la segregación de la interna y la obligación a enviar las prendas no apropiadas de regreso al mundo exterior con sus familias, está altamente sujeta al criterio de cada custodia y a su relación con la interna que comete la infracción. Asimismo, los cambios de administración conllevan también cambios en lo que se considera 'decente' y por tanto está permitido. Como ejemplo: la nueva administración al momento de mi llegada había prohibido los zapatos con plataforma de más de 10 centímetros que eran permitidos por la administración anterior.

Las reglas en contra de prendas que dejan partes del cuerpo al descubierto resultan inexplicables para las internas dado que "somos puras mujeres aquí" y a que el clima en el lugar donde se encuentra el complejo penitenciario oscila entre los 30 y 40 grados centígrados la mayor parte del año. La cita de "somos puras mujeres", que se repitió en varias entrevistas, muestra hasta qué punto las reclusas habían internalizado el orden de género que impone a la mujer la responsabilidad de portar atuendos que no despierten la libido masculina como una forma de evitar ataques y acoso. En un sitio donde la violencia de género por parte de los hombres es inexistente, las mujeres no podían racionalizar la necesidad de pasar calor o incomodidad que de otra forma se asumen como el precio que se paga por vivir bajo el control de la 'mirada masculina' (o *male gaze* en Mulvey, 1975).

93. Otras entrevistadas afirmaron por el contrario que las blusas de tirantes y estraples estaban prohibidas, en una muestra más de la falta de homogeneidad de esta reglamentación.

Esta fue la primera instancia donde pude observar la forma en que la mirada masculina y la 'mirada disciplinaria' (Foucault 1976) actúan de forma simultánea y conjunta, al punto de poder confundirse con la otra en la producción de feminidad en el Centro, punto que se explorará más a fondo en apartados posteriores.

En cuanto al uso de accesorios, los aretes, collares y pulseras estaban permitidos. Esto era causa de alegría para muchas de las internas, que veían de esta manera una posibilidad de dar versatilidad a su apariencia a pesar de la limitación cromática del blanco y beige. Esa satisfacción por la posibilidad de individualizar el atuendo estaba en no poco unida a la forma en que los accesorios y otros detalles permitían reflejar el estatus socioeconómico superior de algunas y posicionarlas en nuevas localizaciones dentro de la muy jerarquizada sociedad del CRF. Un ejemplo paradigmático de esto es el uso de lentes oscuros. Éstos están prohibidos en general, pero algunas internas con relaciones privilegiadas con representantes del gobierno o incluso del autogobierno de internos del CRS habían obtenido permiso para portarlos, lo que los convertía en uno de los grandes marcadores de estatus —porque revelaban la capacidad de apropiación del *unrule of law* de su portadora y servían como un recordatorio tangible y constante de su mayor capacidad de negociación con la administración dentro de la institución.

El maquillaje como performance de la feminidad rehabilitada

Mis indagaciones previas al trabajo de campo habían arrojado que en ciertas instituciones de confinamiento del país el maquillaje está prohibido para las mujeres en reclusión. Esto explica mi sorpresa al encontrar durante mi primer día en el CRF una variedad de mujeres maquilladas con gran cuidado. El personal administrativo me explicó que el maquillaje incluso se vendía en la mercería de la institución y que estaba, no sólo permitido, sino que era muy bien aceptado, porque "les ayuda a la autoestima". Este tropo de la relación del maquillaje con la autoestima sana fue uno que se repitió en muchas de mis pláticas tanto con internas como con el personal administrativo y de seguridad. En palabras de Mónica, una interna:

> *Es lo bueno que aquí te dejan tener tu maquillaje. Que es lo bueno porque yo no sé andar [sin]. Imagínate estar encerrada y sin maquillaje. Aquí te dejan pasar. Te da alegría porque sí te puedes arreglar. Te ayuda mucho. Por lo menos a mí porque si no, me deprimo.*

En otros casos, las internas expresaron que no se trataba sólo de la forma en que el maquillaje les ayudaba a evitar la depresión sino que la realización del performance de la feminidad y al autocuidado, representados por el maquillaje y el arreglo personal, era una

forma de 'liberación' que experimentaban como una forma de mantener su individualidad[94] durante el confinamiento. Otras afirmaron que en el CRF experimentaban una nueva relación con el maquillaje ya que durante su reclusión sentían que lo hacían por primera vez 'por sí mismas' y no en función de una presión exterior. En palabras de Ariana: "Por la autoestima me arreglo, me quiero sentir bien. Se arregla uno para uno, para sentirse bien. Es parte del empezarse a querer uno mismo. Afuera lo haces por obligación". Esa obligación de la que habla Ariana puede leerse como la presión que ejerce la 'mirada masculina' (Mulvey 1975) de la que las mujeres en el CRF se encuentran 'liberadas'[95] y era una forma paradójica de empoderamiento experimentada por las mujeres a partir de la performancia de la docilidad femenina en la forma de la utilización del maquillaje.

Con todo, conforme fue avanzando mi trabajo de campo pude darme cuenta que el performance de la feminidad en tanto que uso del maquillaje no se trataba de una decisión tomada en un vacío y que la 'mirada masculina' seguía estando presente, si bien transformada en una faceta de la mirada del poder disciplinario (*disciplinary gaze*) dado que la utilización del maquillaje y el performance de la feminidad en el arreglo personal eran considerados signos de rehabilitación por parte del personal administrativo del CRF. La misma Ariana afirmaba: "He cambiado mucho y evolucionado bastante. La sicóloga B. dice que quiere sacar todas unas damas de aquí, todas muy correctas, que se vea en la forma de vestir, que se arreglen, que se quieran más".

De esta forma, el performance de la docilidad femenina que disciplina su cuerpo en tanto que superficie ornamentada de acuerdo a los significados de género prevalentes en el espacio del CRF era una forma de hacer visible que el proceso de docilización de la prisión estaba teniendo efecto en las internas y era una forma de negociar beneficios como la libertad preparatoria dado lo avanzado de su 'rehabilitación'. En este caso, la 'rehabilitación' y con ella la (re)producción de mujeres rehabilitadas que se persigue en el CRF se muestra como íntimamente ligada con la producción de cuerpos femeninos

94. Bartky (1997 :138) habla de la paradoja de la individualidad en el uso del maquillaje: "In the language of fashion magazines and cosmetic ads, making up is typically portrayed as an aesthetic activity in which a woman can express her individuality. In reality, while cosmetic style change every decade or so and while some variation in make-up is permitted depending on the occasion making up the face is, in fact, a highly stylised activity that gives little rein to self expression".

95. A este respecto Bordo (1999) afirma que durante la performancia de un cuerpo dócil puede producirse la ilusión del poder y que la 'docilidad' puede tener consecuencias liberadoras a un nivel personal: "Modern power relations are thus unstable; resistance is perpetual and hegemony precarious" (254).

'practiced and subjected' (Bartky 1997 :139) en la corporización de un tipo de feminidad particular sancionada por el poder disciplinario de esta manifestación local del Estado penal en México.

Una técnica disciplinaria del libro de Dalila: los cortes de cabello

Los intentos del poder disciplinario para moldear el cuerpo femenino no terminan con la ropa y el maquillaje. El cabello es un elemento de gran importancia simbólica en el CRF. El performance de una feminidad ideal que incluye el cabello largo y estilizado con productos y herramientas es a tal punto aceptado y fomentado por la administración que las internas tienen permiso de ingresar elementos como planchas para alisar el cabello, que presentan un mayor riesgo —al poder ser utilizadas para atacar a otras internas o causar incendios— que muchos otros productos cuyo ingreso está prohibido.

Otra de las formas en que el poder disciplinario se extiende al control de la cabellera es la imposibilidad que tienen las internas de hacerse cortes radicales. Éstas tienen permiso de cortarse y teñirse el cabello en la estética, pero si quieren un corte extremo tienen que pedir permiso a la administración, la cual no lo otorga si las internas quieren hacer el cambio a cabello corto. La relación de esta regla con la producción de una feminidad ideal no escapa a las mujeres del CRF, como puede verse en la siguiente cita de Edgarda:

> *Aquí si no eres femenina te quieren hacer femenina. Con todo. Hasta con tu forma de vestir. Por ejemplo: a las chavas que se cortan el cabello corto. Si llegas con cabello largo y te lo quieres cortar no te dejan. Tienes un cierto límite de cortarte tu cabello. No te lo cortan aunque quieras, no te dan el permiso y en la estética está prohibido. Es estética y no te puedes cortar el cabello como tú quieras (...) Cuando te van a cortar el pelo entra una custodia y ven que no te lo corte menos del dos*[96] *y sólo si ya tienes tu pelo corto. Para cortarte el pelo tienes que meter tu petición a ver si se te autoriza corto. Si tú te lo cortas sola por tus huevos te segregan.*

A las mujeres que ya entraron con el cabello corto les permiten mantenerlo, pero con un límite, es decir no pueden cortárselo más de como lo tenían a su ingreso y en ningún caso se permite el cabello cortado al ras.

96. Indica la posición de la cabeza de la máquina para cortar el pelo, el "2" equivaldría a la segunda posición que deja alrededor de 6 milímetros de cabello. El "0" equivale el corte al ras del cuero cabelludo.

Las reglas del control capilar se justifican desde la administración como una forma de evitar que las mujeres cambien demasiado su apariencia y terminen por no parecerse a la fotografía que está en su expediente. Supuestamente aplican también a los cambios muy radicales de color a parir del uso de tintes. Sin embargo, en los casos que me fueron relatados de cambios de color a las mujeres les volvían a tomar la fotografía, mientras que a las que se cortaban el cabello las segregaban.

Así como las reglas impiden que las mujeres presenten una feminidad alternativa con estilos de cabello considerados 'masculinos', estas prohibiciones se extienden a los demás afeites que ayudan al cuidado y ornamentación del cuerpo. En palabras de Tránsito:

> *A mí que me gustan las cosas de hombre como la ropa, los perfumes, los desodorantes, no ingresan porque: 'Somos mujeres y cómo vamos a usar cosas de hombres'. Con esta directora hemos tenido muchas mejoras, ya venden con permiso los perfumes para hombre. Pero de que hay discriminación, la hay.*

El *policing* del cuerpo de las internas así se extiende no sólo a la forma en que se presenta visualmente, sino hasta la forma en que huele. Cualquier elemento que permita a las internas performar una feminidad que transgreda los límites de los considerado tradicionalmente femenino es así prohibido por la administración (o lo había sido hasta el momento de la administración en que yo estuve haciendo mi trabajo de campo). Con todo, la feminidad que se considera deseable en el CRF no existe sólo en contraste con la masculinidad tradicional, sino también en contraste con una feminidad que ha venido a ser considerada como asociada con la criminalidad: la de la *buchona*.

El performance femenino ¿transgresor?: La buchona

Durante mi estadía en el CRF surgió en las entrevistas que desde alrededor de dos años atrás había empezado a notarse la llegada de internas con un fenotipo que difería de lo que se había visto en la prisión hasta entonces. Se trataba por lo general de mujeres jóvenes —entre los 18 y 24 años— en su mayoría acusadas de criminalidad organizada y otros delitos relacionados con el narcotráfico y con un cuerpo ornamentado de acuerdo al estereotipo de la *buchona* que en la narcocultura[97] se asocia con las mujeres que forman parte de los carteles del narcotráfico. Aunque aún existe poca literatura académica relacionada con el tema de las *buchonas*, la figura ha cobrado mucha importancia en la cultura popular y el periodismo sensacionalista. La *buchona* es descrita así en el Blog del Narco[98]:

> *Una de las características principales de la cultura narco, han sido las mujeres bellas y exuberantes. Grandes delanteras, nalgas abultadas y por supuesto, cintura de avispa. Pelo lacio bien cuidado, color negro al igual que sus ojos. Sin duda alguna, las mujeres que rondan el círculo narco llaman mucho la atención con su belleza despampanante. A este tipo de mujeres, se les llama las Buchonas. Ellas se exponen a número elevado de cirugías estéticas para mejorar su aspecto físico buscando la perfección. Ellas tienen bien en claro que un cuerpo exuberante y llamativo puede asegurarle una vida de lujos y extravagancias completamente desproporcionadas con la realidad. Ellas lo saben y por supuesto apuestan a ese objetivo. Las cirugías estéticas mas solicitadas por estas mujeres, suelen ser principalmente los pechos, glúteos y liposucciones. Por supuesto, que todas estas operaciones, son pagadas por los mismos narcos.*

Otra descripción, esta vez de un portal de noticias en línea llamado Los Periodistas[99]:

> *¿Qué necesita una mujer para ser Buchona? Belleza, ropa exuberante, tacones altos, bolsas de diseñador, extensiones rubias de cabello, maquillaje de Kim Kardashian y muy buenos atributos por delante y por detrás que combinen con el lujo de los narcos[100] (Sandoval Vogelsanger 2015 s/p).*

97. Zapata Galindo (2015) apunta a algunas definiciones de narcocultura: "Valenzuela (2002) define la narcocultura como códigos de comportamiento, estilos de vida y relaciones entre las personas que viven en el mundo del narcotráfico. Rincón (2009) considera la narcocultura como una estética, una forma de pensar, una ética de éxito rápido, un gusto desproporcionado y una cultura de la ostentación que legitima cada acción que ayuda a escapar de la pobreza. Ovalle (2005) señala que las narcoculturas se articulan con las prácticas cotidianas y tradiciones de las culturas populares regionales y locales" (s/p). La autora afirma que existe entre ciertos segmentos de la sociedad la identificación con un estilo de vida que desarrolla "una relación afirmativa con las prácticas relacionadas con el mundo del narcotráfico". Las relaciones entre el discurso de la narcocultura y las prácticas de las mujeres en prisión acusadas de criminalidad organizada es un campo fértil que debe ser analizado en todas sus implicaciones culturales y sociales pero que apunta a primera vista a la adopción de las mujeres de un cuerpo, un discurso y un estilo de vida que les provee de un "empoderamiento simbólico en la lucha por inclusión social y movilidad social" como "actores sociales posicionados en los márgenes de la sociedad" (Zapata Galindo 2015 s/p), actitud que se magnifica en estos actores que ya estaban marginalizados en primera instancia debido al orden de género imperante (Chan de Avila en Lawrenz et al. (Eds.) 2017).

98. www.elblogdelnarco.com es un portal que presenta videos y noticias relacionadas con el narcotráfico que surge en 2010. La cita se reproduce con los errores ortográficos originales.

99. www.losperiodistas.com.mx↩

100. Ibidem.

El performance de la feminidad asociada con la narcocultura era uno que se había empezado a diseminar en el CRF y que, aunque no era tan opuesto a los significados de género prevalentes como la performancia de una masculinidad a partir del pelo corto y los perfumes de hombre, también resultaba opuesta a la feminidad perseguida por las reglas de la administración. Se trata de una feminidad exacerbada que sólo cobra significado en oposición a la masculinidad asociada con la violencia del narcotráfico. Como dice Ceniceros (2013 s/p): "En sí la buchona es una consecuencia de la evolución del machismo en la narcocultura. Es la híperhembra para el hípermacho de la narcocultura".

Con todo, la figura de la *buchona* es una que posee más agencia de lo que puede parecer a primera vista. Pues si bien su principal función es la de acompañante o trofeo del narco, también ha venido a ser asociada con una capacidad de ejercer la violencia y acceder al dinero por sus propios medios. Esto puede observarse en la forma en que estas mujeres han pasado a ser representadas en los narcocorridos. Como dice Ramírez Pimienta (2010):

> *Con el incremento de la violencia real ha habido un consiguiente aumento en la representación simbólica de la mujer en el narcocorrido. Las mujeres continúan apareciendo en estas producciones culturales como novias trofeos, como socias, como contrabandistas, pero ahora también como sicarias; han pasado a tener una agencia como sujetos capaces de ejercer violencia descontextualizada, es decir, sin que se justifique por medio de la historia de la canción (:343).*

Estos nuevos corridos representan a las mujeres del crimen como "practicantes de la narcocultura, divirtiéndose escuchando corridos y con un gusto por lo caro, particularmente la ropa de marca", con agencia (aunque todavía aparecen en instancias como interesadas en obtener el beneficio económico de los hombres), "proclives a la violencia, alejadas del molde tradicional femenino" y "con la violencia como modo natural de vida", lo que las distingue de las protagonistas de los narcorridos de décadas anteriores" (Ibidem :344-345).

Con todo, el mismo Ramírez Pimienta apunta a que la presencia femenina en la composición e interpretación de narcocorridos continúa siendo bastante marginal lo que está en concordancia con la participación de las mujeres en eslabones de la cadena de narcotráfico a excepción de los más bajos, reemplazables y vulnerables (Díaz-Cotto 2004, Carrillo Hernández 2009 y 2012, Giacomello 2013). Todo esto a pesar del aumento de detenciones y encarcelamientos de mujeres con cargos relacionados con la criminalidad organizada y que conllevan largas penas.

"Su presencia aún se anuncia como una novedad y anomalía" afirma Ramírez Pimienta (2010 :348) de las mujeres sicarias en los narcocorridos y lo mismo puede decirse de las mujeres que performan una feminidad *buchona* en el CRF. Con todo, su llegada ha sido notada tanto por internas como por la administración, que trata de contener esta feminidad que se anuncia como sexual, violenta y con agencia para ejercer la criminalidad al igual que los hombres.

Los esfuerzos de la administración por contener la expansión de la narcocultura en el CRF son al mismo tiempo irrisorias y reveladoras: a nivel cultural está prohibido escuchar corridos y ver las noticias —porque muestran el ejercicio de la narcoviolencia— y al nivel del performance de la feminidad *buchona* están prohibidos, como ya mencionó, los tacones altos y hasta las uñas postizas —cuyo arreglo con parafernalia relacionada con el narco y el lujo es cualidad inherente de la *buchona*— bajo la consigna de que las internas "no están en un spa" si bien la inmensa cantidad de permisos que existen alrededor de la utilización de maquillaje y productos estéticos contradice esta última postura.

Con todo, el poder disciplinario no había podido evitar que la feminidad *buchona*, al igual que en la sociedad exterior, se convirtiera en el parangón de lo deseable dentro de las internas del CRF como atestigua Anastasia, hablando de la admiración que las mujeres con esa estética despertaban entre las otras internas:

> *El concepto de una persona bonita aquí es una buchona. Es que no hay bonitas en ese estatus social no existe lo bonito, existe la buena*[101]*. No les interesa estar bonita, les interesa estar buena: que se vean culonas*[102]*, chichonas*[103]*, así, no importa que estén de este tamaño [hace gesto de pequeño] pero que se les vea un culote y unas chichotas*[104] *y eso está padre. Y así todo atacado*[105]*. No sé si ya viste que todas traen sus mallas todas pegadas que les transparenta la celulitis, pero ellas se sienten bien buenas. Eso es.*

101. Buena: Mujer de cuerpo atractivo.

102. Culona: Mujer de trasero prominente.

103. Chichona: Mujer de busto prominente.

104. Chichotas: Senos grandes.

105. Atacado: Ceñido al cuerpo.

Así, la feminidad *buchona* es una que trata de contenerse mediante las prácticas cotidianas que impiden a las internas el uso de prendas muy ajustadas y/o reveladoras y el uso excesivo del maquillaje o las uñas postizas. Con todo, las internas jóvenes y de reciente ingreso seguían inclinándose hacia esa estética y tratando de emularla, en lo que puede leerse como un despliegue de agencia para simular una feminidad que puede ser "proclive[s] a la violencia" y "alejada[s] del molde tradicional femenino" y que contrasta con la feminidad subordinada y dócil que se persigue (re)producir en el CRF. Una razón más que las mujeres pueden tener para perseguir esa estética es la capacidad de negociación que ésta conlleva en las vinculaciones estratégicas de las mujeres en la homoerótica del CRF, como podrá verse en el apartado sobre la participación de las mujeres en el sistema de intercambios basado en el deseo dentro de la prisión.

Homoerótica y performatividad de género

Resulta imposible hablar de la incidencia del Estado en el cuerpo erótico de las internas sin estudiar las formas en que se organiza la sexualidad en el CRF. Al respecto, retomo varios conceptos del estudio de Parrini Roses (2007) sobre la masculinidad en el reclusorio varonil Norte de México Distrito Federal[106].

Él afirma que la multiplicidad de formas que la sexualidad asume dentro de la prisión incluye tanto formas hetero- como homosexuales de vinculación, así como la prostitución. Simultáneamente, la organización de la sexualidad "intercepta las relaciones afectivas, corporales y de trabajo con otras monetarias y de intercambio y conforma en algunas de sus manifestaciones un sistema consolidado de intercambios entre los internos que se añade pero es diferente de aquéllos que tienen su base en el trabajo[107] y el que se organiza en torno a la droga[108]" (:164-165).

---

106. Para otros casos de la organización de la sexualidad y la prostitución estratégica en cárceles de hombres en Latinoamérica ver Adorno (1991), Adorno (2006), Adorno y Salla (2007).

107. Como se analizó en el capítulo: La(s) Economía(s) de la prisión.

108. Que no será analizado en este trabajo, dado que como se hace constar a lo largo del trabajo, el consenso general de las entrevistas con personal de la prisión e internas, es que en el CRF no hay un flujo de drogas en el interior. Esto a diferencia de los Centros de confinamiento para hombres, donde la compra/venta y consumo de estupefacientes se realiza de manera abierta y es regulada por los mismos internos (según información provista por el personal administrativo del CRF y de las internas que han visitado los Centros varoniles).

Parrini Roses (2007) propone estudiar algunos de estos intercambios desde la noción de la performatividad de las identidades de género pues éstas "permiten analizar una serie de desplazamientos subjetivos e identitarios —de negociaciones y de quiebres— que ciertas nociones sustantivas impiden visualizar" (:165). Concuerdo con su aseveración y es por esto que utilizo el lente de la performatividad de las identidades de género para mi análisis, no sin recalcar, como lo hace el mismo autor, que el uso de esta mirada corresponde a una estrategia analítica y "no a una asunción de los mismos entrevistados. En tal sentido debemos indicar que los sujetos entrevistados no cuestionan sus identidades ni consideran que sean menos sólidas que sus mismos cuerpos" (:165), lo que concuerda con los hallazgos de mis propias entrevistas. La performatividad de identidades de género, sin embargo, es una perspectiva analítica que permite arrojar luz sobre la forma en que se configuran ciertas relaciones y prácticas dentro del CRF y es por esto que será utilizada a continuación.

La homoerótica: entre mujeres y por mujeres

Siguiendo con el estudio de Parrini Roses (2007), él habla de una "sexualidad homoerótica en la cárcel" (201), como un tipo de sexualidad instalada en el corazón de la vida carcelaria. La llama homoerótica para destacar que se trata de "una forma de circulación del deseo *entre* hombres y *por* hombres, en sus diversas versiones y acomodos" (203, cursivas en el original) y que se "conforma más en un régimen de miradas y deducciones que en uno de conductas y prácticas" (203). A pesar de que esta parte de mi estudio analiza la circulación de deseos *entre* mujeres y *por* mujeres, se trata de una circulación de deseo entre iguales por lo que he decidido utilizar el mismo término de Parrini Roses, al tiempo que su limitación del mismo:

> *No debemos considerar distante de la heterosexual esa forma de sexualidad, como si fueran dos mundos completamente diferenciados en que participaran sujetos distintos, sino como órbitas de una erótica que toma diversas formas que se superponen, que se especifican y se adaptan, siempre según un discurso estratégico y puntual. Por eso [...] debemos atender a una erótica antes que a una sexualidad carcelaria: más que a divisiones psicopatológicas y comportamentales, a formas contingentes de circulación del deseo sostenidas en modos múltiples de relación; a elementos subjetivos diversos, a dimensiones sociales variadas (203).*

En mi análisis, tal como lo hace Parrini Roses, no busco sostener que la homosexualidad sea común en la cárcel, no determino las frecuencias de la conducta ni realizo estimaciones estadísticas de su prevalencia (203-204), sino que analizo las múltiples formas en que ese deseo homoerótico se despliega en la cárcel a partir de ciertas figuras y sus intercambios.

Dos figuras: el machito y la chancla

Parrini Roses (2007) explica que la homoerótica carcelaria es una que gira alrededor de lo que se *es* y lo que *se parece*. Para todos los involucrados en ella "el orden dominante, la matriz en la que se construyen los trazos y las identidades, es siempre *el parecer*. No se trata de una ontología, sino de un régimen sofisticado del simulacro y la simulación que se engarza en primero y último términos a los cuerpos mismos" (216).

En mi análisis del involucramiento de las mujeres internas en el CRF en la homoerótica de la prisión, surgen dos figuras centrales que he identificado como el *machito* y la *chancla*.

El primero, comparte con el *puto*[109] de Parrini Roses (215) el que "ante todo, es alguien que l*o parece*: su sexualidad se trasunta en su apariencia y expone 'signos evidentes' de su deseo: ropa, modos, gestos, nombre, entre otros". En cambio, la *chancla*, tal como el *caquín* identificado por Parrini Roses es un sujeto que

> *participa en esta sexualidad mediante un hacer, pero que no esgrime formas identificables de su deseo; ni siquiera se le adjudica un deseo tal —homosexual en este caso— sino que establece una relación de conveniencia (...)fundamentada en la búsqueda de una satisfacción postergada por el encierro (...) o por el intercambio de favores (:215 cursivas en el original).*

Con todo, antes de sumergirme en el análisis a profundidad de estas dos figuras y sus intercambios es importante recalcar de nuevo que están insertas en un orden apariencias, en el *parecer*, que no necesariamente refleja una subjetividad o una identificación propia de las internas con estas figuras[110]. Es de estos 'pareceres' que se hablará a continuación.

---

109. Las definiciones de Parrini Roses sobre el puto y el caquín están en el párrafo. En su estudio se refiere al puto como el homosexual que no oculta y anuncia mediante su apariencia su homosexualidad, mientras que el caquín es aquel que participa en prácticas homosexuales sin parecer serlo.

110. Ejemplos de esto es que en entrevistas con internas que eran definidas por otras internas como machitos, éstas afirmaban que ellas "no eran" machitos, pero sabían que así las designaba el resto de la comunidad.

'Se creen, se piensan, pero no': Lxs machitos

La figura del *machito* existe en el CRF para englobar a aquellas mujeres "que parecen hombres". Ese parecer funciona en dos niveles de prácticas: el del performance de la masculinidad en el cuerpo como superficie ornamentada y el de la performatividad de género orientada a lo que se entiende como masculino en el espacio y tiempo del lugar de mi estudio.

En la categoría de producción del cuerpo femenino (o masculino en este caso) "como superficie ornamentada" (Bartky 1997 :132), lxs *machitos* son aquellas mujeres que, transgrediendo las reglas que se tratan de imponer en el CRF en cuanto a la vestimenta, el maquillaje, la estilización del cabello y el 'arreglo' deciden performar una imagen orientada a lo que se considera masculino: con ropas que no marcan la figura diseñadas para hombres, cabello muy corto, nula utilización de maquillaje y productos de uso personal —como desodorantes y perfumes— dirigidas al mercado masculino.

Bartky (1997) establece además otras dos categorías de prácticas dirigidas a producir un cuerpo que es 'en gesto y apariencia femenino': las orientadas a producir un cuerpo de cierto tamaño y configuración y las que extraen de ese cuerpo un repertorio específico de de gestos, posturas y movimientos (:132). También en estas categorías lxs *machitos* dedican sus esfuerzos a producir un cuerpo en 'gesto y apariencia' masculino: movimientos y gestos más bruscos, voz más grave y hasta las dinámicas de coqueteo e interacción sexualizada con las otras mujeres de la penal.

Con todo, las masculinidades que lxs *machitos* terminan por performar no son iguales, sino que varían de acuerdo al sujeto que las presenta. Un ejemplo en palabras de Anastasia:

> *[C.] es el machito más pirujo de todos. Él, porque ya te acostumbras a decirle él, ya lo manejas como si él es un hombre porque para ti es un hombre. O la otra [L.] que está así chichonsota, tiene un cuerpo súper bonito, pero es un hombre hecho y derecho. (...) Su estereotipo es exageradamente definido. Y se pelean por ellas y todo. Por ejemplo, cuando llegó [L.], [C.] estaba así de: 'No, otra en mi territorio. Solamente yo puedo mandar en la penal porque yo soy el macho y protejo a todas mis hembras'. ¡Y ha andado con todas! [L.] es muy inteligente, tiene mucha educación. Todo lo contrario de [C.]. [C.] es el típico señor que usa zapatos con sus calcetas, sus shorts y su camisa de futbol el domingo. Eso es. Pero lo peor de todo, (...) cada mujer nueva femenina que llega a la penal tiene que pasar por ella. Y no sé como le hace, pero de verdad se las gana. Todas han andado con ella. Todas las más sabrosas, las más buenotas, han andado con ella.*

En esta erótica del *parecer*, el performance de la masculinidad y la feminidad también funcionan sólo en contraste de la una con la otra, por lo que las mujeres del CRF contribuyen al performance de la masculinidad de otras en que ellas performan la feminidad que espera (y recibe) un trato preferencial de acuerdo a su cualidad de 'sexo débil'. Siguiendo con Anastasia:

> *Hay muchas [machitos] que sí se les trata como un hombre, que estás sentada y te dicen: 'Yo te ayudo a cargar esto' y la dejas porque ya estás acostumbrada a verla como un hombre. Para nosotros [L.] es la que va y nos calienta el agua y a todas nos sirve nuestro cafecito en la noche, porque es novia de una de mi grupo. Ella nos atiende y todo así.*

El performance de la masculinidad de lxs *machitos* así ayuda a y es ayudado por el performance de la feminidad de las otras mujeres de la penal a ser inteligible.

De esta forma, la de lxs *machitos* es una identidad que, en el sentido de Butler (1999), es una "tenuously constituted in time -an identity instituted through a *stylized repetition of acts*" (:402 cursivas en el original).

Una identidad que sin embargo está constantemente siendo interpelada y que sólo se considera exitosa si es capaz de mantener el performance y no traicionar una feminidad subyacente. Este fracaso, como se verá en la siguiente cita de Teodora, está latente los *machitos* de reciente ingreso en el Centro que a diferencia de 'los de antes' traicionan que 'siguen siendo mujeres' por su participación en actividades consideradas 'femeninas' como es el chisme:

> *Yo le dije [a su marido celoso]: 'Si hubiera sido lesbiana... mira yo llegué joven y en ese tiempo si había machitos que de verdad parecían hombres y andaban...uy, cállate. Ahorita no, ya son puros pinches machitos que no valen la pena, porque son peor de chismosas que las que sí somos mujeres. Si yo haiga (sic) preferido esa relación me quedo con uno de los de antes. Porque sí había y tenía suerte yo para los machitos esos. Y guapos'. Y él me dice: 'Cuál guapos, pendeja, si son viejas' y yo le digo: 'Pos no le hace, ellos se creen hombres'.*

A través de esa cita podemos constatar que el éxito del performance del *machito* consiste en no permitir que lo que *se es* opaque a lo que *se parece*, pues en ese caso el *machito* transcurre en una falta que no es la de ser una mujer que trata de verse como hombre, sino la de ser una mujer que falla en el intento y es sólo un remedo, un hombre afeminado. El desprecio por estos hombres afeminados no sólo es congruente con la

homofobia prevalente en la sociedad mexicana, y tapatía en particular, sino que nos habla de un machismo internalizado en las internas que sólo reconocen una masculinidad que ha logrado purgarse de lo femenino. Esto se puede ver también en la entrevista de Gloria, cuya pareja (de sexo biológico femenino, pero con una apariencia muy masculina) es estadounidense y a sus ojos 'más hombre' que lxs *machitos* del Centro:

> *Al principio como mi pareja parece hombre-hombre me decían que anduviera con una mujer. Porque ella se tiene que meter al baño de mujeres, aunque sea hombre la veían raro, no son open mind (...) Aquí hay otras mujeres que se visten como hombres, pero no parecen, les sale la voz de mujer. Mi pareja no es así. Se les hace raro porque nunca habían visto algo así. La mía es muy diferente que ellas. Las de aquí se visten pero no dan el gatazo*[111]*. Yo creo que las que son aquí machitos, en Estados Unidos se vean (sic) más acá, se ven más femeninas, aunque traten.*

Este testimonio nos muestra de nuevo como la feminidad y la masculinidad están altamente determinadas por el espacio y el tiempo en que se producen, como dice Salzinger (2003). Para Gloria, la masculinidad que puede ser emulada por las mujeres en el CRF sigue siendo muy 'femenina' en comparación con la emulada por las mujeres que parecen hombres que ella conoce de su país, dada la materialidad del cuerpo, que, en este caso a través de la voz, delata las incongruencias del performance.

Esta incapacidad de realizar un performance legible, de crear un cuerpo inteligible en el sentido de Butler (1990 y 1997), está íntimamente ligado con la percepción y con ello al respeto que lxs *machitos* reciben en tanto que 'hombres' en el CRF. De nuevo Gloria:

> *Yo no les tengo más respeto [a los machitos], se me hacen como cualquier mujer. Yo respeto a mi pareja porque ella es el hombre de la casa, se va y trabaja y me paga mis gastos. Yo me dedico como una dama de casa (...). [Lxs machitos] son mujeres, nomás porque parecen hombres se creen, se piensan, pero no.*

Aquí vemos que el cuerpo masculino 'en apariencia y gesto' sólo se consigue también con el performance de las tareas (trabajar, hacerse cargo de los gastos) del 'hombre de la casa'.

---

111. Dar el gatazo: dar la impresión de ser auténtico.

El respeto del que habla Gloria y otros beneficios que reciben las mujeres que performan con éxito la masculinidad, lxs *machitos* exitosos, serán explorados en el siguiente apartado que analiza la participación de lxs *machitos* en los intercambios de la homoerótica en la prisión.

La masculinidad como moneda: lxs machitxs en el intercambio

Afirmamos ya que la sexualidad en la prisión conforma en algunas de sus manifestaciones un sistema consolidado de intercambios entre las internas. En el caso de lxs *machitos*, la participación en la homoerótica de la prisión al proyectarse como objetos de deseo les permite negociar intercambios en el CRF. Stone (1997) afirma, siguiendo a Butler, que la 'masculinidad' de la mujer *butch*[112] contextualizada y resignificada, vista en contraposición de un cuerpo culturalmente inteligible como femenino, invoca una disonancia que tanto genera una tensión sexual como constituye el objeto del deseo (351).

Lxs *machitos* realizan un intercambio en la homoerótica de la prisión que les permite negociar con esa tensión sexual y esa constitución como objeto del deseo como moneda. En algunos casos, el deseo que despiertan estas mujeres que 'parecen hombres' (y a veces hasta 'hombres guapos', en palabras de Teodora) resultan en situaciones de verdadero acoso. Es el caso de Michel, uno de lxs *machitos* 'guapxs' de la penal que fue recibidx con alborozo por las internas a su llegada al CRF:

> *Les dicen a las chicas como yo machitos. Cuando llegué al dormitorio B era una gritadera...Me puse bien apenada. Me gritaban: '¡Mamacita!' Ay no, no, no. Me puse roja, no quería salir del cuarto. Fue como acoso, sentí miedo, se me dejaban ir. En ese aspecto sí sentí miedo*[113]*. Pero también las entiendo, están necesitadas de amor.*

A pesar del acoso inicial, el performance de la masculinidad conlleva ventajas. Si entendemos el CRF como un lugar que reproduce e intensifica las características de la sociedad de afuera, y que en el caso de México es una sociedad machista y patriarcal, no

112. El diccionario Merriam Webster de la lengua inglesa define butch como un sustantivo para designar a alguien notable o deliberadamente masculino en apariencia o manerismos (página web del diccionario Merriam Webster).

113. Resulta curioso que este acoso no se considere violencia sexual ni se sancione como tal a través de la administración. Sin embargo, esto es congruente con la —falsa— idea de que sólo las mujeres pueden ser acosadas y víctimas de abuso sexual. Por su apariencia física que emula la estética masculina, lxs machitos son colocadas en la zona invisible donde habitan los hombres víctimas de violencia sexual.

resulta una sorpresa que una de las ventajas que el performance del *machito* puede brindar consiste en las deferencias por parte de las internas que en la sociedad machista mexicana están destinadas al 'hombre de la casa'. Volviendo al ejemplo de Michel, a su llegada las mujeres le ofrecían, entre otras atenciones, el lavar y planchar su ropa. En sus palabras: "Me atendieron muy bien".

En la homoerótica del CRF, la corporización del objeto del deseo de las mujeres que se identifican como heterosexuales y que sufren el *pain of imprisonment* (Sykes 1958) de la privación de relaciones heterosexuales, las 'necesitadas de amor' masculino, puede ser utilizada por lxs *machitos* para negociar atenciones, privilegios y la obtención del sexo de su preferencia, por lo que no resulta una sorpresa que exista una competencia entre lxs *machitos* por mantener su estatus de objeto de deseo frente a lxs otrxs. En el caso de Michel, su llegada vino también acompañada de recriminación y amenazas por parte de otrxs *machitos*:

> *Al siguiente día [las otras internas] me mandaban cartitas, me decían que fulanita ya quería conmigo, que a las otras que tenían apariencia masculina ya no las querían porque había llegado yo...llegué a alborotar al gallinero. Eso no me gusta porque yo no quería tener problemas con nadie.*

Al final, el problema se arregló cuando Michel acudió a la administración y mantuvo un diálogo con la persona que la estaba amenazando enfrente de las autoridades. Con esto, se aseguró de que la administración mantuviera una vigilancia sobre la otra parte y tratara de garantizar su seguridad.

En este caso, la administración funcionó como una especie de mediador, lo que nos habla de una aceptación institucional informal de la figura del *machito* si bien en las interacciones mundanas trata de desalentarse a las mujeres de realizar este performance en la vida diaria.

Lo que nos lleva a la pregunta de ¿por qué las mujeres realizan un performance que va en contradicción con los significados de género que circulan en el CRF y en directa contraposición con la feminidad que se quiere (re)producir a partir de las prácticas cotidianas y que como vimos está relacionada con la negociación con el Estado del estatus de rehabilitada y con ello, de la libertad?

Una respuesta la ofrece la misma dinámica de negociación e intercambio basada en el deseo que se mostró anteriormente. Para las mujeres que realizan el performance de *machitos* los beneficios (y con ellos el alivio de los *pains of imprisonment* que conlleva la reclusión) de la capitalización del performance masculino —que incluye la obtención inmediata de beneficios económicos y atenciones— en muchas ocasiones puede ser más

atractiva que los que se reciben con el performance de la feminidad dócil y rehabilitada que se quiere (re)producir en el CRF —que incluyen el establecimiento a largo plazo de una buena relación con el personal administrativo.

Con todo, para adentrarnos más en las dinámicas de intercambio y las capitalizaciones existentes en la homoerótica de la prisión es necesario analizar primero la figura de la *chancla*.

'Mañosas y cochinas y puercas': las chanclas

Todo lo que se vive aquí yo lo vi en la calle. No digo que constante, eso sí, se veía menos, como eso de que ande mujer con mujer. Aquí pos se ve diario: que 'encontraron a fulanas en los baños de atrás'. O que allá en las 'canchas del amor' están haciendo sus cochinadas. En tu propio cuarto hacen sus cosas y tú lo único que haces es ver, oír y callar, pero a ellas no se les hace incómodo, les vale, ellas siguen ahí haciendo sus cochinadas. Aquí se hacen mañosas y cochinas y puercas, con perdón de la palabra. Muchas que 'porque me siento sola', que 'porque necesito una compañera, necesito a alguien que me escuche, que me comprenda' ash ¿Eso qué? Ya cuando uno es lesbiana eso es de nacimiento y vienes desde allá, pero otras que vienen que tienen hijos y andan de chanclas ¿cómo está eso? Pinches puercas. Yo sí me enojo y les digo. Y me dicen: 'No escupas al cielo, que del cielo te caerá'.

No me espanto ni me asusto, pero si no se me da el caso, mejor. Mi compañera dice, como ella ya anduvo de chancla, que 'como tú no has probado esa experiencia' y que sabe qué. Ni la quiero probar y ni quisiera, pero pues si Dios me quiere castigar, pues que me castigue pero (con) una que me guste y que me mantenga. No andar manteniendo, porque eso se da aquí. A mis años ¿después de vejez, viruela? Yo digo no. Eso es lo que veo más constante aquí, el 'chanclerismo'. A vigilancia ya les da igual que anden agarradas de la mano y les vale. Pues te voy a decir una cosa, muchas van al Preventivo y tienen sus parejas aquí. Y cuando alguien les 'pone dedo' los hombres se enojan muchísimo y hasta las andan dando de baja. ¿Qué necesidad? Si van y allá les quitan las ganas y eso. Yo no entiendo la verdad. Pero como dicen, cada quien, ¿edá(sic)? Ya se hizo común, lo ves y como si nada. Si las dejaran vivir juntas yo creo que serían felices: no habría segregadas y la penal sería feliz.

Gabriela

Siguiendo con el argumento de las figuras de Parrini Roses (2007) y habiendo identificado al *machito* como la figura cuya sexualidad se trasunta en su apariencia, es decir 'parece' su deseo, la segunda figura que quiero explorar aquí es la de aquella que participa en la sexualidad y la homoerótica de la prisión mediante un 'hacer', pero que no esgrime formas identificables de su deseo. Se trata de las mujeres que no se identifican como homosexuales pero entablan relaciones sexuales y/o románticas, esporádicas o formales con otras mujeres del Centro, incluidxs lxs *machitos*.

El término para hablar de estas mujeres en el CRF es el de *chancla*, que —como puede verse en el testimonio de Gloria que sirve como epígrafe a este apartado— sirve para designar a las mujeres que sin ser lesbianas 'de afuera', persiguen relaciones con otras mujeres durante su reclusión.

Aunque la mayoría de las mujeres con las que hablé se identificaron como heterosexuales, la mayoría acordó que eran muy pocas las internas que no habían tenido una relación con otra mujer en el CRF. El establecimiento de estas relaciones es difícil dado que en el CRF las caricias y otros contactos amorosos entre internas están prohibidas, por lo que es imposible corroborar ninguna práctica a no ser que se tome la palabra de la entrevistada como referencia. Al final, no es lo que importa. Lo importante es que existen relaciones de intercambio entre las mujeres con el deseo como trasfondo y que a las mujeres que participan en ellas se les llama *machitos* (si encarnan ese deseo, si parecen a los que desean a las mujeres) o *chanclas* si actúan en ese intercambio, sea para obtener el sexo que desean o el dinero —u otros beneficios— que reciben por cumplir el deseo de otras.

Las relaciones entre mujeres conforman una parte tan integral de la vida cotidiana en el CRF que el mismo personal administrativo y de seguridad habla constantemente de las asociaciones entre las internas. En pláticas informales con el personal estas relaciones eran descritas con toda naturalidad como parte de la vida cotidiana en la institución ('Fulanita es pareja de fulanita'). Por eso, me resultó sorpresivo enterarme que *de facto*, a nivel institucional, las relaciones amorosas y sexuales entre internas están prohibidas, al punto de que las custodias tienen la labor de vigilar constantemente que las internas no tengan contacto físico que pueda considerarse lésbico y reportar y segregar a las que rompen esta regla[114].

Toda vez que tuve acceso a expedientes y reportes para archivar durante el tiempo entre mis entrevistas, me sorprendió lo numeroso de los reportes disciplinarios en que se consignaba cómo una interna había sido segregada por 'faltas a la moral' por haberse besado o acariciado con otra interna.

A pesar de lo prevalente de la práctica, por parte de las internas —y según surgió en las entrevistas, por parte del personal administrativo— existe una cierta discriminación hacia las *chanclas* por la percepción que se tiene de ellas como 'puercas' y 'mañosas'.

> *Eso de andar con mujeres es maña, yo tengo aquí once años y nunca he andado con una mujer. Muchas tienen a sus maridos y aquí andan de calientes. Es que 'a ver qué se siente' pos ¡Están mal! O son o no son. Como*

114. Las formas en que se despliega este control serán analizadas en el apartado: Que no se peguen y que no se besen': el poder disciplinario vis a vis la homoérotica del deseo.

> *voy a andar de lesbiana y tengo cinco niños y 'No me gustan los hombres'. Es más bien de nacimiento que uno ve que ya es (...) Marimacha es una cosa y otra cosa es lesbiana. Las de aquí son marimachas. Lesbianas son de nacimiento, que no tienen hijos ni nada. Aquí se hacen, llegan con pelo largo y al tiempo se cortan el pelo y ya bien machitos. Se hacen, no nacen.*
>
> *Malena*

En el testimonio de Malena se puede observar las dos avenidas que transcurren las mujeres en su camino a insertarse en los intercambios de la sexualidad en el CRF. Por un lado, lxs *machitos* que "se cortan el pelo" y "se hacen". Por otro las *chanclas*, que aunque no cambian su apariencia ni su performance de la feminidad ("tienen sus maridos") "andan de calientes"[115].

La práctica de mujeres que ingresan al Centro tras haber estado casadas, tener hijos, realizar el performance femenino y que una vez dentro cambian ese performance por uno masculino y/o entablan una relación y/o tienen actividad sexual con una mujer es tan común en el CRF que todas las internas describieron el fenómeno, al que llamaremos como ellas *chanclerismo* a falta de un término preexistente.

Tan común es el *chanclerismo*, que existen muchos refranes y dichos en el Centro que se repiten invariablemente al hablar del fenómeno entre los cuales se distinguen el 'No escupas al cielo, que del cielo te caerá' y 'La soledad es cabrona'.

El primero se refiere a que son muchas las mujeres que en un principio hacen comentarios homofóbicos y de asco ante las prácticas homosexuales y terminan en ellas al paso del tiempo. Los siguientes dos testimonios son prueba de este tropo:

> *Yo siempre he dicho: 'Yo nunca voy a decir de esa agua no voy a beber' porque ¿qué tal que el día de mañana caigo? Y van a decir 'Mira' y sí ha pasado mucho eso, que haz de cuenta que no les gustan las mujeres y nada de eso y al rato allá andan y son las que andan más peor y así. Y toda la gente: 'Mírala, la que decía que nunca'. Mejor así diles 'Ahorita no, quién sabe el día de mañana' ¿Como ves?*
>
> *América*

115. Andar de caliente: se refiere a participar en una conducta lasciva.

> *La cubana tiene más tiempo que yo y cuando estaba en el A decía 'Ay no guácala con un machito' y '¿Cómo W. puede tener una novia?' Y ya está acá y ya con un machito. Y (el machito) es fea, fea. Y ya está vieja, tiene como 40 años.*
>
> *Pamela*

El segundo refrán ('La soledad es cabrona') se refiere a cómo muchas mujeres afirman que su experimentación sexual o las dudas acerca de sus preferencias sexuales surgen a partir del aislamiento que se vive en el Centro. Como se mencionó, las internas sólo pueden recibir visitas conyugales de sus maridos o concubinos. Los estudios para determinar si un concubinato es legítimo o no —y así obtener el permiso— duran seis meses. Y las mujeres que no tienen marido o concubino no pueden recibir visitas íntimas. Esta práctica institucional generizada influye en gran parte el sentimiento de insularidad que muchas mujeres reportan como esa 'soledad' que es 'tan cabrona' que las 'empuja' a una relación lésbica. Una explicación de cómo se vive este fenómeno la da Anastasia:

> *Yo creo que es totalmente educación y el sentimiento de soledad. ¡Es cierto! Te voy a decir por qué... porque hasta yo caí. Al tercer, cuarto mes se me hizo que me gustaba una muchacha, estaba segura de que me gustaba, y ya al final nada pasó, pero hubo un momento en que me la hice amiga, al final nos peleamos, pero hubo un momento en que llegué a pensar: 'Sí me gustan las mujeres'. Digo, no me gustaba nadie más que ella porque era la única que más o menos era compatible conmigo y a lo mejor esa soledad es tan cabrona que ya pensé 'No, pues sí, ya me gustan las mujeres'. Pero después ya vi que no y demás. Luego conocí al que ahorita anda como de mi galán y cuando me pelée con ella ya dije: 'No, creo que no' que namás era la soledad y que ella congenió conmigo y era como la más parecida a mi nivel intelectual. Pero no, sí, la soledad es cabrona, ahorita es como así, todas, TODAS, no creo que haya una aquí que no haya tenido sus 'queveres' con una mujer o que le haya gustado alguna la verdad. Imagínate, el concubino es un estudio de caso de seis meses. Los hombres cuando apresan a la mujer se dejan de parar.*

Con todo, Anastasia —que no tiene necesidad de aliviar los *pains of imprisonment* que provienen de la privación de bienes debido a su condición económica holgada— no habla de la posibilidad de que las mujeres se inserten en el *chanclerismo* en persecución de un deseo que no es el de aliviar la soledad, sino de obtener un beneficio económico tangible en el intercambio.

Aún así, sea que la participación de las *chanclas* en la sexualidad de la prisión esté operada por un deseo de aliviar el *pain of imprisonment* que causa la privación de relaciones heterosexuales, por un deseo de experimentación sexual, o por el deseo del dinero y otros bienes, en última instancia todas las *chanclas* participan en esa homoerótica que construye un intercambio a partir de los deseos. En el caso de las *chanclas*, sin embargo, mucha de la razón por las que se les critica es por el intercambio que hacen no del deseo por el sexo sino el intercambio del sexo por el deseo de algo más. Ahondaré en esto en el siguiente análisis de cómo la organización de la sexualidad "intercepta las relaciones afectivas, corporales y de trabajo con otras monetarias y de intercambio" (Parrini Roses 2007) en el caso del CRF.

Los intercambios basados en el deseo en la homoerótica de la prisión

Mencioné brevemente en el apartado sobre lxs *machitos* cómo el performance de la masculinidad puede ser capitalizado para obtener atenciones de otras internas. Mas no sólo el performance de la masculinidad es recompensado. En el caso de Pamela podemos ver cómo el performance de la feminidad *buchona* también tiene formas de ser capitalizado.

Pamela es sudamericana y a su corta edad (principios de los 20) ha tenido varias cirugías para acercarse al ideal femenino que describimos en el apartado de la buchona: curvilíneo, voluptuoso, hípersexual. Pamela trabajaba de *escort* antes de llegar al Centro, lo que explica la persecución del ideal estético femenino convencionalmente caracterizado como sexualmente atractivo. Y lo que también significa que no es ajena a la capitalización de la belleza. Y aunque su 'belleza' le significó malos tratos a su llegada al Centro como puede verse en los siguientes testimonios,

> *Ella pues no sé, por ser bonita, no la querían. Ay no, esa muchacha ¡qué no ha pasado! Le dicen que roba, que agarra las cosas, que se come las cosas, todas la acusaban a la custodia para que la castiguen, que la segreguen (...)*
>
> *María*
>
> *Me tratan diferente. Mas que todo no es tanto por ser colombiana sino por las operaciones. Como envidia, tú sabes, porque ellas ni pueden hacérselas. Me dicen 'Muñequita' por las 'Muñequitas de la Mafia'*[116]*. Tal vez yo soy más el prototipo de una mujer de alguien de la mafia por ser*

116. Serie televisiva colombiana que cuenta la historia de cinco mujeres, que por diferentes motivos terminan involucrándose en el mundo de la mafia colombiana↩

> *operada y por ser más arreglada que ellas. Les da rabia eso. Me dicen: 'Yo nunca me operaría'. Pues porque no tienen el dinero. Si no, te lo aseguro que lo harían.*
>
> *Pamela*

no todo ha sido malo. Pamela ha recibido por parte de las mujeres que se sienten atraídas por ella las mismas atenciones que generalmente están reservadas a lxs *machitos* guapos, lo que por una parte explica las actitudes hostiles de las mujeres que no tienen el capital simbólico de la 'belleza' que les permitiría granjearse ciertos beneficios.

> *Muchas han sido malas conmigo, se sienten porque uno luce más que ellas. En el A me trataban horrible. Porque mucha gente por uno ser bonita o por pegar con uno porque le gustan las mujeres son de: 'Ay, yo te regalo mi agua caliente'. A veces yo llego y me dejan saltar la fila para bañarme y las otras, muertas de la ira porque [a] uno de pronto le tienen preferencia para algunas cosas. Se muerden y no falta la que me quiera hacer la vida imposible.*
>
> *Pamela*

Y aunque hasta el momento la capitalización de su belleza había ocurrido en un nivel platónico, meramente por encarnar al objeto del deseo, Pamela, como alguien que sabe poner precio a ese tipo de transacciones, no descartaba la posibilidad de capitalizar con su sexualidad:

> *Me buscan mucho, pero ven que a uno no le interesa y ya. No es que estén encima de uno. Sí me han mandado cartas y todo. Y yo: 'No'. ¡En vez de que manden peluches o cosas! Dado el caso uno no está excepto (sic) de nada, no margino nada. De hecho, yo he estado con mujeres afuera, pero porque me pagaban. Estoy abierta a la posibilidad, no digo no.*

A partir de este ejemplo podemos entrar de lleno al análisis de los intercambios sobre el telón del fondo del deseo en el CRF.

Parrini Roses (2007) nos dice que, así como el cuerpo es la base del intercambio en el aspecto del trabajo y del intercambio por drogas, el cuerpo es también la base de los intercambios relacionados con el deseo: "Cuerpo, también, de quienes se prostituyen, que lo convierten en el único objeto transitable dentro de la cárcel y que les permite conseguir dinero mediante su venta" (197).

A diferencia del análisis de Parrini Roses, y como particularidad del caso de mi estudio, la prostitución como se encuentra en la prisión de hombres no se manifestó en mi investigación de campo. Parrini Roses nos habla de *trasvestis* que ponen un precio a cada encuentro sexual y de *chamacos* que acceden a la penetración o el sexo oral a cambio de dinero para drogas. Y de clientes de los unos y los otros que pagan por cumplir sus deseos: deseo de sexo con alguien que parece mujer o que puede ser poseído como una mujer. En el CRF no pude encontrar ningún testimonio que hablara de prostitución en estos términos, lo que no quiere decir que no exista un sistema de intercambio económico con el sexo/deseo como trasfondo y base.

Durante mis entrevistas pude darme cuenta de que el tema del dinero está presente casi siempre que se habla de una relación sobre el trasfondo del deseo entre mujeres.

Por una parte, como primera instancia de la capitalización del performance, muchas mujeres realizan el performance de *machitos* como una forma de atraer mujeres y obtener de ellas beneficios económicos. Estos pueden ir desde ser 'invitadas' en la tienda hasta recibir abogados y fianzas para sus casos. Como explica Gloria:

> *Aquí la mayoría que se hacen se hacen por conveniencia, porque aquí las que se hacen niños traen locas a las viejas porque ven a una mujer que parece niño o hombre y como somos puras mujeres pos se flechan. Lo hacen por eso. (...) Acá se hacen. Llegaron con falda y luego ya con pantalón largo y esto y el otro y pos no. Claro que lo hacen por conveniencia porque jalan a más mujeres, las hacen como quieren, les compran lo que quieren. A ellas las invitan.*

A diferencia de la cárcel de hombres, donde a veces lo que se compra con el sexo es protección, en el caso del CRF es una forma de aliviar los *pains of imprisonment* característicos de una institución donde el capital económico es escaso y la dependencia de fuerzas exteriores para comer, para vestir y en general para hacer el confinamiento tolerable o incluso capaz de ser sobrevivido es total. Dice Malena, cuya cuñada decidió "hacerse *chancla*" e iniciar una relación con una mujer que tenía dinero:

> *Aquí no es protección, es de ver quién chinga*[117] *a quién. Por un decir: yo ando contigo y yo veo que tú tienes visita, te traen dinero, comes de la tienda...Tú me vas a dar eso ¿me entiendes?*

117. Aunque el término tiene muchas acepciones, en este caso, chingar se refiere a obtener ventaja de alguien.

Aunque en el caso de la cuñada de Malena esta decisión es estratégica y la motivación clara, encontré en muchas de mis entrevistadas que, aunque ellas no caracterizaban su relación como una de conveniencia, en la descripción de sus prácticas era evidente que sí obtenían un beneficio económico de su pareja a partir de mantener una relación con ella. Es el caso de Tránsito, una de lxs *machitos* con más antigüedad en la penal, que me relataba cómo funcionaba su más reciente relación:

> *Ahorita hay una compañera con la que [tengo una relación] apenas nos estamos conociendo, pero fue la que me presentó a su abogado, metió lo del amparo, ahorita que estoy segregada no permite que yo coma 'del toro'. Me trae desayuno, comida y cena de la tienda.*

Este es un ejemplo de la capitalización del performance del *machito* de la que hablaba Gloria en su funcionamiento práctico. Sin embargo, no sólo se da la instancia del *machito* que intercambia su encarnación del deseo por beneficio económico, sino que, como en el caso de Tonalli, otra de lxs *machitos* del CRF, ella era la que por lo general había tenido que cargar con el peso del pago a cambio de mujeres que intercambiaban su deseo por el beneficio material que Tonalli les aportaba. Ella había tenido varias relaciones de pareja en el CRF. En algunas ocasiones este intercambio había sido de forma consciente:

> *Conocí a otra chava, me la llevaba muy bien, pero mucha gente me decía que andaba conmigo por mi dinero. Yo me endeudaba demasiado por ella, ella siempre me decía que quería cosas, que quería ropa, ella no comía de lo que daban en la institución, ella comía de la tienda, entonces entre semana tenía que pagar la tienda y me tocaba todo a mí porque ella no tenía visita. [Ella] trabajaba, pero también duraban ocho o nueve semanas sin que les pagaran y cuando le pagaban ella se lo gastaba hablándole por teléfono a su mamá.*

Otras veces ella no identificaba la transacción dinero/deseo de forma puntual —tal como en el caso de Tránsito— pero en la descripción de las prácticas quedaba claro que la relación estaba basada en un intercambio en que Tonalli proveía a la otra parte de recursos materiales:

> *Ahorita dejé de pagar el aseo porque empecé a andar con mi chica y ya me salía muy caro, el hecho de tenerla bien y que no le falte nada. Dejé de hacer eso [pagar el aseo]. Ella no tiene visita entonces me toca a mí pagar todo. Pero no se me hace pesado, porque aquí hay muchas chicas que están*

> *contigo por interés. He tenido tres chicas, la primera sigue aquí. Ella no estaba por interés, le daba igual si le daba o no le daba, si tenía o no tenía. Había momentos que comíamos del toro. La despensa que me traía mi mamá nos la comíamos, el dinero de mi mamá no me lo gastaba porque ella me lo administraba. Me quitó el dinero para que no me lo gastara en cigarros.*

Con todo, no se debe de pensar que de esos intercambios Tonalli no extraía una ganancia. En su caso, que había sufrido tanto discriminación por su preferencia sexual como por su etnicidad[118] antes de su aprehensión y había tenido dificultades para encontrar mujeres que se sintieran atraídas por ella, el CRF ofrecía un espacio donde las mujeres dispuestas a tener una relación con ella eran abundantes:

> *[Aquí] se me hizo más fácil que afuera porque afuera era difícil encontrar una chica que yo le llamara la atención. Me costaba trabajo conocer gente, decía: 'No ¿Si le hablo a esta chica y no le gustan las mujeres y me da un putazo[119]? No, mejor no'. Entonces yo respetaba. Aquí la gente está más abierta, se abre, demuestra lo que es y ya, le da igual lo que piense la gente y ya porque estamos en un mundo donde hay puras parejas y no lo toman así como avergonzoso (sic).*

Lo extendido de las prácticas de relación *entre* mujeres *y por* mujeres en la prisión significó para Tonalli un sitio donde explorar su sexualidad y evitar ser discriminada. Así nos encontramos con una relación donde el intercambio es de beneficio mutuo. Como dice Parrini Roses (2007):

> *La escena preexiste a cualquier intención y a cualquier gesto: se puede comprar sexo y se puede vender y no es necesario desearlo; tampoco tiene consecuencias identitarias o sociales. El intercambio sucede sobre el telón fantasmático que permite que los hechos desaparezcan detrás de sus justificaciones y que devuelve, como acto, la justificación misma y no la conducta (199).*

---

118. Tonalli se autoidentificaba como indígena. En sus entrevistas relató como antes de ser aprehendida había sido discriminada por "india" y por "no hablar bien" en la sociedad "de afuera". Con todo, afirmó que en el CRF no había nunca sentido una discriminación por su etnicidad, al contrario, por primera vez se había sentido orgullosa de hablar nahuátl porque sus compañeras le pedían que les enseñara.

119. Putazo: golpe.

Sin embargo, nos queda por resolver la pregunta: ¿cuál es ese sexo que se compra y se vende? Dada la respuesta institucional de la administración a las relaciones *entre* mujeres *y por* mujeres, podremos descubrir que a diferencia de la prisión de Parrini Roses (2007), la sexualidad de la cárcel de mujeres es una muy subyugada y con pocas posibilidades de materializarse, en una incidencia más del Estado en el cuerpo erótico femenino que termina por reforzar en los sujetos su subordinación en cuanto a género, clase y preferencia sexual.

'Que no se peguen y que no se besen': el poder disciplinario vis a vis la homoérotica del deseo

A diferencia de las variadas relaciones amorosas y de intercambio entre el CRF y los recintos penitenciarios de hombres que se realiza con la venia de la administración en la forma de los traslados y las comunicaciones entre Centros, las relaciones 'de las mujeres entre sí' del CRF están prohibidas por la administración.

Entre las principales responsabilidades del personal de seguridad está cuidar, en un ambiente en que el contacto físico está permitido hasta cierto punto, que estos contactos no tengan nada de hostil ni de erótico. Una custodia resumió en una plática informal conmigo su trabajo de vigilancia de las internas como, básicamente, 'cuidar que no se peguen y que no se besen'.

Así, el control del poder disciplinario se extiende al cuerpo erótico de las mujeres en reclusión y muchas de las interacciones cotidianas de las mujeres con ese poder están orientadas a la (re)producción de una feminidad en que la sexualidad es reprimida y cuando se permite su existencia ésta es heterosexual y en función de aliviar los *pains of imprisonment* (Sykes 1958) de los hombres vecinos en reclusión.

La ropa sucia se lava ¿en casa?: Los espacios y el contacto erótico

Una de las formas en que el poder disciplinario controla la participación de las mujeres en los intercambios basados en el deseo dentro de la prisión es limitando la práctica —la realización del deseo— a los espacios públicos de la institución. Esto se logra a partir de reglas que impiden la entrada de las internas a estancias y dormitorios que no son los suyos y al traslado inmediato de las internas que son acusadas de "tener una pareja" a una estancia diferente de la contraparte.

Durante el día, el sinóptico disciplinario de las internas controla los contactos entre las otras a partir de reportes al personal de seguridad en caso de que alguna pareja de internas atente contra la moral. Esto crea un ambiente de constante *policing* del cuerpo de las mujeres en su faceta erótica. Las consecuencias en caso de ser acusadas de 'faltas a la moral' van de un reporte disciplinario —en el caso de un roce o caricia leve— a la segregación por conductas más escandalosas. La segregación puede ser de un día hasta a una semana. En comparación, las internas que son segregadas por golpearse reciben hasta un mes de castigo.

Esta relegación de la sexualidad a una esfera privada en un lugar donde no existe la privacidad logra que muchas de las relaciones se pareja se mantengan en un nivel platónico. En palabras de Michel:

> *Tengo pareja aquí. Las reglas de aquí, sufro un poquito, porque no me gusta exhibirme. La ropa ajena (sic) se lava en casa, pero aquí ¿cuál casa? Sufro un poco en ese aspecto. Ella es muy consciente también así que eso ayuda.*

La paradoja de tener más mujeres dispuestas a entablar una relación homosexual pero no el espacio ni la libertad para consumar esas relaciones no escapaba a Tonalli al momento de hablar de las interacciones con el poder disciplinario vis a vis el contacto erótico entre internas:

> *Es más fácil afuera que aquí, porque si te encuentran dándole un beso a tu chica te castigan. Hay veces que hay internas que no respetan y por unas pagamos todas. El hecho de que vivimos con nuestras chicas en el mismo dormitorio, no en el mismo cuarto, y por unas pagamos las demás porque nos las empiezan a cambiar. Porque hay unas que se meten a los cuartos de sus chicas y hacen cosas.*

Con todo, las internas despliegan su agencia en la búsqueda constante de espacios donde la vigilancia no es muy intensa, como los baños compartidos y las canchas de basket y volleyball ubicadas en la parte más alejada del área de Gobierno de la institución, cuya cualidad idónea para el contacto erótico clandestino les ha valido el mote de 'las canchas del amor'. Aún así, dada la vigilancia del sinóptico disciplinario de las internas, la elección de ir a las canchas, aún si nadie ve exactamente qué se esta haciendo ahí contribuye a crear una mala reputación con el personal de seguridad, que más adelante se traducirá en una vigilancia más intensa. Así, en una internalización foucaultiana de la disciplina, las internas que están negociando privilegios o libertades restringen los

movimientos de sus cuerpos a espacios alejados de las 'canchas del amor' y otros espacios marcados como eróticos para mejorar su reputación con el personal de vigilancia. Un ejemplo de esto lo da la misma Michel:

> *[El castigo] Depende mucho del criterio de la custodia. No me gusta irme a esconder a las canchas allá atrás. Me gusta que la gente de vigilancia me esté viendo para que vean que no estoy haciendo nada mal. Me pongo ahí (...) para que me vea vigilancia y sepan que no estoy haciendo nada malo. Es estrategia.*

El despliegue del autocontrol o la anulación del contacto erótico como forma de evitar sanciones y mejorar las capacidades de negociación con la administración es una que expresaron muchas de mis entrevistadas. Este tipo de estrategia era utilizada sobre todo en los momentos en que se estaban negociando beneficios o la libertad preparatoria, como en el caso de Tonalli:

> *Tratamos de llevar las cosas tranquilas para no tener castigos y más yo porque si yo llego a tener un castigo reciente me castigan los estudios*[120]*. Tratamos de calmarnos y cumplir con las reglas.*

Vemos entonces que la negación de la homosexualidad y el dominio del cuerpo en su faceta erótica es parte del performance que debe presentarse ante las autoridades como muestra de la feminidad rehabilitada que ha sido (re)producida a partir del confinamiento. Pero como podremos ver en el siguiente apartado, este requerimiento coloca a ciertas mujeres del CRF en posiciones de desventaja ante otras debido a su incapacidad de realizar este performance, ya sea por la materialidad de su cuerpo o por sus identidades sexuales.

Control selectivo del cuerpo erótico

El testimonio de Michel muestra cómo a pesar de la vigilancia permanente que crea el sinóptico disciplinario, el nivel de incidencia del poder disciplinario en el cuerpo erótico de las internas está supeditado a un juego de negociaciones y relaciones de poder dado que recae en el personal administrativo y de seguridad definir cuál del contacto que se

120. Por estudios se refiere a la evaluación de su expediente para decidir si es sujeto a recibir los beneficios de libertad preparatoria.

tiene entre las internas es de naturaleza erótica y cuál no. Esto crea situaciones de desventaja entre las internas y localiza a algunas en posiciones más subordinadas frente a la mirada disciplinadora que otras.

> *Es como...depende de la custodia y la supervisora, hay quienes se hacen de la vista gorda y hay quienes son muy así [hace signo de recto]...Lo manejan como quieren y según su estado de ánimo. Es más bien si tengo ganas de chingar a alguien voy y busco a ver qué parejita veo. Todo mundo aquí sabe quienes son las parejas, todos. Todo mundo se da cuenta aquí.*
>
> *Anastasia*

Uno de los grupos más afectados por esta disciplina selectiva es el de las internas que realizan un performance masculino en gesto y apariencia (lxs *machitos*) o las que admiten abiertamente su preferencia sexual por personas del mismo sexo. Éstas se ven más cuidadosamente vigiladas y son las que constantemente son acusadas de contactos inapropiados aún en casos en que sólo se tiene un contacto fraternal con otra interna. Esta hipervigilancia ha sido vivida en carne propia por dos de mis entrevistadas que son abiertamente homosexuales como puede leerse a continuación:

> *No avisas cuando tienes una relación, las mismas jefas ven. Por los mismos chismes no puedes andar con alguien que sea tu amiga porque dicen que ya andas con ella y le cuentan a las jefas. Y ya te empiezan a ubicar. Les dicen a las custodias nuevas que son 'chicas' y cualquier cosa se pasa el reporte. Entonces nosotros tratamos de cuidarnos.*
>
> *Tonalli*
>
> *Yo le digo a mi pareja: 'Qué mala onda que te segreguen por estar fajando en las canchas' y así, de todas formas, dicen que nos estamos fajando aún cuando nomás estamos platicando. Es discriminación.*
>
> *Michel*

Sus testimonios muestran otra faceta de las formas en que el poder disciplinario contribuye a partir de una variedad de microagresiones —por ejemplo, más reportes o vigilancia intensificada— a reforzar en las internas la noción de las ventajas de (re)producir la feminidad y sexualidad sancionadas en el CRF y ubicar a las que se resisten a esta (re)producción a posiciones subordinadas que se encuentran permanentemente bajo el escrutinio de la mirada disciplinadora.

Subordinación a distancia del cuerpo femenino al control masculino

Además de las internas que realizan un performance masculino o han expresado de manera abierta su homosexualidad, existe otro grupo de cuerpos en el CRF hacia los cuales la vigilancia es más férrea en cuanto a despliegues de eroticismo entre mujeres. Ángela explica:

> *Algunas tienen a sus maridos, en eso sí se fijan más, sobre todo vigilancia, están más al pendiente de llamarles la atención, porque vienen sus parejas a visitarlas o ellas van a íntima y aun así tienen alguna chica.*

Este *policing* intensificado del erotismo de los cuerpos de las mujeres que tenían un marido o una pareja que venían de visita al CRF o se encontraban recluidos en el Preventivo o el CRS y a los cuales las mujeres visitaban en traslados, era una práctica conocida y aceptada tanto por las internas como por las custodias. Como puso verse en apartados anteriores, no sólo las custodias están 'más al pendiente' de 'cuidar' a esas mujeres, sino que las internas han establecido redes de constante comunicación con los Centros de hombres en que las acusaciones de 'andar de *chancla*' son comunes y constantes, lo que muestra que el sinóptico disciplinario funciona más allá de las paredes del CRF.

Estas prácticas (re)producen la subordinación de estas mujeres en cuanto a saberes de género que marcan el cuerpo de la mujer en una relación heterosexual como propiedad del hombre. De la misma manera que pudimos observar en las prácticas alrededor de la visita entre Centros, en esta instancia el poder disciplinario funciona como una extensión del control masculino sobre los cuerpos de las mujeres, esta vez en su faceta erótica, e incide en éstos. Se trata de un ejemplo más de la combinación de castigo y tutelaje moral que caracteriza a las prisiones de mujeres (Gelsthorpe 2010) y que se manifiesta de esta manera particular en esta encarnación del Estado penal en México en un ejemplo más del impacto del control generizado que la configuración particular de la cercanía —tanto geográfica como metafórica— del CRF con el CRS tiene en los cuerpos de las mujeres.

CAPÍTULO 7

El castigo tiene cuerpo de mujer: Salud mental y maternidad en el Estado penal mexicano

Las prácticas disciplinarias que se dan en el CRF producen, entre otras, dos versiones del cuerpo biológico de las mujeres internas. Uno es el del cuerpo docilizado (Foucault 1976) a partir de los medicamentos sicotrópicos y el otro es del cuerpo docilizado a partir de la maternidad. Ambos aspectos del cuerpo biológico son producidos a partir de nociones altamente generizadas que, por un lado, entienden a las mujeres como naturalmente más propensas a los malestares sicológicos y, por el otro, a las mujeres como seres cuyo fin último es la reproducción y a quienes se les adjudica socialmente el peso total del cuidado de lxs hijxs. Estas dos nociones, combinadas con la idea de la mujer criminalizada como sujeto del poder disciplinario, dan por resultado prácticas cotidianas punitivas orientadas a la (re)producción de cuerpos subordinados a nivel biológico en cuanto a género, clase, estado de salud y cuidado de lxs hijxs.

Las nociones naturalistas de las mujeres como 'mentalmente inestables' o como 'cuidadoras naturales' dan como resultado que las experiencias de las mujeres con la cárcel —como principal institución de gobernanza del Estado penal en México— estén marcadas por técnicas punitivas generizadas particulares. Éstas se suman al castigo de la privación de la libertad y contribuyen al control y castigo de las mujeres en ámbitos que son distintos de los sufridos por sus contrapartes masculinas. Al mismo tiempo hacen que las experiencias de la prisión de mujeres en México difieran de las de las mujeres en prisiones del Norte global debido a la herencia sociohistórica, la informalidad prevalente y la falta de recursos que distinguen a las instituciones de confinamiento mexicanas.

Mad, bad y muy sad en el Estado penal mexicano

'Es cárcel, manicomio, asilo de ancianos, centro de rehabilitación y sin un pinche cinco...'

Anastasia

Este apartado ahonda en las prácticas del CRF que —confirmando los argumentos de Gelsthorpe (2010) — muestran la combinación que se da en esta institución de castigo y tutelaje moral en el tratamiento de la drogadicción y las enfermedades mentales.

En el CRF se combinan medidas 'suaves' y 'duras', en algunos casos contradictorias, para lidiar con la drogadicción femenina y para docilizar a nivel biológico los cuerpos de las internas a partir de la práctica generizada de recetar en exceso medicamentos sicotrópicos. El capítulo muestra cómo el CRF termina haciendo las veces de prisión/centro de rehabilitación/ hospital siquiátrico, todo a un tiempo y sin contar con los recursos ni la infraestructura para cumplir con esta dupla de funciones generizadas de

welfare/prisonfare (Gelsthorpe 2010). Esto refuerza el argumento acerca de la intensificación del castigo a nivel del cuerpo biológico de las mujeres en el Estado penal mexicano en comparación con sus contrapartes masculinas en reclusión.

Aunado a las carencias económicas y la gobernanza informal que caracterizan la prisión que estudio —y que son particularidades de esta institución en el Estado penal mexicano—en la cárcel de mujeres, nociones naturalistas de género influencian la forma en que se percibe y se practica el tratamiento de la drogadicción y las enfermedades mentales.

En el caso de la drogadicción, existe una invisibilización a nivel institucional basada en saberes de género. Y en el caso de los medicamentos controlados estos se recetan excesivamente obedeciendo a nociones que perciben a las mujeres como naturalmente 'histéricas' y desequilibradas mentalmente.

El exceso de prescripción del medicamento sicotrópico contribuye a la gobernanza informal de la prisión (Garces et al 2013) —que no cuenta con suficiente personal de seguridad— pues permite controlar a las mujeres consideradas como 'problemáticas' al tiempo que ayuda a corporizar un comportamiento dócil y pasivo asociado con la feminidad que se persigue (re)producir en el CRF como parte de la rehabilitación. Esta práctica, sin embargo, conlleva muchos efectos secundarios a nivel biológico, económico y social, y consiste en un castigo añadido a la privación de la libertad que afecta primordialmente a las mujeres en estado de reclusión. Con todo, gracias a la perspectiva interseccional, se observa que no todas las mujeres son afectadas de igual manera por esta práctica de disciplina punitiva. Mientras existen algunas que por sus localizaciones particulares en diferentes ejes de poder terminan por convertirse en 'blancos privilegiados' (Martin y Wilcox 2013) de estas prácticas punitivas generizadas, otras aprovechan sus combinaciones específicas de capitales económico y social para utilizar las laxas reglas de prescripción del medicamento con fines estratégicos personales.

Drogadicción y (falta de) tratamiento

La rehabilitación fue caer aquí y ya. Me rehabilité porque aquí no había nada.

Gloria

There is no rehabilitation here. Once in a while they give you a few groups or something like that but there is nothing hardcore. There is a lot of drug addiction problems, women that were drug addicts outside and they have nothing for that in here and that is really important to have. They have nothing like that here. NA (Narcóticos Anónimos) come one hour a week. They give you a little talk: 'How long have you been clean?'. You are clean because you are here but if they let you out, a lot of them will go back to that. They don't give you any tools.

Danielle

El consumo de drogas es un aspecto que está íntimamente ligado con las mujeres en reclusión. Por una parte, la mayoría de las mujeres que se encuentran en prisión por delitos del fuero federal en México lo están por delitos contra la salud (Giacomello 2013 :107). Por otra parte, una gran parte de las mujeres en prisión son consumidoras. El consumo de drogas ilegales en México por parte de las mujeres se duplicó entre 2001 y 2008 (Giacomello 2013: 67). Después de ese período ha permanecido estable, pero se nota, desde 2008, que el consumo de mujeres adolescentes es mayor al observado para las mujeres adultas, lo que refleja su incorporación más reciente en el mercado de consumo (ENA 2011). En la cárcel, Azaola (2005) menciona que el caso mexicano no difiere mucho en este caso del europeo, en que alrededor del 50% de las mujeres internas son consumidoras de drogas. En el censo realizado en el Centro de Reinserción del que se ocupa este estudio 100 de 441 internas declararon haber consumido drogas antes de su reclusión. Sin embargo, resulta imposible saber a ciencia cierta cuántas dijeron la verdad por temor a que esto agravara su caso o simplemente por el gran estigma que la drogadicción femenina aún tiene en el país y la renuencia de las mujeres a admitir su consumo (Carrillo Hernández 2012 :66). Ante estas cifras, resulta sorprendente que el Centro de Reinserción Femenil no cuente con programas especiales de rehabilitación para las internas y que el tema de la drogadicción se maneje siempre como un asunto 'de afuera' o perteneciente a la vida antes de la reclusión.

La institución está considerada 'limpia' tanto por las internas como por el personal que ahí labora. Es decir, en palabras de ellas no existe un tráfico de drogas al interior. Y el ingreso de bebidas alcohólicas está prohibido.

Esto difiere enormemente —de nuevo, palabras tanto de las internas como del personal— con el CRS de los hombres ubicado al otro lado de la calle en el que tanto el alcohol como las drogas ilegales están disponibles de manera abierta para los internos[121], en un despliegue más de la informalidad y autogobierno que rigen la cárcel varonil. Como se puede ver en la siguiente cita:

> *Yo creo que [aquí] un 80% son drogadictas, a veces pasan marihuana, hace un tiempo pasaban los del almacén sus botellitas, su coquita, y era muy calladito todo. Pero una que otra que se de cuenta ponen dedo. En el tiempo que yo he estado aquí [casi dos años] se encontró un caso de marihuana y ya. [En] el penal de hombres hay tienda, yo tengo un conocido allá que lo conocí estando allá y es dueño de cinco tiendas. Ellos llegan allá y es cosa de todos los días: vender droga, pasan los carritos con las drogas.*

121. Esto fue confirmado en todas las entrevistas con internas que habían visitado el CRS o que tenían conocidos ahí. También fue confirmado por el personal administrativo y de custodia del CRF.

> *Ahí hay todo, todo. Por eso los hombres se sienten tan a gusto ahí, hay todo, no se desesperan. Y aquí no hay nada, ni alcohol ni nada, ya viste que ni fruta. Porque no vaya a ser que hagamos un destilado. Por eso nada que fermente.*
>
> *Anastasia*

Esta regulación por parte del Estado del consumo femenino de sustancias legales (alcohol) e ilegales (drogas) tan dispar con el caso masculino era justificada tanto por el personal como por las internas por visiones naturalistas de género que marcaban que para las mujeres era "más fácil dejar las drogas" y que en el caso de los hombres era mejor que siguieran teniendo acceso a ellas durante la reclusión para que "estuvieran más tranquilos"[122].

Incluso una custodia aseveró durante una plática informal que era mejor que los hombres tuvieran acceso a estas sustancias ya que ellos "no eran como las mujeres" y esto los hacía que se controlaran mejor porque "ellos no pueden dejar".

Así, en el CRF a través de la regulación y la prohibición del alcohol y las drogas —a la que no en poco ayuda el sinóptico disciplinario de las internas— se reproducen por un lado la invisibilización y, por el otro, el estigma de la drogadicción femenina (Giacomello 2013, Carrillo Hernández 2012) y ésta se asume, a diferencia de la masculina, como un problema en el que el Estado debe intervenir —no así en el caso de los hombres. Pero si bien en el Centro se quieren (re)producir mujeres que no consuman drogas como parte de su rehabilitación —y conforme al ideal femenino que niega la drogadicción femenina— las únicas estrategias que se asumen en el Centro para lidiar con el problema son las pláticas —esporádicas— de grupos como AA y NA, y las pláticas —nada esporádicas— de los grupos religiosos. Durante mis entrevistas noté la constante de que muchas de las entrevistadas que habían dejado las drogas se habían convertido al cristianismo con un fervor que hacía pensar que habían sustituido una adicción por otra.

La mayoría de mis entrevistadas que se autodefinieron como drogadictas habían encontrado que la 'desintoxicación forzada' de entrar al Centro había sido algo positivo. Muchas de ellas habían pasado antes por otras instituciones de confinamiento orientadas a tratar su drogadicción. Me contaron historias de los 'anexos' y Centros de rehabilitación —tanto estatales como privados— que en muchos casos eran brutales[123] y que hacían parecer al Centro de Reinserción como una alternativa suave y maternal en cuanto al

122. Ambas aseveraciones entrecomilladas provienen de entrevistas informales con custodias del CRF.

123. Varios testimonios de diferentes internas que habían estado en 'anexos' relataron experiencias idénticas de golpes, privación de la movilidad, aislamiento y hasta torturas como choques eléctricos en estas instituciones de confinamiento.

tratamiento de las personas con adicciones. Asimismo, los Centros de rehabilitación 'afuera' tienen un costo, por lo que la visión del CRF como una alternativa más benigna y 'gratuita' surgió en varias de las entrevistas. En este caso puede verse claramente la contradictoria experiencia de la prisión como proveedora de bienestar social (*welfare*) al tiempo que institución punitiva de gobernanza (*prisonfare*) de la que nos habla Gelsthorpe (2010) y que es prevalente en las instituciones penales para mujeres.

La problemática radica en la falta de tratamiento en el CRF. La drogadicción y el alcoholismo se asumen —tanto por el personal como por las afectadas— curados 'por default' al internar a las mujeres —dado que el Centro está limpio— y no existe un seguimiento ni médico ni sicológico para esta afección, lo que pone a las mujeres que sufren de drogadicción en una posición muy vulnerable tras su liberación, pues no cuentan con ningún tipo de herramienta sicológica para enfrentar el regreso al entorno social que había propiciado y recrudecido su condición. Por tanto, muchas de ellas temían recaer en la drogadicción y el alcoholismo tan pronto como fueran liberadas, un miedo que fue expresado en más de una entrevista.

Un problema acerca de esta práctica institucional generizada de prohibir el consumo de sustancias tóxicas a las mujeres mientras que lo permite para los hombres muestra por otro lado lo diferente que son las negociaciones de las mujeres con la cultura legal prevalente en la prisión y cómo el ideal existente de la 'buena' mujer rehabilitada está informado por nociones sexistas y religiosas que adjudican a la mujer 'mayor control' y 'no necesitar' de estupefacientes.

Esta negación de la adicción femenina y las prácticas institucionales que la sostienen tienen un impacto muy real en otros aspectos de la salud a nivel del cuerpo biológico. Uno de ellos es la alimentación. La prohibición de ciertos alimentos, como frutas que fermenten y a partir de las cuales las internas podrían fabricar un 'destilado' tiene como consecuencia una menor variedad nutricional que afecta el bienestar de todas las internas y que es un castigo añadido a la privación de la libertad que es dirigido sólo a las mujeres.

Con todo, las internas en las entrevistas me mostraron como subvierten y negocian estas prohibiciones generizadas. Una forma de resistencia está en las visitas que hacen al CRS, que, como se mencionó, para muchas significa el acceso a drogas y alcohol, si bien estos consumos son regulados y penados por las autoridades del Centro femenil a su regreso. Otra forma de agencia se despliega en el uso estratégico de los medicamentos sicotrópicos que paradójicamente no sólo no están prohibidos para las mujeres, sino que son marcadamente prescritos a ellas en mayores cantidades que a los hombres como se comprueba a partir de la literatura existente en el siguiente apartado.

Una dupla perversa: locas por el 'siquiátrico'

Si bien la postura institucional hacia las drogas es prohibicionista al punto de invisibilizar la drogadicción femenina y carecer de tratamientos al respecto, en el CRF medicamentos sicotrópicos están altamente disponibles y su consumo es no sólo aceptado sino fomentado por la administración.

La estrecha relación entre el medicamento sicotrópico —que las internas del CRF llaman sólo 'siquiátrico'— y el 'tratamiento' de la criminalidad femenina ha sido ampliamente explorada en el Norte global y de forma marginal en Latinoamérica (Ver Sim 1990, Auerhahn y Dermody Leonard 2000 para las instituciones del Norte global y Romo 2006 en Carrillo Hernández 2009 y 2012). Desde Giallombardo (1966), la visión de las mujeres que transgreden la ley como inestables mentalmente ha devenido en el 'modelo medicalizador' que históricamente ha sido dirigido en mayor medida a las mujeres en confinamiento (Dobash y Dobash 1986).

A nivel mundial, aunque los hombres terminan en prisión en números más altos que las mujeres, éstas son más dadas a ser controladas mediante las que se perciben como prácticas más benignas, como son la prescripción de medicamentos sicotrópicos controlados durante su reclusión (Davis y Shaylor 2001). Aunque el discurso tras tal prescripción excesiva es el del tratamiento de patologías como la depresión (que es mucho más común que se diagnostique a las mujeres), estos medicamentos tienen una variedad de efectos en la forma en que se dociliza el cuerpo de las mujeres en reclusión, independientemente de su estatus mental (Sered 2013).

En primera instancia restringen la autonomía del cuerpo de las internas más allá de la segregación o la restricción física. En el CRF, muchas de las internas reportaron que las cantidades de medicamento que les habían sido recetadas eran tan fuertes que lo único que podían hacer tras consumirlos era dormir todo el día. Relatos como el de Edgarda, a continuación, eran comunes, sobre todo en las internas que tenían menos tiempo de haber ingresado al Centro.

> *Yo en ingreso sentí que me moría, encerrada en un pedacito sin poder trabajar. Me mandaron a sicología y a la siquiatra y me dieron medicamento y estaba toda drogada, me despertaba a las ocho, me tomaba mis seis medicamentos, me daban diferentes y me dormía. A la una de la tarde me levantaban, me traían, me daban el otro y me volvía a quedar dormida y a las ocho de la noche otra vez. Todo el día dormida, no sabía ni que pasaba ni que no pasaba. Yo nunca jamás había tomado medicamentos, yo soy una persona muy activa. No soy femenina, me gustan los trabajos que cansan.*

Ya se ha mencionado la falta de recursos del lugar y el bajo número de guardias y personal administrativo en relación al número de internas. En este apartado y basado en las entrevistas con las internas, yo argumento que estas carencias infraestructurales, características de la prisión en México, tienen un impacto en la prescripción de medicamento. En mis entrevistas surgieron muchos relatos de ocasiones en que a internas que eran consideradas agresivas o difíciles se les recetaba mediacmento sicotrópico, aunque no existiera una patología real más allá de la falta de obediencia o la 'agresividad' de la interna. La misma Edgarda reconoció que a su llegada a Población le habían vuelto a dar medicamento "por agresiva",

> *Hace tiempo me empezaron a dar otra vez porque soy muy agresiva. Yo llego directo a dar el golpe y me vengo derechita a segregación porque ya sé que es lo que me van a hacer. Me han segregado cinco veces.*

y como el de ella, encontré otros varios casos en que el único criterio para recetarles el medicamento había sido el despliegue de un comportamiento que hace más difícil el control por parte del personal, como el de Santa:

> *A mí me dan medicamento controlado desde que llegué porque soy muy agresiva, si me dicen cosas, así me enciendo...Ahora me controlan más porque he tenido convulsiones y no saben por qué.*

En el próximo apartado se analizará como el uso excesivo del medicamento controlado es la única alternativa que tiene la institución para manejar a las internas que están diagnosticadas con un padecimiento mental que las convierte en peligrosas para la comunidad y que deberían estar en un hospital siquiátrico para recibir tratamiento. A partir de esas prácticas se puede argumentar que el uso del medicamento como técnica de control no es algo ajeno a las prácticas cotidianas de la institución.

En el caso de las internas que no presentan una patología mental clara y grave y a las que aún asi se les receta medicamento en demasía, tales como Edgarda o Santa, existe una grave problemática relacionada con los efectos secundarios a nivel biológico —en particular, en el caso de las mujeres: letargo, convulsiones e irregularidades menstruales — que pueden causar (Avorn 2005) y que muchas de mis entrevistadas relataron al hablar de su experiencia con los sicotrópicos. Aunado a una falta de información total acerca de las supuestas 'enfermedades' para las cuales les eran recetadas las pastillas, o en muchos de los casos, siquiera el nombre o los supuestos efectos del medicamento, esto hacía que la mayoría de las entrevistadas no supieran si podían achacar los efectos secundarios a la 'enfermedad' o a la medicina.

Además de los efectos en el cuerpo biológico como primera consecuencia del exceso de medicación, las mujeres en reclusión se enfrentan con otras desventajas causadas por esta práctica. Una de ellas es que el estado alterado de la conciencia que estos medicamentos producen —así como los efectos secundarios que provocan, que ya se mencionaron— puede resultar pernicioso para su situación legal pues les impide a las mujeres participar en el desarrollo de su caso jurídico (Thompson 2010).

> *Me dieron antidepresivo porque estaba mal. Me lo dieron tres días y se acabó, entonces pensé que Dios no quería que me lo tomara. Ahorita no quiero estar dormida sino atenta para poder estar en mis careos y todo lo de mi proceso.*
>
> *Tita*

La recta del medicamento —a quiénes se les receta y a quiénes no, quiénes tienen la opción de dejar de tomarlo y quiénes no— y los desequilibrios mentales crean así constantemente desigualdades que de forma tangible interfieren en las maneras en que las mujeres experimentan su reclusión. Por un lado, existe una marginalización social de las que lo toman. Estas son designadas como 'débiles' por las que pueden darse el lujo de no tomarlo, como se verá en las entrevistas a continuación. Por otro lado, de forma muy pragmática, interfiere con la capacidad de las mujeres de trabajar, lo que agudiza la marginalización económica de las más vulnerables económicamente.

Esto último es un arma de doble filo: por una parte, las internas que de verdad lo necesitan pueden estar renuentes a tomarlo a sabiendas de que va a impactar sus posibilidades de hacer dinero —tan escaso— durante su confinamiento. Por otro, las que no lo necesitaban en primer lugar y sólo lo reciben por negligencia de la administración —que encuentra que un cuerpo medicado es más fácil de controlar— se encuentran con un doble castigo que va más allá de la privación de la libertad y que incluye restricción de la movilidad y la lucidez mental, así como la marginalización económica a partir de la imposibilidad de trabajar, en un entorno en que muy pocas pueden darse el lujo de no hacerlo. Como se ha demostrado en otros capítulos, el acceso al capital económico en la cárcel mexicana está directamente relacionado con la capacidad de las internas de negociar el *unrule of law* y de aliviar las privaciones de la reclusión.

Durante mis entrevistas fue un tema recurrente el exceso de prescripción que se hacía de este tipo de medicamentos a las internas, así como la falta de seguimiento por parte del personal médico y la falta de coordinación —y comunicación— entre las áreas de sicología y siquiatría.

En muchos casos, las internas acudían con un problema de depresión —lo cual no es raro debido a la situación en que se encuentran (ver Davis y Shaylor 2001) — y en lugar de recibir ayuda sicológica sólo les eran recetados medicamentos. Esto puede obedecer de nuevo a las carencias institucionales como la falta de personal y la incapacidad que el área de sicología tiene para atender de manera regular a la gran población de internas. El 'siquiátrico' sirve como un paliativo.

> *Y luego si estás mal y estás llore y llore ¿sabes lo que te hacen? Te inyectan. Para que te duermas. Te tranquilices. Y estás como tonta. O pastillas para dormir. Te sientes mal y eso y lo único que hacen es darte medicamento, te inyectan y ya. Como que no dejan que te desahogues.*
>
> *América*

Como ya mencioné, uno de los aspectos más preocupantes era la falta total de información: en muchos casos las internas que lo tomaban o lo habían tomado no sabían ni siquiera la sustancia activa o la cantidad del medicamento que les había sido asignado, mucho menos sus efectos y a veces ni el nombre. Y el medicamento a veces era recetado en grandes cantidades para padecimientos tan triviales como un aumento en la caída del cabello.

Resultaba común que para que una interna pudiera dejar el medicamento se encontrara con mucha resistencia por parte de los médicos. Este era por ejemplo el caso de Danielle, que había pedido explícitamente un medicamento que la ayudara a dormir, pues debido a la sobrepoblación y el ruido de los cuartos le resultaba difícil. El medicamento que le recetaron le causaba somnolencia durante todo el día y le dificultaba realizar su trabajo en la tienda. Sus argumentos para dejar de tomar el medicamento eran la necesidad de trabajar —ya que no contaba con visita ni apoyo económico de ninguna índole— y de poder estar atenta al desarrollo de su caso —que requería más esfuerzo mental dado que ella no hablaba bien español.

En el caso de Danielle su resistencia fue, tras un largo proceso, finalmente aceptada. Le cambiaron el medicamento por otro y recibió una dosis más baja después de las negociaciones. Pero esto pone a pensar en los casos de muchas otras mujeres que han sido sobremedicadas y se encuentran tan afectadas por las medicinas que son incapaces de solicitar o pelear porque les cambien la dosis o el medicamento.

Muchas de las entrevistadas manifestaron un verdadero temor y desprecio por el medicamento sicotrópico controlado. Por un lado, lo percibían como peligroso debido a la gran cantidad de casos en que mujeres que habían "entrado bien"[124] se habían deteriorado a ojos vistas tras ser medicadas en demasía.

Otras habían sido testigos de la cualidad adictiva del medicamento y hacían la conexión paradójica de que no había una diferencia entre la adicción al medicamento y aquélla a las drogas ilegales, que en muchos de los casos eran la razón de su reclusión.

> *La siquiatra a todo el mundo le quiere dar [medicamento] es bien pinga, bien alegre, pero yo no me lo tomo, aunque me regañen. Es que la verdad sí te afecta. Las veces que me lo tomé tenía cada sueño tan raro. Bien alucinada. Si nunca me drogué y me vine a drogar acá...*
>
> *Edgarda*
>
> *Siquiátrico no tomo. Yo no necesito esa madre, ya me tuvieran dormida. Hay una señora que le dan un montón y se la pasa dormida la pobrecita yo creo que se va a venir muriendo. ¿A quién le va a gustar? (...) Es como droga, la verdad, ¿de qué sirve que me deje de drogar si aquí me drogan con las pastillas? Al rato sales ya no por la 'piedra'[125] y el 'toncho'[126] si no por las pinches pastillas.*
>
> *Andrea*

Por otro lado, existía una percepción de tomar el medicamento como una 'salida fácil' que demostraba la falta de carácter de las mujeres para enfrentar su situación y que marcaba a las que se decantaban por tomarlo como débiles.

> *Siquiátrico jamás, jamás. Hay una compañera que estaba súper bien, trabajaba, una señora cuerda. Pero ahora la verás toda como una tonta, tiemble y tiemble, y fuma...uff... muchisisisísimo que fuma. Pero aquí la han tenido toda como pendeja. Es que luego vienen, que porque no duermen y no se qué y las enchochan aquí, pero yo no sé que pastillas les darán, que las dejan todas pendejas. Eso es atrofiarte el cerebro, es malo tomar antidepresivos, en una revista de Selecciones yo estuve leyendo sobre eso*

124. Entrar bien y andar bien: términos de uso cotidiano entre las internas que expresan que la interna no se encuentra deprimida ni exhibe comportamientos agresivos o autodestructivos. Por el contrario, andar mal o andar pisando mal se utilizan para designar a las internas con los comportamientos contrarios.

125. Piedra: Crack.

126. Toncho: Inhalantes.

> *como las pastillas te van secando el cerebro. Yo anteriormente tomaba Centralina para la ansiedad, pero un día dije no y así como dejé de fumar, dejé. Todo se puede en la vida, es tener pantalones.*
>
> *Betty*
>
> *No tomo siquiátrico para nada. Cada quien sabe lo que hicimos, si yo sé que yo la regué tengo que echarle ganas. Me gusta ser fuerte, no me gusta tumbarme. Esto me viene de la policía.*
>
> *Michel*

De los anteriores testimonios podemos deducir dos cosas. Por un lado, en las mismas internas existe una asociación de la debilidad —en este caso, tomar medicamento— con lo femenino. Algo que puede resolverse 'con pantalones' o de la que alguien que ha pasado por una institución masculinizadora como las agencias de la policía está exento. Por otro lado, es evidente que las internas que mostraban mayor resistencia a los medicamentos eran aquellas con un mayor capital cultural, sea por un mejor nivel educativo o profesional, es decir, las que por ejemplo habían tenido acceso a libros —o en este caso revistas— que alertaban sobre los peligros de los medicamentos controlados.

Otras, con menos recursos para argumentar sus casos o con menor conocimiento de los efectos de los antidepresivos, eran menos propensas a quejarse o pedir que les quitaran la prescripción. Más aún, en los casos en que lo hacían era común que se encontraran con mucha resistencia por parte del personal médico en una clara discriminación de las internas con menos capital social y cultural. Algunas internas reportaron que el personal las había amenazado con graves efectos secundarios —y hasta la muerte— si dejaban de tomarlo ("Me dijeron que si me lo dejaba de tomar me iba a morir" fue la respuesta de una interna ante la interrogante de por qué continuar tomando un medicamento que en sus propias palabras la tenía mayor parte del tiempo confundida e incapaz de recordar muchas cosas). De nuevo, aquellas con menor nivel educativo y menos conocimiento del tema eran las que creían en estas amenazas.

Para las que decidían seguir una ruta más independiente, la decisión de dejar de tomar el medicamento por iniciativa propia era motivo de segregación. En estos casos, eran muchas veces las mismas internas las que acusaban a otras de no tomar su medicamento —sea escondiéndolo en el cuarto o desechándolo en el retrete— para evitar represalias contra todo el dormitorio en caso de ser descubiertas por la administración, una vez más creando un sinóptico que asegura el cumplimiento de las reglas aun cuando el personal de vigilancia no puede darse cuenta de las infracciones.

Con todo, también hay que notar que durante las entrevistas descubrí que algunas de las internas despliegan una resistencia a las reglas institucionales acerca del uso de estupefacientes ilegales, en la utilización estratégica de la abundancia y fácil receta de los

medicamentos como una forma de hacer frente al 'carcelazo'[127] o hasta por recreación, en momentos en que el medicamento controlado ofrece un escape mental parecido a lo que podría esperarse del uso de drogas ilegales:

> *Hay veces que caigo en depresión y les pido pastillas para no despertarme en tres días y ya me las dan. Porque hay veces que la verdad si se te antoja no saber del mundo y bye.*
>
> *Anastasia*
>
> *Tomo siquiátrico esporádicamente porque a veces es mucha la presión y quieres que te valga madre, que esté todo tranquilo. Lo tomo uno o dos meses y luego lo dejo de tomar otros ocho y luego me vuelvo a sentir en ese momento que le decimos 'carcelazo' en donde ya te quieres colgar de un rosal y ya dices: 'Chingue a su madre, voy a tomarlo'. Me sirven mis conocimientos de enfermería para saber qué tomar y cuánto. Me ha servido.*
>
> *Tránsito*

En el consumo estratégico del medicamento que se atestigua en los dos testimonios anteriores, sin embargo, queda claro que esta no es una opción para todas las internas. En el caso de las dos mujeres anteriores se trataba de sujetos que tenían conocimientos de medicina —médico y enfermera, respectivamente— y podían calcular qué y cuánto consumir de manera que cumpliera sus propósitos, así como cuándo dejar de tomarlo. También contaban con el capital simbólico de autoridad en el Centro —por su nivel educativo— para que sus demandas fueran escuchadas al momento de decidir descontinuar el uso de la medicina. Esta combinación de conocimiento y autoridad no era compartida por la mayoría de las internas, por lo que muchas terminaban atrapadas en un círculo vicioso de medicación excesiva que paradójicamente las dejaba incapacitadas para luchar en contra de la misma.

Finalmente, no se puede hablar de la excesiva receta del medicamento controlado sin tocar el tema de las enfermedades mentales graves en el Centro de Reinserción. Pues si bien en muchos casos se receta como una forma fácil de tornar dóciles los cuerpos de mujeres que no padecen más enfermedades que la depresión natural por su encierro y la agresividad causada por el hacinamiento y las pobres condiciones de la institución, en

127. Como denominan a un período de depresión y pérdida de esperanza que las personas en reclusión atraviesan periódicamente.

otros casos es la única forma en que el lugar puede lidiar con personas que no deberían estar en una cárcel sino en una institución de confinamiento apropiada para personas con patologías mentales.

Welfare/Prisonfare, enfermedades mentales y el CRF

En el CRF conviven de forma cotidiana mujeres que padecen alguna enfermedad mental con las que han cometido delitos (para comparar con el caso estadounidense ver Thompson 2010). Esto obedece a que las mujeres con una enfermedad mental que han cometido un delito son consideradas demasiado peligrosas para ser internadas en un hospital siquiátrico —otra institución de confinamiento en México que no cuenta con recursos ni infraestructura adecuada para lidiar con los segmentos poblacionales que se supone debe 'controlar' (Sandoval de Escurdia y Richard Muñoz 2005 y Souza y Machorro y Cruz Moreno 2010) — donde no se cuenta con el personal para lidiar con alguien catalogado como 'criminal' o de alta peligrosidad. Lo anterior conlleva que el CRF cumpla dos funciones a un tiempo: la de Centro de Reinserción y la de institución de confinamiento para personas con problemas mentales. Esto es congruente con la aseveración (Gelsthorpe 2010) de que en el caso de las mujeres la cárcel del Estado penal asume dos caras a un tiempo contradictorias y complementarias: la del *prisonfare* y el *welfare*. En el caso de México, la falta de presupuesto y de instituciones de ayuda social se traduce en que el Centro de Reinserción —sobre todo en el caso de las mujeres— termina realizando esas dos funciones de *prisonfare* y de *welfare*, con las desventajas que la falta de presupuesto y preparación para tales tareas conlleva.

Esta doble función de cárcel/manicomio tiene obvias desventajas. Por una parte, resulta peligroso tanto para las internas como para el personal convivir con personas con enfermedades mentales graves sin la preparación ni los recursos adecuados para tratarlas.

Por otra, las mujeres que sufren la enfermedad mental no reciben ningún tipo de tratamiento que pudiera mejorar su condición.

La única estrategia con la que se cuenta en el Centro para tratar de garantizar la seguridad de todos, vis a vis la imposibilidad de enviar a estas mujeres a una institución dedicada y preparada para lidiar con problemas mentales consiste en medicarlas excesivamente para que no puedan atacar a nadie, mantenerlas en las celdas de segregación cuando se tornan muy agresivas y —en casos muy, muy extremos— trasladarlas a otros penales para que el problema sea de otros. Esta situación resultaba muy frustrante tanto para las internas como para el personal que laboraba en el Centro. Como ejemplo baste el relato de Isabel a continuación:

> *Conocí a una que mato a sus niñas con un cuchillo (...) era muy inteligente. Dos veces la vi mal y le dije a la súper: "E. no anda bien". Y se cortó en el baño. Ella decía que si veía la tele o el radio le decían que las matara, que eran el diablo. Empezó a fumar mucho y se quemaba con los cigarros. La última vez prendió el cuarto y se cortó las venas. Pues se la llevaron, pensaron que se iba a morir y estuvo un mes muy mal. Pidió su traslado a [la penal de Puerto] Vallarta, pero dicen que allá esta más mal (sic).*
>
> *Isabel*

La falta de catalogación de las internas según su perfil criminológico es un problema común y a muchos niveles que existe en el CRF y que se intensifica en el caso de internas con problemas mentales, en muchos casos realmente graves y que las tornan en un peligro para sí mismas y las demás. Causa que tanto el personal como las internas de poca peligrosidad y con buena salud mental tengan que vivir con miedo —justificado— de las acciones de las que están enfermas, que a la vez sólo son medicadas en demasía, aisladas en celdas poco aptas y en casos muy graves, enviadas a otros Centros donde es casi seguro que tampoco encontrarán tratamiento ni forma de rehabilitarse.

Maternidad en prisión en el Estado penal mexicano

El tema de la maternidad en confinamiento es uno común a todos los estudios de las experiencias de las mujeres en prisión y existe un gran cuerpo de estudios especializados en esta área (ver Enos 2001, Ferraro y More 2003, Kruttschnitt 2010). Al continuar en la sociedad la noción naturalizadora de las mujeres como principales responsables del cuidado de lxs hijxs, la estancia en prisión de las mujeres supone una ruptura particular de los lazos familiares y tiene consecuencias generizadas particulares para los sujetos femeninos.

Más del 75% de las mujeres en el CRF son madres, con un promedio de dos hijxs cada una[128]. Muchas de ellas habían sido también el único soporte económico de sus hijxs antes de su aprehensión y muchas continuaban siéndolo aún dentro de la cárcel.

Prácticamente todas las entrevistadas que tenían hijxs expresaron que su mayor preocupación era cómo —y a veces con quién— se encontraban, expresaron culpabilidad de haber 'fallado' en su labor de madres y asumían la culpa de los problemas que la

128. Datos del último censo realizado en el CRF en 2013 al momento de mi estancia.

desintegración del núcleo familiar había conllevado. Muchas relataron casos de hijxs todavía no adultos que quedaban a cargo del cuidado de los hermanos menores, que sufrían de problemas económicos, expulsiones de las escuelas, depresión y afecciones como anorexia. En muchos de los casos, lxs hijxs mas jóvenes habían quedado al cuidado de familiares como abuelos y tíos, pero también había casos en que estaban bajo la custodia de amigos o ex parejas y se ignoraba si estaban siendo atendidos o no.

Esta situación es común a otras instituciones de confinamiento para mujeres en Latinoamérica, como constata la siguiente cita de CELS (2011):

> *Los datos demuestran que estas mujeres ocupaban un rol central en el cuidado cotidiano y en el sostén económico de sus hijos y de otras personas. Por ello, es previsible que su encarcelamiento provoque, por un lado, un fuerte vacío e impacto emocional al interrumpirse el vínculo cotidiano y, por otra parte, grandes cambios en la forma de subsistencia, la organización y la dinámica familiares. Estas circunstancias potencian las consecuencias del encarcelamiento, tanto en la propia mujer privada de libertad como en su grupo familiar, en especial en los hijos y demás personas que de ella dependían (:155).*

En Latinoamérica, diversos estudios han analizado las repercusiones que el encarcelamiento femenino tiene en la ruptura de los lazos familiares, el cuidado de lxs hijxs y la delegación de las responsabilidades del cuidado, y la situación de lxs hijxs de reclusas (INMUJERES México y UNICEF 2002, Azaola 1996, ILANUD 1996, ILANUD 1998, CELS 2011) así como la percepción de las mujeres como 'buenas' o 'malas madres' que se crean en las instituciones de confinamiento, tanto por el personal como por las internas mismas (Carrillo Hernández 2009 y 2012).

Con todo, a pesar de los intentos de visibilizar la grave problemática de lxs hijxs de las mujeres reclusas y el activo debate existente acerca de qué tan bueno es (o no) que lxs hijxs permanezcan con sus madres en instituciones de confinamiento y hasta qué edad (Tabbush y Gentile 2013), la verdad es que en México sabemos poco acerca de cómo son en realidad las prácticas del cuidado de lxs hijxs en la prisión.

Por esto, quiero centrarme en desvelar las prácticas cotidianas relacionadas con la maternidad en el CRF y mostrar cómo las internas negocian el cuidado de sus hijos vis a vis las prácticas disciplinarias del Centro que intentan (re)producirlas como 'buenas madres'. En este contexto, analizo la intervención del poder disciplinario en el cuerpo biológico de las mujeres en tanto que cuerpo reproductivo. De esta forma, busco iluminar lo que significa ser madre en prisión en el Estado penal mexicano.

Para realizar el análisis, me Centro en las diversas incidencias del poder disciplinario en diferentes momentos del cuerpo biológico dedicado a la maternidad. Empezando por el tema de los anticonceptivos, el embarazo/parto y, finalmente, el cuidado de lxs hijxs en prisión durante los tres primeros años de vida de los infantes.

La violencia de género institucional: anticoncepción forzada en el CRF

Para evitar embarazos entre las mujeres que están en reclusión, en el CRF se ofrecen métodos anticonceptivos, siendo los más populares la oclusión tubaria bilateral (OTB) y las pastillas. En el recorrido que realicé a mi llegada al Centro, una mujer del personal administrativo me dijo de manera cándida que se obligaba a las internas que tenían visita conyugal a que tomaran un método anticonceptivo. Al entrevistarme con el ginécologo éste matizó diciendo que sólo se 'sugería' un método, pero al presionar en mis entrevistas con el personal se me confirmó que a las internas que se rehúsan a tomar algún anticonceptivo se les niega el permiso de la visita conyugal. Este es un ejemplo más de las 'ceremonias de degradación' (Garfinkel 1956) que realizan las internas para poder mantener sus relaciones cuando su pareja está también en prisión[129] y de cómo se controla la esfera privada de las internas en cuanto a su salud reproductiva. En cierto momento en que ayudé a clasificar expedientes de las internas para la visita conyugal noté que en éstos quedaba consignado el método anticonceptivo que utilizaban, siendo el más común el de la OTB. Los permisos no consignaban si la operación había sido realizada dentro de la prisión o fuera en cada caso.

La mayoría de las mujeres que tenían hijxs en el Centro habían sido detenidas cuando ya estaban embarazadas. Una de mis entrevistadas, Malena, sin embargo, había quedado embarazada en una de las visitas conyugales que hacía a su pareja al CRS a pesar de haber utilizado pastillas anticonceptivas, que le eran provistas por el Centro. Tras haber tenido a su hija accedió a que le hicieran la OTB. Malena coincidía con la visión de la administración de que era necesario que las internas usaran algún método de planeación familiar.

> *[Antes de mi hija] Me cuidaba con pastillas [ahora ya tengo la] operación de la 'salpingo' [OTB], te la hacen porque tú quieres. Me la hice después de mi hija. Ellos comprueban que te cuides, te dan la pastilla de cada día.*

129. Como se analizó en el Capítulo 3: Pagando sentencia juntos.

> *Tienes que tomar un método de planificación familiar porque hace diez años aquí había casi cuarenta niños. En cada cuarto había un morrito o dos.*

La presión por parte de la administración para utilizar un método de planificación familiar se había intensificado de forma reciente. Como la misma Malena nos dice, hace una década había 40 niños en el Centro, lo que concuerda con las cifras de Carrillo Hernández (2009 y 2012) quien realizó trabajo de investigación en el mismo Centro alrededor de esas fechas (el número de internas entonces era de 400). La técnica de la administración parecía cumplir el cometido de reducir los embarazos dentro del Centro, pues al momento de mi investigación había sólo 18 niños para una población de 505 internas.

Dadas las duras condiciones que el Centro ofrece para llevar a término un embarazo y criar a un niño, resulta comprensible la renuencia de la administración para permitir que ocurran embarazos no planeados entre las internas. Con todo, la intervención de la administración en una decisión tan personal como la de un embarazo significa una vez más la incidencia del Estado en el cuerpo de las mujeres de una forma punitiva que va más allá de la privación de la libertad y constituye una manera en que la violencia de género se institucionaliza en el Estado penal mexicano.

Castigos añadidos: el embarazo y parto en la prisión mexicana

Para las mujeres que por cualquier razón terminan viviendo su embarazo en reclusión las circunstancias tampoco son halagüeñas.

Las que son aprehendidas cuando están embarazadas sufren, al igual que la mayoría de las otras mujeres que son detenidas, abusos y maltratos que van de la mano con la detención, lo que en su caso pone en riesgo la salud del feto y ellas mismas.

> *Me cachetearon los policías, pero les dije que a lo mejor estaba embarazada y les dije que iba sobre ellos. Gracias a eso no me pusieron la bolsa*[130].
>
> *Amparo*

130. Se refiere a la práctica común de causar asfixia con una bolsa de plástico para lograr una declaración. La práctica fue mencionada por la mayoría de las entrevistadas que declararon haber sido torturadas al momento de su detención.

Una vez dentro, el impacto de las carencias presupuestales y de infraestructura —que ya hemos mencionado como características de la prisión de mujeres en México— en cuanto a la alimentación y la atención médica se exacerban cuando la interna está embarazada.

En el Centro no existe una alimentación especial para las mujeres embarazadas o que están amamantando. Aunado a la falta de variedad e inexistencia de ciertos ingredientes —los famosos 'alimentos prohibidos'—, la alimentación resulta en muchos casos insuficiente/inadecuada para una embarazada y contiene irritantes que afectan a los recién nacidos lactantes. Muchas internas relataron haber pasado hambre y desnutrición durante el embarazo.

> *No me cambiaron la dieta (...) comía 'del toro', sí me dieron vitaminas, pero no tenía ninguna alimentación especial todo igual 'del toro' (...) Estoy amamantando ahora, hago mis tres comidas 'del toro', me da mucha hambre, pero pues tomo mucha agua. A veces pido más y me dan, pero a veces son muy sangroncillos en la cocina (...) Cuando amamantas tienes que comer frutas, verduras, jugos... el chile les pega muchos cólicos a los bebés, no carne ni frijoles. Y aquí es lo único que dan entonces, pues, te digo, a veces no me como esas cosas y tomo mucha agua. De la tienda como a veces.*
>
> *Amparo*

Lo anterior significa una gran presión tanto para las mujeres embarazadas como para sus familias, que tienen que proveer alimentos frescos y preparados traídos de casa o dinero para comprarlos en la tienda[131]. Esto las convierte en uno de los grupos más vulnerables en cuestión de salud dentro del Centro. La salud en el embarazo está así también condicionada al capital social y económico de la interna creando nuevas exclusiones y vulnerabilidades, así como más posibilidades de prisonización secundaria de las familias que tienen que visitarlas más seguido para asegurar su salud.

Independientemente de los posibles malestares que la condición del embarazo puede causar en las futuras madres, las autoridades del Centro les prohíben trabajar durante ese periodo y hasta que el niño vaya al CENDI —en teoría, la práctica se analizará en el siguiente apartado—. Esto tiene como consecuencia que, si la interna no cuenta con medios económicos del exterior, la situación la puede marginalizar económicamente de manera grave. Esto se ejemplifica en el caso de Amparo, que se declaraba desesperada por falta de recursos económicos y oportunidades de conseguirlos.

131. En un ejemplo más de cómo las técnicas punitivas de la prisión se extienden más allá de las paredes de la cárcel y alcanzan a más cuerpos que los que se encuentran oficialmente en reclusión↩

> *Tuve achaques y ascos todo el tiempo (...) No podía trabajar. Mi familia no me ayudaba económicamente. Mi mamá me ha mandado muy poquito dinero. Y yo sin poder trabajar porque con el bebé no me dan [trabajo], hasta que el niño esté más grande porque tienes que cuidarlo.*

Aunque la comida es el ejemplo más claro y más grave de las necesidades ignoradas de las mujeres embarazadas en prisión, otros elementos como ropa de embarazo y tratamientos prenatales, así como actividades físicas especiales para su condición están también ausentes. Y en cuestión médica el embarazo se lleva prácticamente 'a ciegas' a falta de equipo médico que permita hacer ecosonogramas.

En la fecha programada para el parto, las internas son trasladadas al hospital civil donde pueden permanecer hasta tres días después. El traslado es acompañado de personal de seguridad del Centro y del exterior. Los siguientes testimonios muestran las experiencias de dos internas al respecto:

> *Cuando me dio el dolor me sacaron al [hospital] civil, me sacaron los [policías] exteriores, no me esposaron. Estuve en el hospital tres días, estaban las custodias conmigo. Te alivias donde todas [las personas libres] pero después te ponen en una sala especial para las presas, donde hay barrotes y ahí están dos custodias contigo. Mi familia no vino.*
>
> *Amparo*
>
> *[Durante el traslado al hospital] te llevan en ambulancia, van dos custodias y varios [policías] del exterior, la consulta es con las personas normales, la custodia entraba conmigo, me llevaban esposada. También cuando me fui a aliviar me tenían esposada a la camilla. Planearon mi fecha, me llevaron un día antes. Fue cesárea (...) Las custodias se esperaron afuera de la sala de parto. De mi familia no fue nadie.*
>
> *Lila*

Tanto en el caso de Lila como en el de Amparo sus parejas estaban recluidos en el CRS. En ambas instancias, los hombres no estuvieron presentes en el parto y las internas ignoraban si era posible incluso solicitar ese permiso pues nadie habló con ellas de eso. La experiencia del parto resultó traumática tanto por la imposibilidad de ser acompañadas por sus familias o parejas como por las prácticas de ser esposadas o ser internadas en estancias con barrotes, en un ejemplo más de cómo el embarazo y el parto resultan una carga punitiva añadida a la reclusión.

'Buenas madres', tras las rejas

Una vez que ha nacido el bebé, las internas permanecen unos días en el pequeño hospital del área de Clasificación para recuperarse del parto (en caso de cesárea) o son trasladadas al dormitorio D, donde estaban todas las internas con bebés al momento de mi investigación. Es aquí donde comienza el verdadero proceso de ser (re)producida como madre ante los ojos del Estado penal y es el recuento de esta experiencia el que quiero analizar en este apartado. A la manera de Haney (2013) busco hacer un bosquejo de las experiencias de las mujeres de realizar el trabajo del cuidado en una institución de confinamiento y de los significados que se adjudican a la maternidad, así como de las formas que las mujeres negocian esta experiencia ante la mirada disciplinaria de la institución de confinamiento en México.

El proceso del cuidado de lxs hijxs en el encierro, en el caso de la cárcel mexicana, conlleva retos y desventajas particulares debido a la conjunción de: las deficiencias estructurales, la informalidad característica de las instituciones de confinamiento en el país y la prevalencia en la sociedad mexicana de la idea naturalista —no en poco informada por la religión católica— de las mujeres como encargadas primarias del cuidado de lxs hijxs y la presión por ser una 'buena madre' como forma de ser 'buena mujer'. En el CRF de Puente Grande encontré que tal como muestra Haney (2013) en su estudio de instituciones de confinamiento especiales para madres e hijxs,

> *the realities of parenting in prison end[ed] up conflating motherhood, power, and punishment [... las instituciones] were characterized by a collision of logics, where the institutional realities of punishment met the imperatives of care work. And the former were so strong that they ended up prevailing over the latter, turning motherhood into a technique of control and a means to a punitive end (:107).*

A diferencia del estudio de Haney, en el caso de la institución mexicana que estudio se añadían a estos fines punitivos las carencias económicas y la noción de que el cuerpo femenino cuando está dedicado a la maternidad debe de prevalecer sobre otras instancias del cuerpo, como el productivo o el social. A continuación, se analizan las principales características particulares de la prisión mexicana que estudio y cómo éstas se combinan con el cuidado de lxs hijxs para hacer de éste una técnica de control y el medio para los fines punitivos de los que nos habla Haney (2013).

Maternidad y las deficiencias estructurales de la prisión mexicana

En primera instancia, la sobrepoblación y las pobres condiciones del CRF —entre ellas la deficiente atención médica— son los aspectos que afectan de forma más inmediata a los cuerpos de las internas embarazadas o con hijxs. No puede obviarse que afectan a todas las mujeres, pero en el caso de las madres estas desventajas se multiplican. Para las madres, ser enviadas al dormitorio D con sus hijxs es una ventaja, como se podrá ver en el siguiente testimonio, si bien la llegada de este 'privilegio' —que esta supeditado al espacio— no alivia el peso del cuidado de lxs hijxs en reclusión y conlleva retos particulares.

> *[Después del parto] Me regresaron al [dormitorio] B y estuve como cuatro meses hasta que se fue alguien del D y hubo espacio y me cambiaron. En el B hay mucha gente y hay más ruido y en el D somos más poquitas y como casi todas tienen bebés son mas conscientes. Dormía con el bebé en la misma cama. Eso es lo malo, que son, ponle, tres bebés por cuarto, entonces si un bebé se despierta y empieza a llorar se despierta el otro y se hace una cadenita. Ya mi niño tiene dos años y no se despierta con nada, ya se acostumbró.*
>
> *Lila*

Las mujeres duermen con sus hijxs en la misma cama durante todo el tiempo de su estancia, se trata de camas muy pequeñas, con espacio apenas para una persona, lo que resulta incómodo para ambos.

Durante administraciones anteriores las internas con hijxs estaban distribuidas en todos los dormitorios —aunque puede que esto obedezca menos a una estrategia de la administración que al hecho de que había demasiados niños para concentrarlos sólo en un área. Recientemente, sin embargo, se había decidido que todas las madres vivieran en el dormitorio D.

El dormitorio D era el más 'bonito' del Centro, está ubicado al lado del CENDI y era considerado positivamente por las madres pues les permitía compartir la experiencia de la maternidad con otras mujeres en la misma situación. Esto se traducía en pequeñas ventajas como la programación de la televisión del dormitorio (programas infantiles en lugar de las telenovelas preferidas por los otros dormitorios), juguetes que los niños compartían y hasta pequeños favores que se hacen entre las internas: lavar la ropa de otra o cuidar un poco a lxs hijxs ajenos mientras ésta hace la limpieza de la estancia, por ejemplo. Si bien en algunos casos las rencillas entre los niños —cuando peleaban por algún juguete, por ejemplo— terminaba derivando en un conflicto entre las internas

mismas, compartir el cuarto con otras madres también aliviaba el temor que algunas de las madres expresaron de compartir el cuarto con una mujer acusada de parricidio. En palabras de Malena:

> *Yo [antes] dormía con una que había matado a su chiquillo y yo no dormía porque me daba miedo, hasta que le daban su siquiátrico y se quedaba dormida.*

A pesar del testimonio anterior y de estar en reclusión, en general las entrevistadas consideraban que la seguridad no era un factor que les causara aprehensión de manera constante, lo que pone de manifiesto las situaciones de violencia que habían experimentado antes en los 'barrios de relegación' (2007b) de los que muchas provenían. La mayoría de las internas consideraba que tener niños deambulando por el Centro sacaba el lado tierno de muchas y hacía más agradable la estancia. Con todo, el personal de seguridad y algunas de las mismas internas no permitían obviar el hecho de que se trataba de un lugar que albergaba a mujeres que han cometido crímenes y pueden resultar peligrosas. Esta es la razón principal que la administración utiliza para exigir vigilancia constante de los hijxs por parte de las madres, en lo cual ahondaré en el apartado acerca de la maternidad de 24 horas.

En cuanto a la salud, la maternidad también conllevaba dificultades particulares en el Centro. Aunque la mayoría de las entrevistadas afirmaron que la atención de los médicos para con los infantes era adecuada —a diferencia de la percepción de la atención médica para con las internas— los niños tienden a enfermar de manera continua por las mismas condiciones del encierro. Una de las afecciones más comunes entre los niños son las enfermedades respiratorias, lo que no resulta una sorpresa dado que las mujeres se bañan con agua fría de unos contenedores y, si bien se puede calentar con un implemento eléctrico el baño, las estancias no están aisladas y hay muchas corrientes de aire. El hecho de que las estancias sean pequeñas, sobrepobladas y compartidas por varios niños a la vez causa contagios constantes. Y, como ya se mencionó, la alimentación es en muchas ocasiones insuficiente, poco variada y de dudosa calidad. Así, a pesar de que la mayoría coincidió en que la atención médica no era reprobable, también expresaron su frustración al depender de la opinión de un sólo médico y la incapacidad de acudir a otras instancias si consideraban el diagnóstico erróneo. El constante temor por la salud propia y la del infante es una que se suma a las muchas otras que se imponen sobre las mujeres con hijxs y que convierten la maternidad en un castigo más durante el encierro. Pero, en definitiva, la técnica punitiva que más afectaba la condición de las mujeres con hijxs en la prisión era la regla del cuidado constante de los niños, como se verá a continuación.

Mamá de 24 horas

La preocupación por la seguridad que se mencionó un poco antes se traduce en el CRF en una técnica disciplinaria que afecta a las mujeres con hijxs en múltiples arenas: la del cuidado permanente y personal de los infantes. La principal regla para las mujeres con hijxs en el CRF consiste en no 'prestarlos', es decir, dejarlos al cuidado de otras internas sin supervisión. El personal de seguridad está atento a aplicar esta regla así como de vigilar que las mujeres acusadas de parricidio no se acerquen a los niños, lo que deviene —de nuevo— en una actitud discriminatoria hacia éstas, congruente con lo expresado anteriormente de su condición marginalizada en la penal[132].

La regla de 'no prestar' a los niños también hace a la madre la única responsable del bienestar físico del niño. Esta regla que parece estar informada por el sentido común tiene, sin embargo, la consecuencia de que las mujeres con hijxs están obligadas a ser 'madres de tiempo completo', lo que supone un enorme esfuerzo tanto físico como sicológico. Y las consecuencias de no hacerlo se reflejan en reportes y represalias que afectan el proceso de judicial de las internas y podrían devenir en segregación o en no poder alcanzar los beneficios de la liberación anticipada. Este es un ejemplo claro de cómo en el caso de las mujeres la maternidad se convierte en una técnica punitiva del Estado penal.

> *Yo lo tengo que cuidar todo el día. Si lo dejas solo o lo dejas llorando, te reportan. Si tiene un golpe o algo, te levantan un proceso. Si está descuidado, te reportan. Un ratito sí se puede que lo carguen, pero mientras sea un ratito y estés tú ahí. No lo puedes dejar solo porque como me dijeron las custodias: 'Hay muchas internas que han matado a sus hijos y tú no sabes qué pensamientos traen. Tienen mentes enfermas y le pueden hacer algo' (...) Aquí en el D lo cuidas tú, tú, tú nomás. En el CENDI entra a los 4 meses.*
>
> *Amparo*

Este cuidado de lxs hijxs intenso y forzado no sólo resulta agotador para las madres sino también para los niños, como se puede ver en el siguiente testimonio de Lila:

132. Ya se mencionó que en la prisión femenil existe un gran estigma asociado con el delito de parricidio (que en la mayoría de los casos se aplica a las mujeres acusadas de asesinar a sus hijos, aunque el término correcto debería ser infanticidio). Las internas acusadas de este delito son rechazadas por la población penitenciaria en general. En todas mis entrevistas las entrevistadas expresaron que estas mujeres eran las que peor lo pasaban en la penal debido al ostracismo al que se enfrentaban.

> *Te dejan que te lo cuiden poquito, pero tienes que estar tú al ladito de la que lo está cargando. Es dura la experiencia de ser mamá de 24 horas. Los otros no era lo mismo. Yo no estaba con ellos todo el día porque tenía que ir a trabajar y aquí es día y noche con ellos. No se despega. Se me hace muy pesadito tanto para mí y para el niño, también se estresa. Me pasa que después de andar juntos todo el día en la noche lo acuesto y me le quiero arrimar*[133] *y me dice: 'No mami, ya me voy a dormir, vete para allá' y me avienta, 'no quiero que me abraces'.*

Para las madres de niños que empiezan a gatear o caminar, la regla de no perderlos de vista ni permitir que alguien los cuide resulta prácticamente imposible de cumplir y termina por causarles un inmenso estrés hasta para realizar actividades tan nimias pero inevitables como utilizar el baño por miedo a que el niño se salga de la estancia. De nuevo Lila:

> *Me han llamado la atención porque cuando el niño empezaba a caminar se me salía, lo dejaba en la cama para ir al baño y en cuanto me metía al baño salía. Y ya me lo traía una super y me regañaba: 'Cuídelo'. Fueron mis únicas llamadas de atención.*

Es apenas posible imaginar lo difícil que es para las madres no tener ni un momento para sí mismas o para el cuidado de su persona en un lugar como la cárcel donde de entrada no existe una esfera de intimidad ni la oportunidad de alejarse de la gente. Aunado a la constante presión por 'ser buena madre' ante los ojos de la institución y del sinóptico disciplinario compuesto por las otras internas, el cuidado de lxs hijxs se convierte en una actividad agotadora y, en congruencia con lo encontrado por Haney (2013), una forma de castigo añadido —y a menudo invisible— a la privación de la libertad.

Las dificultades de llevar la maternidad en una situación de confinamiento son múltiples. Por un lado, las internas no tienen en la práctica el derecho a la privacidad lo que significa que la maternidad se desarrolla en la esfera pública y con las intervenciones del personal de seguridad, lo que mina la capacidad de las madres para establecer su autoridad sobre lxs hijxs. Este rol de subordinación es reforzado por el sinóptico disciplinario que continuamente monitorea las acciones de las madres y las juzga constantemente, llegando incluso a 'acusarlas' en caso de que su estilo parental no obedezca a lo que las otras internas consideran una 'buena madre'. Conforme los niños van creciendo, se dan cuenta de la posición de subordinación de sus madres frente a las

133. Arrimar: acercar.

custodias, lo que resulta en prácticas como que los mismos niños acusen falsamente a sus madres de maltratarlos, estableciendo un juego de poder en que la madre es la más desvalida.

> *No puedes dar nalgada, si el niño está llorando luego-luego va la custodia a '¿Qué tienes? ¿Qué le están haciendo?' (...) Yo ahora le alzo la voz. Tuve que aprender otras técnicas. Una vez me acusó con una custodia de que le había jalado el pelo y no era cierto. Y me dijo [la custodia]: 'Ándale [Lila], síguete portando mal con el niño y vas a ver' y le preguntaba al niño '¿Le pego?' y el niño le decía que sí a mis espaldas.*
>
> *Lila*
>
> *Si tú le pegas a tu hijo las de vigilancia brincan '¿Por qué le pegas?' y te dicen de los derechos de los niños. Había una niña L. que su mamá le pegaba y nomás veía a una super y (sic) iba: 'Super, mi mamá me está pegando' ya sabían los niños que no les podías pegar. Se defendían: 'Mi mamá me está gritando'.*
>
> *Malena*

Así, la maternidad termina convirtiéndose en una práctica pública en la que todo el Centro siente el derecho de intervenir y reduce considerablemente la agencia de las madres para criar a sus hijxs de acuerdo a sus propias preferencias. Y aunque el discurso del derecho de los niños está presente en todas las prácticas del monitoreo del cuidado de lxs hijxs por parte de las internas, en ningún momento de mis entrevistas o de mis observaciones se mencionaron los derechos (ni obligaciones más allá de la presencia constante) de las madres. Las reglas a seguir para el trato de los niños —como todas en el Centro, debido a la falta de un reglamento específico y la cualidad arbitraria con que son impuestas y reforzadas a veces sí y a veces no— eran pasadas de boca en boca por las internas y aprendidas en la práctica de las interacciones cotidianas con las custodias. La falta de agencia para educar a sus hijxs se manifiesta también en las interacciones con otras internas, lo que no en pocas ocasiones confunde también a los niños, que terminan por cuestionar la validez de las reglas impuestas por las madres.

> *La estás regañando y no falta la metiche: 'No la regañes' y pues, es mi hija. O se reían de las reglas que le ponía y ella se emberrinchaba*[134].
>
> *Malena*

134. Emberrincharse o hacer berrinche: Tirar una rabieta.

La falta de privacidad que se observa en la incapacidad de las madres de pasar tiempo a solas con los hijxs resulta una gran contradicción con la misión de crear un vínculo entre madre e hijo a la que tanto se apela mediante las reglas de no separarse nunca de ellos. Con todo, algunas internas habían desarrollado ciertas estrategias para proveerse de un módico de espacio propio con sus hijxs, aun compartiendo el cuarto con tantas otras.

> *Cuando queremos estar solos encierro la cama y ahí adentro nos ponemos a jugar, platicamos, nos leemos cuentos. No nos regañan para nada por eso.*
>
> *Lila*

A pesar de estas breves instancias donde las mujeres se procuraban espacios íntimos en resistencia a la falta de privacidad que existe en el confinamiento, la falta de agencia no sólo estaba supeditada a las interacciones de las madres con el personal de seguridad del Centro sino que se veía ratificada de forma brutal en momentos como las revisiones repentinas por parte de la policía exterior (procedimiento conocido como 'zorra'[135] por las internas) o los traslados. La experiencia de ser expulsadas de sus estancias frente a sus hijxs o ser trasladadas esposadas y entre gritos del personal de seguridad viene acompañada de preocupaciones e impactos sicológicos particulares para las mujeres que son madres, como atestigua el siguiente fragmento:

> *Tengo traslado pronto al juzgado, no sé si puedo llevar al niño porque voy esposada y tengo que ir hasta Lagos [de Moreno[136]]. Estoy viendo como funciona, si me lo llevo o a quién se lo dejo. Es bien pesado el traslado porque tienes que ir sentada esposada de pies y manos y agachada y con los ojos cerrados.*
>
> *Amparo*

En la misma vena, incluso cuando las internas son segregadas por alguna falta disciplinaria los niños son segregados con ellas. A pesar de que en este caso se permite a veces que los niños sean recogidos por otras internas para asistir al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) si están en edad para hacerlo, al último pase de lista son regresados a sus madres para pasar la noche en segregación con ellas.

---

135. Durante la 'zorra' las mujeres tienen que hincarse en silencio con la cabeza agachada frente a sus dormitorios mientras un grupo de policías del exterior revisa cada centímetro del cuarto y sus pertenencias personales.

136. Ciudad ubicada a 189 kilómetros de Guadalajara.

Así, puede verse cómo la regla de no prestar al niño puede ser ignorada en ciertos casos, lo que no explica por qué en otros no, como cuando se trataría de proveer a la madre con una mejor calidad de vida o la oportunidad de hacerse de capital económico o cultural mediante la asistencia a la escuela o el trabajo. Con todo, la capacidad de las madres de obtener un poco de ayuda con el niño está condicionada siempre por las relaciones que tengan con otras internas y la capacidad que estás tengan de asumir el rol de madres sustitutas debido a sus otras actividades y necesidades. Una opción que el CRF provee a las internas es el CENDI para cuidar a los infantes a partir de los cuatro meses de edad. En el siguiente apartado analizo la relación contradictoria que las mujeres tienen con esta dependencia.

El CENDI

A partir de los cuatro meses de edad, los niños que viven en el Centro pueden acudir al CENDI coordinado por la Secretaría de Educación Pública. Los niños acuden durante cuatro horas diarias y en el Centro se les cuida y da clases de estimulación temprana y otras actividades. El CENDI también ofrece cursos para las internas que son madres, como la 'Escuela para Padres' y clases de videoanálisis[137]. Para los niños ir al CENDI resulta positivo porque resulta un escape de la rutina, el lugar tiene más áreas verdes, una pequeña huerta y juegos a los que de otra forma no tienen acceso durante el día.

El CENDI es un ejemplo paradigmático para seguir con Gelsthorpe (2010) y sus argumentos acerca de la paradójica combinación de 'bienestar' (*welfare*) y 'castigo' (*prisonfare*) que representa la prisión para muchas mujeres. Dados los contextos socioculturales de los que provienen muchas mujeres en reclusión, el acceso a servicios sociales tales como el servicio de guardería, educación personalizada de los infantes y hasta las clases para las madres acerca de cómo cuidar y educar a sus hijos es muy limitado en el exterior.

Utilizando el ejemplo del CENDI en el CRF, lo paradójico de este servicio radica en que es un beneficio al que muchas de las internas no podrían tener acceso si no estuvieran en reclusión. Durante una plática informal con las trabajadoras del CENDI éstas expresaron la 'suerte' que tenían las internas, dado que generalmente en una facilidad de este tipo 'afuera' se atienden hasta a 300 niños y siempre hay listas de espera para los cupos, siendo que en el CRF lo tenían todo para los 18 niños que estaban con sus madres en reclusión y esto les garantizaba una mejor atención que la que reciben lxs hijxs de las personas 'afuera'. Incluso, comentaron con algo de amargura la ironía de la

137. En la única ocasión en que acudí a una clase de videoanálisis para madres se trataba de una película que no trataba el tema de la maternidad y el ejercicio de análisis consistía en dar las impresiones personales que había causado la función.

situación en que el mismo personal administrativo y de seguridad del CRF (todas mujeres) en muchos casos no tenía acceso a una guardería que se hiciera cargo de lxs propios hijxs por lo que en ese aspecto las internas "la tenían más fácil" que el mismo personal. Este fue uno más de los momentos en que resultó evidente lo difícil de la situación de las guardias y del personal que laboraban en el Centro y que se enfrentaban a las mismas presiones basadas en el género y ausencia del Estado en cuestiones de ayuda social para cubrir sus necesidades, a las que se sumaba lo demandante de su trabajo y que las hacía terminar por envidiar —si bien en una mínima parte— este aspecto de la situación de las mismas mujeres a las que tenían que vigilar.

Con todo, sería caer en un error pensar que la situación de las mujeres con hijxs en prisión está resuelta con el acceso a la guardería. Los niños asisten sólo de 8:30 a 12:30 del día, lo que apenas resulta tiempo suficiente para las madres para encargarse del mínimo de actividades de trabajo reproductivo que no pueden realizar cuando los niños están presentes. Como se puede ver en el testimonio de Lila:

> *[Antes de tener a mi hijo] trabajar no podía porque estaba embarazada, pero hacía cojines de punto de cruz, carteras... aprendí aquí. Desde que nació el niño no puedo hacer nada para ganar dinero porque no tengo tiempo. El niño entra a las 8:30 al CENDI. Lo llevo, llego al cuarto, arreglo la cama, lavo la ropa, me meto a bañar, desayuno y ya son las 12-1 de la tarde y ya es hora de ir por él.*

Asimismo, las madres están obligadas a asistir una vez por semana a la 'Escuela para padres' y a los cursos de videoanálisis especiales para ellas, lo que reduce aún más el tiempo que tienen disponible para el trabajo reproductivo necesario para sobrellevar la estancia en prisión y convierte en inexistente el tiempo para dedicar al trabajo productivo. Esto es una muestra más de cómo las actividades destinadas a producirlas como 'mejores madres' como parte de su rehabilitación se realizan en detrimento de los pocos espacios que tienen para poder dedicarse a sí mismas o a proveerse de recursos monetarios, en un ejemplo más del castigo añadido que privilegia la producción de 'buenas madres' sobre cualquier otra actividad que pudiera mejorar su vida en otras áreas.

Y no es sólo la oportunidad de realizar trabajo remunerado —formal o informal— la que pierden, sino también la oportunidad de asistir a la escuela. La misma Lila expresó su deseo de asistir a las clases para terminar la preparatoria durante su reclusión y cómo éste se había truncado ante la imposibilidad —debido a las reglas del CRF— de pedir a alguna compañera que cuidara a su hijo durante las clases y la imposibilidad de llevarlo con ella so riesgo de arruinar la clase para las demás. Esta situación sería fácil de remediar si tan sólo se coordinaran las clases del CENDI con las de las madres o si se

permitiera a éstas buscar a alguien de confianza que cuidara a lxs hijxs durante un par de horas con permiso de la administración. El hecho de que estas medidas no se hayan tomado nos habla de la ceguera institucional a la posición vulnerable de las mujeres que son madres en confinamiento y que termina por reforzar el ideal arcaico de la madre 'de su casa' que no estudia ni trabaja. Es decir, la (re)producción de cuerpos dóciles productivos que se muestra como una misión del Centro en otras áreas de la vida cotidiana, en el caso de las mujeres que son madres se pone en segundo término para privilegiar cuerpos dóciles orientados sólo a la reproducción y el cuidado.

Durante mi estancia en el Centro escuché de todas las bocas que el objetivo del período de reclusión era que las mujeres se convirtieran en 'mejores madres' para sus hijxs cuando se rehabilitaran. Era como un mantra que repetían tanto internas como personal y que asignaba a la maternidad el carácter de máxima redención y muestra de rehabilitación que podía dar una mujer reclusa. Tanto para las que tuvieron hijxs en el Centro como las que los habían tenido afuera, era constante el sentimiento de haber sido 'malas madres' antes y la percepción de que serían 'mejores madres' al ser liberadas porque en el Centro habían aprendido a ser más pacientes y más tolerantes, y habían aprendido que no debían descuidar a sus hijxs por el trabajo o, peor aún, por la avaricia que lleva al crimen o las drogas. Todas las mujeres con las que hablé habían internalizado —o por lo menos expresaban haberlo hecho— la lección de que las 'buenas madres' eran aquellas que no descuidaban a lxs hijxs por el trabajo o por el interés en el dinero y que pasaban todo el tiempo con ellos, sobreponiendo este ideal a sus necesidades personales.

Así como la mayor cantidad de tiempo pasado con el hijo se consideraba algo positivo, actitudes como el despilfarro o la persecución de más y mejor trabajo remunerado se percibía como algo que no es de 'buenas madres'.

> *Creo que soy buena mamá. De este y de los otros. Creo que estar aquí me hace ser mejor mamá porque aprendes a valorar las cosas. Porque aquí si te tomas un plato que cuesta 30 pesos, lo valoras. Aquí en la tienda 200 pesos no es nada, no te dura ni una semana, entonces ves afuera que estabas gaste y gaste, tirar jabón y Fabuloso*[138] *y aquí aprendes a valorar, a cuidar hasta un papel de baño porque nadie te ayuda, tienes que buscarte tú tus medios.*
>
> *Amparo*

138. Producto de limpieza.

Así, las deficiencias estructurales del CRF que hacían a las mujeres sin apoyo familiar y sobre todo a las madres —que no podían trabajar por las mismas reglas del Centro— vivir en condiciones de extrema carencia, se asumían por las internas como parte del proceso de rehabilitación que las hacía 'mejores madres' y que es congruente con el ideal —muy informado por nociones católicas— de la mujer/madre abnegada que encuentra virtud en la austeridad. Lo que no encontré siendo reflexionado era cómo reconciliar estos ideales con la situación real de las mujeres que en su mayoría provenían de barrios de relegación y marginalidad avanzada —lo que en muchas ocasiones había sido una causa de su confinamiento por la criminalización de la pobreza y de las estrategias de supervivencia que habían adoptado para sacar adelante a sus familias, sobre todo en los numerosos casos en que las mujeres eran los únicos soportes económicos.

Pagando sentencia juntos, otra vez

Los aspectos característicos de la prisión en México a diferencia de los centros de confinamiento en el llamado 'primer mundo' que ya hemos mencionado —hacinamiento, falta de atención médica adecuada, alimentación deficiente— se suman de manera acumulativa a la cara punitiva de la maternidad en confinamiento. Hasta este momento he descrito el impacto que la sobrepoblación, carencias infraestructurales y la falta de atención médica adecuada tienen en la salud de los niños y cómo causan estrés añadido a las madres. En los siguientes párrafos me gustaría ahondar en el impacto que tienen para las familias las deficiencias en las áreas de la alimentación y los elementos básicos del cuidado y la higiene de los bebés, así como la creación y mantenimiento de vínculos familiares y paternales.

El peso de la maternidad para las familias

Como es característico dada la informalidad de las instituciones de custodia mexicanas, las internas dependen de manera sustancial de sus familias para que les traigan alimentos o dinero para complementar la exigua ración alimenticia que les brindan en el Centro y que en muchas ocasiones no tiene ni la calidad ni el balance nutricional adecuado, sobre todo en el caso de las mujeres que están lactando ni para los bebés. Pero no sólo les falta comida. Las familias también tienen que proveer de pañales, leche en polvo, ropa, biberones y demás enseres para el cuidado de los infantes. Aunque se supone que la administración está obligada a proveer los elementos más básicos como pañales o leche en polvo, en la práctica muchas veces no cuenta con ellos y las internas tienen que recurrir a diferentes estrategias para hacerse de estos productos esenciales. Como ejemplo de las preocupaciones y el peso extra que esto otorga a las familias de las internas está el testimonio de Amparo:

> *Tengo biberones, pero no ollas especiales para hervirlos. Nomás les echamos cloro y los ponemos un rato en jabón. Los pañales hay en (sic) veces que te los da la dirección, pero hay en veces (sic) que no te los quieren dar porque no hay. Hemos durado hasta como cuatro semanas que no nos dieron. [Hay que] conseguir con las compañeras. Aquí no venden, pides que alguien te traiga de afuera o de las otras con hijxs pero pues imagínate ¿cómo se los acabas si ellas también los necesitan? Leche lo mismo, en veces no te dan. [Yo: ¿Te dan chupones, toallitas húmedas, etc?] No, eso no te dan, lo tienes que buscar tú. [Yo: ¿Tienes que pedir permiso?] No, lo del bebé todo es permitido. Mi familia me trae las cosas, no vienen, pero me las mandan.*

La necesidad de que las familias provean para las internas que son madres es una parte tan integral de la reclusión en esta institución del Estado penal en México, que los productos para los bebés no atraviesan el mismo escrutinio y prohibiciones que otros productos que ingresan al Centro. Esto nos habla de cómo las aportaciones de las familias como elemento fundamental para la manutención de las internas, ese suministro informal, es una '*integral feature of prison life*' en el Estado penal mexicano, en el sentido que la describen Garces et al. (2013).

La necesidad de 'negociar' continuamente la provisión de los elementos más básicos para el cuidado de los hijxs crea de nuevo desigualdades entre la capacidad de ser 'buenas madres' entre las internas, según sus condiciones interseccionales. Asimismo, tiene una repercusión directa en la calidad de la maternidad que se exhibe de manera pública y da pie a otro tipo de relaciones entre las mismas internas y sus parejas. Este es un punto en el que me gustaría ahondar pues es una característica que considero muy particular de la constelación que he analizado en esta manifestación del Estado penal mexicano y que ya se ha expresado antes en este trabajo: las relaciones entre los Centros de reinserción femenil y varonil.

Papá en el CRS, mamá en el CRF: Cuidado de lxs hijxs y la naturalización de la criminalidad

Ya he dejado claro que un gran número de internas —y muchas de mis entrevistadas— tenían a sus familiares y parejas en el CRS, lo que he llamado una 'normalización de la criminalidad' que estaba muy presente entre mis sujetos entrevistados. Así como esta situación daba lugar a prácticas particulares en las áreas de las relaciones familiares y de pareja en cuanto a la visita y la visita conyugal, también tiene efectos en las madres y lxs hijxs en prisión. Para mostrar esto quiero analizar los casos de dos de las mujeres que compartieron sus experiencias conmigo. Una de ellas es Lila, que había tenido un hijo en el Centro y tenía a su pareja en el CRS (que no estuvo presente durante el parto). En el

caso de Lila, el hombre había sido aprehendido después que ella —por un caso no relacionado— y el área de Servicio Social no había aceptado registrarlo como su pareja al momento de la aprehensión de ella. Esto conllevó que el niño no pudiera ser registrado con el nombre de él[139] .

> *Lo registré aquí, aquí vinieron del registro. Yo tenía todos los papeles y aquí se queda todo archivado. Lo registré como al mes. Yo no tenía comunicación con mi pareja en ese entonces. Cuando yo llegué las de trabajo social no me lo quisieron anotar [como pareja]. No me dejaron ponerle el apellido del papá. Todavía no lo veo. Ya metí papeletas y esta nueva administración me está ayudando. Ya pregunté y él le va a dar su nombre al niño. Pero él ya conoció al niño, mi mamá lo sacó hace ocho meses y se lo llevó al CRS.*

El caso de Lila refleja una vez más cómo el CRF —en su aplicación arbitraria de reglas generizadas como decidir si la pareja que la interna refiere es en realidad tal— interfiere en la esfera privada de las internas a un punto que tiene consecuencias legales para otros, en este caso, en el nombre del niño. También muestra lo que es la realidad de muchas de las mujeres que entrevisté en el Centro y que tienen dinámicas familiares —del ámbito privado— que se viven enteramente bajo los ojos del Estado y su cara punitiva —la prisión—, en un ejemplo más de esta 'normalización de la criminalidad' y del alcance que tiene la cárcel más allá de los cuerpos de las personas recluidas en ella. Un ejemplo más de esto está en la forma en que prácticas de cohesión social y eventos como cumpleaños, bautizos y demás reuniones destinadas a solidificar los lazos familiares terminan teniendo lugar en un espacio liminal entre el cautiverio de los dos padres. De nuevo Lila:

> *El primer cumpleaños le hice [aquí] un pastel, una piñata y vinieron mis otros hijos. Te dan permiso, es todo con papeleta. [Para] el bautizo mi pareja quiere reconocerlo y mejor hacer el bautizo en el CRS. Pero tenemos que esperar a que me dejen entrar allá.*

En la misma línea de este último ejemplo me gustaría relatar una anécdota que muestra como incluso las internas en 'igualdad de condiciones' experimentan este *coparenting* en dos prisiones de manera distinta debido a la maleabilidad de la cultura legal en México.

De mi diario de investigación:

139. Como dato adicional: los niños pueden ser registrados en el CRF pero en el acta de nacimiento queda consignado que nacieron en reclusión.

> *Como [XXX] nunca llegó a su segunda entrevista, aproveché para ir con [asistente de dirección] a comentar con ella mis pendientes. Me contó que la mamá de [uno de los bebés en el CRF] es de un cartel pesado y está relacionada con los Arellano y que cuando fue el bautizo de él le dieron 'todos los permisos necesarios'. Con todo, al final del día [Directora] recibió una llamada 'de allá' donde la obligaron a dejar pasar de último momento a otra banda más, que mandaban 'de afuera' y ahora está sentida con [la interna] por haberse brincado su autoridad (Nota de campo del 24 de febrero de 2014).*

Este tipo de situaciones en que las internas con buena relación con alguien 'pesado'[140] del CRS tenían acceso a permisos y privilegios impensables para otras de las mujeres en reclusión eran comunes y un secreto a voces. En el caso anterior, 'todos los permisos necesarios' ya incluía un gran número de privilegios como la entrada a personas que no eran familiares directos, alimentos prohibidos y hasta entretenimiento en forma de música en vivo. Con todo, se puede ver que desde el CRS ('de allá') 'vino la orden' de dejar pasar en el último momento a una (otra) banda de música sinaloense entera sin más dilación. La capacidad de ciertas internas de tener acceso a estos permisos que les permiten mantener el vínculo familiar y celebrar ocasiones como bautizos casi como si estuvieran en libertad a partir de estar insertas en ciertos grupos criminales, nos muestra una vez más lo diferente de la experiencia de estar en prisión para las mujeres, pues en estos casos la institución no regula estas interacciones. En el siguiente ejemplo, sin embargo, podemos ver otro ejemplo, muy distinto, de estas 'familias naturalizadas en el crimen' y de cómo las internas que no tienen ese capital social o simbólico para doblar las reglas de la institución de todas formas la utilizan para negociar ciertos aspectos de su maternidad.

La interacción entre familias mediada por las instituciones de confinamiento no sólo ocurre entre los padres del niño. Como ejemplo está el caso de Teodora, cuya nuera —a quien no conocía antes de que ésta fuera encarcelada— fue apresada por otro delito y llegó embarazada de su nieto.

> *Tengo mi nuera aquí. Tiene un bebé que lo tuvo aquí, pero se va el lunes porque cumple los tres años. Ella llegó con su abuelita porque la abuela vendía droga y la agarraron y se las trajeron a las dos. Llegó embarazada de dos meses. Llegó bien flaca. Yo le empecé a mandar de comer y vitaminas. Yo no la conocía hasta que cayó aquí. Le mandaba buena comida de la*

140. Se refiere a alguien con influencias.

> *tienda. Cuando se alivió le mandé leche, pañales para el niño, me encariñé mucho con él. Pero empezó a tener problemas con mi hijo y ella me dejó de hablar. La manipularon unas amigas. Y la mensa se quedó sin visita. Yo le mandaba cosas con las custodias, pero ella era bien orgullosa y me mandaba todo de regreso que 'el niño no necesitaba nada' y ya no me dejaba cargar al niño ni verlo. Yo lloraba mucho. Me castiga mucho con el niño.*

Este es sólo un ejemplo de la cantidad de relaciones familiares que se dan bajo los ojos del Estado penal en la prisión y como las internas utilizan estrategias para acercarse a sus familias —Teodora— o crear barreras con ellas —la nuera— utilizando a los representantes del Estado —en este caso las guardias— para ello. En el caso de Teodora hay un aspecto más que quiero resaltar en este apartado sobre las prácticas y negociaciones que se dan entre los Centros relacionadas con la maternidad. Para esto hay que volver a hablar de la creación de vínculos entre las internas con hombres en el CRS que se convierten en sus 'protectores' o 'parejas' y que como podemos ver en este caso particular, también terminan por servir de proveedores para sus hijxs. En sus palabras:

> *[Mi nuera] le dijo [a mi hijo] 'ya no necesito que me mandes nada para el niño porque ya tengo una pareja en el CRS que me manda cosas y le manda juguetes al niño'.*

Esto ejemplifica una vez más lo multidimensional pero también omnipresente de estas relaciones estratégicas entre mujeres y hombres en reclusión y su impacto en las dinámicas familiares.

En el caso anterior podemos darnos cuenta de cómo las mujeres logran utilizar el amparo del CRF y su personal para independizarse de sus parejas o 'castigar' a sus familiares con el acceso a los infantes, lo que nos habla del ejercicio de una agencia aún en las condiciones tan adversas en que se da la maternidad. Es el mismo caso de Malena, que encontró una manera de utilizar su maternidad en reclusión —que otorga a las mujeres todo el peso y control sobre lxs hijxs— para 'castigar' a su pareja cuando él no cumplía con los estándares establecidos por ella en cuanto al envío de recursos o incluso del comportamiento de 'buen esposo' que ella esperaba:

> *Antes era diferente, en la cocina te daban tu comidita pa' tu hijo, te apoyaban más, ¿me entiendes? Ahora si tienes un hijo dejas de comer tú pa' darle a tu chamaco. A mí mi pareja [que está en el CRS] me apoyaba porque él trabajaba. Pero si yo me enojaba con él, no se la llevaba [a mi hija] y él no la veía.*

Aunque está más allá del alcance de este trabajo, los relatos anteriores dejan ver que existe una gran laguna en los estudios sobre la reclusión en México que analicen este tipo de dinámicas y relaciones entre parejas y familias en reclusión y la riqueza que podrían proveer al cuerpo de literatura que se ocupa de la manifestación mexicana del Estado penal. Asimismo, quiero hacer notar la falta de estudios acerca de la paternidad en reclusión y acerca de cómo la obligación de las mujeres de cargar con el peso —tan detrimental en muchos casos— del cuidado de lxs hijxs también puede tener una consecuencia adversa para los hombres. En los casos que se han relatado hasta ahora es evidente que los hombres en reclusión carecen de derechos para presenciar el parto o formar parte de la vida de sus hijxs y que la misma institución de confinamiento a las mujeres les sirve de protección para minimizar el contacto que puedan tener los padres con lxs hijxs, poder que ellas en algunos casos deciden utilizar de forma estratégica para 'castigarlos' por cuestiones de pareja. Este es un punto poco explorado que esta investigación contribuye a poner en la agenda.

El adiós

El último aspecto de la maternidad en prisión que quiero tratar de forma breve es el momento llegados los tres años de los infantes en que son separados de sus madres para ser enviados fuera y el impacto que esto tiene en lxs hijxs, las madres y, de nuevo, las familias.

Acerca del derecho de las mujeres de tener a sus hijxs con ellas hasta que éstos cumplen los tres años exactos existe un contencioso debate del que no están excluidas las internas y el personal que labora en el Centro.

Por una parte, existe un consenso acerca de lo benéfico que resulta que lxs hijxs estén con sus madres biológicas durante los primeros años de su existencia, pero también se habla de los efectos perniciosos que la estancia en prisión puede tener para ellos. Estudios como el de Tabbush y Gentile (2013) muestran como estas decisiones a nivel institucional están arraigadas en tecnologías de castigo que diferencian entre la maternidad como elemento meramente del cuerpo biológico y como el trabajo cultural de reproducir la nación. Asimismo, muestran cómo esta regulación tiene consecuencias adversas particulares para las mujeres migrantes que no cuentan con familiares ni conocidos que se hagan cargo de los niños en el país en que se encuentran recluidas. En

el caso de la prisión mexicana de este estudio era también visible que el impacto en el futuro de los infantes y con él la tranquilidad y por tanto la experiencia del resto de la condena era muy variable entre las internas según el apoyo familiar que tuvieran para el cuidado de lxs hijxs.

Durante los primeros tres años de la vida del niño nacido en el Centro de reclusión, las internas tienen la opción de mantenerlo consigo o enviarlo a vivir con sus familias y amigos. Mis entrevistadas con hijxs concedían que la prisión era un lugar triste, poco adecuado para un niño, pero argumentaban que estar con su madre biológica compensaba con creces esta situación. Con todo, sólo para las mujeres que tenían familias con medios para hacerse cargo del niño existían en verdad las dos opciones. Para muchas otras, sea porque los familiares ya cuidaban a sus otrxs hijxs o no tenían los medios o incluso porque las habían excluido de la vida familiar por su situación de cautiverio, la única opción consistía en mantener a sus hijxs con ellas, dado que, si no, los niños iban a una casa hogar u orfanato.

Los niños tienen permiso de salir con sus familiares por el tiempo que la interna decida y estos son remansos de normalidad para los niños y de descanso para las internas que cuentan con una red de apoyo para recibir al niño. De nuevo, era más común que las internas que provenían de familias que aceptaban su situación (naturalizadas en el crimen) pudieran hacer uso de estas ventajas y permisos. Muchas de mis entrevistadas que habían sido repudiadas por sus familias por su estado de reclusión no tenían contacto con sus hijxs afuera. Así, sólo las internas que contaban con la combinación de buena relación con su familia y cuyas familias tenían los medios —económicos y de tiempo— para recoger al niño, quedárselo y traerlo de regreso— son las que pueden beneficiarse de estos permisos. En el caso de las extranjeras o incluso las mexicanas de otros estados cuyas familias no pueden visitarlas por falta de recursos esta opción no existe, con las repercusiones obvias tanto para lxs niñxs como para las madres.

Al cumplir los tres años exactos lxs niñxs son enviados fuera a vivir, o con familiares y amigos que accedan a hacerse responsables de ellos o a uno de los albergues, en lo que tanto internas como personal administrativo definió como los momentos que constituían "lo peor de estar en la cárcel".

Conclusiones finales

Esta investigación surgió como forma de analizar las experiencias de las mujeres con el Estado penal en México tomando la cárcel como su principal institución para contener y manejar poblaciones ubicadas en los márgenes socio-económicos. Demuestra que el estudiar las interacciones cotidianas de las internas con las prácticas disciplinarias —a través de las cuales el Estado incide en sus cuerpos en reclusión a fin de (re)producirlas como sujetos rehabilitados— permite entender cómo el Estado penal se (re)produce en un contexto geográfico y temporal específico, al tiempo que contribuye a la creación de una etnografía del Estado desde los márgenes. El acercamiento con una perspectiva de género interseccional a los contactos cotidianos de las mujeres con el poder disciplinario en la prisión muestra la forma en que el Estado penal, a partir de la prisión, da forma a relaciones de género y clase, entre otras categorías, y qué tipo de identidades son sancionadas y producidas en esta institución de confinamiento. Más aún, se argumenta y demuestra que a través de las interacciones mundanas de las mujeres con el poder disciplinario, la cárcel no sólo maneja y contiene a este sector poblacional —ubicado en lo que Wacquant llama la marginalidad avanzada— sino que construye esa marginalidad de manera sistemática en tanto que (re)produce sujetos subordinados en cuanto al género y las demás categorías con que éste se combina para crear nuevos ejes de desigualdad, tales como la clase en primera instancia pero también la identidad sexual, el lugar de procedencia y el nivel educativo.

La exploración de la complicada relación de las mujeres con el Estado penal cobra suma importancia de cara al fenómeno global de la *hyperincarceration* (Wacquant 2009, 2010, 2010a y 2010b) en que cada vez más personas que se encuentran en los márgenes económicos y sociales son procesadas por instituciones de confinamiento como una forma de manejar la inestabilidad social causada por la adopción de políticas neoliberales. Al

momento en que surgió esta investigación existía un debate académico que sugería la presencia de este fenómeno en Latinoamérica, pero se identificaba un vacío en materia de estudios empíricos que desvelaran cómo la maquinaria del Estado penal se despliega específicamente en las prisiones de la región y la forma que toman las múltiples interacciones de las personas con su cara punitiva y que terminan por educarlas en el funcionamiento de su poder. Asimismo, existía una laguna analítica en la forma en que esas interacciones se articulan desde una perspectiva de género. El trabajo avanza el debate al ubicarse en ambos vacíos y dar cuenta a través de la etnografía de las particularidades de las experiencias de las mujeres con el Estado penal en México y la forma en que éste (re)produce sujetos subordinados en cuanto a género a través de la prisión. Más aún, el estudio demuestra el aporte que significa utilizar la perspectiva interseccional, ya que ésta contribuye a dar cuenta de las diversas formas en que el género

se articula con otras categorías para crear nuevas exclusiones y vulnerabilidades en cuanto a la clase, la edad, la etnicidad y la preferencia sexual, entre otras, que recrudecen la marginalización de ciertos individuos en confinamiento.

Se buscaba en primera instancia responder a la pregunta: ¿Cómo opera el Estado penal en la prisión de mujeres mexicana y qué sujetos (re)produce a través del ejercicio del poder disciplinario? Siguiendo la lógica de la rama académica que propone el estudio del Estado desde los márgenes, se argumenta que la respuesta nos permite entender de qué manera el Estado penal 'hace Estado' a partir de su estudio en un sitio periférico.

Para responder a la pregunta principal de investigación así como a las preguntas subsecuentes, el trabajo se enfocó en un análisis etnográfico con perspectiva interseccional de las maneras en que el poder disciplinario incide en cuatro instancias del cuerpo (social, productivo, erótico, biológico) de las mujeres en reclusión y cómo estas incidencias contribuyen a (re)producir sujetos subordinados en cuanto a género y las otras categorías que éste se articula para ubicar a las mujeres en diferentes posiciones de desigualdad. Se enfoca así en las prácticas mediante las cuales estos cuerpos, que ya han sido 'producidos' como cuerpos de mujer en el exterior, continúan en un proceso a ser producidos como de 'mujer criminalizada' y 'mujer criminalizada rehabilitada'. En el contexto del neoliberalismo que promueve la emergencia del Estado penal que sirve como trasfondo para este estudio, se da cuenta de cómo este sistema comodifica los cuerpos femeninos y los convierte en cuerpos productivos rehabilitados en el paisaje neoliberal y cómo el género afecta este proceso. De esta manera, se demuestra que la utilización de una perspectiva de género interseccional para analizar las interacciones cotidianas de las mujeres en prisión con el poder disciplinario en México arroja hallazgos que nos obligan a repensar el Estado penal, su forma de actuar y de constituirse en sitios con culturas legales y órdenes de género que difieren de los que han ocupado el debate hasta ese punto.

Género y cuerpo, biología y sociabilidad

La investigación utiliza la perspectiva de género interseccional para acercarse a la articulación del género con el poder disciplinario y la prisión y analizar cómo a través de ésta se (re)producen sujetos 'rehabilitados' en dos dimensiones del género: la biología y la sociabilidad. A continuación, se discuten los hallazgos empíricos a ambos respectos.

A nivel del género como biología identifica múltiples técnicas disciplinarias que inciden en el cuerpo en tanto que materialidad generizada. Entre ellas destacan las dedicadas a la corporización de la feminidad y a la regulación de las prácticas sexuales

(Capítulo Seis). Se muestra que en estas dimensiones el poder disciplinario está orientado a la producción de una feminidad subordinada y a la regulación de la sexualidad de formas altamente generizadas que tienen un impacto en la inserción de las mujeres en la economía sexual de la prisión y crea marginalización en los sujetos con identidades y preferencias sexuales alternativas. La disciplina de las internas en tanto que cuerpos eróticos se descubre como orientada a la (re)producción de una feminidad pasiva y ornamentada de forma convencional, que realza los atributos asociados con la feminidad de la sumisión, la pasividad y su subordinación ante la mirada masculina. La performancia y corporización —en apariencia y gesto— de formas alternativas de feminidad o incluso de masculinidad por parte de las internas son desalentadas por las prácticas institucionales y tienen efectos detrimentales en la forma en que su proceso de rehabilitación —y por ende sus posibilidades de libertad temprana o preparatoria— es percibido por la institución. Con todo, se demuestra que algunas internas se decantan por la performancia de feminidades y masculinidades alternativas aún de cara a estos resultados adversos a nivel institucional. Para esto se identifican dos razones: en primera instancia, en un ambiente de carencias económicas, la necesidad de aliviar las privaciones y mejorar las condiciones de su encierro a partir de los intercambios basados en el deseo y la seducción de otras internas promueve la performancia de feminidades y masculinidades que, aunque difieren del ideal perseguido institucionalmente, resultan más redituables en la economía de los afectos de la prisión. En segundo lugar, la asociación de ciertas feminidades prototípicas de la narcocultura sugieren a quienes las personifican como capaces de negociar el *unrule of law*, por lo que algunas internas las performan a fin de alterar la jerarquía que ocupan en el espacio social de la prisión.

La producción de la feminidad se extiende también a la regulación de las prácticas sexuales de las internas. A diferencia de las prisiones de hombres donde la sexualidad es una forma de participar en la economía de la prisión, en la cárcel de mujeres las oportunidades de las internas de comerciar con su sexualidad están supeditadas a interacciones heterosexuales con los hombres de otros centros de confinamiento (Capítulo Cuatro), pues el poder disciplinario al interior de la prisión de mujeres persigue intensamente la homosexualidad. Esta forma en que el castigo se combina con el tutelaje moral limita las posibilidades de las mujeres de utilizar estratégicamente su sexualidad y crea una homoerótica particular en la que la sexualidad que se vende y se compra como forma de insertarse en la economía de la prisión está romantizada, muchas veces limitada a un nivel platónico, y que crea un ambiente de exclusión y marginalización económica y social de sujetos cuyas preferencias e identidades sexuales no conforman con los estatutos heterosexuales de la institución. Con todo, la investigación demuestra que, a

pesar de los esfuerzos institucionales, existe una serie de prácticas e intercambios que utilizan el deseo como moneda y también que las internas participan en esta economía de los deseos como forma de aliviar las privaciones del encierro.

Otra forma en que las técnicas disciplinarias tienen como objetivo el cuerpo femenino en tanto que objeto biológico se muestran en los aspectos de la medicación y la construcción de la maternidad (Capítulo Siete). Se descubre que nociones biológicas son naturalizadas como inherentes al género femenino y toman un cariz punitivo al nivel del disciplinamiento del cuerpo de las internas. La investigación arguye que este fenómeno, presente en las prisiones de mujeres a nivel global, es más brutal que en las prisiones del Norte global debido a la informalidad y escasez de recursos que caracterizan a la prisión mexicana. En esta veta, se encuentra que el uso laxo de medicamentos sicotrópicos que es característico de las instituciones de confinamiento femeninas en todo el mundo cobra una importancia singular como técnica disciplinaria en una institución que, por un lado, carece de suficiente personal médico y de seguridad y, por otro, se ve obligada a fungir como centro de rehabilitación e institución de confinamiento para mujeres con patologías mentales graves, careciendo del presupuesto y el personal para hacerlo.

En la misma veta, el análisis desvela la forma en que diversas técnicas punitivas se combinan en el caso de las internas que tienen hijxs para hacer de la maternidad bajo los ojos del Estado penal un castigo adicional. La forma en que se regula la maternidad muestra cómo el Estado institucionaliza la violencia de género en la forma de anticoncepción forzada y en la imposición de reglas acerca del cuidado de lxs hijxs que colocan el peso total del cuidado de lxs infantes en las mujeres, fomentando un estilo de maternidad que marginaliza a las madres en los aspectos económico, laboral y educativo al tiempo que refuerza nociones de género tradicionales que asocian la maternidad 'rehabilitada' con la austeridad y la falta de participación en otras esferas sociales y económicas.

A nivel del género como sociabilidad, el trabajo identifica aquellas técnicas disciplinarias orientadas a reconfigurar las relaciones de pareja y familiares de las mujeres en reclusión (Capítulo Cuatro). En este rubro se analizaron las interacciones mediante las cuales la cárcel afecta a los cuerpos de las personas cercanas a las internas y los efectos que tienen en ellas y sus relaciones las frecuentes visitas que hacen al complejo penitenciario. Se proponen como particularidades de la región del caso de estudio las carencias de la prisión mexicana y la dependencia intrínseca de las familias para proveer a sus internas constantemente de los bienes más básicos, así como los efectos de las reglas institucionales acerca de las visitas y su combinación con el orden de género para impactar de forma particular a las mujeres familiares de internas.

En la misma línea, la investigación arrojó un importante hallazgo también particular de esta constelación específica: la forma que toman las relaciones de pareja de las mujeres en reclusión con los hombres en centros de confinamiento varoniles ubicados en el mismo complejo penitenciario y las formas en que éstas se institucionalizan y regulan por parte del Estado. Al respecto se analizaron las prácticas mundanas mediante las cuales las mujeres en confinamiento son procesadas de manera constante y brutal de forma adicional por el poder carcelario durante las frecuentes visitas a los Centros varoniles y las formas en que el poder disciplinario coadyuva a la subordinación de éstas a los hombres en reclusión.

También en la dimensión de género como sociabilidad se demuestran las formas en que el orden de género se combina con el poder disciplinario para marginalizar a las mujeres en las áreas económica y laboral (Capítulo Cinco). Se comprueba que la incidencia del poder disciplinario en los cuerpos productivos de las mujeres reproduce jerarquías, crea nuevas exclusiones y reproduce la criminalización de las estrategias de supervivencia de las mujeres que son muchas veces la causa de su encierro, además de reforzar en las mujeres su subordinación en cuanto a género y naturalizar la adjudicación por género del trabajo reproductivo.

La marginalización económica a la que se enfrentan las mujeres en reclusión, que ya de entrada provienen por lo general de circunstancias de carencia extremas, se ve exacerbada por la falta de opciones laborales durante el confinamiento. Las opciones institucionalizadas de participación en la economía son limitadas y su adjudicación reproduce una alta jerarquización en que las que poseen a priori más capital (social y económico) son aquéllas a las que se les otorgan las oportunidades de aumentarlo. Se analizan los efectos que la particularidad de la falta de recursos y la 'gobernanza informal' (Garcés et al. 2013) en la prisión mexicana tienen con respecto a la institucionalización de ciertas estrategias informales de supervivencia y cómo nociones generizadas dictan qué participación en la economía institucional e informal-institucionalizada es sancionada para las mujeres. A este respecto, se demuestra que incluso la participación en la economía informal, pero institucionalizada, está supeditada a una jerarquización que otorga las oportunidades a las mujeres con mayor acumulación de capitales. Para las mujeres con menos capitales, la única participación posible en la economía de la prisión radica en las áreas ilegales de ésta, lo que conlleva más contactos de desventaja con el poder disciplinario y tiene un efecto devastador en sus posibilidades de liberación temprana. Esto es un ejemplo más de la reproducción de la criminalización de las estrategias de supervivencia de las mujeres más marginalizadas económicamente. Finalmente, un último hallazgo empírico a este respecto es cómo la prisión hace uso y abuso estratégico del trabajo reproductivo de las internas en una forma que utiliza los significados de género imperantes que marcan a las 'buenas' mujeres como aquellas que

realizan el trabajo reproductivo sin protestar ni esperar remuneración. A partir de la unificación de la noción de 'buena' mujer con la de la mujer 'rehabilitada' la prisión obliga a las mujeres a insertarse en una economía de los afectos que contribuye a la sustentabilidad de la prisión a partir del trabajo no remunerado de las internas. En los siguientes apartados se exploran las implicaciones teóricas que los anteriores hallazgos empíricos tienen para la continuación de los debates en que se inserta la investigación.

Género y disciplina en el Estado penal mexicano

De frente al creciente debate acerca de la emergencia de un Estado penal y las formas en que se manifiesta en diversas regiones del mundo, la investigación contribuye a avanzar el diálogo al proponer un marco analítico que permite responder a dos preguntas: ¿qué forma toman las relaciones de las mujeres con la cara punitiva —cuya principal institución es la cárcel— del Estado penal? Y ¿Cómo las particularidades históricas y sociales de Latinoamérica contribuyen con el género a moldear esta relación?

En relación con la primera pregunta, la investigación contribuye a visibilizar las experiencias de un grupo poblacional cuya relación con la prisión ha sido ignorado en el análisis de Wacquant: el de las mujeres. En sus postulados, Wacquant hace una división arbitraria de los hombres como receptores del *prisonfare* y las mujeres del *welfare,* ignorando la existencia y las experiencias de las mujeres en prisión (Gelsthorpe 2010). En este vacío, que ha sido identificado por críticas feministas (Gelsthorpe 2010, Martin y Wilcox 2013, Measor 2013) que se ocupan del debate sobre el Estado penal, se ubica esta investigación. En ella se demuestra que añadir la categoría de género al análisis de las experiencias del precariado con la prisión desvela una multitud de operaciones particulares que dan forma a la relación del Estado penal con sus sujetos basándose en su sexo, al tiempo que demuestra que el Estado se apoya en saberes y prácticas generizadas para su construcción en sitios específicos. Ante esto, es necesario hacer notar dos problemas de los aportes de la crítica feminista (Gelsthorpe 2010, Martin y Wilcox 2013, Measor 2013) a Wacquant. Primero, están centrados en las experiencias del Norte global sin tomar en cuenta las diferencias y especificidades del Estado penal como se manifiesta en regiones con culturas legales y órdenes de género distintos de los que ellas estudian (Inglaterra, Estados Unidos). En segundo, proponen la utilización de una perspectiva de género, pero no desde una perspectiva interseccional. Esto es problemático porque homogeneiza al colectivo de las mujeres e invisibiliza la variedad de las experiencias de las mujeres en prisión, marcadas como están por diferentes ejes de desigualdad.

El valor de estudiar cómo el Estado penal se constituye en una cárcel de mujeres del Sur global y de la utilización de la perspectiva de género interseccional se demuestra en los hallazgos que arroja la investigación. En primera instancia, el caso del estudio y el análisis de la forma que toma el poder disciplinario en éste contribuyen a responder una interrogante: ¿Cómo se construye, ejerce y mantiene la disciplina en la cárcel de mujeres mexicana, un sitio donde los representantes del poder estatal se encuentran muy rebasados en número por los sujetos que desean controlar y donde la informalidad y las negociaciones forman parte integral de la institución? La primera respuesta la ofrece el trabajo al proponer el concepto de 'sinóptico disciplinario', que deconstruye la propuesta de Foucault (1976) del sinóptico con aportes de Mathiesen (1997). El trabajo arguye de esta manera que una combinación del orden de género y la histórica maternalización de la disciplina (Zárate Campos 1996) se combina con la informalidad y las negociaciones por los derechos más básicos que existen al interior de la cárcel de mujeres mexicana para lograr que las mismas internas funcionen en la cotidianidad como una extensión de la mirada disciplinadora y con ello del ejercicio del poder carcelario las unas sobre las otras. A este respecto, el trabajo demuestra que el marco teórico del Estado penal de Wacquant y los intentos por aterrizarlo en la región latinoamericana deben necesariamente volver sus ojos al caso de las mujeres. Esto dado que la prisión femenil muestra formas de disciplina que los significados y el orden de género producen y que son diferentes de los de la cárcel masculina en el Sur global. La investigación así demuestra que el género es un lente analítico imprescindible para desvelar formas particulares en que el Estado penal se constituye y actúa en la región.

Al respecto de las particularidades de la disciplina en la prisión femenina del caso de estudio, la investigación sugiere que en ella existe una combinación de técnicas disciplinarias que asemejan a la dupla de *prisonfare/welfare* a la que apunta Gelsthorpe (2010) como parte intrínseca de la relación de las mujeres con la cárcel en el Estado penal. Pero demuestra que la perspectiva de Gelsthorpe resulta insuficente en el estudio de las prisiones femeninas del Sur global. La integración de las particularidades históricas de la cárcel en la región contribuye a demostrar que en la cárcel de mujeres mexicana el *welfare* ha sido siempre un aspecto primordial, dando lugar a un discurso y prácticas institucionales que perciben el ambiente carcelario como "familiar y doméstico" y que entrelaza la "autoridad institucional con la maternidad" (Zárate Campos 1996). Expandiendo las observaciones de Zárate Campos, el trabajo nos permite demostrar que en la actualidad el poder disciplinario, ése que se construye como una forma de convertir a las internas en 'mejores mujeres y mejores madres' —según el discurso institucional— es un conjunto de prácticas orientadas a crear en las mujeres una subordinación en cuanto a género a partir del control de la forma en que sus cuerpos se presentan, se mueven, se relacionan, trabajan, producen y hasta se convierten en *commodities* a ser

comerciadas. De esta forma, la investigación trasciende a Gelsthorpe (2010) al mostrar que el caso latinoamericano de las instituciones de confinamiento femeninas muestra una combinación particularmente dramática de ambas funciones (*welfare/prisonfare*) en la cárcel de mujeres por la combinación de sus características de carencias presupuestales y la herencia histórica de la cárcel como sitio de resguardo que funge como protección de las mujeres de la violencia de género exacerbada que las mujeres en México experimentan en el exterior.

A este respecto, el integrar la perspectiva de género al análisis nos permite revisitar y complementar los postulados de Müller (2011 y 2013) que aseveran que las prisiones en el Estado penal en Latinoamérica "as the core institutions of the governing of urban marginality have a strikingly more informal, violent and inhumane face than the seemingly total institutions of confinement in the United States and Western Europe" (Müller, 2011: 71)". Aunque su propuesta de utilizar la informalidad como lente analítico que permite revelar las particularidades del funcionamiento de la prisión en México se ve ratificada (como se explicará en el siguiente apartado), se demuestra que su postura resulta insuficiente al no integrar las maneras en que el género se articula con la informalidad para crear diferencias en la forma en que funcionan las prisiones de Latinoamérica.

Incluir la perspectiva de género arroja el descubrimiento de que, en el caso de las mujeres, la prisión en México tiene una función paradójica, en que provee en muchos casos un respiro de la violencia basada en el género que muchas de las internas han atravesado de forma sistemática antes de la reclusión. Así, aunque la investigación corrobora la informalidad como parte integral de la cárcel en México y muestra que las privaciones presupuestales constituyen en sí mismas una violencia estructural particular que es dirigida a las internas y se manifiesta en una variedad de formas, la herencia histórica de la maternalización de la disciplina en estas instituciones y la condición subordinada por el género en combinación con la clase que las internas comparten con el personal de la prisión (que se muestra de forma empírica a lo largo de la investigación) desvelan que la prisión de mujeres da lugar a negociaciones estratégicas particulares. Éstas permiten a las mujeres pertenecientes al grupo poblacional de la marginalidad avanzada reconfigurar las circunstancias de su encierro, escapar tanto a la violencia de género y el control masculino que atraviesan de forma sistemática en el exterior y hasta mitigar la violencia estructural de la pobreza característica de los barrios de relegación de los que muchas provienen.

Otro punto que ignoran tanto Wacquant como Müller, y que la crítica feminista no aborda al no centrarse en las instituciones de confinamiento del Sur global, es la forma en que la violencia de género característica de la región se articula con el poder disciplinario para dar forma a la relación de las mujeres en prisión con el Estado penal.

La investigación arrojó luz sobre la paradoja de que, a pesar de la función de resguardo o *welfare* que está presente en la prisión de mujeres mexicana y que se aborda en el apartado anterior, el poder que se ejerce en la institución también institucionaliza la violencia de género en una variedad de prácticas disciplinarias orientadas a corroborar en las mujeres su estado de subordinación por género. El análisis demuestra que la mirada masculina en muchos casos se entrelaza con la mirada disciplinaria al punto de ser imposible distinguirlas. Comprueba también que el proceso de rehabilitación que se persigue en las mujeres está ligado con la (re)producción de éstas como sujetos subordinados al control masculino, tanto el prevalente en la sociedad patriarcal exterior y sus nociones acerca de lo que debe ser una 'buena' mujer como el de los hombres en confinamiento.

Relacionado con este último punto, a partir de la demostración de la institucionalización en el Estado penal mexicano de la violencia de género mediante el análisis de las prácticas disciplinarias, la investigación expone también la creación institucional sistemática de una subordinación de las mujeres a sus contrapartes masculinas en reclusión. A este respecto, la investigación no sólo escucha de "*the women themselves*" (Gelsthorpe 2010), sino que explora cómo tanto hombres como mujeres articulan su experiencia de reclusión a partir de sus relaciones mutuas. En este sentido, trasciende lo expuesto por Gelsthorpe y demuestra que un análisis que busque 'escuchar de las mujeres mismas' necesariamente tiene a un tiempo que escuchar también de los hombres en reclusión. El trabajo comprueba que, en el Estado penal, como se manifiesta en el caso del estudio, el género juega un papel primordial en la forma en que se negocian las relaciones de la tríada hombres en reclusión-representantes del Estado penal-mujeres en reclusión y su participación en las esferas políticas y económicas de la prisión. De esta forma sugiere que la investigación acerca del Estado penal desde una perspectiva de género debe incluir no sólo las experiencias de las mujeres en la cárcel añadida a la de los hombres sino también la de éstos en relación a la de ellas. Esto está en línea con el argumento de Measor (2013) de que en el Estado penal las mujeres están críticamente involucradas en la forma en que los hombres del precariado hacen más tolerables las desigualdades basadas en la clase y la raza que atraviesan. Mas demuestra algo que Measor no menciona y es que está subordinación de las mujeres por parte de los hombres del precariado persiste aún cuando ambos se encuentran en prisión y que en las prisiones del Sur global las instituciones mismas contribuyen a perpetuar esta relación de dominación mediante prácticas institucionales. La investigación ratifica que estas dinámicas tienen lugar en el precariado en confinamiento en el Estado penal mexicano, a través de prácticas en que las mujeres en reclusión alivian las privaciones de sus contrapartes masculinas a partir de la domesticación del espacio carcelario masculino y de ser sometidas al tutelaje moral y control por parte de los internos aun a la distancia.

Más aún, comprueba que estas dinámicas no ocurren al margen de la institución carcelaria, pues evidencia la existencia de prácticas institucionales que producen esta subordinación de las mujeres ante sus contrapartes masculinas en reclusión.

Espacio carcelario amplio y prisonizaciones en el Estado penal mexicano

Uno de los principales hallazgos de este trabajo es la forma en que demuestra que la cara punitiva del Estado penal no está únicamente dirigida a las personas que son receptoras directas del *prisonfare*. La investigación arroja que el espacio carcelario tiene una amplitud que trasciende sus paredes. A partir de las interacciones y ceremonias de degradación de las personas cercanas a las internas con el poder disciplinario —a pesar de que éstas se encuentran en teoría fuera del alcance de las técnicas punitivas de la institución— sus conductas, alimentación, vestimenta y manejo de su tiempo se ven influenciadas por la cárcel. Más aún, se comprueba que estas interacciones tienen un componente generizado que convierte a las mujeres allegadas a aquellas personas en prisión en altamente vulnerables.

Se sugiere el término 'naturalización de la criminalidad' para ilustrar la recurrencia y 'naturalidad' con que diferentes miembros de las familias del precariado del Sur global que componen la principal 'clientela' de la prisión latinoamericana en el Estado penal, entran y salen de ese espacio carcelario amplio, habitándolo. Sea que visiten a sus familiares y allegados, sea que ingresen por prima o repetida ocasión al confinamiento o participen de manera constante en rituales de cohesión social que se realizan en el espacio y bajo los reglamentos de las instituciones de confinamiento, para muchas de las personas más marginalizadas socialmente, la cárcel no es una presencia extraña sino el trasfondo común de una variedad de interacciones sociales que en muchos casos se ven reguladas por ella. Y no tienen que ser encarceladas formalmente para ser sujetos de su control y receptores de los efectos del poder disciplinario.

Lo anterior se muestra en la investigación de forma empírica desde diferentes perspectivas. En el capítulo sobre la visita se muestra la manera en que la pobreza de la cárcel y la dependencia del Estado en los bienes que ingresan los amigos y familiares de las internas a la prisión para aliviar las privaciones del confinamiento de sus mujeres deriva en el procesamiento constante de sus cuerpos a través de una variedad de rituales humillantes que los producen en sujetos subordinados al poder disciplinario y cuerpos que, si bien temporalmente, se convierten en cuerpos convictos a ser tratados con la

misma punitividad que atraviesan las mujeres encarceladas por estar acusadas de un crimen. En el capítulo sobre la economía se muestra cómo la participación de las internas en la economía informal (legítima e ilegítima) en la mayoría de los casos se ve coadyuvada por la participación de sus familiares y allegados en ésta, desde su posición periférica de supuesta libertad. Mas la participación en esta economía significa una inmersión más de las personas libres en el espacio carcelario amplio con los efectos prisonizadores que esto conlleva. Finalmente, en el análisis de la maternidad en reclusión como técnica punitiva del Estado penal, se observa que el doble castigo que conlleva tener y criar un hijo en confinamiento para las internas sobreviene en una presión extendida para los familiares y allegados para aliviar las carencias específicas que esta situación conlleva y, por tanto, en una prisonización secundaria (Comfort 2008) más intensa.

A este respecto, la investigación se apoya y corrobora los postulados de Comfort (2008) acerca del proceso de prisonización secundaria que atraviesan las personas allegadas a aquéllas en confinamiento. Con todo, los hallazgos del estudio arrojan luz sobre aspectos que en el trabajo de Comfort se ven ignorados o difieren de forma dramática. En primera instancia, el caso de estudio de Comfort se centra en las relaciones de pareja y el efecto de prisonización secundaria que atraviesan las mujeres que tienen una relación amorosa con hombres en reclusión. El trabajo arguye que este marco analítico resulta insuficiente y propone que el género juega también un papel fundamental en: a) la configuración de otras relaciones más allá de las de pareja, b) en la prisonización de las personas allegadas a las mujeres en reclusión y c) en la prisonización de las personas —hombres y mujeres— en las cárceles del Sur global, ambos últimos grupos ignorados por el análisis de Comfort (2008).

La exploración de las circunstancias de las mujeres en prisión en el caso latinoamericano arroja que las personas que se ven prizonizadas de manera secundaria son en su mayoría los familiares —principalmente de sexo femenino— y amistades más cercanas de las internas. Lo anterior obedece a la forma en que el orden género influencia las posibilidades de recibir visita de dos maneras: 1) el orden de género imperante pone sobre los hombros de las mujeres la responsabilidad de aliviar las privaciones del cautiverio de sus familiares y 2) las prácticas institucionales acerca de los permisos para visita limitan, basadas en nociones de género que rayan en el tutelaje moral, de forma dramática los contactos de las mujeres presas con personas del sexo opuesto.

Otra instancia en que se trasciende la propuesta analítica de Comfort radica en la visibilización de un grupo que ésta ignora: las mujeres que mantienen una relación de pareja con hombres en reclusión al mismo tiempo que ellas mismas se encuentran en confinamiento. Este fenómeno se antoja como una particularidad de la prisión del Sur global y no puede ser explicado con el concepto de prisonización secundaria que propone Comfort. Se refiere a la forma en que las mujeres en confinamiento se ven prisonizadas

de una manera adicional a través de los procesos que conlleva la manutención de una relación de pareja con los hombres encarcelados en los Centros varoniles vecinos al CRF. La forma en que estas relaciones se ven configuradas a partir de las prácticas y reglas de las institución, entre las que se incluyen: la institucionalización de la relación de pareja a partir de los procesos de dar de baja y alta así como la intervención institucional en la logística de las visitas entre Centros —que de nuevo responsabilizan a la mujer de mantener el vínculo a través de los traslados— demuestran un fenómeno ignorado por Comfort en que las mujeres en confinamiento atraviesan de manera constante un procesamiento adicional que las construye de forma constante en cuerpos doblemente convictos, doblemente subordinados. La investigación demuestra que estos contactos son frecuentes y que las prácticas institucionales al respecto están marcadas por la violencia de género.

Al analizar cómo las características particulares de las instituciones de confinamiento mexicanas influencian estas interacciones en el espacio carcelario amplio, se muestran dos hallazgos más. En el primero, la investigación arguye que la prisonización secundaria que atraviesan los allegados a las internas es más intensa y brutal que la que se puede observar en sus contrapartes del Norte global. Esto dado que las condiciones de informalidad y falta de recursos de la prisión mexicana obligan a contactos más intensos y frecuentes con el poder disciplinario. El segundo es como esta misma falta de recursos e informalidad —que se manifiesta, entre otras formas, en la capacidad del autogobierno de los internos de influenciar las reglas del Centro de mujeres— se muestra como elemento primordial en las razones y formas que toma la participación institucional en las relaciones entre hombres y mujeres en confinamiento y que contribuyen a las maneras en que los primeros mitigan sus experiencias como blancos privilegiados de la cara punitiva del Estado penal a partir de la subordinación de las segundas. El análisis demuestra que las prácticas institucionales contribuyen a la subordinación de género entre el precariado en confinamiento. Hasta aquí se ha hablado sólo de manera periférica de la manera en que la informalidad se articula con los procesos antes mencionados para moldear las relaciones de las mujeres en prisión con el Estado penal mexicano. En el siguiente apartado se exploran las implicaciones teóricas de la utilización de este concepto analítico más a fondo.

Informalidad, género y gobernanza en la prisión mexicana

Inserta en el debate acerca de las manifestaciones del Estado penal en Latinoamérica, a partir del trabajo de campo, la investigación contribuye a corrorobar de forma empírica las aseveraciones de Müller (2011 y 2013) acerca de las particularidades que dan forma al Estado penal, específicamente en el estado mexicano de mi estudio. Comprueba que la informalidad constituye una parte integral de éste que da forma a las maneras en que el Estado penal se despliega específicamente en la región. La informalidad se manifiesta no sólo en la capacidad de negociación y apropiación del *unrule of law* que tienen las mujeres en confinamiento y otros actores del campo político de la prisión y que convierten el ejercicio del poder disciplinario en uno de constante negociación basada en la acumulación de capitales, sino también en las variadas formas en que el poder disciplinario institucionaliza caminos informales que permiten el funcionamiento y supervivencia del recinto penitenciario. Sin embargo, la primera dimensión de la informalidad, la que propone Müller (2011 y 2013) resulta insuficiente para desvelar ciertos procesos disciplinarios y de negociación presentes en la prisión femenina. Mi trabajo demuestra que la utilización de la perspectiva de género interseccional permite visibilizar que la capacidad de negociación de las internas está condicionada por una variedad de factores, muchos de ellos generizados, que permiten negociaciones incluso por parte de sujetos que en teoría se encontrarían en posiciones de desventaja de acuerdo a su baja acumulación de capitales económico, social y cultural. De esta manera ratifica con Holston (2008) que la negociación no es privilegio de los privilegiados, pero demuestra que el privilegio es multinivel y condicionado por la acumulación de capitales determinados por la ubicación de las internas en diferentes ejes que potencian o mitigan la desigualdad, tales como el género, la clase, la preferencia sexual y el nivel educativo. Como ejemplo de las paradojas que el análisis interseccional permite visibilizar que de otra forma permanecerían ignorados se encuentran las posibilidades de negociación que sujetos insertos en lo que llamo la 'naturalización de la criminalidad' —es decir de espacios y grupos sociales criminalizados que serían considerados marginalizados por Wacquant— ostentan un gran capital social y poder de negociación e influencia dentro del espacio carcelario.

Al respecto de otra faceta de la informalidad pero esta vez en la acepción propuesta por Garcés et al (2013) acerca de la gobernanza informal de la prisión y su cualidad de necesaria para la subsistencia de esta institución en Latinoamérica, la investigación también comprueba que el marco analítico de la informalización de la gobernanza en las prisiones del Sur global necesita incorporar la perspectiva de género a fin de poder

explicar la situación de las prisiones femeninas y sus diferencias abismales en cuestiones de gobernanza con las de los hombres. Mi investigación demuestra empíricamente que la gobernanza informal que proponen Garcés et al. (2013) en la prisión del Sur global tiene un aspecto generizado que determina que las formas en que se ejerce y la participación de lxs internxs en ella varíe, según su sexo.

En este sentido, la investigación demuestra la necesidad de complementar ese marco analítico con una perspectiva de género a fin de explicar la existencia de un fenómeno clave en la cárcel de mujeres en contraposición con la de hombres. En la primera, la informalidad se institucionaliza no como un elemento que erode el poder estatal, como ocurre en las instituciones de confinamiento masculinas en Latinoamérica, sino uno que contribuye a reforzarlo. A partir del estudio etnográfico de las prácticas cotidianas de la prisión se comprueba que en una variedad de instancias a nivel económico en la institucionalización de estrategias informales de supervivencia y social en la institucionalización de un sistema de otorgamiento de permisos y privilegios de forma subjetiva la regulación estatal de la informalidad contribuye a extender y solidificar el poder disciplinario y contribuye al funcionamiento y prevalencia de la institución. La perspectiva de género permite entender algo que hasta ahora se encontraba en la penumbra: ¿Por qué en la prisión de mujeres a diferencia de en la de hombres existe un poder ejercido por el Estado y éste se sustenta a pesar de encontrarse en un contexto donde la existencia de una 'institución total' (Goffman 1961) al estilo de Estados Unidos y Europa Occidental resulta imposible por cuestiones presupuestales y logísticas?

Al contemplar estos procesos de institucionalización de la informalidad deben considerarse dos factores importantes. El primero lo constituyen precisamente esas carencias presupuestales y de personal que caracterizan a la institución de confinamiento Latinoamericana. La falta de presupuesto y la incapacidad de la institución de proveer a los sujetos en reclusión de los bienes básicos necesarios para cubrir sus necesidades o trabajos legítimos para hacerse de ellos, crea un ambiente propicio para el florecimiento de actividades informales que en la práctica cubren las lagunas que el Estado no puede. Esta característica hace que la institucionalización de la informalidad consista en una parte fundamental del ejercicio del poder disciplinario en las instituciones de confinamiento femeninas en México y que difiere de la forma en que el Estado penal se despliega en esta región en contraposición con las instituciones del Norte global. Con todo, esto funciona así sólo en la cárcel de mujeres, y se trata de una forma de 'gobernanza informal' (Garcés et al. 2013) que difiere del autogobierno de la cárcel masculina de la misma región. Esto comprueba que el marco analítico de la informalidad en la gobernanza de las prisiones en el Estado penal mexicano resulta insuficiente si no incluye una perspectiva de género interseccional, pues nos permite demostrar que la institucionalización de la informalidad está íntimamente ligada con nociones de género y

la relación de éste con jerarquías de clase. A este respecto, un aporte de la investigación es el argumento de que la institucionalización de la informalidad por parte del Estado en la prisión tanto se apoya en como construye la subordinación de las mujeres en confinamiento en cuanto al género, la clase y otras categorías con que se interesan como el nivel educativo, el gentilicio o la preferencia sexual.

El segundo aspecto a tomar en cuenta es que la existencia de esas carencias que contribuyen a la institucionalización de la informalidad dan lugar a la existencia de un tipo de punitividad adicional dirigida a las mujeres que excede a la presente en las instituciones de confinamiento masculinas y a la de las instituciones de confinamiento femenino en otros lugares del mundo donde la informalidad no juega un papel primordial. Es por esto que un gran aporte de la investigación a este respecto consiste en demostrar que no sólo basta utilizar el lente de la informalidad al analizar el papel que ésta juega en la relación entre el Estado penal y sus sujetos. Éste debe necesariamente ser complementado con una perspectiva de género interseccional que permita visibilizar formas de gobernanza y producción del Estado en los márgenes que difieren en gran medida de las que se vislumbran cuando se investiga de una manera ciega al papel que el género juega en éstos procesos.

La investigación concluye así que el Estado penal mexicano opera en la prisión femenina a través de técnicas punitivas que se apoyan en la informalidad y los significados de género para lograr una disciplina que solidifica el poder estatal sobre los cuerpos que se encuentran en la institución. A este respecto, muestra que la laguna en materia de género y en materia de consideración de las particularidades de la prisión y la cultura legal en el Sur global en el marco analítico del Estado penal debe reconsiderarse. Esto a fin de poder realizar una etnografía del Estado penal que verdaderamente refleje las diferentes manifestaciones de éste y su relación con sociedades marcadas como están por desigualdades de género y de clase.

La investigación comprueba a través del estudio etnográfico de las interacciones mundanas de las mujeres reclusas con el poder disciplinario del Estado penal en el Sur global, que la cárcel femenina en esta región no sólo gobierna y maneja a este sector poblacional ubicado *a priori* en la marginalidad avanzada, sino que construye esa marginalidad de manera sistemática. Y que el género se articula con el poder disciplinario para esta construcción.

Esto sucede a partir de la (re)producción de las mujeres en reclusión como sujetos subordinados en cuanto al género, la clase y otras categorías con que éste se combina para crear nuevos ejes de desigualdad entre las que se incluyen el nivel educativo y las identidades sexuales. Tal subordinación permea todas sus interacciones con el Estado y sus representantes y las ubica en una posición de vulnerabilidad y desventaja incluso frente a sus contrapartes masculinas en reclusión.

De esta manera, el trabajo provee tres aportes principales teórico-metodológicos. Los primeros dos tienen que ver con las ventajas de la investigación etnográfica en prisión. El primero es que contribuye a avanzar el debate sobre la etnografía del Estado desde los márgenes que hasta ahora ha ignorado a la cárcel. Ésta se revela como lugar privilegiado para la investigación científica en esta rama: un sitio en los márgenes de lo legal, social y espacial que a un tiempo concentra y reproduce la sociedad del lugar donde se encuentra. En segundo, la utilización del cuerpo, sitio de investigación etnográfica por excelencia, se revela como una novedad analítica para crear un diálogo entre el nivel micro de la experiencia cotidiana del poder y el nivel macro de la forma en que el Estado penal 'hace Estado' (Wacquant 2002). De esta manera, comprueba con Hine (2007) que la etnografía puede ser un puente útil entre lo micro y lo macro para realizar aportes sustanciales a las 'teorías del medio rango'.

Como tercer aporte teórico-metodológico del trabajo, la perspectiva de género interseccional permite hacer visibles las experiencias de un segmento poblacional hasta ahora ignorado por el análisis wacquantiano, por la crítica feminista a éste y hasta por los teóricos del Estado penal en Latinoamérica. Se demuestra que este grupo no es homogéneo y que las diferentes localizaciones de las mujeres en distintos ejes de desigualdad dan lugar a diversas capacidades de agencia entre las mujeres y diferentes formas de negociar su confinamiento al tiempo que alteran la forma en que el Estado penal se constituye y actúa en esta región del Sur global.

Líneas alternativas de investigación y consideraciones finales

La relación de las mujeres con el Estado penal es un tema alrededor del cual existen muchos diferentes debates y una gran cantidad de aristas que aún quedan por ser exploradas. A partir de los hallazgos de este trabajo surgen varias líneas de investigación que permanecen sin explorar y que podrían contribuir en gran manera a entender las múltiples dimensiones y facetas de la relación de las mujeres con el Estado penal tomando la prisión como principal institución de gobernanza. Al respecto se sugieren las siguientes:

En primera instancia debe analizarse la forma que el poder disciplinario toma en otras instituciones de confinamiento para mujeres en México, en particular los Centros federales que son los que asemejan más a las prisiones estadounidenses presentes en el debate al respecto en el Norte global y donde, basando la aseveración en la información provista por las mujeres entrevistadas para esta disertación, ciertos aspectos informales

prevalentes en el caso de mi estudio y la participación de las familias en la vida cotidiana de las internas están más restringidos. Al otro lado de la moneda, los Centros municipales, por sus condiciones de carencia extremas y pequeño tamaño, muestran dinámicas completamente diferentes y un ejercicio de la disciplina aún más informal y en casos brutal, un aspecto que también surgió en muchas de mis entrevistas. Esto nos habla de la necesidad de hacer investigación etnográfica multi-sitio que muestre las diferentes interacciones de las mujeres con el poder disciplinario en otras instituciones de confinamiento del país para mostrar las diferentes formas en que el poder del Estado penal se despliega en ellas.

Asimismo, queda pendiente la investigación etnográfica de los Centros de confinamiento para mujeres que se encuentran ubicados dentro de los complejos penitenciarios de hombres, como es el caso de la mayoría de las prisiones estatales. Este tipo de indagación podría refutar o comprobar las configuraciones de relaciones que se muestran aquí y contribuirían a ahondar en las formas en que el poder disciplinario carcelario se combina con y apoya en el control de los hombres de las mujeres en casos donde la cercanía espacial es mayor.

De este esfuerzo se desprende también la riqueza que proveerían estudios que se enfoquen en las familias y demás personas allegadas que visitan a lxs internxs en prisión. La forma en que el poder disciplinario los afecta, su participación en el espacio carcelario amplio y la forma en que son (re)producidos como sujetos criminalizados a pesar de su condición de libertad nominal es un campo rico en el que ahondar para entender la forma en que la prisión reconfigura las relaciones sociales de segmentos enteros de la población que son en teoría, mas no en la práctica, ajenos a ella. Dentro de esta línea resultan particularmente interesantes las formas en que la prisión reconfigura las relaciones de pareja y el orden de género, así como las formas en que la prisión funciona como trasfondo sobre el cual se llevan a cabo rituales de cohesión social, sobre todo los relacionados con el cuidado y la educación de los hijos.

Un aspecto más que se toca de forma periférica en esta investigación y que la revisión de la literatura muestra como poco estudiado es el del papel de las masculinidades en prisión, tanto en relación con la paternidad y el cuidado/crianza de los hijos como su influencia en la articulación de las relaciones entre internos a partir de sus interacciones de pareja con las mujeres que tienen contacto con ellos en la prisión.

Otra relación contradictoria y multidimensional con las instituciones de confinamiento que no ha sido explorada en los estudios sobre mujeres y prisión es la del personal de custodia y administrativo que labora en estos recintos. Durante mis entrevistas tuve la oportunidad de compilar un material muy rico que daba cuenta de las diferentes formas en que la prisión se filtra en las vidas y reconfigura las relaciones de estas mujeres con sus familias, con los miembros de su comunidad, con las mismas

mujeres en reclusión y hasta con el Estado. Desgraciadamente, explorar todas estas líneas excedía los límites de este trabajo pero es mi convicción que su estudio a profundidad contribuiría en gran manera a ampliar el entendimiento de cómo el género da forma a las diferentes interacciones de los *'urban outcasts'* con el Estado penal y cómo estas interacciones engloban también a las personas que contribuyen a desplegar su poder sobre los cuerpos de otros.

Finalmente, una línea de investigación que se anticipa como altamente relevante para la situación del México actual es la de la investigación acerca de los efectos del reciente endurecimiento de políticas contra la delincuencia organizada en la población desde una perspectiva de género (como ya se anticipó en Chan de Avila 2016) así como los efectos de la expansión de movimientos socioculturales como la narcocultura y la forma en que su adopción por ciertos grupos sociales marginalizados constituye un paradójico empoderamiento que podría contribuir a aumentar sus posibilidades de contacto con la cara punitiva del Estado penal.

La variedad de las líneas de investigación y preguntas abiertas que constituyen el apartado final de este trabajo dejan claro que aún queda mucho por inquirir y aprender de la complicada relación que existe entre el género y el Estado penal en México. Esta disertación avanza el debate al demostrar que la integración de una perspectiva de género interseccional que tome en cuenta la forma en que el orden de género se articula con las particularidades de las instituciones de confinamiento de la región resulta imprescindible para repensar la forma en que el Estado penal se constituye y opera en las cárceles del Sur global.

Anexos

Referencias

A

Adler, F. (1975) *Sisters in Crime.* New York: McGraw-Hill.

Adorno, S. (1991) "Sistema Penitenciário no Brasil: Problemas e Desafios" en *Revista USP*, No. 9 Marzo-Abril-Mayo de 1991, pp. 65-78.

Adorno, S. (2006) "Crimen, Punición y Prisiones en Brasil: Un Retrato sin Retoques" en *Quorum* No. 16 Ciudadanía y Violencia Social pp. 41-49.

Adorno, S. y Salla, F. (2007) "Organized Criminality in Prisons and the Attacks of the PCC" en *Estudos Avancados* 21 (61) pp.7-29.

Aguirre, C. (2007) "Prisons and prisoners in modernising Latin America (1800-1940)" en Dikötter, F. Y Brown, I. (Eds.) (2007) *Cultures of Confinement: A History of the Prison in Africa, Asia and Latin America,* Ithaca: Cornell University Press, pp.14-54.

Aguirre, C. y Salvatore, R. "Introduction: Writing the History of Law, Crime and Punishment in Latin America" (1996) en Salvatore, R. Y Aguirre, C. (1996) *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform and Social Control*, 1830-1940, Austin: University of Texas Press.

Antony, C. (2007) "Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina" en *Nueva Sociedad*, Número 208, marzo-abril de 2007, Recuperada del sitio: www.nuso.org, pp. 73-85.

Arnold, R. (1995) "The Processes of Victimisation and Criminalization of Black Women" en Price, B. y Sokoloff, N. (Eds.) *The Criminal Justice System and Women*. New York: Macgraw Hill.

Auerhahn, K. Y Dermody Leonard, E. (2000) "Docile Bodies? Chemical Restraints and the Female Inmate" en *The Journal of Criminal Law and Criminology* (1973-), 90/2 (Invierno, 2000), pp. 599-634.

Auyero, J. (1997) "Wacquant in the Argentine Slums: Comment on Loïc Wacquant's 'Three Pernicious Premises in the Study of the American Ghetto'", en *International Journal of Urban and Regional Research* 21: 3, 508-511.

Auyero, J. (2012) *Patients of the State: The* politics of waiting in Argentina, Durham & London: Duke University Press.

Avorn, J. (2005) *Powerful Medicines: The Benefits, Risks, and Costs of Prescription Drugs* London and New York: Vintage; Rev Upd edition, pp. 480.

Azaola, E. (2012) "La Mujer como Sujeto del Derecho Penal en México" recuperado del portal del Instituto de Justicia Procesal Penal: www.presunciondeinocencia.org.mx Azaola, E. (2013), "La situación de las mujeres internas en Islas Marías" en *Revista Dfensor* , t/v 5, México consultada en www.dfensor.blogspot.com

Azaola, E. y Bergman, M. (2007) "De Mal en Peor, las condiciones de vida en las cárceles mexicanas" en *Nueva Sociedad*, Número 208, Marzo-Abril de 2007, pp. 118-127.

Azaola, E. Y Bergman, M. (2009) con la colaboración de Magaloni, A. *Delincuencia, Marginalidad y Desempeño Institucional, resultados de la tercera encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y Estado de México*, Centro de Investigación y Docencia Económicas México (CIDE) pp.89 recuperado de www.mexicoevalua.org

Azaola, E. Y Yacamán.C.J. (1996) *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*, Ciudad de México: Colegio de México/ CNDH, pp. 326.

B

Balfour, G. Y Comack E. (2006) *Criminalizing Women*, Nova Scotia: Fernwood Publishing

Bandyopadhyay, M., Jefferson, A. M. y Ugelvik, T. (2013) "Prison spaces and beyond: the potential of ethnographic zoom" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, 28-29.

Bartky, S.L. (1997) "Foucault, Femininity and the Modernisation of Patriarchal Power" en

Conboy, K., Medina, N. Y Stanbury, S. (1997) *Writing on the Body: Female Embodiment and Feminist Theory*, Nueva York: Columbia University Press.

Becker, H. (1963), *The Outsiders*. Nueva York: Free Press.

Blom Hansen, T. y Stepputat, F. (2001) "Introduction" en Thomas Blom Hansen, T. Y y Stepputat, F. (Eds.) *States of Imagination: Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*, Durham & London: Duke University Press.

Bordo, S. (1999) "Feminism, Foucault and the Politics of the Body" en Price, J. Y Shildrick, M. (1999) *Feminist Theory and the Body: A Reader* Edinburgh: University Press, p.p.246-255.

Bosworth, M. (1999) *Engendering Resistance: Agency and Power in Women's Prisons*, Farnham: Ashgate.

Bosworth, M. y Carrabine, E. (2001) "Reassessing Resistance: Race, Gender and Sexuality in Prison" en *Punishment and Society* 3(4):501–15.

Bourdieu, P. (1986) "The forms of capital" en J. Richardson (Ed.) *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*. New York: Greenwood. pp. 241-258.

Bourdieu, P. Y Wacquant L. (1992) *An Invitation to Reflexive Sociology*. Chigaco y Londres: The University of Chicago Press.

Brah, A. (2013) "Pensando en y a través de la interseccionalidad" en Zapata Galindo, M., García Peter, S. y Chan, J. (eds.) (2013) *La interseccionalidad en debate: Actas del Congreso Internacional "Indicadores interseccionales y medidas de inclusión social en instituciones de educación superior"*, LAI Berlín, disponible en www.miseal.org

Brah, A. y Phoenix, A. (2004) "Ain't I A Woman? Revisiting Intersectionality" en: *Journal of International Women's Studies*, 5(3), pp. 75-86.

Butler, J. "Bodies that matter" (1997) en Price, J. Y Shildrick, M. *Feminist Theory and the Body: A Reader (1999)* Edinburgh University Press, Edinburgh, p.p.235-243

Butler, J. (1990) *Gender Trouble*, New York, London: Routledge.

Butler, J. (1993) *Bodies that matter: On the discursive limits of "sex",* East Sussex: Psychology Press pp. 288.

Butler, J. (1999) "Bodily Inscriptions, Performative Subversions" en Price, J. Y Shildrick, M. (1999) *Feminist Theory and the Body: A Reader*. Edinburgh: Edinburgh University Press, pp.417-421.

Butler, J. (1997) "Performative Acts and Gender Constitution: An Essay in Phenomenology and Feminist Theory" en Conboy, K., Medina, N. Y Stanbury, S. (1997) *Writing on the Body: Female Embodiment and Feminist Theory*, Nueva York: Columbia University Press, pp. 401-417.

C

Caimari, L. (1997) "Whose Criminals are These? Church, State and the Patronatos and the Rehabilitation of Female Convicts (Buenos Aires, 1890-1940)" en *The Americas*, 54, 2, Octubre 1997, pp.190.

Carlen, P. (1983) *Women's Imprisonment: A Study in Social Control*. London: Routledge & Kegan Paul.

Carlen, P. (1990) "Women, Crime, Feminism and Realism" en *Social Justice* 17(4) pp.106-123.

Carlen, P. (1988) *Women, Crime and Poverty*. Buckingham: Open University Press.

Carlen, P. (1999) "Women's Imprisonment in England: Current Issues" en Cook and Davies (Eds.) (2002) *Women and Punishment: The Struggle for Justice*, Cullompton, UK: Willan, 123–41.

Carlen, p. (2014) "Book Review: Penal Culture and Hyperincarceration: The Revival of the Prison, Cuneen et al (eds.) Ashgate, pp. 238" en *British Journal of Criminology Advance Access* publicado el 29 de enero 2014, por Oxford University Press para el Centre for Crime and Justice Studies (ISTD), pp.1-3.

Carp, S.V y Schade, L. (1992) "Tailoring Facility Programming to Suit Female Offenders' Needs" en *Corrections Today* 54(6) :152–59.

Carrabine, E. (2005) "Prison Riots, Social Order and the Problem of Legitimacy" en *British Journal of Criminology* 45(6):896–913.

Carrillo Hernández, E. (2009) *Mujeres, drogas y Prisión: Estudio de caso en Puente Grande, Jalisco*, Guadalajara: Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Carrillo Hernández, E. (2012). "¿Vinculadas al Narco? Mujeres presas por delitos contra la salud" en *Desacatos*, 38, pp. 61–72.

Carrington, K. (1993) *Offending Girls: Sex, Youth and Justice*. New South Wales: Allen and Unwin.

CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación (2011) *Mujeres en Prisión: los alcances del castigo*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Ceniceros, H. D. (2013). "Las buchonas o la fiesta de la carne permanente". Recuperado el 10 de Julio de 2014, de Vice. Sitio web: www.vice.com/es_mx/read/las-buchonas-o-la-fiesta-de-la-carne-permanente

Chan de Avila, J. (2016) "Ni reinas ni princesas: Género, prisión y criminalidad organizada", artículo por publicarse.

Chesney Lind, M. y Sheldon, R. (1998) *Girls, delinquency and Juvenile Justice*. Belmont: Wadsworth.

Chesney-Lind, M. y Rodríguez, N. (1983) "Women Under Lock and Key" en *The Prison Journal* 63, pp. 47-65.

Clemmer D. (1958) *The Prison Community* Holt, Rinehart and Winston, publicado originalmente por Minneapolis: University of Minnesota, pp. 341.

Comack, Elizabeth "The Feminist Engagement with Criminology" (2006) en Balfour, G. Y Comack E. (2006) *Criminalizing Women*, Nova Scotia: Fernwood Publishing.

Comfort, Megan (2008) *Doing Time Together: Love and Family in the Shadow of the Prison*, Chicago: University of Chicago Press, pp.256.

Conboy, K., Medina, N. Y Stanbury, S. (1997) *Writing on the Body: Female Embodiment and Feminist Theory*, Nueva York: Columbia University Press. pp. 384.

Constant, C. (2014) "Economía del espacio carcelario amplio: una cárcel limeña en el Centro de múltiples operaciones informales" en *Bulletin de l'Institut français d'études andines* [En línea], 43 (1) | 2014, Publicado el 08 mayo 2014, consultado el 22 septiembre 2015. URL : http://bifea.revues.org/4367

Corcoran, M. S. (2007) "Normalisation and Its Discontents: Constructing the Irreconcilable Female Political Prisoner in Northern Ireland" en *British Journal of Criminology* 47(3):405–22.

Csordas, T. (1999) *Embodiment and Cultural Phenomenology* en Weiss, G. y Haber, H. (eds.). *Perspectives on Embodiment,* pp. 143-164. Nueva York: Routledge.

Crenshaw, K. (1989): "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics", en *University of Chicago Legal Forum*, pp. 139-67.

Crewe, B. (2013) "Writing and reading a prison: making use of prisoner life stories" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, 20-20,

Cunneen, C., Baldry, E. Brown, D., Brown, M., Schwartz, M. Y Steel, A. (Eds.) (2013) *Penal Culture and Hyperincarceration: The Revival of the Prison*, Farnham: Ashgate, pp. 238

D

Dammert, L., & Zúñiga, L. (2008). La Cárcel: problemas y desafíos para las Américas. FLACSO/OEA. Recuperado de http://issuu.com/flacso.chile/docs/rss_2008_4

Das, V. y Poole, D. (2008) "El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas" en *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, 8/Junio, GERI-UAM, ISSN 1699-3950

Davis, A. Y. Y Shaylor, C. (2001) "Race, Gender, and the Prison Industrial Complex: California and Beyond" en Meridians, Vol. 2, No. 1, pp. 1-25.

Díaz-Cotto, J. (2004) "Latinas and the War on Drugs in the United States, Latin America and Europe" en Sudbury, J. (Ed.) *Global Lockdown: Race, Gender, and the Prison-Industrial Complex*. New York, London: Routledge. pp. 137-153.

Dobash, R. P., Dobash, R.E. Y Gutteridge, S. (1986) *The Imprisonment of Women*. London: Blackwell.

E

Earle, R. (2013) "What do ethnographers do in prison?" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, pp. 18-19.

Ellis, T. Y Levy, Y. (2008) "Framework of Problem-Based Research: A Guide for Novice Researchers on the Development of a Research-Worthy Problem" en *Informing Science: the International Journal of an Emerging Transdiscipline*

Vol. 11. Recuperado de http://www.inform.nu/Articles/Vol11/ISJv11p017-033Ellis486.pdf el 16 de marzo de 2015.

Enos, S. (2001) *Mothering from the inside: Parenting in a Women's Prison*. Nueva York: State University of New York. pp. 176.

F

Faure Walker, D. (2015) "The informal economy in prison" en *Criminal Justice Matters*, 99:1, pp. 18-19.

Ferraro, K. J., and Moe, A. M. 2003. "Mothering, Crime and Incarceration" en *The Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), pp. 9-40.

Feth, A. (2014) *Policing Buenos Aires. Raumproduktionen im Kontext städtischer Unsicherheit,* Tesis Doctoral, Freie Universität Berlin, por publicar.

Fili, A. (2013) "Women in Prison: Victims or Resisters? Representations of Agency in Women's Prisons in Greece" en *Signs*, Vol. 39, No. 1, *Women, Gender, and Prison: National and Global Perspectives* (Otoño 2013), pp. 1-26.

Foucault, M. (1976) *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión*, México: Siglo XXI Editores, pp. 360.

Foucault, M. (1990) *Tecnologías del yo*, Barcelona: Paidós, pp. 95-140.

Foucault, M. (2010) *The birth of biopolitics: lectures at the Collège de France*, 1978-1979, New York: Picador.

Freeley, M.M. y Simon, J. (1992) "The New Penology: Notes on the Emerging Strategy of Corrections and Its Implications" en *Criminology* No. 30, pp. 449-474.

G

Garces, C.; Martin, T y Darke, S. (2013) "Informal prison dynamics in Africa and Latin America" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, pp. 26-27.

Garland, D. (2001a) *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Chicago: University of Chicago Press.

Garland, D. (2001b) *Mass Imprisonment: Social Causes and Consequences*, London: SAGE, pp. 192.

Garland, D. (2002) *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Chicago: University of Chicago Press, pp. 336.

Garfinkel, H. (1956) "Conditions of Successful Degradation Ceremonies" en *American Journal of Sociology* Vol. 61, No. 5 (Marzo 1956), pp. 420-424.

Gelsthorpe, L. (2010) "Women, crime and control" *en Criminology and Criminal Justice*, Vol. 10 (4) pp. 375-386.

Giacomello, C. (2013) *Género, Drogas y Prisión: Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*. México: Tirant.

Giallombardo, R. (1966) *Society of Women: A Study of a Women's Prison*. Nueva York: John Wiley.

Giddens, A. (1991) *Modernity and Self-Identity: Self and Society in the Late Modern Age*, California: Stanford University Press, pp. 264.

Gilbert, J. (2001) "Preface" en Salvatore, R., Aguirre, C. y Joseph, G. (eds.) (2001) *Crime and Punishment in Latin America: Law and Society Since Late Colonial Times*. Durham: Duke University Press.

Gilfus, M. (1992) "From Victims to Survivors to Offenders: Women's Routes of Entry and Immersion into Street Crime" en *Women and Criminal Justice*, 4 (1), pp. 63-88.

Gleason, S. (1978) "Hustling: the 'Inside' Economy of a Prison" en Federal Probation Vol. 42, Issue 2, pp. 32-40.

Glueck, E. y Glueck, S. (1934) *Five Hundred Delinquent Women*. Nueva York: Alfred A. Knopf.

Goffman, E. (1959) *The Presentation of Self in Everyday Life*. Garden City, New York: Doubleday.

Goffman, E. (1961). *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. Nueva York: Anchor Books.

Guy, D.J. (1996) "Girls in Prison: The Role of the Buenos Aires Casa Correccional de Mujeres as an Institution for Child Rescue, 1890-1940" en Salvatore, R. Y Aguirre, C. (1996) *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform and Social Control, 1830-1940*. Austin: University of Texas Press.

H

Hagan, J., Gillis, A.R. y Simpson, J. (1987) "Class in the Household: A Power-Control Theory of Gender and Delinquency" en American Journal of Sociology 92 (4), pp. 788-816.

Hagan, J., Simpson, J. y Gillis, A.R. (1979) "The Sexual Stratification of Social Control: A Gender-Based Perspective on Crime and Delinquency" en British Journal of Sociology 30, pp. 25-38.

Haney, L. (2013). "Motherhood as Punishment: The Case of Parenting in Prison" en *Signs*, Vol. 39, No. 1, *Women, Gender, and Prison: National and Global Perspectives* (Otoño 2013), pp. 105-130

Harding, S. (1990) "Feminism, Science, and the Anti-Enlightenment Critiques" en L. Nicholson (ed.) *Feminism/Postmodernism*. New York, London: Routledge.

Hathazy, P. (2013) "(Re)Shaping the Neoliberal Leviathans: the Politics of Penalty and Welfare in Argentina, Chile and Peru" en: *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 95, pp. 5-25.

Heidensohn, F. M. (1975) "The Imprisonment of Females" en McConville, S.(ed.) (1975) *The Use of Imprisonment: Essays in the Changing State of English Penal Policy*, London: Routledge & Kegan Paul, pp. 43–57.

Heidensohn, F. M. (1985) *Women and Crime*. Nueva York: New York University Press.

Heidensohn, F. y Silvestri, M. (2012) "Gender and Crime" en Maguire, Mike and Morgan, Rod and Reiner, Robert, (eds.) *The Oxford Handbook of Criminology*. Oxford, UK: Oxford University Press, pp. 336-369.

Heimer, K. (1995) "Gender, Race and Paths to Delinquency" en Hagan. J. Y Peterson, R. (Eds.) (1995) *Crime and Inequality*. California: Stanford University Press.

Hernández, R. A. (2013) "Del Estado Multicultural al Estado penal: Mujeres Indígenas Presas y Criminalización de la Pobreza" en Justicias Indígenas y Estado Violencias Contemporáneas, CIESAS/ FLACSO pp. 53 Recuperado del sitio: http://www.iwgia.org/images/stories/sectionsesp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_

Hine, C. (2007) *Multi-sited Ethnography as a Middle Range Methodology for Contemporary STS* en Science, Technology & Human Values, 32, pp. 652-671.

Hirschi , T. (1969) *Causes of Delinquency*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

Holston, J. (2008) *Insurgent Citizenship: Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*, Princeton: Princeton University Press.

Howe, A. (1994) *Punish and Critique: Towards a Feminist Analysis of Penality*. London & New York: Routledge.

Hyden, G. (1980) *Beyond Ujamaa in Tanzania: underdevelopment and an uncaptured peasantry*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

Hyden, G. (1983) *No Shortcut to Progress: African development in perspective*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

I

INMUJERES México y UNICEF (2002), *Niños y Niñas Invisibles: Hijos e Hijas de Mujeres Reclusas*. México: INMUJERES y UNICEF, pp. 220.

J

Jewkes, Y. (2013) "What has prison ethnography to offer in an age of mass incarceration?" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, pp.14-15

K

Kalinsky, B., 2006, "Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas", en *Ley, Razón y Justicia, Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, Año 7, Núm. 10, pp. 181-204.

Kampfner, C. J. (2004). "Las Mujeres Olvidadas: Women in Mexican Prisons". En J. Sudbury (Ed.) (2005), *Global Lockdown: Race, Gender, and the Prison-Industrial Complex* New York, London: Routledge. pp. 127–136.

Klein, D. (1973) "The Etiology of Female Crime: A Review of the Literature" en *Issues in Criminology* 8(2), pp. 3–29.

Kruttschnitt, C. (2010) "The paradox of women's imprisonment" en *Daedalus*; Verano 2010, 139,3; Proquest, pp. 32-42.

L

Laberge, D. (1991) "Women's Criminality, Criminal Women, Criminalized Women?: Questions in and for a Feminist Perspective", en *Journal of Human Justice* 2 (2), pp. 37-56.

Lankenau, S. E. (2001). "Smoke'em if you got them: Cigarette Black Markets in U.S. Prisons and Jails" en *The Prison Journal*, *81*(2), pp.142–161.

Lawrenz (et al.) (Eds.) (2017) *Después de Ayotzinapa: Estado, Crimen Organizado y Sociedad Civil en México*. Berlín: Tranvía.

Liebling, A. (2013) "Identity and emotion in a high security prison" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, pp. 22-23.

Lombroso, C. y Ferrero, E. (1890) (1985) *The Female Offender*. New York: D. Appleton.

Lykke, N. (2010): "Intersectional Analysis: black box or useful critical feminist thinking" en Lutz. H, Herrera Vivar, M.T. y Supik, L. *Framing Intersectionality: debates on a multi-faceted concept in gender studies*. Farnham: Ashgate, pp. 121-135.

M

Mandaraka-Sheppard, A. (1986) The Dynamics of Aggression in Women's Prisons in England. Aldershot: Gower.

Martin, D. y Wilcox, P. (2013) "Women, welfare and the carceral state" en Squires, P. y Lea, J. (Eds.) (2013) Criminalisation and Advanced Marginality: Critically exploring the work of Loïc Wacquant, Bristol: Policy Press.

Mathiesen, T. (1997) "The viewer society: Michel Foucault's 'Panopticon' Revisited" en Theoretical criminology: an international journal, 1(2) pp. 215-232, London: Sage.

Mayer, M. (2010) 'Punishing the Poor: A debate. Some questions on Wacquant's theorizing the neoliberal State' en Theoretical Criminology, vol. 14, no. 1, pp. 93-103.

McCall, Leslie (2005): "The complexity of intersectionality". En: Signs, 30 (3): pp. 1771-1800.

Measor, L. (2013) "Loïc Wacquant, gender and cultures of resistance" en Squires, P. y Lea, J. (Eds.) (2013) Criminalisation and Advanced Marginality: Critically exploring the work of Loïc Wacquant, Bristol: Policy Press.

Merton, R. (1938) "Social Structure and Anomie" en American Sociological Review, Vol. 3, Issue 5, (Octubre), pp. 672-682.

Merton, R. (1969) Social Theory and Social Structure, enlarged edition. New York: The Free Press.

Miller, E. (1986), Street Woman. Philadelphia: Temple University Press.

Moore, L.J. y Casper, M.J. (2014) The Body: Social and Cultural Dissections. New York, London: Routledge pp. 330.

Müller, M.-M (2013) "The Universal and the particular in Latin American penal state formation" en Squires, P. y Lea, J. (Eds.) (2013) Criminalisation and Advanced Marginality: Critically exploring the work of Loïc Wacquant. Bristol: Policy Press pp. 195-215.

Müller, M.-M. (2011) "The rise of the penal state in Latin America" en Contemporary Justice Review, 15(1), 57–76.

Mulvey, L. (1975) "Visual Pleasure and Narrative Cinema" publicado originalmente en Screen 16(3) Autumn 1975 pp. 6-18 recuperado en septiembre de 2015 de http://www.jahsonic.com/VPNC.html

N

Naffine, N. (1996*) Feminism and Criminology*, Cambridge: Polity.

North, D.C. (1990) *Institutions, Institutional Change, and Economic Performance.* Cambridge: Cambridge University Press.

North, D.C. (1991) "Institutions" En *Journal of Economic Perspectives* 5, no. 1 (Winter 1991) pp. 97–112.

Nuñez Vega, Jorge (2007) "Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica" en *Nueva Sociedad*, Número 208, marzo-abril recuperada de www.nuso.org

O

Owen, B. (1998) In the Mix: Struggle and Survival in a Women's Prison, New York: SUNY Press, 219 pp.

P

Paz, S. (2015) "Las cárceles en México y América Latina", en *Conacyt Prensa*, recuperado de http://www.conacytprensa.mx/index.php/Centros-conacyt/1139-las-carceles-en-mexico-y-america-latina el 24 de junio de 2015

Parrini Roses, R. (2007) *Panópticos y Laberintos: Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. El Colegio de México. México D.F.

Pérez Guadalupe, J.L. (2000) *La Construcción Social de la Realidad Carcelaria: Los Alcances de la Organización Informal en Cinco Cárceles Latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Piacentini, L. (2013) "'Integrity, always integrity'" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, 21-21.

Piven, F.F. y Cloward, R. (1971) *Regulating the Poor: The Functions of Public Welfare*, New York: Second Vintage Edition.

Pollak, O. (1950) *The Criminality of Women*. Philadelphia: University of Philadelphia Press.
Pontón, J., y Torres, A. (2007). "*Cárceles del Ecuador: los efectos de la criminalización por drogas*" en URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 1. FLACSO-Ecuador, pp. 55–73.
Pratt, J., Brown, D. Brown, M. Hallsworth, S. y Morrison, W. (Eds.) (2005) *The New Punitiveness: Trends, Theories, Perspectives*. Cullompton: Willan Publishing, pp. 346.
Price, J. y Shildrick M. (Eds.)(1999) *Feminist Theory and The Body: A Reader*. London and New York: Routledge, pp.504.

R

Ramírez Pimienta, J.C. (2010). "Sicarias, Buchonas y jefas: Perfiles de la Mujer en el Narcotráfico" en *The Colorado Review of Hispanic Studies*, Vol. 8-9, p.p. 327-352.
Rhodes, L. A. (2013) "Ethnographic imagination in the field of the prison" en *Criminal Justice Matters*, 91:1, 16-17.
Richie, B. (1996) *Compelled to Crime: The Gender Entrapment of Battered Black Women*. London and New York: Routledge.

S

S/A. (2015). "Las Buchonas. Como son las mujeres de los narcos? Te mostramos sus fotografías". Recuperado el 25 de marzo de 2015 de El Blog del Narco. Sitio web: http://www.blogdelnarco.es/2015/03/10/las-buchonas-como-son-las-mujeres-de-los-narcos-te-mostramos-sus-fotografias/
Saínz Martínez, L.C. (2015) "Sobrepoblación asfixia penales de Puente Grande" Recuperado el 10 de mayo de 2015, de Zeta Tijuana Sitio web: zetatijuana.com
Salvatore, R. y Aguirre, C. (1996) *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform and Social Control, 1830-1940*, Austin: University of Texas Press.
Salvatore, R., Aguirre, C. y Joseph, G. (eds.) (2001) *Crime and Punishment in Latin America: Law and Society Since Late Colonial Times*, Durham: Duke University Press.
Salzinger, L. (2003) *Genders in Production: Making Workers in Mexico's Global Factories*, Berkeley and Los Angeles, California: University of California Press.

Sandoval de Escurdia, J.M. y Richard Muñoz (2005) "La salud mental en México" Servicio de investigación y Análisis, División de Política Social recuperado de http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/SaludMentalMexico.pdf el 23 de abril de 2015.

Schildberg, C. (Ed.) (2014) *A caring and sustainable economy: A concept note from a feminist perspective*, Friedrich-Ebert Stiftung, Junio 2014 recuperado de: http://library.fes.de/pdf-files/iez/10809.pdf

Segato, R. L. (2007). "El Color de la Cárcel en América Latina" en *Nueva Sociedad*, (208), pp. 141–161.

Sered, S. (2013) "Our prisons are drugging women". Recuperado el 22 de noviembre de 2014, de Salon. Sitio web: www.salon.com

Shaw, M. (1992) "Reforming Federal Women's Imprisonment". En Adelberg. E. Y Currie (eds.*) Criminal Justice System*, Scholarly Publishing, Verano 2010; 139, 3; ProQuest, pp. 32-42.

Shaw, M. (1992) "Issues of Power and Control: Women in Prison and Their Defenders" en *British Journal of Criminology* 32(4) pp. 438–52.

Sim, J. (1990), *Medical Power in Prisons: The Prison Medical Service in England 1774-1989*, Milton Keynes and Philadelphia: Open University Press.

Simon, R. (1975), *Women and Crime,* Lexington, Mass.: Lexington Books.

Smart, C. (1976) *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique*. London: Routledge & Kegan Paul.

Smith, C. (2002) "Punishment and Pleasure: Women, Food and the Imprisoned Body" en *Sociological Review* 50(2):197–214.

Souza y Machorro, M. y Cruz Moreno, D. (2010) "Salud mental y atención psiquiátrica en México" en *Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM*, 53:6, pp. 17-23 recuperado el 6 de mayo de 2015 de http://www.ejournal.unam.mx/rfm/no53-6/RFM053000604.pdf

Spiller, A. (2012). "La sonrisa de Miss Puente Grande: Nadie cuenta los días que faltan". Recuperado el 12 de junio de 2014 de Revista Replicante. Sitio web: www.revistareplicante.com

Squires, P. y Lea, J. (2013) "Introduction: reading Loïc Wacquant- opening questions and overview" en Squires, P. y Lea, J. (Eds.) (2013) *Criminalisation and Advanced Marginality: Critically exploring the work of Loïc Wacquant*, Bristol: Policy Press.

Stone, S. (1997) "'The Empire Strikes Back'A Posttransexual Manifesto" en Conboy, K., Medina, N. y Stanbury, S. (Eds.) (1997) *Writing on the Body: Female Embodiment and Feminist Theory*, Nueva York Columbia University Press.

Sudbury, J. (2005b) "Introduction: Feminist Critiques, Transnational Landscapes, Abolitionist Visions" en J. Sudbury (Ed.) (2005) *Global Lockdown: Race, Gender and the Prison-Industrial Complex*. London and New York: Rutledge. pp. xxi-xxviii

Sudbury, J. (ed.) (2005a) *Global Lockdown: Race, Gender and the Prison-Industrial Complex*. London and New York: Rutledge.

Sutherland, E. (1949) *Principles of Criminology*, Chicago, Philadelphia: J.B. Lippincott.

Sykes, G. M. (1958) *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison* Princeton: Princeton University Press, pp. 144.

T

Tabbush, C., y Gentile, M. F. (2013) "Emotions behind Bars: The Regulation of Mothering in Argentine Jails" en *Signs* 39(1) (Otoño 2013) pp. 131-149.

Taylor, I. Walton, P. y Young, J. 1973, *The New Criminology*. London: Rutledge and Kegan Paul.

Thomas, W. (1923) (1967) The Unadjusted Girl. New York: Harper and Row.

Thomas, J. (2003) "Gendered control in prisons: The difference difference makes" en Zaitzow, B. H., & Thomas, J. (Eds.) *Women in Prison: Gender and Social Control*. Colorado: Lynne Rienner Publishers.

Thompson, M. (2010). *Mad or Bad? Race, Class, Gender, and Mental Disorder in the Criminal Justice System*, Scholarly Publishing. pp. 197.

W

Wacquant, L. (2001a) "Deadly Symbiosis: When Ghetto and Prison Meet and Mesh" en *Punishment & Society* 3: 95.

Wacquant, L. (2002) "The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration" en *Ethnography* 3(4) pp. 371-397.

Wacquant, L. (2003). "Toward a Dictatorship Over the Poor?: Notes on the Penalization of Poverty in Brazil" en Punishment & Society, 5(2), pp. 197–205.

Wacquant, L. (2008) "The Body, the Ghetto and the Penal State" en *Qualitative Sociology*, Marzo 2009, 32 (1), pp 101-129.

Wacquant, Loïc (2013) "The wedding of workfare and prisonfare in the 21st century: responses to critics and commentators" en Squires, P. Y Lea, J. (Eds.) (2013) *Criminalisation and Advanced Marginality: Critically exploring the work of Loïc Wacquant*, Bristol: Policy Press pp. 243-257.

Wacquant, Loic. (2000). *Las Cárceles de La Miseria* (1st. ed.). Buenos Aires: Manantial.

Wacquant, Loïc. (2001) "The Penalisation of Poverty and the Rise of Neoliberalism" en *European Journal on Criminal Policy and Research*, 9, pp. 401–412.

Wacquant, Loïc. (2007a). "La cárcel es una institución fuera de la ley. Conversación acerca de Las Cárceles de la miseria (Entrevista)". Recuperada de http://flacsoandes.org/dspace//handle/10469/1411

Wacquant, Loïc. (2007b). *Urban Outcasts: A Comparative Sociology of Advanced Marginality*. Cambridge: Polity.

Wacquant, Loïc. (2009). *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Durham: Duke University Press.

Wacquant, Loïc. (2010a). "Class, Race and Hyperincarceration in Revanchist America". En *Daedalus*, Número temático sobre "The Challenges of Mass Incarceration", 140(3), pp. 74–90.

Wacquant, Loïc. (2010b). "Crafting the Neoliberal State: Workfare, Prisonfare, and Social Insecurity" en *Sociological Forum*, 25(2), pp.197–220.

Wacquant. (2010). *Las dos caras de un gueto*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Washington Office in Latin America (WOLA) (2011) *Systems Overload Drug Laws and Prisons in Latin America*, recuperado de www.wola.org

Waters, T. (1992) "A Cultural Analysis of the Economy of Affection and the Uncaptured Peasantry in Tanzania" en *The Journal of Modern African Studies*, 30, pp. 163-175

Williams, V. y Fish, M. (1974) *Convicts, codes, and contraband: The prison life of men and women*. Cambridge, MA: Ballinger

Y

Yuval-Davis, N. (2013) Más alla de la dicotomía del reconocimiento y la redistribución: interseccionalidad y estratificación en Zapata Galindo, M. Et al (eds.) (2013) *La interseccionalidad en debate: Actas del Congreso Internacional "Indicadores interseccionales y medidas de inclusión social en instituciones de educación superior"*, LAI Berlín, disponible en www.miseal.org

Z

Zapata Galindo, M. (2015). *Media practices, social media and narco culture.* Manuscrito no publicado, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Freie Universität Berlin.

Zapata Galindo, Martha (2013): "Intersektionalität und Gender Studies in Lateinamerika" en *Querelles. Jahrbuch für Frauen- und Geschlechterforschung*, 16, disponible en: http://www.querelles.de/index.php/qjb/article/view/7/9

Zárate Campos, M.S. (1996) "Vicious Women, Virtuous Women: The Female Delinquent and the Santiago de Chile Correctional House, 1860-1900" en Salvatore, R. Y Aguirre, C. (eds.) (1996) *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform and Social Control, 1830-1940*, Austin: University of Texas Press.

Zepeda Lecuona, G. (2013) *Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano*, México Evalúa, recuperado de www.mexicoevalua.org

Documentos Institucionales

Documentos de estadísticas del sistema penitenciario Nacional de la Secretaría de Gobernación, recuperados de: http://www.cns.gob.mx/

Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) (2011) Recuperada de la página web del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas (CIEE) del Instituto Nacional de Salud Pública: http://encuestas.insp.mx/ena/ena2011.html#.VmrB6MqayRs

Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana (2015), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) México, obtenido en http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales

Informe sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Mujeres Internas en Centros de Reclusión de la República Mexicana (2013), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) México, obtenido en http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD) (1998) Estudio de la situación actual de los niños, niñas y adolescentes, hijos de los privados de libertad en los CRS, Quito, Ecuador, recuperado del sitio web: http://www.ccnag.gob.ec

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD) (1996) Las Mujeres Privadas de libertad en San Salvador y el respeto a sus derechos humanos, San Salvador, El Salvador, recuperado del sitio web: http://bd.cdmujeres.net/node/2688

México Evalúa (2013) "La Cárcel en México ¿Para Qué?" México Evalúa Centro de Análisis de Políticas Públicas, recuperado de www.mexicoevalua.org

UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito "Reglas para el tratamiento y las medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)" recuperado de http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/BangkokRules.aspx

Notas de periódico

Redacción de El Informador (2014). La comida en la cárcel está del asco. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 de El Informador. Sitio web: http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/545306/6/la-comida-en-la-carcel-esta-del-asco.htm

Redacción. (2015). Persiste autogobierno en Puente Grande. 23 de julio de 2015, de El Informador Sitio web http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/604574/6/persiste-autogobierno-en-puente-grande.htm

Sandoval Vogelsanger, A. (2015). "¿Conoces a las Mujeres Buchonas?". Recuperado el 19 de septiembre de 2015, de Los Periodistas. Sitio web: http://www.losperiodistas.com.mx/columna/1524/iConoces-a-las-Mujeres-Buchonas#.VidxBqLHSRt

Páginas web

Diccionario Merriam Webster http://www.merriam-webster.com/

Gobierno del Estado de Jalisco http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/6530.

International Center for Prison Studies: http://www.prisonstudies.org/

United Nations Office on Drugs and Crime: https://www.unodc.org

Cuestionario base para la realización de las entrevistas con internas.

Preguntas generales.

– ¿Cuántos años tienes?
– ¿De dónde eres?
– ¿Cómo identificas tu origen étnico?
– ¿Tienes alguna discapacidad?
– ¿Hasta que año estudiaste? ¿Qué estudiaste?
– ¿Cuál fue tu último trabajo?
– ¿Cómo identificas tu orientación sexual?

Sobre su estancia en la prisión.

– ¿Esta es la primera vez que estás en la cárcel?
– ¿Cuánto tienes aquí? ¿Cuánto tiempo te queda aquí?
– ¿Has estado en otra cárcel? ¿Cuál? ¿En qué era diferente a esta?
– ¿Conoces a otras personas que estén o hayan estado en la cárcel? ¿Quiénes?

La rutina.

– ¿Cómo pasas un día normal aquí?
– ¿Y los fines de semana?
– ¿Qué hay que hacer aquí? ¿Qué actividades se ofrecen? ¿Quiénes las dan?
– ¿Qué piensas de las actividades (de trabajo/educación/recreación) que se ofrecen aquí? ¿Qué piensas que te quieren enseñar con ellas? ¿Cuáles te gustan más y por qué? ¿Cuáles te gustan menos y por qué? ¿Qué otras te gustaría que se ofrecieran?
– ¿Qué necesidades crees que tienen las mujeres en la cárcel? ¿Crees que este Centro cubre esas necesidades?
– ¿Qué opciones tienes para hacerte de lo que necesitas?
– ¿Quiénes entran aquí? ¿Quiénes vienen de visita/ con quién tienes contacto?
– De las personas con las que tienes contacto ¿qué hacen? ¿Cómo te caen? ¿Por qué te acercas (o no) a ellxs?

Relaciones interpersonales.

– ¿Cómo se llevan las mujeres de aquí? Si has estado en otra institución ¿era diferente? ¿Cómo?

– Las mujeres que están aquí, ¿se juntan en grupos? ¿Qué tienen en común las personas que se juntan en esos grupos? ¿Existen tensiones entre ellos?
– ¿Tienes amigas aquí? ¿Qué tienes en común con ellas? ¿Qué es lo que te une a las amistades que tienes aquí? ¿Son diferentes tus amistades de aquí que las que tenías antes/afuera? ¿Cómo son diferentes?
– ¿Cómo te llevas con las personas que trabajan aquí? ¿Crees que tratan a todo el mundo igual?
&ndahs; Has estado castigada/segregada ¿por qué?
– ¿Tienes con quién hablar? ¿Quién? ¿Qué tan fácil es el acceso?
– ¿Cómo crees que el estar aquí ha cambiado la forma en que tratas a las personas o enfrentas situaciones?
– ¿Cuáles han sido los cambios más grandes en tu vida familiar por estar aquí?
– ¿Tienes hijos? (Ver serie de preguntas sobre la maternidad).

Relaciones de pareja.
– ¿Tienes o has tenido una pareja amorosa durante el confinamiento? ¿Mujer o hombre? ¿Aquí o afuera?¿Cómo llevas tu relación?
-Tu pareja ¿está o ha estado en reclusión? Si está en reclusión, está en el mismo complejo penitenciario? Si sí, ¿en cuál Centro?
– ¿Cómo haces para tener contacto con tu pareja?
– ¿Cómo ha cambiado tu relación por estar los dos en prisión?
– Si tu pareja está aquí en el Centro ¿qué es lo más difícil de tener una relación aquí?
– ¿Qué piensas de las reglas acerca de las parejas dentro del Centro y dentro del mismo complejo penitenciario?

Opciones.
– ¿Cuáles son las reglas que te cuesta menos trabajo seguir? ¿Cuáles las que más?
– Las reglas ¿se aplican de manera justa? ¿Cuáles te parecen menos justas? ¿Cuáles crees que existen sólo para las mujeres?
– Si algo te molesta o quieres cambiar algo ¿Qué haces? ¿Con quién puedes hablar al respecto?

Objetivos y efectos de la prisión.
– ¿Cuánto tiempo has estado aquí? ¿Crees que has cambiado? ¿De qué manera?
– ¿Te acuerdas de cuando recién llegaste? ¿Qué pensabas? ¿Cómo te adaptaste las primeras semanas? ¿Ha cambiado lo que pensabas al día de hoy?
– ¿Cuándo o dónde te sientes más a gusto o más como tú misma aquí? ¿Cuándo o donde menos?

– ¿Qué piensas que es diferente para las mujeres o para los hombres de estar aquí?
– ¿Crees que hay mujeres a las que tratan peor o lo pasan peor aquí? ¿Quiénes? ¿Por qué?
– ¿Qué te ha costado más trabajo de estar aquí? ¿Cómo has tenido que cambiar o qué has tenido que aprender para estar aquí?
– El tiempo que has estado aquí ¿te ha servido para tener alternativas cuando salgas? ¿Qué crees que te puedes llevar de aquí?
– ¿Cuáles son los problemas más graves o urgentes que tiene esta institución? ¿Cómo crees que se podrían resolver?
– ¿Para qué crees que es la cárcel? ¿Crees que funciona? ¿Por qué crees que tenemos cárceles? ¿Qué alternativas crees que debería haber?
– ¿Cómo ha afectado tu autoestima estar aquí?
– ¿Sientes que el Centro funciona como una familia? Si sí, ¿en qué sentido?

Medicamentos.
– ¿En estos momentos tomas algún medicamento? ¿Cuál? ¿Para qué?
– ¿Quién te lo recetó? ¿Desde cuándo lo tomas? ¿Te ha ayudado?
– ¿El medicamento es común aquí? ¿Va acompañado de terapia?

Maternidad.
– ¿Tienes hijos? ¿Cuántos? ¿De qué edad(es)? ¿Dónde están ahora?
– ¿Tuviste hijos aquí? (Ver preguntas de maternidad en prisión)

Sicología.
– ¿Has tenido acceso a ayuda sicológica? ¿Quiénes la ofrecen? ¿Son de aquí de la institución o vienen de fuera? ¿Sobre qué temas? ¿Te ha servido? ¿Te gustó?

Derechos.
– ¿En qué momento te explicaron los derechos que tienes aquí? ¿Alguien les explica sobre los derechos humanos? ¿Qué sabes sobre esto?

Jerarquía de las internas.
– ¿Hay internas que tengan más autoridad que otras? ¿Por qué?
– ¿Hay internas que ayudan a que el Centro funcione? ¿Quiénes? ¿Qué hacen? ¿En que ayuda lo que hacen? ¿Cómo se les reconoce?

Maternidad en prisión
-Qué atención recibiste durante tu embarazo? ¿Cómo fue la alimentación?
– ¿Cómo fueron los traslados?

– ¿Recibiste/recibes un trato diferente al de las demás internas?
– ¿Cuáles son las reglas para criar a tu hijo aquí?
– ¿Dónde duermen? ¿Con cuántas personas?
– ¿Quién te dice qué darle de comer, cómo/cuando bañarlo, etc.?
– ¿Quién cuida a tu hijo? ¿En qué ocasiones puedes estar sola con él?
– ¿Cómo disciplinas a tu hijo?
– ¿Te dan clases de maternidad? ¿Qué te enseñan?
– ¿Que es una buena madre para ti? ¿Crees que eres una buena madre? ¿Las otras internas que tienen hijos aquí, son buenas madres? ¿Por qué?
– ¿A todas las internas que tienen hijos aquí las tratan igual?
– ¿Qué papel jugó/juega el papá de tu hijo?
– ¿Tuvo algo de bueno tener a tu hijo así? ¿Por qué?
– ¿Dónde está tu hijo ahora? Si ya salió ¿quién se hace cargo de él?
– ¿Cómo te vas a a hacer cargo económicamente de tus hijos cuando salgas?
– Si ya salió ¿cómo fue cuando se lo llevaron?
– ¿Es bueno o malo que te dejen tener aquí al niño hasta los tres años?
– ¿Hasta que edad crees que deberían estar aquí?

Lista de entrevistas

Número	Nombre (N) o Seudónimo (S)	Estado/ Puesto	Fecha de la entrevista
Número	Nombre (N) o Seudónimo (S)	Estado/ Puesto	Fecha de la entrevista
1	Amparo (S)	Interna	08/3/14
2	Sara (S)	Interna	07/3/14
3	Rosa (S)	Interna	04/3/14
4	Esperanza (S)	Interna	04/3/14
5	Rosario (S)	Interna	03/3/14
6	Silvia (S)	Interna	27/2/14
7	Michel (S)	Interna	26/2/14
8	Teresa (S)	Interna	26/2/14
9	Ángela (S)	Interna	25/2/14
10	Edgarda (S)	Interna	25/2/14
11	Andrea (S)	Interna	24/2/14
12	Lourdes (S)	Interna	03/3/14
13	Bernarda (S)	Interna	24/2/14
14	Isabel (S)	Interna	22/3/14
15	Raquel (S)	Interna	20/3/14
16	Alfonso Martín de Alba (N)	Ginecólogo	19/2/14
17	Herlinda (S)	Interna	18/2/14
18	Malena (S)	Interna	19/2/14
19	Betty (S)	Interna	19/2/14
20	Tránsito (S)	Interna	18/2/14
21	Tita (S)	Interna	18/2/14
22	Pamela (S)	Interna	18/2/14
23	Emma (S)	Interna	17/3/14
24	Dolly (S)	Interna	17/3/14
25	Ariana (S)	Interna	17/2/14
26	Virginia (S)	Interna	17/2/14

Número	Nombre (N) o Seudónimo (S)	Estado/ Puesto	Fecha de la entrevista
27	Teodora (S)	Interna	17/2/14
28	Diana (S)	Interna	17/2/14
29	Margarita del Refugio Cardiel Ramos (N)	Instituto de las Mujeres INMUJERES	15/3/14
30	Gabriela (S)	Interna	14/2/14
31	Anastasia (S)	Interna	14/2/14
32	Emelia (S)	Interna	14/2/14
33	María de Jesús Jacobo (N)	Reintegra	13/3/14
34	María de los Angeles Moreno (N)	Reintegra Directora	13/3/14
35	Agustina García (N)	Reintegra	13/3/14
36	Santa (S)	Interna	13/2/14
37	Danielle (S)	Interna	13/2/14
38	América (S)	Interna	12/2/14
39	Mónica (S)	Interna	12/2/14
40	Francisca (S)	Interna	12/2/14
41	Alejandra (S)	Interna	11/2/14
42	Tonalli (S)	Interna	11/2/14
43	María (S)	Interna	11/2/14
44	Gloria (S)	Interna	10/3/14
45	Isabel (S)	Interna	10/3/14
46	Pilar (S)	Interna	03/3/14
47	Adriana Alonso Vera (N)	Trabajadora en Alcance Victoria	13/3/14
48	Carolina Valdés Rizo (N)	Directora del CRF	12/03/14 y 19/03/14
49	Lucie Edelmann (N)	Ministro Cristiano	14/3/14
50	María de la Luz García Talavera (N)	Subdirectora del CRF	25/3/14
51	Lila (S)	Interna	19/3/14
52	Pau (S)	Custodia	20/2/14
53	Vero (S)	Supervisora	10/3/14
54	Guille (S)	Custodia	11/2/14
55	Gabriela Contreras (N)	Asistente de Dirección	10/2/14
56	Luz (S)	Custodia	18/2/14

Documento de autorización de internas

Fecha[141]**:**

Lugar:

Por medio de la presente, yo _____ confirmo que mi participación en la investigación doctoral que realiza Jennifer Chan, estudiante de la Universidad Libre de Berlín, es voluntaria. Asimismo, accedo a que la(s) entrevista(s) que ella realizó conmigo sean utilizadas por ella para su tesis doctoral y artículos académicos derivados, manteniendo por mi deseo expreso en ellos la confidencialidad de mi nombre y otros datos que permitan identificarme. Confirmo también que la Srita. Chan ha compartido conmigo el tema de su investigación y me ha proporcionado la información pertinente al comienzo de nuestra colaboración.

Firma:

141. Este es el formato base del documento que todas las internas a las que entrevisté llenaron y firmaron al comienzo de nuestro encuentro.

Agradecimientos

La parte más dificil de la tesis es tratar de agradecer a todas las personas sin las cuales no hubiera sido posible realizarla.

En primera instancia, el reconocimiento es para mis dos supervisoras: Marianne Braig y Martha Zapata. A la primera por todo el apoyo logístico y la guía académica, así como su fe en mi trabajo y mis capacidades. A la segunda, por haberme acompañado en cada paso de este proceso, por su paciencia, sus consejos que siempre mejoraron este trabajo y por toda la asesoría no sólo en materia académica pero también personal. Todas las cosas buenas que puedan encontrarse en esta tesis se debe a su paciencia y su tiempo, los errores son todos míos. En la misma veta, quiero reconocer a Teresa Orozco y Markus-Michael Müller, por haberme servido generosamente de asesores en repetidas ocasiones. Un agradecimiento muy especial va para las personas del LAI, tanto al personal docente y administrativo como a todos los colegas que me ayudaron leyendo y comentando mis textos en los coloquios, tanto de Ciencias Políticas y Sociales como de Género. Su compañerismo y sus observaciones fueron invaluables a lo largo de todo este proceso.

En matería de logística no puedo dejar de agradecer al CONACYT, que en conjunto con el DAAD no sólo me apoyaron con recursos económicos para realizar mis estudios en Alemania, sino que me ayudaron a que la transición entre países fuera lo menos traumática posible. Al DAAD tengo que agradecerle también el apoyo financiero para presentar mi trabajo en el extranjero.

En Guadalajara quiero agradecer en primera instancia a David Sayeg, Tania Vigil y Lucie Edelmann, sin la ayuda de quienes nunca hubiera podido conseguir el acceso al CRF. De ahí se desprende mi siguiente agradecimiento a la Maestra Carolina Valdés Rizo, por su apertura, su calidez, su confianza y su convicción de que los estudios académicos acerca de las prisiones en México son no sólo útiles, sino vitales para la mejora de las instituciones. En la misma veta, gracias a Gabriela Contreras por todo su apoyo durante el trabajo de campo y por haberme mantenido informada sobre la situación de las internas a la distancia. Al resto del personal del CRF, tanto de custodia como administrativo, les agradezco su trato amable y respetuoso, así como las conversaciones con las que tanto enriquecieron mi trabajo de campo.

A las internas del CRF no sé cómo agradecerles por compartir conmigo sus historias, no sólo las relacionadas con su estancia en la institución sino con sus vidas antes y sus sueños después. Espero que este trabajo justifique la confianza que me tuvieron y quiero

que sepan que, aunque sus nombres no aparezcan en esta tesis, están grabados para siempre en mi memoria. Aprendí mucho de ustedes durante nuestro tiempo juntas. Gracias por los momentos compartidos y por todos sus consejos. Espero de corazón volver a saber de ustedes.

También en Guadalajara, pero siempre conmigo en Berlín, quiero agradecer a mis papás, Blanca y Roberto, y a mi hermana Melissa por el enorme cariño que me hace sentir siempre cercana a ellos a pesar de la distancia. No sólo el doctorado, sino mi vida como la conozco no habría sido posible sin su apoyo incondicional y sin su amor. Toda la ayuda logística y el apoyo emocional que me brindaron durante el proceso tan intenso de hacer el trabajo de campo es sólo una gota en el mar de cosas que no tengo palabras para agradecerles. A ellos y al resto de mi familia, aunque son muchos para nombrar individualmente, les agradezco todas las formas en que han contribuido a fomentar mi curiosidad y darme la valentía para perseguir respuestas. Sepan que los llevo siempre en mi corazón durante esa búsqueda.

Finalmente, no me queda más que agradecer a mi familia aquí en Berlín, a todas las personas que han sufrido y gozado este proceso como propio a partir de dejarme compartir con ellos tanto las penas como las alegrías que conlleva un proyecto de este tamaño: en especial a Alexander Müller sin el cual este proyecto no hubiera tenido principio y a Sabina García, sin la cual no hubiera tenido final (ni pies). Gracias amiga por guiarme y acompañarme en esta travesía. A Greg Török no me queda más que agradecerle no haberme abandonado en los peores momentos de este proceso y por brindarme su compañía para celebrar su culminación y el comienzo de una nueva etapa.

Declaración de autoría

Por medio de la presente doy fe de haber consignado todas las fuentes y referencias utilizadas en la elaboración de este trabajo. Asimismo, declaro haber redactado el trabajo de forma independiente y aseguro que no ha sido presentado en ningún otro proceso de obtención de grado, diploma u otra calificación universitaria.

Berlín, a 20 de mayo de 2016.

Curriculum Vitae Jennifer Chan de Avila

Aus datenschutzrechtlichen Gründen ist der Lebenslauf in der Online-Version nicht enthalten.